

Oficinas

20/08/21

→ Falta
Scannear.

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público
Oficina Judicial

068-2008-01425-00- J. 12 C.M.E.S.



11001400308820080142500

JURISDICCION

DECLARACIÓN DEL PROCESO

Grupo/Clase de Proceso:

No. Cuadernos

Folios Correspondientes:

DEMANDANTE(S)

ELBA LUCIA

Nombre(s)

MOLINA

1er. Apellido

GOMEZ

2o. Apellido

No. C.C. o Nit.

Dirección Notificación:

Teléfono:

APODERADO

Nombre(s)

1er. Apellido

2o. Apellido

No. C.C.

No. T.P.

Dirección Notificación:

Teléfono:

DEMANDADO(S)

DIANA MILADY

Nombre(s)

BOTERO

1er. Apellido

ARENAS

2o. Apellido

No. C.C. o Nit.

ANEXOS:

2008-1425

ma Apoderad

Remate
9/ Septiembre/2021
10:30am
Muebles.

Proceso

68cm

2008-1425

Señor
JUEZ CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

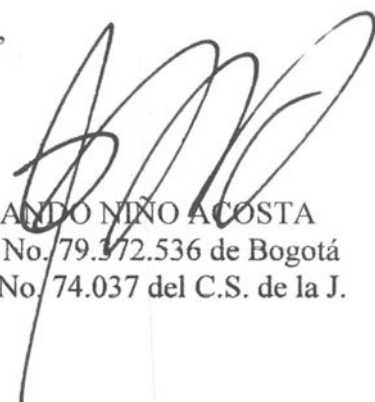
REF. EJECUTIVO DE ELBA LUCIA MOLINA GÓMEZ contra
DIANA MILADY BOTERO ARENAS.

ORLANDO NIÑO ACOSTA, apoderado del demandante en el proceso de la referencia, a su Despacho acudo con el fin de solicitar como medida cautelar el Embargo de las acciones que la demandada DIANA MILADY BOTERO ARENAS, tiene y posee en la Sociedad POWER PRINT LTDA, inscrita en la Cámara de Comercio de Bogotá, con el No. de Matricula 01749770.

La anterior manifestación la hago bajo juramento.

Sírvase proceder de conformidad.

Atte.,



ORLANDO NIÑO ACOSTA
C.C. No. 79.372.536 de Bogotá
T.P. No. 74.037 del C.S. de la J.

2

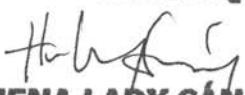
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**

Ref. Proceso Ejecutivo Singular 2008-1425

Bogotá D.C. Once (11) de Noviembre de dos mil ocho (2008)

Previo a decretar la medida cautelar solicitada en, **ORDÉNASE** a la parte ejecutante que preste caución por la suma de Dos Millones Ochocientos Mil pesos (\$2.800.000.00), conforme a lo establecido en el artículo 513 inciso 9 del C.P.C.

NOTIFIQUESE


HENA LADY SÁNCHEZ ARIAS

JUEZ

**JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El anterior auto se notificó por estado No. 162
Fijado hoy 13 de Noviembre de 2008


Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

A.P



**SEGUROS
DEL
ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

Oficina Principal: Cra. 11 N° 90 - 20 - Bogotá, D.C. Conmutadores: 601 9330 - 218 6977 - 218 3018 A.A. 6810

**POLIZA DE SEGURO JUDICIAL
ART. 513 C.P.C.**

1-07

N° 687431

Expedida en
BOGOTÁ.

Oficina
CENTRO INTERNACIONAL 12

Código

Fecha de Expedición:
MARZO 12/2.009

PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR **EL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL**
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

EN EL PROCESO EJECUTIVO

2.008-1425

DE

ELBA LUCIA MOLINA GOMEZ.

CONTRA

DIANA MILADY BOTERO ARENAS.

OBLIGADO A PAGAR LA CAUCION AFIANZADO:

ELBA LUCIA MOLINA GOMEZ.

C.C. NIT:

52.012.669

DIRECCION

Calle 16 No. 4-25 Of. 507

CIUDAD

Bogotá.

TEL:

2-434902

APODERADO

ORLANDO NIÑO ACOSTA.

C.C.:

79.372.536

DIRECCION

TEL:

OBJETO DE LA CAUCION: SEGUROS DEL ESTADO S.A. EXPIDE ESTA POLIZA QUE GARANTIZA UNICAMENTE LA INDEMNIZACION DE LOS PERJUICIOS OCASIONADOS CON EL EMBARGO O SECUESTRO DE BIENES, SOLICITADOS POR EL DEMANDANTE EN EL PROCESO INDICADO SEGUN EL ARTICULO 513 INCISO 10 DEL CPC Y EL DECRETO 2282/89. ESTA GARANTIA NO AMPARA EL PAGO DE COSTAS, NI EXPENSAS JUDICIALES.

VALOR ASEGURADO

DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/CTE.

\$ 2.800.000.60 M

VIGENCIA: HASTA QUE EL EJECUTANTE PAGUE EL VALOR DE LOS PERJUICIOS LIQUIDADOS, O PRECLUYA LA OPORTUNIDAD PARA LIQUIDARLOS, O CONSIGNE EL VALOR DE LA CAUCION A ORDENES DEL JUZGADO O EL DE DICHOS PERJUICIOS, SI FUERE INFERIOR (ART. 513 INCISO 10 DEL C.P.C. DE ACUERDO CON DECRETO 2282/89)

PRIMA

\$ 140.000

GASTOS
EXP.

\$ 2.500

IVA

\$ 22.800

TOTAL

\$ 165.300

INTERMEDIARIO DE SEGUROS
NOMBRE **Blanca S. Avila H.**

CLASE

Agente

CLAVE

071555

IMPOVENTAS REGIMEN COMUN

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO

PARA EFECTOS DE NOTIFICACION LA DIRECCION DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES: Cra. 11 N° 90 -20 BOGOTÁ, D.C.

sa **SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

SEGUROS DEL ESTADO S.A.

FIRMA AUTORIZADA

EL TOMADOR Y/O AUTORIZADO

Señor

JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA DC..

CSJ- JUZGADO 68 CIVIL
MUNICIPAL

00 MAR 13 AM 11:03

Cde9
RECIBIDO

REF. EJECUTIVO DE ELBA LUCIA MOLINA GÓMEZ contra

DIANA MILADY BOTERO ARENAS.

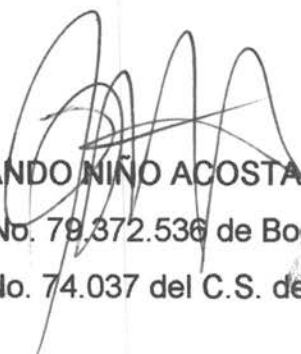
Expte. No. 2008-01425

ORLANDO NIÑO ACOSTA, apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, a su Despacho acudo con el fin de allegar la póliza judicial conforme a lo ordenado en auto anterior.

En consecuencia solicito proceder de conformidad.

Anexo lo enunciado.

Atte.,


ORLANDO NIÑO ACOSTA

C.C. No. 79.372.536 de Bogotá

T.P. No. 74.037 del C.S. de la J.

16 MAR. 2009

En la Fecha:

Pasa al Despacho

Es Poliza

SECRETARIO

J

5

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**

Ref. 2008-1425

Bogotá D.C. Diecisiete de Marzo de dos mil nueve (2009)

De conformidad con el escrito que antecede y reunidos los requisitos del artículo 513 del C.P.C., el Juzgado DISPONE:

1.- Decretar el embargo de las acciones que tengan la demandada DIANA MILADY BOTERO ARENAS, en la sociedad denominada POWER PRINT LTDA embargo que se extenderá a los dividendos, utilidades, intereses y de más beneficios que al derecho embargado correspondan.

Librese los oficios a la Cámara de Comercio de esta ciudad, a fin de que proceda al respectivo registro de la medida. Igualmente librese los oficios al representante Legal de la entidad respectiva, a quien se le deberá prevenir que dicho pago se hará a ordenes del Juzgado en al cuenta de depósitos judiciales del Banco Agrario (art. 681 num. 7 del C.P.C.).

LIMÍTESE EL EMBARGO A LA SUMA DE \$42.000.000,00

NOTIFÍQUESE


HENALADY SÁNCHEZ ARIAS
JUEZ

AP

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
El anterior auto se notificó por estado No.	048
Fijado hoy	19 MAR. 2009
	 Nelson Hugo Pulecio Sierra Secretario



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal
Bogotá, D.C.
Calle 16 No. 7-39 piso 7
EDIFICIO CONVIDA**

**OFICIO No. 01245
BOGOTÁ D.C. 26 de Marzo DE 2009**

**SEÑOR
REPRESENTANTE LEGAL
CÁMARA DE COMERCIO
LA CIUDAD**

**REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2008-01425 DE ELBA
LUCIA MOLINA GOMEZ C.C. NO. 52.012.669 Contra DIANA
MILADY BOTERO ARENAS C.C. NO. 30.329.247 (*Al contestar
citar esta referencia.*)**

Comunico a usted que este Despacho mediante auto del Diecisiete (17) de Marzo de dos nueve (2009) proferido en el proceso de la referencia, **EMBARGO** de las acciones que tengan la demandada DIANA MILADY BOTERO ARENAS C.C. NO. 30.329.247 en la sociedad denominada POWER PRINT LTDA. Embargo que se extenderá a los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que al derecho embargado correspondan. Limita la medida a la suma de \$ 42.000.000.00

En consecuencia sírvase efectuar las respectivas retenciones y hacer las consignaciones a órdenes de este Juzgado en la cuenta de Depósitos Judiciales del Banco Agrario de Colombia. (Código del juzgado 110014003068) (No. de Cuenta 110012041068).

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/ o multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales

Cordialmente,


NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO

*recibido
Mar 27/09
TP 2003700
27/03/09*



**Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal
Bogotá, D.C.
Calle 16 No. 7-39 piso 7
EDIFICIO CONVIDA**

OFICIO No. 01244
BOGOTÁ D.C. 26 de Marzo DE 2009

SEÑOR
CÁMARA DE COMERCIO
LA CIUDAD

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No 2008-01425 DE ELBA LUCIA MOLINA GOMEZ C.C. NO. 52.012.669 Contra DIANA MILADY BOTERO ARENAS C.C. NO. 30.329.247 (**Al contestar citar esta referencia.**)

Comunico a usted que este Despacho mediante auto del Diecisiete (17) de Marzo de dos nueve (2009) proferido en el proceso de la referencia, **EMBARGO** de las acciones que tengan la demandada DIANA MILADY BOTERO ARENAS C.C. NO. 30.329.247 en la sociedad denominada POWER PRINT LTDA. Embargo que se extenderá a los dividendos, utilidades, intereses y demás beneficios que al derecho embargado correspondan. Limita la medida a la suma de \$ **42.000.000.00**

En consecuencia sírvase proceder al registro de la medida

Se le previene que el incumplimiento a lo ordenado le acarreará responder por dichos valores y/ o multa de dos (2) a cinco (5) salarios mínimos mensuales

Cordialmente,


NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO

*Recibido
Alm
TP 740370
Abril 2/09*

Bogotá, D.C. Abril 3 de 2009

00 ABR 15 PM 12:55
Nº 14492

Señor

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

CLL 16 No. 7-39 PISO 7

Ciudad

Referencia: Respuesta a la solicitud de inscripción de: OFICIO No 1244 de JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL del 26 de Marzo de 2009 del municipio de BOGOTÁ D.C.

Proceso: 2008-01425

Afectado: DIANA MILADY BOTERO ARENAS

Número de trámite: 000000900287681

Atentamente, esta Cámara de Comercio le informa que ha recibido el documento de la referencia, y ha procedido al registro del embargo de las cuotas que la afectada posee en la sociedad POWER PRINT LTDA, ordenado por usted de la siguiente manera:

Matrícula	Registro	Libro	Fecha
01749770	00107012	08	Abril 3 de 2009

No obstante lo anterior, respetuosamente le solicitamos confirmar si la inscripción realizada por esta entidad obedece a los ordenado por usted, toda vez que se establece en el oficio allegado el embargo de acciones, cuando en las sociedades limitadas el capital se encuentra compuesto por cuotas sociales, por lo tanto le solicito respetuosamente sea confirmada el objeto de la medida cautelar.

Cualquier inquietud que pueda presentarse frente a los términos de esta comunicación, con gusto le será atendida por quien la suscribe, contactándonos al siguiente número telefónico numTeléfono extensión extensión. Si lo prefiere, puede contactar directamente al Coordinador de Abogados del Departamento Legal, quien es el superior jerárquico de quien ha adoptado esta decisión, en el número 5941000 extensión 1642 o en el mail abogadocoordinador@ccb.org.co.

Cordialmente,

PRINCIPAL SALITRE

Avenida Eldorado 68D-35 Conmutador: 5941000 - 3830300 www.ccb.org.co Bogotá, D. C., Colombia



SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY
Avenida Carrera 68 30-15 Sur. Teléfono: 594 1000 Ext. 4302

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499 Telefax: 3445473

SEDE CAZUCÁ
Autopista Sur 12-92
Telefax: 7801010

SEDE CENTRO
Carrera 9 16-21, primer piso
PBX: 6079100

SEDE CHAPINERO
Carrera 13 52-30/32
Telefax: 3491590

SEDE FUSAGASUGÁ
Carrera 7 6-19, piso 2
Telefax: (1) 8671515

SEDE NORTE
Carrera 15 93A-10
PBX: 6109988

SEDE PALOQUEMAO
Carrera 27 15-10
Telefax: 3603938

SEDE RESTREPO
Calle 16 Sur 16-85
Telefax: 3661114

SEDE ZIPAQUIRÁ
Calle 4 9-74
Telefax: (1) 8523150



P R E M I O
COLOMBIANO
A LA CALIDAD
DE LA GESTIÓN

NANCY MILENA MARINO CRUZ

ABOGADO

Respetuosamente, solicitamos que sea analizada la siguiente información. 1. Nuestro deseo es ofrecerle toda la cooperación que esté a nuestro alcance. Si por cualquier causa considera Usted que la información suministrada debe ser complementada, revisada o corregida, por favor háganoslo saber inmediatamente. A tal fin, solicitamos que la inquietud correspondiente se nos comunique mediante un nuevo oficio que contenga la exposición de la inconformidad o de la petición de la que se trate. 3. Recuerde que las cartas de devolución pueden ser consultadas directamente en la página de Internet de la Cámara de Comercio de Bogotá "www.ccb.org.co". En la sección de "Servicios en Línea" deberá seleccionar la opción "Estado de su trámite registros públicos". Si se ha negado la inscripción del acto o documento, al final de la página desplegada se le permitirá ver e imprimir la carta de devolución.

PRINCIPAL SALITRE

Avenida Eldorado 68D-35 Conmutador: 5941000 - 3830300 www.ccb.org.co Bogotá, D. C., Colombia



SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL SALITRE
Avenida Eldorado 68D-35 Teléfono: 3830679

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL CEDRITOS
Avenida 19 140-29. Teléfono: 5927000

SEDE Y CENTRO EMPRESARIAL KENNEDY
Avenida Carrera 68 30-15 Sur. Teléfono: 594 1000 Ext. 4302

CENTRO INTERNACIONAL DE NEGOCIOS
Carrera 40 22C-67 PBX: 3445499 Telefax: 3445473

SEDE CAZUCÁ
Autopista Sur 12-92
Telefax: 7801010

SEDE CENTRO
Carrera 9 16-21, primer piso
PBX: 6079100

SEDE CHAPINERO
Carrera 13 52-30/32
Telefax: 3491590

SEDE FUSAGASUGÁ
Carrera 7 6-19, piso 2
Telefax: (1) 8671515

SEDE NORTE
Carrera 15 93A-10
PBX: 6109988

SEDE PALOQUEMAO
Carrera 27 15-10
Telefax: 3603938

SEDE RESTREPO
Calle 16 Sur 16-85
Telefax: 3661114

SEDE ZIPAQUIRÁ
Calle 4 9-74
Telefax: (1) 8523150





**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7-39 PISO 7**

OFICIO No. 02233
BOGOTÁ D.C. 11 de Junio de 2009.

Señor
REPRESENTANTE LEGAL
POWER PRINT LTDA
Ciudad.

REF. PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2008-01425 de ELBA LUCIA MOLINA GOMEZ C.C. NO. 52.012.669 Contra DIANA MILADY BOTERO ARENAS C.C. No. 30.329.247 **(Al contestar citar esta referencia)**

Comunico a usted que este Despacho mediante en auto del Diecisiete (17) de Marzo de dos mil nueve (2009) proferido en el proceso de la referencia, ordenó **EL EMBARGO** de las acciones que tenga la demandada DIANA MILADY BOTERO ARENAS C.C. No. 30.329.247 en la sociedad denominada POWER PRINT LTDA. Embargo que se extenderá a los dividendos, utilidades, intereses y de mas beneficios que al derecho embargado correspondieran

LÍMITESE LA MEDIDA A LA SUMA DE \$ 42.000.000.00

En consecuencia, sírvase proceder de conformidad con lo dispuesto remitiendo copia del correspondiente certificado de matrícula mercantil **(artículos 554 y 681-1 del C.P.C)**

Cordialmente,


NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO

Rec'd - J. A. Kuroki R
Ilanco
1774037 CSS?
ap. 10 den 6
17/06/09

11

Señor
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

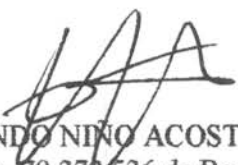
REF. EJECUTIVO DE MELBA MOLINA
Expte. No. 2008-01425



ORLANDO NIÑO ACOSTA, apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, a su Despacho acudo con el fin de solicitarle se sirva decretar como medida cautelar el Embargo y Secuestro preventivo de los bienes muebles y enseres que la demandada tiene y posee en la Carrera 42 No. 1-D -49 de Bogotá D.C.

La anterior manifestación la hago bajo la gravedad del juramento.

Atte.,



ORLANDO NIÑO ACOSTA
C.C. No. 79.372.536 de Bogotá
T.P. No. 74.037 del C.S. de la J.

21 ENE. 2010

En la Fecha:

Pasa al Despacho

M. J. S. M.

Con solicitud

SECRETARIO

[Signature]

12

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno de enero de dos mil diez.

Con base en la caución judicial prestada y reunidos los requisitos del artículo 513 del C. de P.C., el Juzgado DISPONE:

Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad de la parte demandada DIANA MILADY BOTERO ARENAS, que se encuentren ubicados en la carrera 42 No. 1 D -49 de esta ciudad.

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA, a quien se librará despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Advirtiéndole que no podrá embargar ni secuestrar vehículos automotores, establecimientos de comercio ni demás bienes sujetos a registro en el curso de la misma.

LIMÍTESE LA MEDIDA A LA SUMA DE \$42'000.000.00. M/CTE.

Se procede a nombrar como secuestre de bienes muebles y enseres a quien aparece en el acta anexa de este auto y el cual hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia, comuníquesele su designación en los términos del artículo 9 del C de P C. Asígnesele como honorarios provisionales la suma de \$120.000.00.

NOTIFIQUESE


HENA LADY SANCHEZ ARIAS
JUEZ

Jes

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>09</u> de fecha	
fue notificado el auto anterior.	
Fijado a las 8:00 A.M.	
El Secretario,	<u>25 ENE. 2010</u>
NELSON HUGO PULECIO SIERRA	



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7

DESPACHO COMISORIO No. 0036

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION y/o
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA DE LA
CIUDAD

HACE SABER:

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2008-01425 DE ELBA LUCIA MOLIA GOMEZ Contra DIANA MILADY BOTERO ARENAS Comunico a usted que este Despacho mediante auto del Veintiuno (21) de Enero de dos mil Diez (2010) En el que se le comisionó con amplias facultades para la practica de la diligencia **EMBARGO Y SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres exceptuando vehículos y/o aquellos sujetos a registro de propiedad de la parte demandada y que se encuentren en el inmueble ubicado en la **CARRERA 42 NO. 1 D - 49** o en el sitio que indique en el momento de la diligencia de esta ciudad. La medida se limita en la suma de \$ 42.000.000.00

INSERTOS:

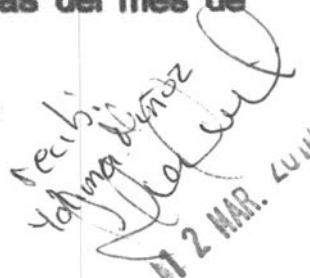
Se anexa copia del auto que ordena la comisión e insertos.

Se nombra como secuestre a MARIA DEL PILAR ACUÑA RODRIGUEZ, CÉDULA CIUDADANIA 28576452, CR 103 #23G 46 FONTIBON BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2679274,... Se señala como honorarios provisionales \$ 120.000.00

Obra como apoderado de la parte actira a (DR) ORLANDO NIÑO ACOSTA C.C. No. 79.372.536 T.P. No. 74.037 DEL C.S.J.

Para el señor Juez Civil Municipal de descongestión y / o Inspección de Policía zona respectiva y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho comisorio a los Veintinueve (29) días del mes de Enero De Dos Mil Diez (2010)


NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO


12 MAR. 2010



**Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa**

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 068 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MARIA DEL PILAR ACUÑA RODRIGUEZ, CÉDULA CIUDADANIA 28576452, CR 103 #23G 46 FONTIBON BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2679274,

En el proceso número: 11001400306820080142500

29/01/2010 09:49:07 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

HAN LADY SANCHEZ ARIAS
Juez

Señor

JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

REF. EJECUTIVO DE ELBA MOLINA

Expte. No. 2008-01425



ORLANDO NIÑO ACOSTA, apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, a su Despacho acudo con el fin de solicitar se sirva ordenar el avalúo de los bienes embargados, habida cuenta que no se presentó oposición a la diligencia dentro del término de Ley.

Atte.,



ORLANDO NIÑO ACOSTA

C.C. No. 79.372.536 de Bogotá

T.P. No. 74.037 del C.S. de la J.

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.

EN LA FECHA 29 JUL. 2010

PASA AL DESPACHO Con solicitud

qui antecede.
EL SECRETARIO J

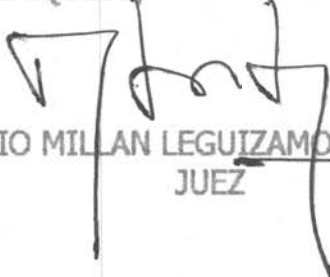
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., Veintinueve de julio de dos mil diez.

Ref. 2008-1425

Visto el escrito que antecede, tenga en cuenta el memorialista que no se ha allegado el original del Despacho Comisorio No. 0036 de fecha 29 de enero de 2010 diligenciado y en consecuencia una vez obre en el expediente se procederá a continuar el trámite pertinente.

NOTIFIQUESE.


DARIO MILLAN LEGUIZAMON
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTA D.C.

Por anotación en el estado No. 132 de fecha
fue notificado el auto
anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

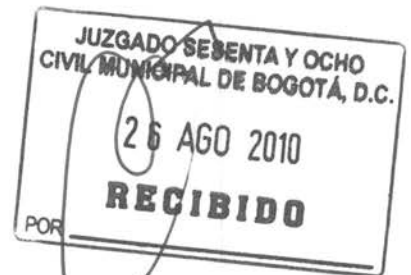
El Secretario,

 2- AGO. 2010

NELSON HUGO PULECIO SIERRA

Señor

HIEZ. 68 (LABORAL DEL CIRCUITO) CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ D.C.



REF. EJECUTIVO DE ELBA LUCIA MOLINA GOMEZ contra DIANA MILADY
BOTERO. Expte. No. 2008-01425

ORLANDO NIÑO ACOSTA, apoderado del demandante, a su Despacho acudo con el fin de allegar el Despacho comisorio debidamente diligencia, que me fuera entregado por la Inspección de Policía, para facilitar el trámite del mismo, ya que el funcionario encargado no ha podido hacer entrega del mismo, pese a la fecha en que se realizó la diligencia.

De esta forma, no habiendo oposición alguna, ruego se ordene el avalúo de los bienes, nombrando un perito para tal fin.

Atte.,

ORLANDO NIÑO ACOSTA
T.P. No. 74.037 del C.S. de la J.
C.C. No. 79.372.536 de Bogotá

Anexo (11 folios)

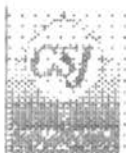
R=09/04/10
F=084

R: 2735
F: 013

17 Min.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7



DESPACHO COMISORIO No. 0036

SEÑOR JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION y/o
INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA ZONA RESPECTIVA DE LA
CIUDAD

HACE SABER:

Que dentro del PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2008-01425 DE ELBA LUCIA MOLIA GOMEZ Contra DIANA MILADY BOTERO ARENAS Comunico a usted que este Despacho mediante auto del Veintiuno (21) de Enero de dos mil Diez (2010) En el que se le comisionó con amplias facultades para la practica de la diligencia **EMBARGO Y SECUESTRO** de los bienes muebles y enseres exceptuando vehículos y/o aquellos sujetos a registro de propiedad de la parte demandada y que se encuentren en el inmueble ubicado en la **CARRERA 42 NO. 1 D - 49** o en el sitio que indique en el momento de la diligencia de esta ciudad. La medida se limita en la suma de \$ 42.000.000.00

INSERTOS:

Se anexa copia del auto que ordena la comisión e insertos.

Se nombra como secuestre a **MARIA DEL PILAR ACUÑA RODRIGUEZ**, CÉDULA CIUDADANIA 28576452, CR 103 #23G 46 FONTIBON BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2679274,,, Se señala como honorarios provisionales \$ 120.000.00

Obra como apoderado de la parte actira a (DR) **ORLANDO NIÑO ACOSTA** C.C. No. 79.372.536 T.P. No. 74.037 DEL C.S.J.

Para el señor Juez Civil Municipal de descongestión y / o Inspección de Policía zona respectiva y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente Despacho comisorio a los Veintinueve (29) días del mes de Enero De Dos Mil Diez (2010)


NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO



4971
13.0510

2
12
19

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., veintiuno de enero de dos mil diez.

Con base en la caución judicial prestada y reunidos los requisitos del artículo 513 del C. de P.C., el Juzgado DISPONE:

Decretar el embargo y secuestro de los bienes muebles y enseres que de propiedad de la parte demandada DIANA MILADY BOTERO ARENAS, que se encuentren ubicados en la carrera 42 No. 1 D -49 de esta ciudad.

Para la práctica de la anterior diligencia se comisiona al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN y/o INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA, a quien se libraá despacho comisorio con los insertos y anexos pertinentes. Advirtiéndole que no podrá embargar ni secuestrar vehículos automotores, establecimientos de comercio ni demás bienes sujetos a registro en el curso de la misma.

LIMÍTESE LA MEDIDA A LA SUMA DE \$42'000.000.00. M/CTE.

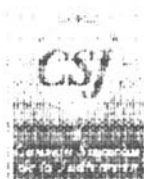
Se procede a nombrar como secuestre de bienes muebles y enseres a quien aparece en el acta anexa de este auto y él cual hace parte de la Lista de Auxiliares de la Justicia, comuníquesele su designación en los términos del artículo 9 del C de P C. Asígnesele como honorarios provisionales la suma de \$120.000.00.

NOTIFIQUESE


HENALADY SANCHEZ ARIAS
JUEZ

Jes

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>09</u> de fecha	
fue notificado el auto anterior.	
Fijado a las 8:00 A.M.	 25 ENE. 2010
El Secretario,	
NELSON HUGO PULECIO SIERRA	



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 068 – DE BOGOTÁ, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de SECUESTRE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTÁ(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MARIA DEL PILAR ACUÑA RODRIGUEZ, CÉDULA CIUDADANIA 28576452, CR 103 #23G 46 FONTIBON BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2679274,

En el proceso número: 11001400306820080142500

29/01/2010 09:49:07 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

HAN LADY SANCHEZ ARIAS
Juez

Doctor.

Orlando Niño Acosta.

calle 16 # 4-25 oficina 507-508

ALCALDIA LOCAL DE PUENTE ARANDA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 06 de ABRIL del año 2010.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 2735

SECUENCIA SISTEMA No: 4971

El Despacho Comisorio 0036 del JUZGADO No. 068 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ - DISTRITO CAPITAL, fue recibido el día 17 de MARZO del año 2010. Por reparto correspondió a la INSPECCION 16C DE POLICIA. Se allegan 3 Folios.

Anótese y remítase.



TOMAS CIPRIANO GUERRA MONTAÑA
SECRETARÍA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA
INSP.POLICIA URBANA CATEGORIA ESPECIAL Y 1A



Secretaría
GOBIERNO

ALCALDIA MAYOR SANTA FE DE BOGOTÁ

INSPECCION DIECISEIS "C" DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá, D. C., Abril doce (12) de dos mil diez. (2.010).-

Visto el informe secretarial que antecede, cúmplase la comisión conferida por el Juzgado 68 CIVIL. MPAL., en su Despacho Comisorio No. 0036., en consecuencia para que tenga lugar la diligencia de EMBARGO., señálese el día VEINTICINCO. del mes de MAYO., del año 2.010, a la hora de las 8AM.

Por Secretaría efectúense las notificaciones correspondientes y oficiése tanto a la Personería Local, como a la Secretaría de Integración Social de Puente Aranda, para que un funcionaria de cada entidad se haga presente el día y hora de continuación de la presente diligencia.

Hecho lo anterior y cumplida la comisión, vuelvan las diligencias al Juzgado de origen, previa desanotación en libros y aplicativo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE


GLADYS NIETO ROJAS
Inspectora (e)

7 DE mayo del 2010

He notificado del auto. de fecha de diligencia



28176452

M.ª del Pilar Acuña R.

Notificadora

RECIBIDO EN SECRETARIA

Hoy 13 MAYO 2010



Auxiliar Administrativo 550-21

EN PRESENTE AUTO SE NOTIFICO MEDIANTE f 37
ESTADO DE FECHA 14 MAYO 2010



6
83

SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES
LOCALIDAD DE PUENTE ARANDA

Bogotá D. C., Veintiuno (21) de mayo de dos mil diez (2010)

En la fecha pasa el Despacho Comisorio No. 0036 del Juzgado 68 Civil Municipal de Bogotá a la Inspección 16 C de Policía, debidamente notificado, dando cumplimiento a lo dispuesto en el auto fechado 12 de abril de 2010. Lo anterior para su conocimiento y fines pertinentes.



AMPARO GONZALEZ SOTO

Auxiliar Secretaría General de Inspecciones

INSPECCIÓN 16 "C" DISTRICTAL DE POLICIA

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Gobierno

DESPACHO COMISORIO No. 0036
JUZGADO: 68 CIVIL MUNICIPAL
DE: ELBA LUCIA MOLINA GOMEZ
CONTRA: DIANA MILADY BOTERO ARENAS.
DILIGENCIA: EMBARGO Y SECUESTRO

En Bogotá D.C., a los VEINTICINCO (25) días del mes de mayo de dos mil diez (2010), siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la práctica de la diligencia de la referencia. La suscrita Inspectora (e), en asocio de Germán Rodrigo Muñoz, se constituye en audiencia, dejando constancia que se hace presente la señora MARIA DEL PILAR ACUÑA RODRIGUEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 28.576.452 de Ambalema, Licencia No. 5810, residente en la carrera 103 No. 23.G-46 Fontibón. Tel. 2673474 y celular No. 3104443544, quien posesionada en legal forma, promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le , del doctor ORLANDO NIÑO ACOSTA, apoderado de la parte actora, identificado con la c.c. No. 79.372.536 de Bogotá y T.P. No.74037 del C.S de la J., quien solicita el uso a la palabra y en uso de ella manifiesta: Comedidamente solicito a la señora Inspectora se sirva suspender la presente diligencia y fijar nueva fecha en esta acta, como quiera que debo asistir a otra diligencia que ha sido señalada con anticipación". Seguidamente el Despacho teniendo en cuenta la petición del apoderado de la parte actora suspende la presente diligencia para continuarla el día 8 de junio de 2010 a las 9 de la mañana. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se suspende y firma por los que en ella han intervenido una vez leída y aprobada.


GLADYS NIETO ROJAS
La Inspectora (e)


ORLANDO NIÑO ACOSTA
Apoderado.


MARIA DEL PILAR ACUÑA RODRIGUEZ
Secuestre


GERMAN RODRIGO MUÑOZ
Secretario Ad.-hoc

INSPECCIÓN 16 "C" DISTRICTAL DE POLICIA

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Gobierno

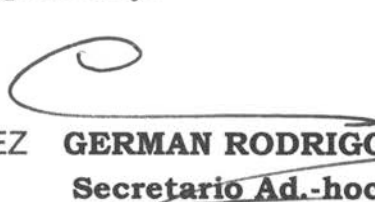
DESPACHO COMISORIO No. 0036
JUZGADO: 68 CIVIL MUNICIPAL
DE: ELBA LUCIA MOLINA GOMEZ
CONTRA: DIANA MILADY BOTERO ARENAS.
DILIGENCIA: EMBARGO Y SECUESTRO

En Bogotá D.C., a los VEINTICINCO (25) días del mes de mayo de dos mil diez (2010), siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la práctica de la diligencia de la referencia. La suscrita Inspectora (e), en asocio de Germán Rodrigo Muñoz, se constituye en audiencia, dejando constancia que se hace presente la señora MARIA DEL PILAR ACUÑA RODRIGUEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 28.576.452 de Ambalema, Licencia No. 5810, residente en la carrera 103 No. 23.G-46 Fontibón. Tel. 2673474 y celular No. 3104443544, quien posesionada en legal forma, promete cumplir bien y fielmente con los deberes que el cargo le , del doctor ORLANDO NIÑO ACOSTA, apoderado de la parte actora, identificado con la c.c. No. 79.372.536 de Bogotá y T.P. No.74037 del C.S de la J., quien solicita el uso a la palabra y en uso de ella manifiesta: Comedidamente solicito a la señora Inspectora se sirva suspender la presente diligencia y fijar nueva fecha en esta acta, como quiera que debo asistir a otra diligencia que ha sido señalada con anticipación". Seguidamente el Despacho teniendo en cuenta la petición del apoderado de la parte actora suspende la presente diligencia para continuarla el día 8 de junio de 2010 a las 9 de la mañana. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se suspende y firma por los que en ella han intervenido una vez leída y aprobada.


GLADYS NIETO ROJAS
La Inspectora (e)


ORLANDO NIÑO ACOSTA
Apoderado.


MARIA DEL PILAR ACUÑA RODRIGUEZ
Secuestre


GERMAN RODRIGO MUÑOZ
Secretario Ad.-hoc

INSPECCIÓN 16 "C" DISTRICTAL DE POLICIA

ALCALDÍA LOCAL DE PUENTE ARANDA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. Secretaría de Gobierno

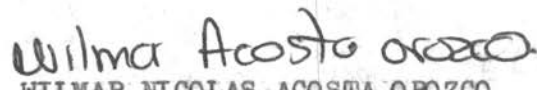
DESPACHO COMISORIO No. 0036
JUZGADO: 68 CIVIL MUNICIPAL
DE: ELBA LUCIA MOLINA GOMEZ
CONTRA: DIANA MILADY BOTERO ARENAS.
DILIGENCIA: EMBARGO Y SECUESTRO

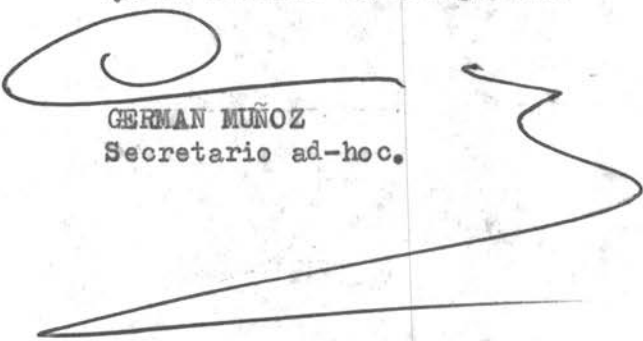
En Bogotá D.C., a los ocho(08) días del mes de junio de dos mil diez (2010), siendo el día y hora señalado en auto anterior para llevar a cabo la continuación de la diligencia de la diligencia de la referencia. La suscrita Inspectora (e), en asocio de Germán Rodrigo Muñoz, se constituye en audiencia, dejando constancia que se hace presente la señora MARIA DEL PILAR ACUÑA RODRIGUEZ identificado (a) con la cédula de ciudadanía No 28.576.452 de Ambalema, Licencia No. 5810, residente en la carrera 103 No. 23.G-46 Fontibón. Tel. 2673474 y celular No. 3104443544, quien se encuentra posesionada en diligencia anterior, del doctor ORLANDO NIÑO ACOSTA, apoderado de la parte actora, identificado con la c.c. No. 79.372.536 de Bogotá y T.P. No.74037 del C.S de la J, quienes junto con el Despacho se traslada a la carrera 40A No. 1D-49 de estaciudad direccion que suministra el apoderado de la parte demandante y a donde el Despacho se traslada toda vez que el comisario es amplio. Una vez en el sitio somos atendidos por el señor WILMAR NICOLAS ACOSTA OROZCO identificado con la c.c. No.75.067 953 de Manizales, quien una vez enterado manifiesta: " Yo soy el esposo de la señora MARIA MILADY, ella no se encuentra, pero si la necesitan la pueden llamar, estoy enterado de la obligación y pueden proceder. De lo anterior se le corre al apoderado de la parte actora quien en uso a la palabra manifiesta: " Comedidamente solicito al Despacho se sirva dar cumplimiento a la diligencia y denuncio como de propiedad y posesión de la demandada los siguientes bienes: Un televisor a color, marca SANSUNG de 32 pulgadas, plasma, se aclara que no se puede ver la serie ni el modelo, porque se encuentra pegado en la pared con tornillos; un computador compuesto por un monitor marca ACER, serie NO1a se corrige, No.72500682742, modelo AL1717F, pantalla plana, dos bafles marca GENIUS, color gris; una CPU sin marca visible, con una unidad para DVD de color gris y negro; un teclado marca MICROSOFT, serie 76682031-06171; una impresora marca HP- deskjet- 3940; un XBOX-360, No. 568872694205 con dos controles; un juego de sala compuesto por un sillón de tres puestos forrado en yacar de color beige, otro sillón de dos puestos forrados en yacar de color beige, con 5 cogenes grandes, forradas en yacar de color beige, y 5 cogenes medianos forrados en yacar de color beige; una silla isabelina, base en madera color café, tapizada en yacar de color beige; una mesa de centro en su base al parecer marmol, con una base en vidrio de aproximadamente 3 ctm de grosor; una mesa auxiliar, con una base en marmol, parte superior en vidrio con 3 ctm de grosor; un comedor de 6 puestos, compuesto por seis sillas, base en madera, color café, forrados en yacar de color beige; una mesa de centro en su base a la vista al parecer marmol, color beige, y la parte superior con un vidrio de aproximadamente de 3 ctm de grosor; un bife o vitrina de cuatro entrepaños en madera y vidrio, en forma de luna, con un cajon y un espacio para guardar licores de aproximadamente dos metros y medio de altura; un espejo de pared, rectangular de 1 metro por un metro y medio aproximadamente, marco en madera, labrada y en hoja de oro, el espejo igualmente es bicelado, y paspartu dorado; un equipo de sonido marca sony, modelo HCDRG221 con número de serie No. 3201416, espacio para 3 CDS MP3, una casetera, color gris y negro, dos bafles marca sony,, co

SEGUNDA HOJA....

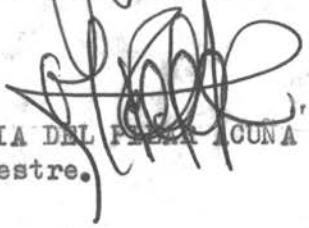
con numero de serie 811344148; y el otro fable No. 811344147; una bateria musical, de color rojo y blanco, con 4 tambores, dos platillos y otro tambor, base metalica con su respectiva silla, marca PROMATE, los platillos marca JUC/MUSIC, con elementos para tocar en madera, medianos, un cuadro, que representa la Ultima cena al parecer en marmolina, en alto relieve color gris, marco en madera, labrado y --e n hojillo de oro, paspartu en 4 centimetros en liencillo beige de aproximadamente de 1.50 mts, se corrige de 90 de alto por 1. 10 de ancho; UN CUADRO en oleo representa una mujer desnuda,, la cara en abstracto, firmado por ARAUJO SANTOYO 2002 marco en madera, de aproximadamente de 50 ctm de ancho por un metro de alto aproximadamente la medida del lienzo, según información de quien atiende la diligencia es en oleo avaluado en 8 millones de pesos; A estos bienes limito mi denuncia reser andome el derecho de denunciar otro si fuere necesario. Seguidamente el Despacho teniendo en cuenta que fuimos comisionados para la ptesente diligencia, que nos encontramos en la dirección indicada por el apoderado de la parte demandante que no se ha presentado oposición legal válida qué resolver, declara legalmente embargados y secuestrados los bienes denunciados por el apoderado de la parte demandante y de los mismos hace entrega real y material a la señora secuestre quien en uso a la palabra manifiesta: " Recibo en forma real y material los bienes cubiertos por la medida cautelar y de común acuerdo con el apoderado de la parte actora procedo a retirar todos los bienes todos, se corrige, toda vez que quien atiende la diligencia manifiesta que se lleven todo porque no hay problema, los bienes van a permanecer en la calle 23B No.69F-65, Barrio Carlos Lleras, teléfono 3012050440 2958907. Los bienes denunciados se rectiran en el acto. Al señor secuestre se le cancelan los honorarios señalados por el comitente fijados en la suma de \$120.000.00 los cuales son cancelados en el acto. Se deja constancia que la diligencia fue acompañada por los Agentes de Policía, PATRULLERO, Jolvey Granados con placa 128044 y Patrullero HERNANDEZ LANCHEROS CARLOS con placa No. 103861. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se TERMINA y firma por los que en ella han intervenido una vez leída y aprobada.


GLADYS NIETO ROJAS
Inspectora.


WILMAR NICOLAS ACOSTA OROZCO
Quien atendio la diligencia.


GERMAN MUÑOZ
Secretario ad-hoc.


ORLANDO NINO ACOSTA
Apoderado parte actora.


MARIA DEL PILAR ACUNA RODRIGUEZ
Secuestre.

PATRULLEROS:

JOLVEY GRANADOS


HERNANDEZ LANCHEROS CARLOS

Despacho
Sentencia
23-08

[Faint, mostly illegible text from the body of the document, appearing as bleed-through from the reverse side.]

- 4 OCT. 2010
PASA AL DESPACHO Por Comilios
Complida.
EL SECRETARIO 9

[Faint, illegible text at the bottom right of the page, possibly a signature or additional stamp.]

28

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Cuatro (4) de Octubre de Dos Mil Diez (2010)

Rad. 2008-1425

El despacho comisorio N° 0036/10 allegado DEBIDAMENTE diligenciado, se agrega a los autos, el contenido del mismo se pone en conocimiento para los fines previstos en el art.34 del C.P.C.

El secuestre sírvase prestar caución por la suma de \$ 800.000 M/CTE, para garantizar los bienes dejados bajo su custodia, se le concede el termino de diez (10) días , contados a partir de la fecha de recibo de la comunicación que el efecto se le remita, Adviértasele del deber de rendir cuentas comprobadas de su gestión ante este Despacho en forma periódica. Comuníquesele.

NOTIFIQUESE


DARIO MILLAN LEGUIZAMON
Juez

9μ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría de este juzgado a la hora de las 8:00 A. M. Siendo desfijado el mismo día a las 17:00 P.M. No. 179 Hoy: 7 OCT. 2010

Secretario NELSON HUGO PULECIO SIERRA

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 NO. 7 39 PISO 7 ED. CONVIDA
BOGOTÁ D. C.,

E.C. 02007

15 OCT 2010

Señor (a)

MARIA DEL PILAR ACUÑA RODRIGUEZ
CARRERA 103 NO. 23 G - 46 FONTIBON
BOGOTÁ D.C.

REF. PROCESO DE 2008-01425 DE ELBA LUCIA MOLINA GOMEZ CONTRA
DIANA MILADY BOTERO ARENAS COMUNICO QUE EN AUTO DEL 4 DE
OCTUBRE DE 2010 ORDENO PRESTAR CAUCION POR LA SUMA DE \$ 800.000
EN EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS Y RINDA CUENTAS DE SU GESTION COMO
SECUETRE SO PENA DE SER EXCLUIDO DE LA LISTA DE AUXILIARES Y LAS DE
EL ART. 9 (1) DEL C.P.C.

CORDIALMENTE,

NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

29

Señor
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.

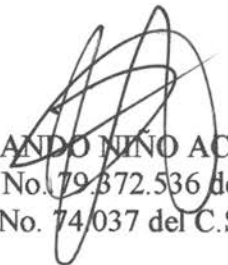


REF. EJECUTIVO DE MELBA MOLINA Expte. 2008-01425

ORLANDO NIÑO ACOSTA, apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, a su Despacho manifiesto que los bienes embargados y secuestrados fueron dejados en deposito provisional a mi cargo por parte de la secuestre y los mismos se encuentran en la Calle 36 -F No. 69-f-65 Apto. 501 del Interior 36, y Local de la misma copropiedad.

De igual manera, solicito se sirva ordenar el avalúo de los bienes, asignando un perito de la lista de auxiliares de la justicia.

Atte.,



ORLANDO NIÑO ACOSTA
C.C. No. 79.372.536 de Bogotá
T.P. No. 74.037 del C.S. de la J.

Resolución de la Corte
Juzgado de Primera Instancia en lo Civil
- 9 NOV. 2010
RELACIONADA Con solicitud
PARA EL DESPACHO Designar Perito
EL SECRETARIO

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Nueve de noviembre de dos mil diez.

Ref. 2008-1425

De conformidad con la solicitud que antecede, procede el Despacho a designar como perito evaluador de bienes muebles y enseres a quien aparece en el formato anexo de este auto y persona que hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia a quien se le comunicará su designación en los términos del artículo 9 del C.P.C. Líbrese telegrama.

El Despacho dispone señalar la suma de \$ 250.000 como gastos al auxiliar de la justicia, dicho valor deberá ser cancelado por la parte interesada.

NOTIFIQUESE,

DARIO MILLAN LEGUIZAMON
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>207</u> de fecha	
fue notificado el auto anterior. Fijado a	
las 8:00 A.M.	
El Secretario, <u>[Signature]</u>	11 NOV. 2010
NELSON HUGO PULECIO SIERRA	

o.p.

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Nueve de noviembre de dos mil diez.

Ref. 2008 1432

De conformidad con la solicitud que antecede, procede el Despacho a designar como perito evaluador de bienes muebles y enseres a quien aparece en el formato anexo de este auto y persona que hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia a quien se le comunicará su designación en los términos del artículo 9 del C.P.C. Líbrese telegrama.

El Despacho dispone señalar la suma de \$ _____ como gastos al auxiliar de la justicia, dicho valor deberá ser cancelado por la parte interesada.

NOTIFÍQUESE

DARIO MILLAN LEGUIZAMON
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Por atención en el estado de los	de los
los notificados el auto anterior. Lido a	
las 8:00 A.M.	
El Secretario	
HERNAN HUGO PULIDO SERRA	

9.0



**Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa**

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) **JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 068 - DE BOGOTA**, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de **PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES** de la **LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA** de la ciudad de **BOGOTA(DISTRITO CAPITAL)**, al señor:

JOSE GUSTAVO ROBLES PINEDA, CÉDULA CIUDADANIA 4080651, CALLE 40 B SUR NO. 86 C 04 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4023226,

En el proceso número: 11001400306820080142500

18/11/2010 01:58:17 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

DARIO MILLAN LEGUIZAMON
Juez

Embargo

1962
DARIO MONTAÑESES

Agreguese al expediente como prueba.

18/11/2010 01:28:17 p.m.

En el proceso número: 110014003008300080143200

SUB NO. 80 C. 04 BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4033330,
JOSE GUSTAVO ROBERTO PINEDA, CÉDULA CIUDADANÍA 4080021, CALLE 40 B

CAPITAL) al señor:

GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTÁ(DISTRITO
la Justicia, en el oficio de PERITO VALUADOR DE BIENES MUEBLES de la FISCALA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 008 - DE BOGOTÁ, ha designado como Auxiliar de
De conformidad al artículo 8 numeral 1 literal p, del Código de Procedimiento Civil, el(la)

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Sala Administrativa
Consejo Superior de la Judicatura





RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 068
CL. 16 # 7-39 PISO 7
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 2470

DOCTOR(A)

JOSE GUSTAVO ROBLES PINEDA
CALLE 40 B SUR NO. 86 C 04
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

22 NOV 2010

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

REF: 11001400306820080142500

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO
AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE PERITO AVALUADOR DE BIENES
MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL
CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVIO DE ESTE TELEGRAMA
Y TOMAR POSESION EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE
IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES
2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

NELOS N HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO

23

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.

EN LA FECHA

10 DIC, 2010

PASA AL DESPACHO

*Procedo a dar fe de lo que me ha sido
sin ocupación y/o posesión.*

EL SECRETARIO

[Firma]

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Diez de diciembre de dos mil nueve.

Ref. 2008-1425

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone que por Secretaria se REQUIERA mediante telegrama a la perito evaluador designado en este proceso, para que informe las razones por las cuales no se hizo presente en este Despacho para tomar posesión del cargo, al igual que indicándole que fue relevada del cargo para el cual fue nombrada.

Se procede por el Despacho a nombrar como perito evaluador a quien aparece en el acta anexa de este auto y persona que hace parte de la lista de Auxiliares de la Justicia. Comuníquesele su designación y si acepta désele posesión haciéndole saber que debe rendir el dictamen dentro de los diez (10) días siguientes a ésta diligencia. Envíesele telegrama.

Librese el telegrama respectivo.

NOTIFÍQUESE,


DARIO MILAN LEGUIZAMON
JUEZ

O.P.

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Por anotación en el estado No. <u>223</u>	de fecha
fue notificado el auto	
anterior. Fijado a las 8:00 A.M.	
<u>14 DIC. 2010</u>	
El Secretario, 	
NELSON HUGO PULECIO SIERRA	



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 068 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

LUIS FERNANDO HURTADO ALFONSO, CÉDULA CIUDADANIA 19387327,
CALLE 57 A NO. 35 -26 OF. 204 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s):
3457582,

En el proceso número: 11001400306820080142500

13/01/2011 07:23:25 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

DARIO MILLAN LEGUIZAMON
Juez



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 068
CL. 16 # 7-39 PISO 7
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No.0021

DOCTOR(A)

LUIS FERNANDO HURTADO ALFONSO
CALLE 57 A. NO. 35 -26 OF. 204
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

17 ENE 2011

REF: 11001400306820080142500

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO

DIOS POSTALES
IONALES S.A.

fu

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.

EN LA FECHA

3 - FEB. 2011

PASA AL DESPACHO

Urcido *termino* *del*
Perito para tener posesión.

EL SECRETARIO

[Signature]

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Tres (3) de Febrero de Dos Mil Once (2011)

Rad. 2010-0507

Teniendo en cuenta que el perito designado por el Despacho, no acepto dentro del término concedido el cargo, por secretaría y mediante telegrama REQUIÉRASELE para que informe en el término de cinco (5) días los motivos por los que no tomo posesión del mismo, igual infórmesele que fue relevado del cargo. Oficiese.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho proceda a designar Perito se nombra en la especialidad de Avaluador al señor que se indica en el Acta que se adjunta a este proveído quien hacen parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Comuníqueseles telegráficamente la designación, conforme a lo normado en el art. 9 del C. de P.C. modificado por la Ley 794 de 2003, para que dentro del término de cinco (5) días al envío del telegrama manifieste su aceptación, so pena de las sanciones legales y proceda a rendir el dictamen solicitado. Comuníquesele.

De otro lado, por secretaría y mediante comunicación telegráfica, REQUIÉRASE al señor SECUESTRE, a fin de que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, preste la caución ordenada en autos y rinda cuentas comprobadas de su gestión. Efectúense las prevenciones de ley.

NOTIFIQUESE


DARIO MILLAN LEGUIZAMON
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.
La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría de este juzgado a la hora de las 8:00 A.M. Siendo desfijado el mismo día a las 17:00 P.M. No. 020
Hoy: 9 -7 FEB. 2011
Secretario NELSON HUGO PULECIO SIERRA



**Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa**

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 068 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MANUEL SEGUNDO MESA NUÑEZ, CÉDULA CIUDADANIA 9048936, CR. 10 # 19 - 22 OF. 503 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2822824,

En el proceso número: 11001400306820080142500

15/02/2011 06:49:50 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

**DARIO MILLAN LEGUIZAMON
Juez**



Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL – MUNICIPAL – 068 – DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

MANUEL SEGUNDO MESA NUÑEZ, CÉDULA CIUDADANIA 9048936, CR. 10 # 19 - 22 OF. 503 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 2822824,

En el proceso número: 11001400306820080142500

15/02/2011 06:49:50 a.m.

Agréguese al expediente como prueba.

DARIO MILLAN LEGUIZAMON
Juez

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 NO. 7 39 PISO 7 ED. CONVIVA
BOGOTÁ D.C.,

E.C. 00544

16 FEB 2011

DOCTOR

LUIS FERNANDO HURTADO ALFONSO

CALLE 57 A NO. 35 - 26 OFC. 204

BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO NO. 2008-01425 de ELBA LUCIA MOLINA GOMEZ CONTRA
DIANA MILADY BOTERO ARENAS COMUNICO A USTED QUE EN AUTO DEL
DE FERBERO DE 2011 ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE
CINCO (5) DIAS CONTADOS AL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN LOS
MOTIVOS POR QUE NO TOMO POSESION DEL MISMO IGUALMETNE
INFORMO QUE FUE RELEVADO
CORDIALMENTE.

NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 NO. 7 39 PISO 7 ED. CONVIDA
BOGOTÁ D.C.,

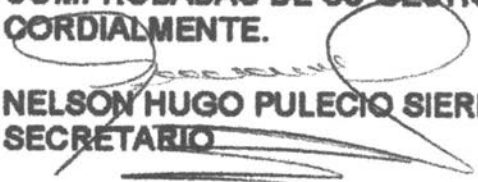
E.C. 00545

16 FEB 2011

DOCTOR

MARIA DEL PILAR ACUÑA RODRIGUEZ
CARRERA 103 NO. 23 G - 46 FONTIBON
BOGOTÁ D.C.

REF: PROCESO NO. 2008-01425 de ELBA LUCIA MOLINA GOMEZ CONTRA
DIANA MILADY BOTERO ARENAS COMUNICO A USTED QUE EN AUTO DEL
DE FERBERO DE 2011 ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE
CINCO (5) DIAS CONTADOS AL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN LOS
PRESENTECAUCION ORDENADA EN AUTOS Y RINDAS CUENTAS
COMPROBADAS DE SU GESTION
CORDIALMENTE.


NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO

SERVICIOS POSTALES
NACIONALES S.A.

43



RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 068
CL. 16 # 7-39 PISO 7
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

No. 545

DOCTOR(A) 16 FEB 2011
MANUEL SEGUNDO MESA NUNEZ
CR. 10 # 19 - 22 OF. 503
BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400306820080142500

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES, SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO

ESTADOS UNIDOS POSTALES
NACIONALES S.A.

49

Bogotá, D.C., febrero 25 de 2011

Doctor

NELSON HUGO PULECIO SIERRA

SECRETARIO

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

E. S. D.

ASUNTO: OFICIO MOTIVADO DE EXPLICACION POR LA NO TOMA DE POSESION EN EL CARGO DE DESIGNACION COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA EN EL OFICIO DE PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES SEGÚN REQUERIMIENTO EN AUTO DE FEBRERO DE 2011.

REFERENCIA: PROCESO NUMERO 2008-01425 DE ALBA LUCIA MOLINA GOMEZ CONTRA DIANA MILADY BOTERO ARENAS.

En atención a los puntos del asunto y referencia, con el respeto acostumbrado me permito remitirme ante su Despacho con el objeto de comunicar los motivos por los cuales no tome posesión en la designación como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de Perito Avaluador de Bienes Muebles dentro del proceso de la referencia.

Por razones estrictamente laborales como profesional Periodista al servicio del Circuito Todelar de Colombia, y como Director del programa radial Hora de Radio, mi labor durante el presente año, se ha enfocado a laborar en la producción del espacio informativo desde varias ciudades del país, actualmente me encuentro de base en la ciudad de Cali, es por ello que actualmente y especialmente en la época (enero de 2011) en que fui designado como perito me encontraba realizando una misión de investigación periodística en el región sur occidental de Colombia.

Por lo anteriormente argumentado, solicito ante su Despacho relevarme en el cargo, y dicho sea de paso ofrecer a su Señoría disculpas al no poder asumir dicha tarea.

Atentamente,


LUIS FERNANDO HURTADO ALFONSO

C.C. 19.387.327

Licencia como Auxiliar de la Justicia

4255-03-2007

RECEIVED
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
FEB 25 2011

00:17:53-02 0170

44



Libertad y Orden

Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones
República de Colombia

000649

28 MAYO 2010

RESOLUCIÓN _____ DE 2010

Por la cual se concede licencia a un Programa Periodístico

**EL DIRECTOR DE COMUNICACIONES DEL MINISTERIO DE TECNOLOGIAS DE LA
INFORMACION Y LAS COMUNICACIONES**

En ejercicio de facultades legales y en especial de las conferidas en la Ley 1341 de 2009, Decretos 1161, 091 y 0174 de 2010 y en desarrollo de las Resoluciones 0887 de 2003, 0415 del 13 de abril de 2010 y 00517 del 14 de mayo de 2010 y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 1341 de 2009 la transmisión de programas informativos o periodísticos por los servicios de radiodifusión requiere licencia especial otorgada por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, expedida a favor de su Director.

Que mediante radicado 339369 del 19 de febrero de 2010, el Doctor **JOSE HUMBERTO PULIDO SIERRA**, identificado con cédula de ciudadanía número 13.825.691 de Bucaramanga, en calidad de apoderado del (la) señor (a) **LUIS FERNANDO HURTADO ALFONSO**, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 19.387.327 de Bogotá, en su calidad de Director(a) del Programa "**HORA DE RADIO**" solicita licencia para transmitir el programa mencionado por la estación de radiodifusión sonora denominada **RADIO CORDILLERA** en frecuencia **1190 KHz** - Distintivo **HJCV** del (la) ciudad de Bogotá

Que el (la) interesado(a) cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1341 de 2009:

1. Registro del nombre del programa y de su director ante el Ministerio.
2. Determinar las características de la emisión y del horario de transmisión, así como la estación de radiodifusión sonora por donde será transmitido el programa, (Nombre de la emisora por donde se transmitirá el programa, frecuencia, distintivo de llamada, ciudad, horario y días de transmisión).
3. Constituir Póliza que garantice el cumplimiento de las disposiciones legales equivalente a veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes, esta póliza debe constituirse a favor del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, Nit (899.999.053-1) y debe venir firmada por ambas partes.
4. Adicionalmente debe enviar recibo de pago en original o certificación del pago de la garantía expedido por la aseguradora.

000649

28 MAYO 2011

Por la cual se concede licencia a un Programa Periodístico

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conceder Licencia al señor(a) **LUIS FERNANDO HURTADO ALFONSO**, para transmitir el Programa Periodístico denominado "**HORA DE RADIO**", por la estación de radiodifusión sonora denominada: **RADIO CORDILLERA** en frecuencia **1190 KHz** - Distintivo **HJCV** del (la) ciudad de Bogotá, los Sábados en el horario de **2:00 PM** a **3:00 PM**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El contenido del citado programa deberá ajustarse a los fines del servicio de radiodifusión sonora.

ARTÍCULO TERCERO.- Aprobar la póliza de cumplimiento número 300018002 de fecha 10 de febrero de 2010, expedida por **COMPAÑÍA ASEGURADORA CONDOR SA**, con vigencia desde 10 de febrero de 2010 hasta 10 de febrero de 2011.

ARTÍCULO CUARTO.- La presente licencia tendrá vigencia hasta el 10 de febrero de 2011. Durante este lapso, el director del programa "**HORA DE RADIO**", será responsable por las infracciones a la Ley 1341 de 2009, a las normas que la adicionen, modifiquen o reglamenten, cometidas dentro de los programas informativos o periodísticos y serán sancionados de conformidad con el artículo 65 de la misma Ley.

ARTÍCULO QUINTO.- Notificar la presente resolución personalmente o en su defecto por edicto en las oficinas del Punto de Atención al Ciudadano y al Operador (PACO), ubicadas en la carrera 7ª entre calles 12 y 13 Edificio Murillo Toro, piso 4, de Bogotá D.C, al licenciatario o a su apoderado debidamente facultado, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede recurso de reposición ante quien la expida dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación del acto.

ARTICULO SEXTO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

28 MAYO 2011

Dada en Bogotá, D. C., a los


CARLOS ALBERTO SILVA OLARTE
DIRECTOR DE COMUNICACIONES

Código: 9201288

Proyecto Nelson Salazar - Orlando Dueñez
Revisó Dra. Martha Eugenia García Jaimes

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.

EN LA FECHA

- 7 MAR. 2011

PASA AL DESPACHO

Comunicación qui anterior.
EL SECRETARIO

46

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., Siete (7) de Marzo de Dos Mil Once (2011)

Rad. 2010-0507

Teniendo en cuenta que el perito designado por el Despacho, justifico las razones por las que no pudo tomar posesión del cargo, el escrito mediante el cual expone los motivos por los que no tomo posesión del mismo, se ordena agregar a los autos, igualmente infórmesele que fue relevado del cargo. Oficiese.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Despacho proceda a designar nuevo Perito se nombra en la especialidad de Avaluador a quien se indica en el Acta que se adjunta a este proveído quien hace parte de la lista de auxiliares de la justicia.

Comuníqueseles telegráficamente la designación, conforme a lo normado en el art. 9 del C. de P.C. modificado por la Ley 794 de 2003, para que dentro del término de cinco (5) días al envío del telegrama manifieste su aceptación, so pena de las sanciones legales y proceda a rendir el dictamen solicitado. Comuníquesele.

Así mismo, por secretaría y mediante comunicación telegráfica, REQUIÉRASE por ultima vez al señor SECUESTRE, a fin de que dentro del término de cinco (5) días contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación, preste la caución ordenada en autos y rinda cuentas comprobadas de su gestión. Efectúense las prevenciones de ley.

NOTIFIQUESE

DARIO MILLAN LEGUIZAMON

Juez

9μ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D. C.

La providencia anterior se notifica por estado fijado en la secretaría de este juzgado a la hora de las 8:00 A. M. Siendo desfijado el mismo día a las 17:00 P.M. No. 042

Hoy:

9 MAR. 2011

Secretario NELSON HUGO PULECIO SIERRA

**JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 NO. 7 39 PISO 7 ED. CONVIDA
BOGOTÁ D. C.,**

E.C. 01328

DOCTORA

**MARIA DEL PILAR ACUÑA RODRIGUEZ
CARRERA 103 NO. 23 G - 46 FONTIBON
BOGOTÁ D.C.**

**REF: PROCESO NO. 2008-01425 DE ELVA LUCIA MOLINA GOMEZ CONTRA
DIANA MILADY BOTRO ARENAS COMUNICO A USTED QUE EN AUTO DEL 7
DEMARZO DE 2011 ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE
CINCO (5) DIAS CONTADOS AL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN PRESENTA
LA CAUCION ORDENADA EN UATO DEL 4 DE OCTUBRE DE 2010 ESTO ES LA
SUMA DE \$ 800.000. Y RINDAS COPIAS COMPROBADAS DE SU GESTION.
CORDIALMENTE.**

**NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO**

42

**JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
CALLE 16 NO. 7 39 PISO 7 ED. CONVIDA
BOGOTÁ D. C.,**

E.C. 01327

DOCTOR

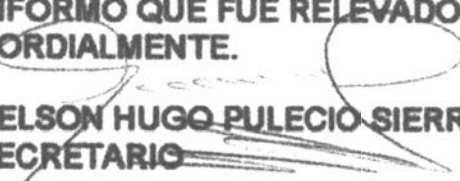
LUIS FERNANDO HURTADO ALFONSO

CALLE 51 A NO. 35 - 26 OFC. 204

BOGOTÁ D.C.

**REF: PROCESO NO. 2008-01425 DE ELVA LUCIA MOLINA GOMEZ CONTRA
DIANA MILADY BOTRO ARENAS COMUNICO A USTED QUE EN AUTO DEL 7
DEMARZO DE 2011 ORDENO REQUERIRLO PARA QUE EN EL TERMINO DE
CINCO (5) DIAS CONTADOS AL RECIBO DE ESTA COMUNICACIÓN LOS
MOTIVOS POR QUE NO TOMO POSESION DEL MISMO IGUALMETNE
INFORMO QUE FUE RELEVADO
CORDIALMENTE.**

**NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO**





RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 068
CL. 16 # 7-39 PISO 7
BOGOTA - DISTRITO CAPITAL

16 MAR 2011

No. 1328

DOCTOR(A)

GUILLERMO ACERO PINTO

CL. 38 B BIS SUR # 72 J 29

BOGOTA DISTRITO CAPITAL

REF: 11001400306820080142500

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.

NELSON HUGO PULECIO SIERRA
SECRETARIO

Dejo constancia que llame y deje mensaje en el
11-15 AM.

89



**Consejo Superior de la Judicatura
Sala Administrativa**

ACTA DE DESIGNACION DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

De conformidad al artículo 9 numeral 1 literal b, del Código de Procedimiento Civil, el(la) JUZGADO CIVIL - MUNICIPAL - 068 - DE BOGOTA, ha designado como Auxiliar de la Justicia, en el oficio de PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES de la LISTA GENERAL DE AUXILIARES DE LA JUSTICIA de la ciudad de BOGOTA(DISTRITO CAPITAL), al señor:

GUILLERMO ACERO PINTO, CÉDULA CIUDADANIA 17147169, CL. 38 B BIS SUR # 72 J ? 29 BOGOTA DISTRITO CAPITAL, Teléfono(s): 4547145,

En el proceso número: 11001400306820080142500

15/03/2011 04:03:37 p.m.

Agréguese al expediente como prueba.

**DARIO MILLAN LEGUIZAMON
Juez**

41

ACTA DE POSESIÓN DE AUXILIAR DE LA JUSTICIA

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR
No. 2008-1425
DEMANDANTE: ELBA LUCIA MOLINA GÓMEZ
DEMANDADO: DIANA MILADY BOTERO ARENAS

Bogotá D.C. Dieciséis (16) días del mes Marzo de dos mil Once (2011) compareció a la sede del Juzgado Sesenta y ocho Civil Municipal de la ciudad, el auxiliar de la Justicia **GUILLERMO ACERO PINTO** identificado con cedula de ciudadanía No. 17.147.169 de Bogota, inscrito a la lista de auxiliares de la justicia quién fue designado como **PERITO AVALUADOR DE BIENES MUEBLES** dentro del proceso de la referencia, en providencias proferidas los días Nueve (09) de noviembre de 2010 y Siete (07) de Marzo de dos mil Once (2011), manifiesta que no ha sido excluido de la lista de auxiliares de la justicia y que no se encuentra incurso en causal alguna que lo inhabilite para el ejercicio de cargo, razón por la cual, el suscrito Juez procede a posesionarlo en el cargo en los términos del artículo 2 de la ley 794 de 2003 y procede a tomarle el juramento de rigor, bajo cuya gravedad, se compromete a cumplir bien y fielmente con los deberes y obligaciones que el cargo le impone quedando de esta manera debidamente posesionado.

El posesionado manifiesta que recibe notificaciones en la CALLE 38 B BIS SUR No 72 J-29 TEL 4547145, CEL 315 2922691.

No siendo otro el motivo de la presente diligencia se termina y se firma por los que en ella intervinieron,

El Juez


DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN

Posesionado


GUILLERMO ACERO PINTO

Secretario


NELSON HUGO PULECIO SIERRA

Señor

JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

REF. EJECUTIVO DE ELBA LUCIA MOLINA contra DIANA MILADI BOTERO

Expte. No. 2008-01425

ORLANDO NIÑO ACOSTA, apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, a su Despacho acudo con el fin de allegar el recibo de pago de los honorarios cancelados al perito designado por el Despacho.

Anexo lo enunciado.

Atte.,


ORLANDO NIÑO ACOSTA

C.C. No. 79.372.536 de Bogotá

T.P. No. 74.037 del C.S. de la J.



53
Bogotá D.C. marzo 18 del 2011

Como PERITO nombrado y posesionado, con el propósito de avaluar los Bienes Muebles embargados y secuestrados recibí del Doctor ORLANDO NIÑO ACOSTA, la suma de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE (\$250.000), por concepto de gastos señalados por el Juzgado 68 Civil Municipal en el auto de fecha 9 de noviembre del 2010 del proceso No. 2008-1425 de ELVA LUCIA MOLINA contra DIANA MILADI BOTERO

RECIBI



GUILLERMO ACERO PINTO
C.C.No. 17.147.169 de Bogotá
Perito

Señor
JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
E. S. D.



REF.: PROCESO NO. 2008-1425
DE: ELBA LUCIA MORENO GOMEZ
CONTRA: DIANA MILADY BOTERO

Como Perito en el proceso de la referencia me permito, poner en conocimiento del Despacho el avalúo de los bienes secuestrados, los que aparecen en el acta de la diligencia de secuestre practicada el 8 de Junio del 2010.

INFORMACION BASICA

OBJETO DEL AVALUO

Determinar el valor comercial aproximado de algunos bienes de uso común, estos son bienes usados cuyo precio se determina en el estado de conservación en que se encuentran en la actualidad, dichos bienes se encuentran guardados en la calle 23 B No. 69-F 65 Barrio Carlos Lleras, los cuales me fueron puestos a disposición, por parte del Abogado actor **ORLANDO NIÑO ACOSTA.**

LISTA DE BIENES

Un Televisor a color marca Samsun de 32 pulgadas plasma	\$350.000.
Un computador con monitor Hacer pantalla plana dos bafles géminis, una CPU con unidad de DVD (sola carcasa), un teclado Microsoft	\$250.000
Una Impresora HP Deskjet 3940	\$ 50.000
Un X- Box – 360 con 2 controles	\$ 350.000
Un juego de sala, 1 sillón, 3 puertos y un sillón de 2 puestos en yacar Beige, 5 cojines grandes y 5 cojines medianos en yacar	\$ 1.200.000
Una silla (isabelina) en madera tapizada en yacar	\$ 300.000
Una mesa de centro (base mármol) con vidrio de 3 cms. De 50 x 70	\$ 200.000
Una mesa auxiliar (base mármol) con vidrio de 3 cms. De 40 x 50	\$ 100.000
Un comedor 6 puestos con 6 sillas, base en madera, tapizados en yacar beige	\$ 1.400.000
Un bife 4 entrepaños en madera, un cajón y	

espacios para licores de aprox. 2 ½ mts de alto	\$ 600.000
Espejo biselado de pared rectangular de 1 mts x ½ mts, marco en madera en hojilla de oro	\$ 400.000
Equipos de sonido SONY con MP3 y casetera 3 Cd - 2 bafles Sony	\$ 200.000
Una batería musical 5 tambores, 2 platillos base metálica con sillas Promate	\$ 400.000
Cuadro ultima cena relieve (yeso) marco en madera y hojilla de oro.	\$ 300.000
Cuadro al oleo sobre lienzo mujer de de 1 mts x 0.50 de Araujo Santoya /02.torso desnudo-pintor Contemporáneo.	\$7.000.000
Total de bienes	\$ 13.100.000

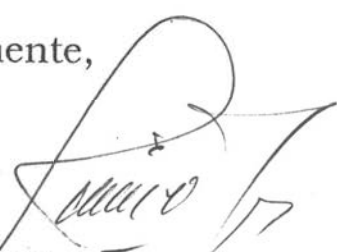
EL CALCULO TOTAL DEL VALOR DE LOS BIENES ES DE TRECE MILLONES CIEN MIL PESOS MCTE (\$ 13.100.000).

DETERMINACION DEL PRECIO

Para la determinación del precio sumado a los conceptos elementales de apreciación de bienes de uso común y general recurrir al mercado del usado de estos bienes y algunos talleres ornamentales de algunos de los bienes, para tomar un valor aproximado comercial.

Del señor Juez,

Atentamente,


GUILLERMO ACERO PINTO
C.C. No. 17.147.169 de Bogotá

42
SG

INFORME DE SECRETARIA.- En la fecha informo que de conformidad al acuerdo No. PSAA11 -7912 de marzo 9 de 2001, la oficina Judicial de reparto se encuentra recibido los procesos ejecutivos.

EL SECRETARIO,


NELSON HUGO PULECIO SIERRA

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL.- Bogota D. C. Abril once (11) del dos mil once (2011).-

Visto el informe de secretaria y de conformidad al articulo octavo del acuerdo en mención, ordena remitir el presente proceso a la Oficina Judicial de Reparto, para lo de su cargo.

Cúmplase,

EL JUEZ,


DARIO MILLAN LEGUIZAMON

INFORME SECRETARIAL: 28 DE ABRIL DE 2011. En la fecha pasa el proceso al Despacho informando que fue recibido en el Centro de Servicios el 11 de abril y en este Juzgado el 27 del mismo mes. Ingresa para proveer.


MARITZA I. MORALES LOZANO
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA
TRÁMITE Y FALLO DE PROCESOS EJECUTIVOS (ACUERDO No. PSAA10-
7912 de 9 de marzo de 2011)
Código No. 110014003707**

Bogotá D.C., veintiocho (28) de abril de dos mil once (2011)

REF: Proceso No. 11001310406820080142500

De conformidad con lo dispuesto en el artículo Décimo Tercero del Acuerdo 7912 de 9 de marzo de 2011 proferido por la Sala Administrativa del H. Consejo Superior de la Judicatura, se ordena devolver el presente asunto al Juzgado de origen, por cuanto no reúne los requisitos del citado Acuerdo, en atención a que ya fue proferida la sentencia con que se agota la instancia. Oficiese.

CÚMPLASE


AURA C. ESCOBAR CASTELLANOS
JUEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL: Este proceso es entregado al Juzgado de origen hoy 29 ABR 2011 con oficio No. 004 de fecha 29 ABR 2011.


MARITZA I. MORALES LOZANO
Secretaria

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.

EN LA FECHA 3 - MAYO 2011

PASA AL DESPACHO Procedente del Juzgado Segundo
de Discongestión, según auto que antecede.

EL SECRETARIO

[Signature]

64
30

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**

Ref. 2008-1425

Bogotá D.C., Doce (12) de Mayo dos mil Once (2011)

De conformidad al informe secretarial que antecede, ASUMASE nuevamente la competencia en el presente asunto.

Por otro lado del avalúo presentado por parte del Perito, visible a folios 45 y 46 del cuaderno principal, córrase traslado a las partes por el término de tres (3) días.

NOTIFÍQUESE

DARIO MILLAN LEGUIZAMON
JUEZ

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 082

Fijado hoy 16 de MAYO de 2011

Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario

Gm

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.
EN LA FECHA 23 MAYO 2011
PASA AL DESPACHO Vincido traslado
avaluo.
EL SECRETARIO 9

59

**RAMA JUDICIAL
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL**

Ref. 2008-1425

Bogotá D.C., Veinticuatro (24) de Mayo de dos mil once (2011).

Téngase en cuenta para los fines pertinentes que el avalúo aportado por la parte actora no fue objetado en su oportunidad.

NOTIFÍQUESE

DARIO MILLAN LEGUIZAMON

JUEZ

**JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El anterior auto se notificó por estado No. 990 **26 MAYO 2011**

Fijado hoy _____ de _____ de _____

**Nelson Hugo Pulecio Sierra
Secretario**

Gm

Señores

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

84694 1-JUN-11 11:26

**REF.: PROCESO No. 2008-1425 DE ELBA LUCIA MORENO
CONTRA DIANA MILADY BOTERO**

Como Perito en el proceso de la referencia solicito respetuosamente al señor Juez, se sirva ordenar los honorarios correspondientes al informe pericial ordenado, presentado el cual se encuentra en firme en la actualidad.

Del señor Juez,

Atentamente,



GUILLERMO ACERO PINTO
C.C. No. 17.147.169 de Bogotá

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Segundo y Ocho del Circuito de Bogotá D.C.

EN LA FECHA

2 - MAYO 2011

PAGA AL DEPORTE

Con solicitud

Señalar honorarios - 9

EL SECRETARIO

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Tres (3) de Junio de Dos Mil Once (2011)

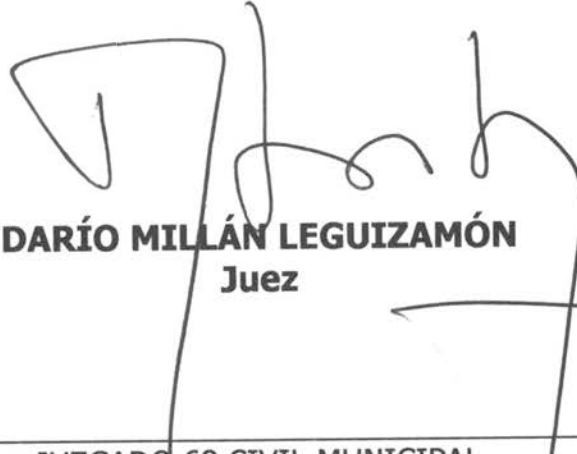
REF: Ejecutivo Singular N° **2008-1425**

DEMANDANTE: ELBA LUCÍA MOLINA GÓMEZ

DEMANDADO: DIANA MILADY BOTERO ARENAS

En atención a la solicitud que precede y teniendo en cuenta que el Auxiliar de Justicia – perito- rindió el respectivo informe de su experticio visible a folio 54 y 55 de la encuadernación, y, en virtud de lo contemplado en el artículo 239 del C.P.C este Despacho le fija como honorarios la suma de \$ 350.000 pesos M/ CTE, a cargo del demandante.

NOTIFÍQUESE


DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

JKLS

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ D.C.

Por anotación en el estado No. 098 de fecha 8 JUN. 2011 fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 A.M.

El Secretario, 
NELSON HUGO PULECIO SIERRA

SECRETARIO

62

Señor

JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

RECIBIDO
18

REF. EJECUTIVO DE MELBA MOLINA. Expte. 2008-01425

ORLANDO NIÑO ACOSTA, apoderado de la demandante en el proceso de la referencia, a su Despacho acudo con el fin de manifestar que objeto el valor de los honorarios fijados por la experticia, habida cuenta que considero los mismos son excesivos, ya que el Despacho no tuvo en cuenta que al perito se le cancelo como gastos provisionales la suma de \$250.000.00, como se acredita en el proceso.

Hay que tener en cuenta que al revisar el dictamen, con el mismo no se arrimo prueba documental que demuestre en que se gasto la suma cancelada para gastos, sin que se avizore, que la cantidad hubiese sido destinada para la pericia rendida, ya que los bienes se encuentran en poder del suscrito apoderado, y una vez el perito solicito el apoyo le preste la colaboración inmediata llevándolo a la dirección donde están los bienes objeto del avalúo.

De esta manera, considero que si se suma el valor de los gastos cancelados en \$250.000.00, y el valor de los honorarios fijados, nos damos cuenta que en total se estaría cancelando la suma de \$600.000.00, que sin duda es exagerada frente al trabajo realizado, sin que se hubiere allegado prueba sumaria que corrobore el trabajo realizado.

Por lo anterior, estimo que se esta gravando excesivamente a la parte actora con la suma fijada para el caso en comento.

Por lo anterior, ruego acceder a la objeción fijando una suma acorde con lo que ya se cancelo.

Atte.,



ORLANDO NIÑO ACOSTA

C.C. No. 79.372.536 de Bogotá

T.P. No. 74.037 del C.S. de la J.

Dictamen

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL	
Fijación en lista Art. 108 C.R.C.	
Traslado No.	<i>083</i>
Fecha Inicio:	<i>Junio 14/2011</i>
Fecha Final:	<i>Junio 17/2011</i>
<i>9</i>	
El Secretario	

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C.
EN LA FECHA 21 JUN. 2011
PASA AL DESPACHO Unido Traslado
dictamen.
EL SECRETARIO *9*

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Veintiocho (28) de Junio de Dos Mil Once (2011)

REF: EJECUTIVO SINGULAR: **2008-1425**

DEMANDANTE: ELBA LUCÍA GÓMEZ

DEMANDADA: DIANA MILADY BOTERO ARENAS

En atención a la petición que precede, encuentra el despacho que le asiste razón al memorialista en cuanto a que el perito no acreditó el que hubiese tenido que disponer de la suma que se le fijó como honorarios provisionales, por lo que encuentra el despacho que estos deben tenerse en cuenta al momento de fijar los definitivos, tal y como continuación se explica.

De conformidad con el Acuerdo 1852 de 2003

6.1.3. Bienes muebles. Los honorarios de los peritos evaluadores de bienes muebles se fijarán tomando como base cinco (5) salarios mínimos legales diarios vigentes, sumándole el resultado de aplicar el porcentaje establecido al avalúo de los bienes muebles, según la siguiente tabla:

Valor de los bienes muebles	Tarifa por mil
Hasta \$ 5.000.000	4.5%0
Hasta \$ 10.000.000	4.00%0
Hasta \$ 15.000.000	3.75%0
Hasta \$ 20.000.000	3.50%0
Hasta \$ 25.000.000	3.00%0
Hasta \$ 50.000.000	2.75%0
Hasta \$ 400.000.000	2.25%0
Hasta \$ 500.000.000	1.75%0
Más de \$ 500.000.001	0.75%0

Teniendo en cuenta lo anterior, se tiene que a este asunto debe aplicarse la tarifa del 3.75% por mil, multiplicado por el valor de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes , quedando de la siguiente manera:

Total Avalúo:	\$ 13. 100. 000. 0o
3.75 x mil :	\$ 49. 125. 0o
Cinco salarios mínimos:	\$ 89. 265. oo

Por lo que el valor de los honorarios sería el de sumar b y c, o sea, **138. 390. oo**, suma que se encuentra incluida dentro de los honorarios provisionales cancelados al perito, por lo que se tiene que no procede fijar suma alguna adicional a cargo de la parte demandante.

Por lo expuesto, el despacho, resuelve:

- 1. Fijar en **\$ 138. 390. 0o**, los honorarios del perito, los cuales ya se encuentran incluidos dentro de los provisionales cancelados por la parte actora, por lo que no hay lugar a suma alguna adicional.

NOTIFÍQUESE


DARIO MILLAN LEGUIZAMON
EL JUEZ

59

Señor

JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

REF. EJECUTIVO DE ELBA LUCIA MOLINA Expte. 2008-01425

ORLANDO NIÑO ACOSTA, apoderado del actor, a su Despacho acudo con el fin de solicitarle se sirva señalar fecha y hora para la diligencia de remate.

Atte.,



ORLANDO NIÑO ACOSTA

C.C. No. 79.372.536 de Bogotá

T.P. No. 74.037 del C.S. de la J.



República de Colombia
Rama Judicial Poder Judicial
Juzgado Segundo y Cuarta Sección de Bogotá D.C.

26 AGO. 2011

EN LA FECHA

PASA AL DESTACA

EL SECRETARIO

Con solicitud Fija Fedra y

hora diligencia remate.

JS

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C.
Bogotá, D.C., 01 de Septiembre de dos mil once (2011)

Proceso: 2008-1425
Demandado: ELBA LUCIA MOLINA
Demandante: DIANA MILADY BOTERO ARENAS

Hecho el control de legalidad del artículo 25 de la ley 1285, no encuentra el juzgado nulidades que declarar de oficio, ni medida de saneamiento alguna que tomar hasta esta etapa procesal.

De otro lado, de conformidad con la solicitud que antecede, el Juzgado al tenor de lo dispuesto en el numeral 7 del artículo 470 del C.P.C DISPONE:

Señalar la hora de las 10:00 a.m. del día 27 del mes 10 del año en curso, para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes embargados, secuestrados y valuados dentro del presente asunto.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo, en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y no se cerrará, sino transcurrida una hora (artículo 34 de la ley 1395 de 2010).

Por Secretaría elabórese el aviso correspondiente y hágase entrega del mismo para su publicación.

NOTIFÍQUESE


DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
El anterior auto se notificó por estado No. 43
Fijado hoy 01-09-2011
Julieth Katherine López Suárez
Secretaria



AVISO DE REMATE

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

HACE SABER :

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR NO. 2008-01425 DE ELBA LUCIA MOLINA GÓMEZ** Contra **DIANA MILADY BOTERO ARENAS** mediante auto de Primero (1) de Septiembre de dos mil Once (2011) se ha fijado la hora de las **DIEZ (10.00) De La Mañana Del Día VENTISIETE (27) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011)**, a fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** a fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de (los) siguiente (s) bien (s) embargado(s), secuestrado (s) y avaluado (s) dentro del proceso de la referencia.

Los bienes muebles y enseres que a continuación relaciono: **UN TELEVISOR A COLOR, MARCA SANSUNG , 32 PULGADAS, PLASMA, UN COMPUTADOR, COMPUESTO POR UN MONITOR , MARCA HACER, SERIE NO. 72500682742. MODELO AL1717F, PANTALLA PLANA, DOS BAILES MARCA GENIOS, COLOR GRIS, UNA CPU SIN MARCA VISIBLE, CON UNA UNIDAD PARA DVD, DE COLOR GRIS Y NEGRO, UN TECLADO MARCA MICROSOFT, SERIE 7668203106171; UNA IMPRESORA MARCA HP-DESKHET-3940, UN XBOX -360 No. 568872694205 DE DOS CONTROLES, UN JUEGO DE SALA COMPUESTO POR UN SILLÓN FORRADO EN YACAR, DE COLOR BEIGE, OTRO SILLÓN DE DOS PUESTOS, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, CON 5 COJINES GRANDES, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, Y 5 COJINES MEDIANOS FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, UNA SILLA ISABELINA , BASE EN MADERA COLOR CAFÉ, TAPIZADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, UNA MESA CENTRO EN SU BASE AL PARECER MÁRMOL , CON UNA BASE EN VIDRIO DE APROXIMADAMENTE 3 CTM. DE GRUESOR, UNA MESA AUXILIAR CON BASE EN MÁRMOL, PARTES SUPERIORES EN VIDRIO CON 3 CTM DE GRUESOR, UN COMEDOR DE 6 PUESTOS, COMPUESTO DE 6 SILLAS, BASE EN MADERA, COLOR CAFÉ, FORRADOS EN YACAR, DE COLOR BEIGE, UNA MESA DE CENTRO EN SU BASE A LA VISTA EN MÁRMOL, COLOR BEIGE Y LA PARTE SUPERIOR CON VIDRIO APROXIMADAMENTE DE 3 CTM DE GRUESOR, COLOR BEIGE, UN BIFE O VITRINA DE CUATRO ENTREPAÑOS EN MADERA Y VIDRIO, EN FORMA DE LUNA, , CON UN CAJÓN Y UN ESPACIO PARA GUARDAR LICORES DE APROXIMADAMENTE DE DOS METROS Y MEDIO DE ALTURA, UN ESPEJO UN ESPEJO DE PARED, RECTANGULAR DE UN METRO POR UN METRO Y MEDIO APROXIMADAMENTE, MARCO DE MADERA LABRADA, EN HOJILLA DE ORO, BISELADO, Y PASPARTU DORADO, UN EQUIPO DE SONIDO, MARCA SONY, MODELO**



68

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7

HCDRG221 CON NÚMERO DE SERIE NO. 3201416, ESPACIO PARA 3 CDS MP 3, UNA CASETERA, COLOR GRIS Y NEGRO, DOS BAFLES MARCA SONY, CON NUMERO DE SERIE 811344148, Y EL OTRO BAFLE 811344147, UNA BATERÍA MUSICAL, DE COLOR ROJO Y BLANCO, CON 4 TAMBORES, DOS PLATILLOS, Y OTRO TAMBOR, BASE METÁLICA, CON SU RESPECTIVA SILLA, MARCA PROMATE, LOS PLATILLOS MARCA JUC/MUSIC, CON ELEMENTOS PARA TOCAR EN MADERA, MEDIANOS, UN CUADRO EN LA PARED QUE REPRESENTA LA ÚLTIMA CENA AL PARECER EN MARMOLINA, EN ALTO RELIEVE, COLOR GRIS, MARCO EN MADERA, LABRADO Y EN UN HIJILLO DE ORO, PASPARTU EN 4 CENTÍMETROS EN LIENCILLO BEIGE DE APROXIMADAMENTE 90 MTS. DE ALTO Y 10 DE ANCHO, UN CUADRO EN ÓLEO REPRESENTADA UNA MUJER DESNUDA, LA CARA EN ABSTRACTO, FIRMADO POR ARAUJO SANTOYO 2002, MARCO EN MADERA, DE APROXIMADAMENTE DE 50 CTM. DE ANCHO POR UN METRO DE ALTO.

Los cuales se encuentran en la CALLE 23 B NO. 69 F - 65 BARRIO CARLOS LLERAS DE BOGOTÁ D.C.

Los bienes muebles fueron valuados así: TRECE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ 13.100.000)

La base de la licitación será por el (100%) del avalúo, total dado del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora antes indicada y no se cerrará transcurridos al menos Una (1) hora desde el inicio de la misma.

Por secretaría fijese el aviso de remate durante el término legal, de conformidad con las disposiciones el art. 525 del C.P.C, entregue copia del mismo para efectos de las respectivas publicaciones, las cuales se deberán efectuar en un periódico de amplia circulación nacional, El espectador, el Tiempo y la Republica y también en una radiodifusora local.

Se publica hoy Nueve (9) de Septiembre del año Dos Mil Once (2011), a la hora de las OCHO (8) De La Mañana

La secretaria,


JULIETH KATHERYNE LÓPEZ SUÁREZ
SECRETARIA

*Recibí hoy 19/09/11
Para dar trámite
Yolima Muñoz Mendez
CC 52550.831
T.R. 83.515 C.S. del J*

Señor

JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.



06718 6-OCT-11 14:45

REF. EJECUTIVO DE ELBA LUCIA MOLINA

Expte. No. 2008-01425

ORLANDO NIÑO ACOSTA, apoderado de la demandante, a su Despacho acudo con el fin de allegar la publicación del edicto del remate.

Anexo lo enunciado.

Atte.,

A handwritten signature in black ink, appearing to be "ORLANDO NIÑO ACOSTA".

ORLANDO NIÑO ACOSTA

C.C. no. 79.372.536 de Bogotá

T.P. No. 74.037 del C.S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7

AVISO DE REMATE

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR NO. 2008-01425 DE ELBA LUCIA MOLINA GÓMEZ Contra DIANA MILADY BOTERO ARENAS mediante auto de Primero (1) de Septiembre de dos mil Once (2011) se ha fijado la hora de las DIEZ (10.00) De La Mañana Del Día VENTISIETE (27) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL ONCE (2011), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE de (los) siguiente (s) bien (s) embargado(s), secuestrado (s) y avaluado (s) dentro del proceso de la referencia.

Los bienes muebles y enseres que a continuación relaciono: UN TELEVISOR A COLOR, MARCA SANSUNG, 32 PULGADAS, PLASMA, UN COMPUTADOR, COMPUESTO POR UN MONITOR, MARCA HACER, SERIE NO. 72500682742. MODELO AL1717F, PANTALLA PLANA, DOS BAILES MARCA GENIOS, COLOR GRIS, UNA CPU SIN MARCA VISIBLE, CON UNA UNIDAD PARA DVD, DE COLOR GRIS Y NEGRO, UN TECLADO MARCA MICROSOFT, SERIE 7668203106171; UNA IMPRESORA MARCA HP-DESKHET-3940, UN XBOX 360 No. 568872694205 DE DOS CONTROLES, UN JUEGO DE SALA COMPUESTO POR UN SILLÓN FORRADO EN YACAR, DE COLOR BEIGE, OTRO SILLÓN DE DOS PUESTOS, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, CON 5 COJINES GRANDES, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, Y 5 COJINES MEDIANOS FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, UNA SILLA ISABELINA, BASE EN MADERA COLOR CAFÉ, TAPIZADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, UNA MESA CENTRO EN SU BASE AL PARECER MÁRMOL, CON UNA BASE EN VIDRIO DE APROXIMADAMENTE 3 CTM. DE GRUESOR, UNA MESA AUXILIAR CON BASE EN MÁRMOL, PARTES SUPERIORES EN VIDRIO CON 3 CTM DE GRUESOR, UN COMEDOR DE 6 PUESTOS, COMPUESTO DE 6 SILLAS, BASE EN MADERA, COLOR CAFÉ, FORRADOS EN YACAR, DE COLOR BEIGE, UNA MESA DE CENTRO EN SU BASE A LA VISTA EN MÁRMOL, COLOR BEIGE Y LA PARTE SUPERIOR CON VIDRIO APROXIMADAMENTE DE 3 CTM DE GRUESOR, COLOR BEIGE, UN BIFE O VITRINA DE CUATRO ENTREPAÑOS EN MADERA Y VIDRIO, EN FORMA DE LUNA, CON UN CAJÓN Y UN ESPACIO PARA GUARDAR LICORES DE APROXIMADAMENTE DE DOS METROS Y MEDIO DE ALTURA, UN ESPEJO UN ESPEJO DE PARED, RECTANGULAR DE UN METRO POR UN METRO Y MEDIO APROXIMADAMENTE, MARCO DE MADERA LABRADA, EN HOJILLA DE ORO, BISELADO, Y PASPARTU DORADO, UN EQUIPO DE SONIDO, MARCA SONY, MODELO



71

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7

HCDRG221 CON NÚMERO DE SERIE NO. 3201416, ESPACIO PARA 3 CDS MP 3, UNA CASETERA, COLOR GRIS Y NEGRO, DOS BAFLES MARCA SONY, CON NUMERO DE SERIE 811344148, Y EL OTRO BAFLE 811344147, UNA BATERÍA MUSICAL, DE COLOR ROJO Y BLANCO, CON 4 TAMBORES, DOS PLATILLOS, Y OTRO TAMBOR, BASE METÁLICA, CON SU RESPECTIVA SILLA, MARCA PROMATE, LOS PLATILLOS MARCA JUC/MUSIC, CON ELEMENTOS PARA TOCAR EN MADERA, MEDIANOS, UN CUADRO EN LA PARED QUE REPRESENTA LA ÚLTIMA CENA AL PARECER EN MARMOLINA, EN ALTO RELIEVE, COLOR GRIS, MARCO EN MADERA, LABRADO Y EN UN HIJILLO DE ORO, PASPARTU EN 4 CENTÍMETROS EN LIENCILLO BEIGE DE APROXIMADAMENTE 90 MTS. DE ALTO Y 10 DE ANCHO, UN CUADRO EN ÓLEO REPRESENTADA UNA MUJER DESNUDA, LA CARA EN ABSTRACTO, FIRMADO POR ARAUJO SANTOYO 2002, MARCO EN MADERA, DE APROXIMADAMENTE DE 50 CTM. DE ANCHO POR UN METRO DE ALTO.

Los cuales se encuentran en la CALLE 23 B NO. 69 F - 65 BARRIO CARLOS LLERAS DE BOGOTA D.C.

Los bienes muebles fueron avaluados así: TRECE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$ \$ 13.100.000)

La base de la licitación será por el (100%) del avalúo, total dado del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora antes indicada y no se cerrará trascurridos al menos Una (1) hora desde el inicio de la misma.

Por secretaría fijese el aviso de remate durante el término legal, de conformidad con las disposiciones el art. 525 del C.P.C, entregue copia del mismo para efectos de las respectivas publicaciones, las cuales se deberán efectuar en un periódico de amplia circulación nacional, El espectador, el Tiempo y la Republica y también en una radiodifusora local.

Se publica hoy Nueve (9) de Septiembre del año Dos Mil Once (2011), a la hora de las OCHO (8) De La Mañana

La secretaria,


JULIETH KATHERLYNE LOPEZ SUAREZ
SECRETARIA

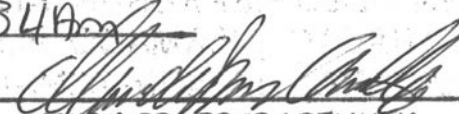


CERTIFICACION

La suscrita administradora de la **EMISORA SISTEMA SUPER DE COLOMBIA S.A** certifica que el edicto que contiene este documento fue transmitido

El día 28 del Mes 09 Año 2011

hora 9:34 am


MARIA DE JESUS ARELLANA
C.C. 41.735.767 BOGOTÁ



AUTENTICACIÓN DE FIRMA

Como Notaria(o) Cuarta(o) del Circuito de Bogotá, hago constar que la firma que autoriza el anterior documento y que dice:

ARELLANA MARIA DE JESUS

con: C.C. 41735767

es auténtica, por cuanto coincide con la registrada en los libros de esta Notaría.

Bogotá D.C. 28/09/2011 a las 10:30:36 a.m.

xa21s2w2qczdqzaa



LINA MARÍA RODRÍGUEZ MARTÍNEZ
NOTARIA CUARTA BOGOTÁ D.C.



Avisos Judiciales

EDICTO. Emplazatorio. Rdo. 05-001-31-03-004-2010-00521. La Secretaría del Juzgado cuarto civil del Circuito de Medellín, por medio del presente. Emplaza: A Las personas Indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien inmueble objeto de usupación y que más adelante se determinará, para que en el término de 15 días contados a partir de la fecha en que quede surtido el emplazamiento, comparezcan a este juzgado a estar a derecho en el proceso y a recibir notificación personal del auto admisorio dictado dentro del proceso de Perpetuación sobre Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio de Vivienda de Interés Social, promovido por la señora Luz Marina Arzola González y en contra de los señores Miguel Ibagón Cano, Fabio Enrique Ibagón Zapata, Guillermo León Pabón Ibagón, Oscar Alberto Muñoz Ibagón, Carlos Mario Muñoz Ibagón, Pedro Ivan Muñoz Ibagón, Guillermo de Jesús Muñoz Ibagón, Lilia Amparo Muñoz Ibagón, Rosa Irene Muñoz Ibagón, María Nelly Muñoz Ibagón, Jorge Enríquez Gutiérrez Muñoz, Diego Fernando Pabón Noreña, Gloria Cristina Pabón Noreña, Gloria Amparo Manulanda en su calidad cónyuge supletorio del señor Omar Yovanny Gutiérrez Muñoz y Fanny Melissa y Liza Fernanda Gutiérrez Manulanda, en su calidad de herederas determinadas del citado Omar Yovanny Gutiérrez y en contra de los herederos determinados de este. El bien inmueble objeto de usupación es el siguiente: Un lote de terreno con casa de habitación de dos pisos, construida en su totalidad y dotada de todos sus servicios públicos, de mejores mejoras, anexidades y dependencias, ubicado en la CI 9AA Sur No 53-82 del Barrio Guayabal de la ciudad de Medellín, el cual tiene un área aproximada de 6.9 metros de frente por 10.4 metros de fondo y que linda: por el frente, que da al sur, por la calle 9AA sur; por el costado izquierdo que da al oriente, con propiedad del señor Nicolás Ramírez; por el fondo que da al Norte, con propiedad del señor Luis Gonzaga Duque y por el costado izquierdo que da al occidente, con propiedad de Humberto Pérez. El citado bien, hace parte de un lote de terreno con sus mejoras y anexidades, que se desprende de uno de mayor extensión, situado en este municipio, paraje Guayabal, carrera 53 con calle 9 A Sur, del Barrio San Rafael y que linda: Por un costado con herederos de Rosa Emilia Cano V. de Ruiz; por el otro costado en 45.28 mts. con arropiedades de Margarita y José Arístizabal; por otro costado, o sea el sur, en 29.28 mts. con propiedades de Berta Betancur, Andrés López, Barbara Cardona, Francisco Restrepo y Adán López por el otro costado con la CI 9 A Sur, Matricula Inmobiliaria No. 001-240577. Transcurridos 15 días a partir de la expiración del emplazamiento, se entenderá surtido respecto de las personas indeterminadas; a estas se les designará un curador ad-litem, quien ejercerá el cargo hasta la terminación del proceso. Las Personas que concurran al proceso en virtud del emplazamiento, podrán contestar la demanda dentro de los quince días siguientes a la fecha en que aquel quede surtido. Las que se presenten posteriormente, tomarán el proceso en el estado en que lo encuentren. Se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del despacho por el término de 20 días, y se expiden sendas copias para su publicación en el radio y prensa, de conformidad con lo establecido en el artículo 407 del C. de P. Civil. La publicación se surtirá en el Colaborador, El Mundo, El Tiempo o El Espectador. Fijado el 2 de septiembre del año 2011 a las 8 am, Desfijado el 29 de septiembre del año 2011 a las 5 pm. María Orta Henao Arroyave. Secretaria. H4

EDICTO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUICHIAO (CAUCA). EMPLAZA: Por el término de VEINTE (20) días a los HEREDEROS INDETERMINADOS DE LEONIDAS CARABAL BALANTA y a LAS PERSONAS INDETERMINADAS, que tengan interés o derechos en el bien a prescribir para que se presenten al proceso ORDINARIO DE PERPETUACIÓN POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO propuesto por LEONEL CARABAL VARGAS, con la advertencia de que el vencido dicho término y quince (15) días después del emplazamiento, no se presenten, se les designará Curador Ad-Litem, con quien se surtirá la notificación y seguirá el proceso. Lote de terreno urbano y la casa de habitación construida en el, ubicado en el Municipio de Villarrica (Cauca), con cabida aprobada de 382 metros cuadrados, con matrícula inmobiliaria No. 132-15573, alinderado así: OCCIDENTE, en 32.50 metros, con ARMANDO GARCÓN SUAREZ; ORIENTE, con 32.50 metros con MONICA y FREDY ZAPATA; NORTE, en 12.00 metros con ARMANDO GARCÓN SUAREZ y SUR, en 12.00 metros con la Calle 7 con Carrera 2. Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de VEINTE (20) días, se entregan copias al interesado para su publicación por dos (2) veces con intervalos no menores de cinco (5) días calendario dentro del mismo término, en el diario el PAIS, TIEMPO o EL ESPECTADOR y en una Radifusora local de amplia sintonía en la región, entre las siete (7:00 A.M.) y las diez (10:00) P.M. Son las ocho (8:00) de la mañana de hoy, nueve (9) de septiembre de dos mil once (2011). LA SECRETARIA. EDITH CRISTINA TRUJILLO V. (Hay firma y sello) H5

EL MINISTERIO DE AMBIENTE, VIVIENDA Y DESARROLLO TERRITORIAL, EMPLAZA EN CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCIÓN 0876 DE 23 DE SEPTIEMBRE DE 2011, A LOS OCUPANTES E INDETERMINADOS POR EL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA Y HASTA EL ULTIMO DIA DE LA FIJACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, CON EL OBJETO QUE SI LO CONSIDERAN SUS HAGAN PARTIR DEL LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA DE TRANSFERENCIA DE LOS INMUEBLES OCUPADOS ILEGALMENTE EN LA URBANIZACIÓN VILLA NELLY IDENTIFICADO CON LA MATRÍCULA INMOBILIARIA DE MAYOR EXTENSIÓN 505-40234964, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ CONFORME A LAS SOLICITUDES FORMULADAS POR LAS PERSONAS RELACIONADAS A CONTINUACIÓN: EXP. 78173, KR 808 42G 21 SUR M.J. AAA0053TSAW, PEDRO BONILLA MEDINA C.C. 4.059.403, EXP. 78223, KR 808 42C 39 SUR M.J. AAA0173AFYX, LUIS CHAPARRO ROD C.C. 1022.342.484, EXP. 78287, CL 42F SUR 800 11 M.J. AAA0053TXJH, JUAN CARLOS BASTIDAS VÁSQUEZ C.C. 80.149.777, EXP. 78292, CL 42F SUR 800 22 M.J. AAA0173AHY, GLORIA CARMEN BERNAL BRAVO C.C. 41.631.624, EXP. 78328, CL 42C SUR 800 55 M.J. AAA0193RPP, ANGELA HERNÁNDEZ RODRÍGUEZ C.C. 24.475.995, EXP. 78343, CL 42F SUR 800 38 M.J. AAA0193RPP, FERRIA PITA HAROLD STEVEN C.C. 0390.560.262, PITA GALINDO MARIA MERCEDES C.C. 51.723.476, ANTONIO FERRER GONZÁLEZ C.C. 79.275.472, EXP. 78344, CL 42C SUR 800 40 M.J. AAA0053TLZW, VICENTE ORLANDO ORTIZ OSMÁ C.C. 19.366.492, LIZ STELLA ROSA SANABRIA C.C. 35.494.202, EXP. 78350, CL 42B SUR 800 25 M.J. AAA0173AHPP, MARIELA RODRÍGUEZ MORA C.C. 39.696.676, EXP. 78357, CL 42B SUR 800 28 M.J. AAA0053TZYX, RICARDO ARANA SÁNCHEZ C.C. 19.427.960, EXP. 78358, CL 42B SUR 800 34, AAA0181BOSY, LUIS MORENO MORENO C.C. 80.000.159. E4

JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. CARRERA 9 N° 11-45 PISO 5, EDIFICIO VIRREY. EMPLAZA: A Todas las personas interesadas para que comparezcan dentro del trámite que se adelanta para la cancelación de la medida cautelar dentro del proceso de LUIS JORGE RUBIO MOLINA contra BARBARA ROZO DE RUBIO Y JORGE A. RUBIO. La medida cautelar, sobre la cual se hace la PETICIÓN DE DESEMBARGO, recae sobre el bien inmueble de las siguientes características: Inmueble ubicado en CALLE 131 A No. 99-13, AS-132 96 15 (DIRECCIÓN CATASTRAL), identificado con folio de matrícula inmobiliaria No. SON-20005538 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta ciudad. Embargo que fue solicitado por este despacho judicial mediante oficio No. 1016 de fecha 8 de mayo de 1996. Se les advierte a los interesados que deben concurrir a este Juzgado en el término de treinta (30) días, a efecto de hacer reclamación que considere oportuna. Para dar cumplimiento al artículo 88 del Decreto 1778 de 1954, se fija el presente EDICTO, en lugar público de la Secretaría del JUZGADO, por el término de treinta días y deberá publicarse en el diario EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, LA REPÚBLICA, O EL DIARIO OFICIAL, y en una RADIODIFUSORA LOCAL, en el horario comprendido entre las siete de la mañana y las diez de la noche. Se fija a las ocho de la mañana de hoy

21 SET. 2011. MYRIAM GONZÁLEZ PARRA, SECRETARIA. (Hay firma y sello). C13

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. PALACIO DE JUSTICIA- OF. 402 VILLAVICENCIO - META. EDICTO EMPLAZATORIO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO. EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho alguno sobre el lote de terreno, ubicado en la Vereda Monterredondo, jurisdicción del Municipio de Guayabeta - Cundinamarca, el cual se identifica y hace parte de un predio de mayor extensión con la matrícula inmobiliaria No. 152-21478, inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria a nombre de la entidad aquí demandada y que hace parte del de mayor extensión denominado FINCA KOLPING MONTERREDONDO, predio este que tiene un área aproximada de 10020.67 Mts² y se encuentra ubicado dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE, del punto de partida número uno al punto dos noroccidente en una distancia de 270 mts con la quebrada tentativa, aguas abajo hasta la desembocadura del río negro; POR EL SUR, del punto dos al punto tres en una distancia de 64 mts sur occidente con el río negro aguas abajo con todas sus vueltas; POR EL ORIENTE, del punto tres al punto uno o punto de partida en una distancia de 182 mts con predio de ALBERTO MARTIN PRIETO y encierra. Para que a más tardar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de fijación de este edicto, se hagan parte en la demanda de Perpetuación de Sanearamiento de la Pequeña Propiedad Agraria por prescripción Adquisitiva Extraordinaria No. 500013103002-2010-00135-02, de NATIVIDAD OBRA DE ALVARADO contra LA ASOCIACIÓN NACIONAL OBRA KOLPING DE COLOMBIA, identificada con NIT No. 860353277-5, Representada legalmente por ANA VICTORIA ORTEGA PUERTO y/o quien haga sus veces y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, y a esta a derecho en el mencionado proceso en legal forma. Se advierte a los emplazados que si no comparecen en oportunidad, se les designará un Curador Ad-litem con quien se surtirá la notificación y se continuará el proceso hasta el final. Para los efectos del art. 8° del Decreto 508. De 1974, se fija el presente edicto en la Secretaría del Juzgado por el término de 15 días, hoy 19 SET 2011 de 2011, siendo las 8 a.m. EDWIN ANDRÉS PINEROS ANDRADE. Secretario. (Hay firma). E14

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal Bogotá D.C. Carrera 7ª No. 14-07. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO No. 01-0963 adelantado en este Juzgado por REPRESENTACIONES MAXIHOGAR contra ERVIN CASTILLO HERNÁNDEZ, LUZ YENNY MARTINEZ MARTINEZ y JAIR ARMANDO CIFUENTES VILLAMIL, mediante auto de fecha doce (12) de septiembre de dos mil once (2011), se ha fijado la hora de las nueve de la mañana (9:00 a.m.) del día veinticuatro (24) de octubre del año dos mil once (2011), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del (los) siguiente (s) bien (s) embargado (s), sequestrado (s) y avaluado (s) dentro del proceso de la referencia. DESCRIPCIÓN: INMUEBLE (CUOTA PARTE) ubicado en LA CARRERA 52 A No. 2-33 LOTE 28 MANZANA X DE BOGOTÁ, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-170304. El anterior inmueble (cuota parte) fue avaluado parcialmente en la suma de TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE. (\$ 35.489.250.00). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora de su iniciación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1395 de julio 12 de 2010 Art. 34 siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal 40% en el Banco Agrario de Colombia. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 525 del Código de Procedimiento Civil, publíquese en un diario de amplia circulación como el TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO, y en las emisoras OLIMPICA STEREO, RADIO UNO, RADIO SANTAFE, CARACOL RADIO, RADIO SUPER, TODELAR. Dado en Bogotá a los veinte (20) días del mes de septiembre de 2011. El secretario. JOSÉ HERNÁN LÓPEZ ACEVEDO. (Hay firma y sello). E3

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, Carrera 9 No. 11-45 piso 2, torre central Edificio El Virrey. EDICTO. CITA Y EMPLAZA A todas aquellas PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el inmueble objeto del proceso N° 10010310301620100548 Ordinario de Perpetuación por PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO ha instaurado JOSE RAMON SOLER MARTINEZ, ANA GRACIELA SOLER MARTINEZ y WENESLAO RODRIGUEZ A. SOLER contra ANA BERTHA BERNAL BRAVO INDETERMINADAS para que comparezcan a más tardar dentro de los quince días siguientes a la expiración del emplazamiento, y a recibir notificación personal del auto ADMISORIO DE LA DEMANDA, calendaría del VEINTIDÓS (22) DE AGOSTO DE DOS MIL ONCE (2011). Transcurridos quince (15) días a partir de la expiración del término de fijación del EDICTO, se entenderá surtido el emplazamiento de las personas indeterminadas. El inmueble objeto del citado proceso es el ubicado en la carrera 25 No. 48 B 39 sur de Bogotá, quince linderos son: POR EL NORTE: Con el inmueble demarcado con la nomenclatura 48 B-31 sur. POR EL ORIENTE: Con la carrera 25, POR EL SUR: Con el inmueble demarcado con el número 48 B-43/45 sur. POR EL OCCIDENTE: Con el bien inmueble demarcado con el número 25-15/15 de la calle 48 B sur. Al bien descrito anteriormente le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-2072. Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al Juzgado oportunamente se le nombrará un curador AD-LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el artículo 407 del C. de P.C., se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría, por el término de veinte días y se expiden copias para su publicación de ley, hoy 15 SET. 2011 a las 8:00 A.M. El Secretario, CARLOS ORLANDO PULIDO CAMACHO. (Hay firma y sello). C8

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO. VILLAVICENCIO (META). 500013103003. EDICTO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, META. EMPLAZA. A LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el lote de terreno que hace parte del denominado SAN MIGUEL, ubicado en la sección San Miguel de la Jurisdicción del Municipio de Guayabeta - Cundinamarca, inscrito bajo la matrícula inmobiliaria número 152-0000025045 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cúcuta Cundinamarca, cedida catastral número 2533500000000000, y comprendido dentro de los linderos contenidos en la escritura pública 179 del 14 de marzo de 1985 de la NOTARÍA UNICA de CAQUEZ y alinderado así: Por el pie, con tierras restantes del vendedor, separan mojones en número de cuatro; por el costado derecho, con tierras de Ingrid Smull, separa cerca de alambré por cabecera, con tierras de Ingrid Smull, separa cerca de alambré; y por el costado izquierdo, con tierras de Luis Bernardo Duque, separa cerca de alambré y encierra. La franja por donde transcurre la llamada LINEA DE TRANSMISIÓN y que es motivo de la presente acción tiene una extensión superficial de 2196 mts², se representa gráficamente en el plano designado como Contenido Afectación Predial 2-07-316-AV y está comprendida dentro de los siguientes linderos: POR EL SUROCCIDENTE, del punto A al punto B, en 152,00 metros, con propiedad de este predio, objeto de esta servidumbre, conocido como Buenavista, de Angel María Clavijo Tejero. POR EL OCCIDENTE, del punto B al punto C, en 11,00 metros, con el predio conocido como la perla. POR EL ORIENTE, del punto C al punto A, en 162,00 línea quebrada, metros con el predio conocido como el Espino de Alberta Vaqueru Vaqueru. Para que comparezcan personalmente o por medio de apoderado judicial, a más tardar dentro de los quince días siguientes a la desijación del presente EDICTO, a recibir notificación del auto admisorio de la demanda de febrero 19 de 2009, dictado dentro del proceso No. 500013103003-2008 00381 00 ORDINARIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE SERVIDUMBRE AGRARIA incoada por la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ contra los HEREDEROS DE ELIO VACA, ANA BAQUERO Y ANGEL MARIA CLAVIJO TEJERO y demás PERSONAS INDETERMINADAS. Se les informa a

los emplazados que si no comparecen dentro del término señalado se les nombrará CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación. Para los efectos señalados en el numeral 6° del Artículo 407 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 794 del 2003, se fija el presente EDICTO en lugar público visible de la Secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles, hoy nueve (9) de septiembre de dos mil once (2011), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se expiden copias para su publicación en un medio escrito como EL TIEMPO, EL ESPECTADOR, y en las cadenas radiales RCN RADIO, CARACOL RADIO o CADENA SUPER. WILSON DE JESUS ALVAREZ CASARRUBIA. Secretario. (Hay firma y sello). E1

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO. VILLAVICENCIO (META). 500013103003. EDICTO. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO, META. EMPLAZA. A LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el terreno ubicado en la vereda CANEY ALTO del Municipio de RESTREPO denominado en el Instituto Geográfico Agustín Codazzi como LOTE 1 y en el título de adquisición como LOTE 1, inscrito bajo la matrícula inmobiliaria número 230-0000107146 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Villavicencio - Meta, con el cual se pretende la adquisición por prescripción ordinaria del lote de terreno que ocupa la franja de conducción de energía eléctrica, con extensión superficial de 2614 m² y comprendido con los siguientes linderos contenidos en la escritura pública número 430 del 3 de marzo de 1999 de la NOTARÍA SEGUNDA DE VILLAVICENCIO alinderado así: LOTE NÚMERO 1, adjudicado al señor LEONEL CONTRERAS PEREZ, con una extensión aproximada de 5.906,21 metros cuadrados, y determinado por los siguientes linderos: Partiendo del punto uno en dirección Este a encontrar el punto 2 en extensión de 9,31 metros, linda con carretera a Caney Alto; Partiendo del punto 2 al punto 14A en dirección Sur-Este, en extensión de 30,69 metros, linda con vía Caney Alto; Partiendo del punto 14A al punto 22 E en dirección Sur-Este, en extensión de 163,52 metros, linda con el punto 2 de propiedad de Astolfo Contreras Pérez; Partiendo del punto 22E al 27 en dirección Norte-Este en extensión de 34,37 metros, linda con el lote número 6 de propiedad de Sauli Alirio Contreras Pérez, y con propiedad de Alfredo Contreras, partiendo del punto 27 al punto 1, en dirección Sur-este en extensión de 158,71 metros, linda con Ana Sofía Pérez, que corresponde al lote número 8 y encierra. La franja por donde transcurre la llamada LINEA DE TRANSMISIÓN y que es motivo de la presente acción tiene una extensión superficial de 2614 m², se representa gráficamente en el plano designado como Contenido Afectación Predial 2-04-190-05 y está comprendida dentro de los siguientes linderos: POR EL SUR, del punto A al punto B, en 72,00 metros, con el predio conocido como Lote 2 parte de los Naranjitos Y # 3, de Ana Claudia Marcela Balvazuela Suárez. POR EL NOROCCIDENTE, del punto B al punto C, en 43,00 metros, con mayor extensión de este predio objeto de esta servidumbre, conocido como Lote 1 parte de los Naranjitos Y # 3, de ASTOLFO CONTRERAS PEREZ. POR EL NORTE, del punto C al punto D, en 72,00 metros, con el predio conocido como Rosa Aurora Parrado Velásquez y otros. POR EL SUROCCIDENTE, del punto D al punto A, en 45,00 metros, con mayor extensión de este predio objeto de esta servidumbre, conocido como Lote 1 parte de los Naranjitos Y # 3, de ASTOLFO CONTRERAS PEREZ. Para que comparezcan personalmente o por medio de apoderado judicial, a más tardar dentro de los quince días siguientes a la desijación del presente EDICTO, a recibir notificación del auto admisorio de la demanda de agosto 11 de 2009, dictado dentro del proceso No. 500013103003-2009 00208 00 ORDINARIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE SERVIDUMBRE AGRARIA incoada por la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ A. ESP contra ASTOLFO CONTRERAS PEREZ, y demás PERSONAS INDETERMINADAS. Se les informa a los emplazados que si no comparecen dentro del término señalado se les nombrará CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación. Para los efectos señalados en el numeral 6° del Artículo 407 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 794 del 2003, se fija el presente EDICTO en lugar público visible de la Secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles, hoy quince (15) de septiembre de dos mil once (2011), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se expiden copias para su publicación en un medio escrito como EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, y en las cadenas radiales RCN RADIO, CARACOL RADIO o CADENA SUPER. WILSON DE JESUS ALVAREZ CASARRUBIA. Secretario. (Hay firma y sello). E2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL. ESPINAL - TOLIMA. EDICTO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL ESPINAL. TOLIMA. AVISA Y EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN de la señora EPIFANIA ALDANA DE RODRIGUEZ, que se encuentra radicada en este Juzgado con el No. 2010-00270-00, que por auto de fecha Noviembre 26 del 2010, se declaró YACENTE la herencia dejada por la causante antes mencionada. Igualmente que en esta misma providencia de fecha noviembre 26 de 2010, se ordenó DECLARAR ABIERTO Y RADICADO EL PROCESO DE SUCESIÓN de la causante EPIFANIA ALDANA DE RODRIGUEZ, para que todas las personas que se crean con derecho de intervenir en la causa comparezcan al proceso. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 582 y 589 del C.P.C., se fija el presente edicto en el lugar público y acostumbrado de la secretaría del juzgado por el término de ley, hoy trece (13) de enero de 2011, siendo las ocho de la mañana. Se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional (EL TIEMPO, EL ESPECTADOR O LA REPUBLICA), y en una radifusora local. PATRICIA ALVIRA ARCER, Secretaria. (Hay Firma y Sello). H1

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Libertad y Orden. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Carrera 20 No. 6-65 Int. 2 PISO 3 YOPAL CASANARE. EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL CASANARE CITA Y EMPLAZA: A las personas indeterminadas que se crean con derecho al bien del LITIS inmueble, predio de 140,25 mts, ubicado en el área urbana del municipio de Aguazul, Casanare, identificado con F.MJ 470-19918 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, ubicado en perímetro urbano sin dirección de Aguazul, Casanare, alinderado de la siguiente manera: NORTE: MILDRED OLYMPIA RODRIGUEZ, extensión 8:50. SUR: Con calle 16 No. En extensión de 8:50. ORIENTE: CON GABRIEL PEREZ CARDENAS, extensión de 16:50. OCCIDENTE. CON JAIME ARTURO ROJAS, en extensión de 16:50, y encierra. Para que comparezcan al proceso ORDINARIO DE PERPETUACIÓN radicado bajo el N° 2009-00353, que en este Juzgado adelanta ANTONIO VARGAS ARRIAS Y SOFIA DOLores CHAPARRO GONZALEZ en contra de JOSE DEL CARMEN RAMIREZ TALEIRO Y PERSONAS INDETERMINADAS. Las personas antes citadas deben comparecer al proceso en el término de veinte (20) días y quince (15) mas, vencidos los cuales se les designa Curador Ad-Litem, con quien se adelantará el proceso hasta su terminación. Para su fijación en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y publicación por dos (2) veces con intervalos no menores a cinco (5) días calendario dentro del mismo término, en un diario de amplia circulación en esta localidad y por una radifusora local en horas comprendidas entre las 07:00 AM y las 10:00 PM, se expide el presente hoy 09 MAY 2011. ISABEL CRISTIANCHO ROSAS. Secretaria. (Hay firma y sello). E5

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO 6 DE FAMILIA. CARRERA 7 No. 14-23 PISO 4 BOGOTÁ D.C. EDICTO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA: A los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores MARIA JOSE FRIAS RIAÑO Y DIEGO JIMENEZ POSADA dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE MARIA JOSE FRIAS RIAÑO Y DIEGO JIMENEZ POSADA que cursa en este Juzgado para que hagan valer sus créditos. Se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del juzgado por el término de diez (10) días de conformidad a lo estipulado en los artículos. 589, 625 y 626, del C.P.C., el que se publicará en uno de los siguientes diarios de amplia circulación, EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA Y EL ESPACIO. Siendo las 8:00 a.m. se fija hoy 21 SEP 2011. IVÁN FRANCISCO AMAYA SORIANO. SECRETARIO. CONSTANCIA DE DESFILIACIÓN. Luego de haber permanecido fijado en la secretaría del Juzgado por el término antes señalado, se desfilia el presente edicto, siendo las 5:00 p.m., hoy 04 OCT 2011. IVÁN FRANCISCO AMAYA SORIANO. SECRETARIO. (Hay firma y sello). E10

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRESENTE. EMPLAZA: A los señores ELIZABETH BERROCAL ESPITIA, ERENCIA BERROCAL ESPITIA, LEDYS BERROCAL ESPITIA, BEATRIZ BERROCAL ESPITIA, ELVIR BERROCAL ESPITIA, RODRIGO BERROCAL ESPITIA, DOMINGO BERROCAL ESPITIA, LILA BERROCAL ESPITIA, DANIEL J. BERROCAL ESPITIA, ROSALBA BERROCAL ESPITIA Y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso Agrario de perpetuación, promovido por la Dra. OMARIS SUSANA DIAZ PEREZ como apoderada de ALBA ESTRELLA BERNAL DE BERROCAL contra HERMANOS BERROCAL ESPITIA Y PERSONAS INDETERMINADAS, para que dentro de los Quince (15) días siguientes a la fecha en que quede surtido este emplazamiento hagan valer sus derechos. El inmueble materia de proceso es el siguiente: Predio rural, ubicado en el corregimiento de San José Vereda el Tapón. Jurisdicción del Municipio de San Pelayo con una extensión aproximada de 4.250 Mts², y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con propiedad de JOSE MIGUEL OCHOA, por el SUR: Con predios de LELIS BERROCAL ROSSO, POR EL ESTE: CON CALLE JÓN EN MEDIO Y CAÑO BUGRE y POR EL OESTE: CON LEDIS BERROCAL ESPITIA. Se le advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término señalado, se les designará un Curador Ad-Litem, con quien se continuará el proceso hasta su culminación. Para efectos de armonizar los Art. 318 del C.P.C., y Art. 8 del decreto 508 de 1974, se fija el presente EDICTO, en lugar público de la secretaría del Juzgado, y copias auténticas del mismo se hacen entrega al interesado para su publicación en el diario de amplia circulación nacional (EL TIEMPO, Y EL ESPECTADOR) y radifusión local en una emisora de amplia sintonía. Por el término legal de veinte (20) días, hoy seis (06) de Septiembre de Dos Mil Once (2011) siendo la hora de las ocho (8:00 A.M.), y copia de él se le entregará a la parte interesada para las publicaciones del caso. PALOMA MOSQUERA STANFORD, Secretaria. (Hay firma y sello). E8

esta servidumbre, conocido como la Carolina, de Gloria Emelina Muñoz Santoyo. Zona 2 POR EL SUROCCIDENTE del punto E al punto F, en 109,00 metros, con el predio conocido como la Camelia, de Hernando Morales Silva. POR EL NOROCCIDENTE, del punto F al punto G, en 275,00 metros, con mayor extensión de este predio objeto de esta servidumbre, conocido como la Carolina, de Gloria Emelina Muñoz Santoyo. POR EL NOROCCIDENTE, del punto G al punto E, en 209,00 metros, con el predio conocido como el Cortijo - Tamarindo, de Congregación de los Hermanos. Para que comparezcan personalmente o por medio de apoderado judicial, a más tardar dentro de los quince días siguientes a la desijación del presente EDICTO, a recibir notificación del auto admisorio de la demanda de agosto 11 de 2009, dictado dentro del proceso No. 500013103003-2009 00212 00 ORDINARIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE SERVIDUMBRE AGRARIA incoada por la EMPRESA DE ENERGIA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. contra GLORIA EMEILINA MUÑOZ SANTOYO y demás PERSONAS INDETERMINADAS. Se les informa a los emplazados que si no comparecen dentro del término señalado se les nombrará CURADOR AD-LITEM con quien se surtirá la notificación y se proseguirá el proceso hasta su terminación. Para los efectos señalados en el numeral 6° del Artículo 407 del Código de Procedimiento Civil, modificado por la Ley 794 del 2003, se fija el presente EDICTO en lugar público visible de la Secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días hábiles, hoy nueve (9) de septiembre de dos mil once (2011), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se expiden copias para su publicación en un medio escrito como EL TIEMPO o EL ESPECTADOR, y en las cadenas radiales RCN RADIO, CARACOL RADIO o CADENA SUPER. WILSON DE JESUS ALVAREZ CASARRUBIA. Secretario. (Hay firma y sello). C1

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL. ESPINAL - TOLIMA. EDICTO. LA SECRETARIA DEL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DEL ESPINAL. TOLIMA. AVISA Y EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN de la señora EPIFANIA ALDANA DE RODRIGUEZ, que se encuentra radicada en este Juzgado con el No. 2010-00270-00, que por auto de fecha Noviembre 26 del 2010, se declaró YACENTE la herencia dejada por la causante antes mencionada. Igualmente que en esta misma providencia de fecha noviembre 26 de 2010, se ordenó DECLARAR ABIERTO Y RADICADO EL PROCESO DE SUCESIÓN de la causante EPIFANIA ALDANA DE RODRIGUEZ, para que todas las personas que se crean con derecho de intervenir en la causa comparezcan al proceso. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en los Arts. 582 y 589 del C.P.C., se fija el presente edicto en el lugar público y acostumbrado de la secretaría del juzgado por el término de ley, hoy trece (13) de enero de 2011, siendo las ocho de la mañana. Se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional (EL TIEMPO, EL ESPECTADOR O LA REPUBLICA), y en una radifusora local. PATRICIA ALVIRA ARCER, Secretaria. (Hay Firma y Sello). H1

REPÚBLICA DE COLOMBIA. Libertad y Orden. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO Carrera 20 No. 6-65 Int. 2 PISO 3 YOPAL CASANARE. EL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE YOPAL CASANARE CITA Y EMPLAZA: A las personas indeterminadas que se crean con derecho al bien del LITIS inmueble, predio de 140,25 mts, ubicado en el área urbana del municipio de Aguazul, Casanare, identificado con F.MJ 470-19918 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yopal, ubicado en perímetro urbano sin dirección de Aguazul, Casanare, alinderado de la siguiente manera: NORTE: MILDRED OLYMPIA RODRIGUEZ, extensión 8:50. SUR: Con calle 16 No. En extensión de 8:50. ORIENTE: CON GABRIEL PEREZ CARDENAS, extensión de 16:50. OCCIDENTE. CON JAIME ARTURO ROJAS, en extensión de 16:50, y encierra. Para que comparezcan al proceso ORDINARIO DE PERPETUACIÓN radicado bajo el N° 2009-00353, que en este Juzgado adelanta ANTONIO VARGAS ARRIAS Y SOFIA DOLores CHAPARRO GONZALEZ en contra de JOSE DEL CARMEN RAMIREZ TALEIRO Y PERSONAS INDETERMINADAS. Las personas antes citadas deben comparecer al proceso en el término de veinte (20) días y quince (15) mas, vencidos los cuales se les designa Curador Ad-Litem, con quien se adelantará el proceso hasta su terminación. Para su fijación en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado y publicación por dos (2) veces con intervalos no menores a cinco (5) días calendario dentro del mismo término, en un diario de amplia circulación en esta localidad y por una radifusora local en horas comprendidas entre las 07:00 AM y las 10:00 PM, se expide el presente hoy 09 MAY 2011. ISABEL CRISTIANCHO ROSAS. Secretaria. (Hay firma y sello). E5

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO 6 DE FAMILIA. CARRERA 7 No. 14-23 PISO 4 BOGOTÁ D.C. EDICTO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA: A los acreedores de la sociedad conyugal conformada por los señores MARIA JOSE FRIAS RIAÑO Y DIEGO JIMENEZ POSADA dentro del proceso de LIQUIDACIÓN DE LA SOCIEDAD CONYUGAL DE MARIA JOSE FRIAS RIAÑO Y DIEGO JIMENEZ POSADA que cursa en este Juzgado para que hagan valer sus créditos. Se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del juzgado por el término de diez (10) días de conformidad a lo estipulado en los artículos. 589, 625 y 626, del C.P.C., el que se publicará en uno de los siguientes diarios de amplia circulación, EL ESPECTADOR, LA REPUBLICA Y EL ESPACIO. Siendo las 8:00 a.m. se fija hoy 21 SEP 2011. IVÁN FRANCISCO AMAYA SORIANO. SECRETARIO. CONSTANCIA DE DESFILIACIÓN. Luego de haber permanecido fijado en la secretaría del Juzgado por el término antes señalado, se desfilia el presente edicto, siendo las 5:00 p.m., hoy 04 OCT 2011. IVÁN FRANCISCO AMAYA SORIANO. SECRETARIO. (Hay firma y sello). E10

REPÚBLICA DE COLOMBIA. RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO. EDICTO EMPLAZATORIO. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL PRESENTE. EMPLAZA: A los señores ELIZABETH BERROCAL ESPITIA, ERENCIA BERROCAL ESPITIA, LEDYS BERROCAL ESPITIA, BEATRIZ BERROCAL ESPITIA, ELVIR BERROCAL ESPITIA, RODRIGO BERROCAL ESPITIA, DOMINGO BERROCAL ESPITIA, LILA BERROCAL ESPITIA, DANIEL J. BERROCAL ESPITIA, ROSALBA BERROCAL ESPITIA Y PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso Agrario de perpetuación, promovido por la Dra. OMARIS SUSANA DIAZ PEREZ como apoderada de ALBA ESTRELLA BERNAL DE BERROCAL contra HERMANOS BERROCAL ESPITIA Y PERSONAS INDETERMINADAS, para que dentro de los Quince (15) días siguientes a la fecha en que quede surtido este emplazamiento hagan valer sus derechos. El inmueble materia de proceso es el siguiente: Predio rural, ubicado en el corregimiento de San José Vereda el Tapón. Jurisdicción del Municipio de San Pelayo con una extensión aproximada de 4.250 Mts², y comprendido dentro de los siguientes linderos: POR EL NORTE: Con propiedad de JOSE MIGUEL OCHOA, por el SUR: Con predios de LELIS BERROCAL ROSSO, POR EL ESTE: CON CALLE JÓN EN MEDIO Y CAÑO BUGRE y POR EL OESTE: CON LEDIS BERROCAL ESPITIA. Se le advierte a los emplazados que si no comparecen dentro del término señalado, se les designará un Curador Ad-Litem, con quien se continuará el proceso hasta su culminación. Para efectos de armonizar los Art. 318 del C.P.C., y Art. 8 del decreto 508 de 1974, se fija el presente EDICTO, en lugar público de la secretaría del Juzgado, y copias auténticas del mismo se hacen entrega al interesado para su publicación en el diario de amplia circulación nacional (EL TIEMPO, Y EL ESPECTADOR) y radifusión local en una emisora de amplia sintonía. Por el término legal de veinte (20) días, hoy seis (06) de Septiembre de Dos Mil Once (2011) siendo la hora de las ocho (8:00 A.M.), y copia de él se le entregará a la parte interesada para las publicaciones del caso. PALOMA MOSQUERA STANFORD, Secretaria. (Hay firma y sello). E8

Remates

AVISO DE REMATE. EL JUZGADO VEINTICUATRO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER. Que en el proceso EJECUTIVO SINGULAR 1998-27519 DE ALCIDES MANUEL FLOREZ CORREA contra FERNANDO NAHIN TALEIRO PLATA, se ha señalado a la hora de las 8:00 A.M. del 14 de Octubre de 2011, para que tenga lugar la diligencia de remate de la quinta parte de la Nuda propiedad del siguiente bien embargo, sequestrado y avaluado, dentro del presente proceso y descrito así: Bien inmueble ubicado en la CARRERA 15 A No. 11-30 SUR de la URBANIZACIÓN LUNA PARK DEL SECTOR ANTONIO NARIÑO de Bogotá D.C. Identificado con folio de MATRÍCULA INMOBILIARIA No. 505-427268. El bien anteriormente identificado fue avaluado parcialmente en la suma de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL PESOS MONEDA CORRIENTE (\$15.949.

Control a parapolíticos

La sala penal de la Corte Suprema de Justicia pidió al Inpec endurecer los controles a los permisos otorgados a los excongresistas condenados o procesados por parapolítica y que están reclusos en cárceles del país. La solicitud busca, como efecto inmediato, evitar que varios de ellos gocen de ese beneficio el próximo 30 de octubre, día de las elecciones regionales.

Obras para el turismo

El ministro de Comercio, Industria y Turismo, Sergio Díaz-Granados anunció inversiones por \$3.640 millones para mejorar la infraestructura de ingreso a los sitios turísticos. Entre los proyectos están la construcción del Camino Teyuna, una vía ecológica al parque de Neguanje, y la construcción de un malecón en el Rodadero. El anuncio se hizo ayer, día del turismo.

Evalúan alianza entre Mockus y Parody

Pese a que voceros de ambas campañas son herméticos frente al tema, la candidata independiente Gina Parody y el de ASI, Antanas Mockus, estarían pensando en unir fuerzas para las elecciones de alcalde de Bogotá.

La alianza no sorprendería, pues Parody ha dicho que coincide con algunas banderas del académico, quien a su vez dijo hace una semana que la invitaría a su campaña. Parody y Mockus se pronunciarán hoy sobre la idea, que aún

no ha sido desmentida y toma fuerza entre sus círculos cercanos. Alianzas similares entre Mockus y Gustavo Petro o entre Parody y David Luna ya se frustraron. El viernes vencerá el plazo para quienes quieran retirar su candidatura.

Temadeldía

Encuesta sobre intención de voto en Cali

Guerrero toma la delantera

El candidato independiente lidera la intención de voto de los caleños con un 23%. María Isabel Urrutia es segunda, con 11%.



REDACCIÓN POLÍTICA

A 33 días de las elecciones de autoridades locales y regionales, Rodrigo Guerrero, candidato independiente, lidera con un 23% la intención de voto para la Alcaldía de Cali, con una ventaja que puede considerarse amplia sobre sus más inmediatos rivales: María Isabel Urrutia, aspirante del Polo Democrático (11%) y Milton Castrillón, del Partido Conservador (10%).

Así lo revela la encuesta de Inva-mer-Gallup para la alianza informativa de **El Espectador**, Caracol Noticias y Caracol Radio, la cual

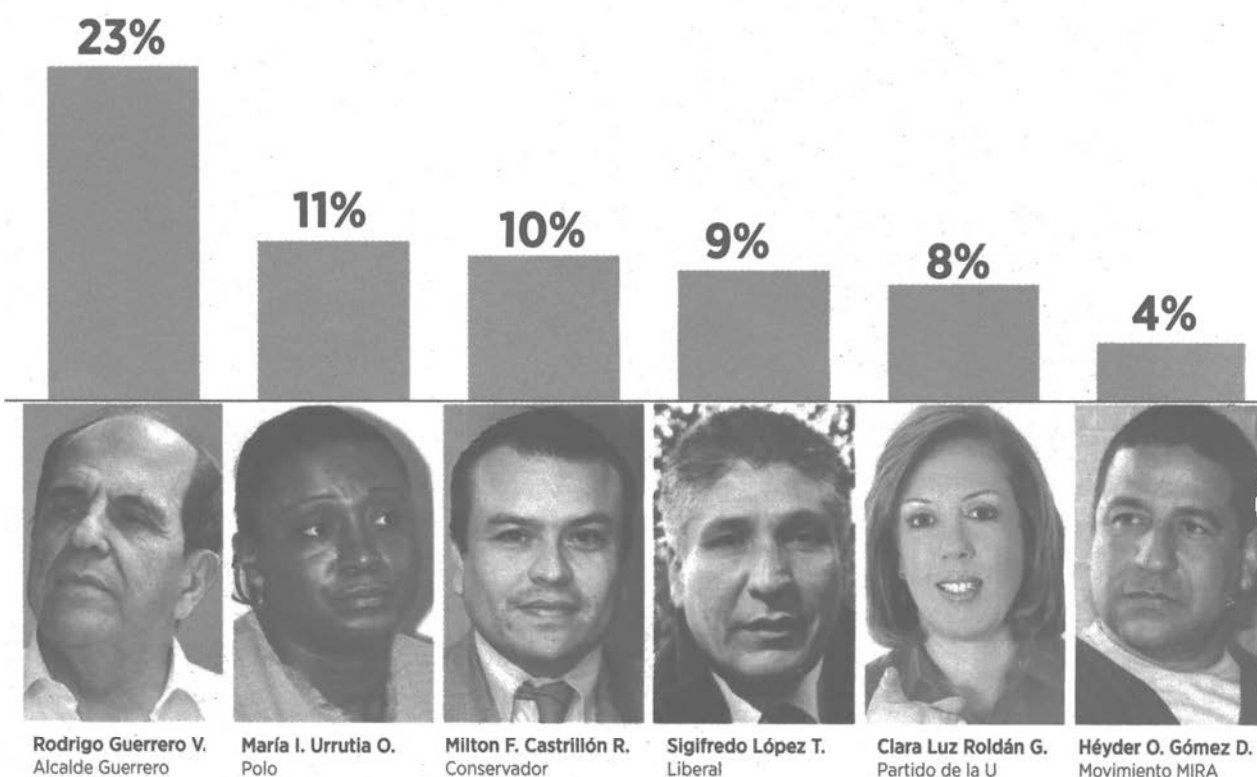
» El 13% de los caleños encuestados dicen que votarán en blanco, cifra que, aparte de Guerrero, supera a todos los demás candidatos.

advierte que el tema del orden público es el que más mortifica a los caleños. De hecho, el más reciente informe de Medicina Legal revela que el suroccidente colombiano es la zona más violenta del país, que en los departamentos de Cauca, Valle y Nariño se registraron el año pasado 4.117 homicidios y que Cali, con 1.825 casos, tuvo el 44% del total de esos asesinatos.

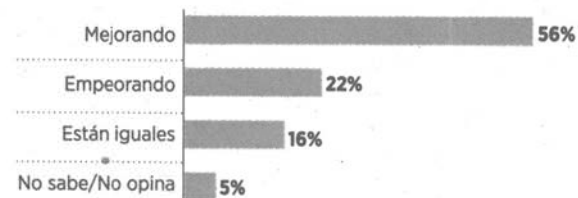
Sin embargo, tal y como lo dijera ayer el alcalde Jorge Iván Ospina en entrevista con este diario, el optimismo de los caleños sigue vigente. Según la encuesta, el 56% cree que las cosas en la ciudad están mejorando, contra un 22% que piensa lo contrario. Por cierto, en materia de imagen el burgomaestre registra una opinión favorable del 59%, contra una desfavorable del 21%.

Llama la atención que después de Ospina esté la candidata del Polo, María Isabel Urrutia, con un 55% de favorabilidad, mientras que Rodrigo Guerrero, el líder de la encuesta, registre una opinión favorable de sólo un 35%. Y aquí hay un punto clave a tener en cuenta: el 39% dice no conocer a Guerrero, situación muy diferente a la de Urrutia, quien además de haber sido representante a la Cámara es la única deportista colombiana ganadora de una medalla de oro en unos Juegos Olímpicos.

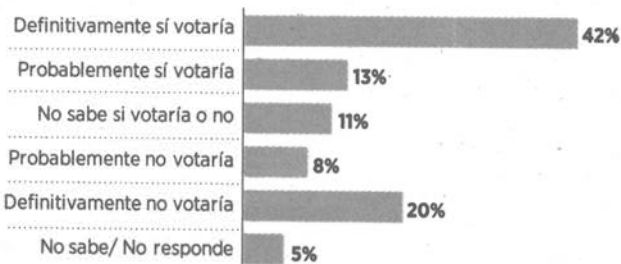
Si las elecciones para alcalde de Cali fueran mañana y los candidatos fueran los siguientes, ¿por cuál de ellos votaría?



¿Cree usted que las cosas en Cali están mejorando o empeorando?



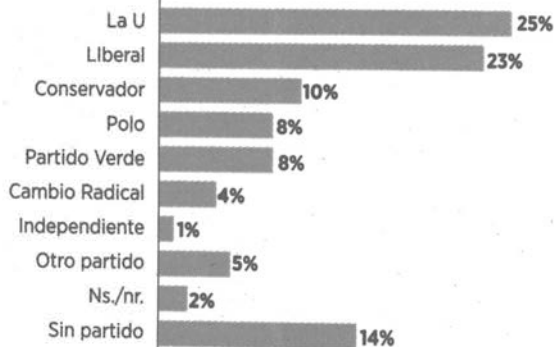
Si el próximo domingo hubiera unas elecciones para alcalde de Cali, ¿cuál sería la probabilidad de que usted votara?



¿Cuál es el principal problema que debe ser resuelto por el próximo alcalde de Cali?



¿De cuál de los siguientes partidos o movimientos políticos se considera usted o con cuál simpatiza más?



EL ESPECTADOR

SUSCRÍBASE YA

LLAME EN BOGOTÁ AL TEL. 405 5540, MEDELLÍN TEL. 414 1212, CARTAGENA TEL. 664 0028, CALI TEL. 660 3511, BARRANQUILLA TEL. 358 9744 Y EN RESTO DEL PAÍS A LA LÍNEA NACIONAL GRATUITA 01 8000 510903 O INGRESE A WWW.ELESPECTADOR.COM

23

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR 2008-1425
DEMANDANTE : ELBA LUCÍA MOLINA GÓMEZ
DEMANDADO : DIANA MILADY BOTERO ARENAS
ACTUACION : DILIGENCIA DE REMATE

=====

En Bogotá, D, C, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día VEINTISIETE (27) de Octubre de dos mil once (2011) hora y fecha señalada en auto anterior, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes muebles embargados secuestrados y avaluados dentro del proceso arriba mencionado, de conformidad con el artículo 34 de la ley 1395. En tal virtud el suscrito Juez Sesenta y ocho Civil Municipal de la ciudad en asocio de su secretaria, dio comienzo a la diligencia dentro del recinto del Juzgado y la declaró abierta para el fin anotado.

AGREGACION PUBLICACIONES

Se agrega al expediente las publicaciones de radio y prensa del aviso de remate efectuadas el 29 de Septiembre del 2011, el cual fue realizado y aportado dentro de la oportunidad legal.

INCOMPARECENCIA DE POSTORES

Pese a haber transcurrido una hora desde la iniciación de la subasta pública, se deja constancia que no compareció postor alguno.

REMATE DESIERTO

Como quiera que no hubo postores en esta diligencia y que se cumplieron las formalidades de publicación y fijación del aviso de remate, el Juzgado **DECLARA DESIERTO EL REMATE** y de conformidad con el artículo 36 de la misma ley señala para una nueva licitación la hora de las 10. A. M. del **PRIMERO** (01) de Febrero del año **2012**, la postura será del 70% conforme la norma en cita.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se cierra siendo las once y quince (11:15 m.), y el acta se firma por quienes en ella intervinieron.

El Juez,


DARIO MILLAN LEGUIZAMON

La secretaria


JULIETH KATHERYNE LOPEZ SUAREZ



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7**

AVISO DE REMATE

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

HACE SABER :

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR NO. 2008-01425 DE ELBA LUCIA MOLINA GÓMEZ** Contra **DIANA MILADY BOTERO ARENAS** mediante auto de Veintisiete (27) de Octubre de dos mil Once (2011) se ha fijado la hora de las **DIEZ (10.00) De La Mañana Del Día PRIMERO (1) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012)**, a fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** a fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de (los) siguiente (s) bien (s) embargado(s), secuestrado (s) y avaluado (s) dentro del proceso de la referencia.

Los bienes muebles y enseres que a continuación relaciono: **UN TELEVISOR A COLOR, MARCA SANSUNG , 32 PULGADAS, PLASMA, UN COMPUTADOR, COMPUESTO POR UN MONITOR , MARCA HACER, SERIE NO. 72500682742. MODELO AL1717F, PANTALLA PLANA, DOS BAILES MARCA GENIOS, COLOR GRIS, UNA CPU SIN MARCA VISIBLE, CON UNA UNIDAD PARA DVD, DE COLOR GRIS Y NEGRO, UN TECLADO MARCA MICROSOFT, SERIE 7668203106171; UNA IMPRESORA MARCA HP-DESKHET-3940, UN XBOX -360 No. 568872694205 DE DOS CONTROLES, UN JUEGO DE SALA COMPUESTO POR UN SILLÓN FORRADO EN YACAR, DE COLOR BEIGE, OTRO SILLÓN DE DOS PUESTOS, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, CON 5 COJINES GRANDES, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, Y 5 COJINES MEDIANOS FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, UNA SILLA ISABELINA , BASE EN MADERA COLOR CAFÉ, TAPIZADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, UNA MESA CENTRO EN SU BASE AL PARECER MÁRMOL , CON UNA BASE EN VIDRIO DE APROXIMADAMENTE 3 CTM. DE GRUESOR, UNA MESA AUXILIAR CON BASE EN MÁRMOL, PARTES SUPERIORES EN VIDRIO CON 3 CTM DE GRUESOR, UN COMEDOR DE 6 PUESTOS, COMPUESTO DE 6 SILLAS, BASE EN MADERA, COLOR CAFÉ, FORRADOS EN YACAR, DE COLOR BEIGE, UNA MESA DE CENTRO EN SU BASE A LA VISTA EN MÁRMOL, COLOR BEIGE Y LA PARTE SUPERIOR CON VIDRIO APROXIMADAMENTE DE 3 CTM DE GRUESOR, COLOR BEIGE, UN BIFE O VITRINA DE CUATRO ENTREPAÑOS EN MADERA Y VIDRIO, EN FORMA DE LUNA, , CON UN CAJÓN Y UN ESPACIO PARA GUARDAR LICORES DE APROXIMADAMENTE DE DOS METROS Y MEDIO DE ALTURA, UN ESPEJO UN ESPEJO DE PARED, RECTANGULAR DE UN METRO POR UN METRO Y MEDIO APROXIMADAMENTE, MARCO DE MADERA LABRADA, EN HOJILLA DE ORO, BISELADO, Y PASPARTU DORADO, UN EQUIPO DE SONIDO, MARCA SONY, MODELO**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7

HCDRG221 CON NÚMERO DE SERIE NO. 3201416, ESPACIO PARA 3 CDS MP 3, UNA CASETERA, COLOR GRIS Y NEGRO, DOS BAFLES MARCA SONY, CON NUMERO DE SERIE 811344148, Y EL OTRO BAFLE 811344147, UNA BATERÍA MUSICAL, DE COLOR ROJO Y BLANCO, CON 4 TAMBORES, DOS PLATILLOS, Y OTRO TAMBOR, BASE METÁLICA, CON SU RESPECTIVA SILLA, MARCA PROMATE, LOS PLATILLOS MARCA JUC/MUSIC, CON ELEMENTOS PARA TOCAR EN MADERA, MEDIANOS, UN CUADRO EN LA PARED QUE REPRESENTA LA ÚLTIMA CENA AL PARECER EN MARMOLINA, EN ALTO RELIEVE, COLOR GRIS, MARCO EN MADERA, LABRADO Y EN UN HIJILLO DE ORO, PASPARTU EN 4 CENTÍMETROS EN LIENCILLO BEIGE DE APROXIMADAMENTE 90 MTS. DE ALTO Y 10 DE ANCHO, UN CUADRO EN ÓLEO REPRESENTADA UNA MUJER DESNUDA, LA CARA EN ABSTRACTO, FIRMADO POR ARAUJO SANTOYO 2002, MARCO EN MADERA, DE APROXIMADAMENTE DE 50 CTM. DE ANCHO POR UN METRO DE ALTO.

Los cuales se encuentran en la CALLE 23 B NO. 69 F - 65 BARRIO CARLOS LLERAS DE BOGOTÁ D.C.

Los bienes muebles fueron avaluados así: TRECE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ \$ 13.100.000)

La base de la licitación será por el (70%) del avalúo, total dado del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora antes indicada y no se cerrará transcurridos al menos Una (1) hora desde el inicio de la misma.

Por secretaría fijese el aviso de remate durante el término legal, de conformidad con las disposiciones el art. 525 del C.P.C, entregue copia del mismo para efectos de las respectivas publicaciones, las cuales se deberán efectuar en un periódico de amplia circulación nacional, El espectador, el Tiempo y la Republica y también en una radiodifusora local.

Se publica hoy Primero (1) de Noviembre del año Dos Mil Once (2011), a la hora de las OCHO (8) De La Mañana

La secretaria,

JULIETH KATHERYNE LÓPEZ SUÁREZ
SECRETARIA

Recbi hoy 10/11/11
Voluntad
CC 51550-83
TP. 83.515
Actuizada por el J.C. de la
Orlando Díaz Acosta

Señores

JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES

JUZGADOS LABORALES DEL CIRCUITO

INSPECCIONES DE BOGOTÁ D.C.

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ Y CUNDINAMARCA

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE CUNDINAMARCA

JUZGADOS ADMINISTRATIVOS DE BOGOTÁ D.C.

PERSONERÍA DE BOGOTÁ.

NOTARIAS DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ D.C.

ORLANDO NIÑO ACOSTA, identificado con C.C. No. 79.372.536 de Bogotá, Abogado con T.P. No. 74.037 del C.S. de la J., por medio de la presente AUTORIZO a la Dra. YOLIMA ADELAIDA MUÑOZ MENDOZA, Abogada con T.P. No. 83.515 del C.S. de la J., con C.C. No. 52.550.831 de Bogotá, para que en mi nombre y representación revise los procesos donde actúo como apoderado, quedando facultada para retirar edictos, citatorios, avisos, copias simples o auténticas, ordenes de pago de títulos, despachos comisorios, y en general para revisar todas las actuaciones de cada proceso donde actúo como apoderado.

Se expide a los 24 días del mes de marzo del año 2.011.

Atte.,

ORLANDO NIÑO ACOSTA

C.C. No. 79.372.536 de Bogotá

T.P. No. 74.037 del C.S. de la J.

Acepto,

YOLIMA ADELAIDA MUÑOZ MENDOZA

C.C. No. 52.550.831 de Bogotá

T.P. No. 83.515 del C.S. de la J.

NOTARIA TERCERA de Bogotá D.C.
FIRMA QUE SE AUTENTICA

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ D.C.

En Bogotá D.C. 30 MAR 2011
en el despacho de la Notaría Tercera de este
círculo se presentó documento escrito por

Orlando Niño

Acosta

Con C.C. 79.372.536 B/A

y T.P. No. 74.037 con destino a:

En constancia se firma

Orlando Niño Acosta

MANUEL J. CAROPRESE MÉNDEZ
NOTARIO TERCERO



EL SUSCRITO NOTARIO 3º DEL CÍRCULO DE
BOGOTÁ, D.C. HACE CONSTAR QUE LA HUELLA
DACTILAR QUE AQUÍ APARECE, FUE IMPRESA POR

Orlando Niño Acosta



Ordene su aviso en avisosjudiciales.elespectador.com, al 423 2300 extensiones 1162, 1421, 1430, 1522 o a los fax 4055700, 4234850, 4237644

» Avisos de Ley

Ordene su aviso al 262 7700

EL ESPECTADOR

» Edictos \$ 58.000 IVA incluido

Avisos de Ley

JIRO S.A.

Con Nit: 890.913.990-4, hace saber que el pasado 14 de Octubre de 2011 falleció el señor **ECHEVERRI ACEVEDO MANUEL ANTONIO**, con C.C. 3.670.250, en el municipio de Medellín. Quienes consideren tener derecho, favor dirigirse a las oficinas de la empresa ubicada en la dirección: Carrera 43ª N° 1ª sur 69, dentro de los 30 días de la presente publicación.

SEGUNDO AVISO

El día 25/05/2011 falleció en Bogotá el Sr. **JULIO ROA ROA**, C.C. 2.855.722 de Bogotá, pensionado de **CAJANAL**. La Sra. **JULIA SOFIA MELO ROZO**, C.C. 41.533.422 de Bogotá, en calidad de esposa se presentó a reclamar la pensión por sustitución, las personas que se sientan con mayor o igual derecho a reclamar dicha pensión **deben presentarse antes de los 30 días siguientes de esta publicación en la Calle 19 68A-18 Bogotá.**

FRANCISCO FLOREZ SANTOS

LIQUIDADOR

Yo, **FRANCISCO FLOREZ SANTOS** mayor de edad e identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.145.834 de Bogotá, en mi calidad de **LIQUIDADOR** de la Compañía **FRANCISCO FLOREZ SANTOS E.U. EN LIQUIDACION**, NIT. 830.141.309-6 para efectos del Artículo 232 del Código de Comercio, avisa a sus Acreedores que a partir del 21 de Septiembre de 2011 la Sociedad se encuentra en estado de Liquidación por vencimiento del término de duración.

Ordene su aviso en avisosjudiciales.elespectador.com, al 423 2300 extensiones 1162, 1421, 1430, 1522 o a los fax 4055700, 4234850, 4237644

» Edictos

Ordene su aviso al 262 7700

EL ESPECTADOR

» Edictos \$ 58.000 IVA incluido

Avisos Judiciales

Edictos

Avisos

LA OFICINA ASESORA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

E FUNZA.

Cundinamarca, dando cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 29 del decreto 1469 de 2010, se permite citar a los vecinos colindantes de los predios identificados con los números catastrales

0000070781000, 0000070782000, 0000070783000, 0000070784000, 0000070785000, 0000070786000, 0000070787000, 0000070788000, localizados en el barrio El Hato, por solicitud del arquitecto Luis Gabriel

Valoyes Rodríguez identificado con la matrícula profesional N° A25102005-79792350, como proyectista de Bio Construcciones de Funza S.A.S., identificada con el

NIT 900.176.883-7 de Facatativá, quien radicó en legal y debida forma solicitud de licencia de construcción en la modalidad de modificación y ampliación, con las siguientes características N° Radicación: 529 de fecha Octubre 11 de 2011. Tipo de licencia: Urbanismo y Construcción. Modalidad: Modificación y Ampliación.

Uso: Residencial. Área del predio: 65250.17 metros cuadrados. Número de unidades: una (1) y cinco (5) pisos. Toda persona interesada en formular objeciones a la expedición de la citada licencia urbanística, podrá hacerse parte en el trámite administrativo desde la fecha de la radicación de la solicitud, hasta antes de la expedición del acto administrativo que lo resuelva. Dicho acto sólo podrá ser expedido una vez haya transcurrido un término mínimo de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha de la citación a los vecinos colindantes o de la presente publicación. Esta se realiza con el fin de preservar los derechos del vecino colindante, velar por el cumplimiento de las normas urbanísticas y tener la oportunidad de recurrir la decisión adoptada; no busca la reparación de los posibles perjuicios y/o daños a inmuebles colindantes, que se ocasionen por la autorización de la solicitud de licencia, ya que para esto debe dirigirse a la autoridad competente. Cordialmente, Amalia del Carmen Bernal Niño. Jefe Oficina Asesora de Planeación Municipal. HY3

RESUELVE. ARTÍCULO 1º. DECLARAR el incumplimiento y la ocurrencia del siniestro del contrato de compraventa N. PN DIRAF 06-2-10081-10 suscrito con la firma INSIGNE S.A.S., NIT 900.135.097-9, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa. ARTÍCULO 2º. Hacer efectiva a favor de la Policía Nacional y en contra de la firma INSIGNE S.A.S., la Garantía única de Seguro de Cumplimiento No 18-44-10105106, expedida el 22 de junio de 2010, por la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. MIL CUATROCIENTOS TRECE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$35.711.413.65). PARÁGRAFO: El valor antes mencionado será cancelado por la firma INSIGNE S.A.S., o en su defecto se hará efectiva la Póliza de Seguro de Cumplimiento antes mencionada, en el amparo de cumplimiento, si ello no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva o por vía ejecutiva, según corresponda. ARTÍCULO 3º. De conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, una vez ejecutoriada la presente resolución, se ordenará la publicación de esta, por dos (2) veces en medios de comunicación de amplia circulación en el territorio nacional, así mismo en el Diario Oficial. Además se comunicará a la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrita la firma INSIGNE S.A.S.; igualmente se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. La publicación a que se refiere esta decisión correrá a cargo del sancionado, si este no cumple con tal obligación la misma se hará por parte de la entidad, la cual repetirá contra el obligado. ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR en la presente adjudicación, el proveído de la resolución por intermedio del representante legal y/o su apoderado a la firma INSIGNE S.A.S. y a la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. ARTÍCULO 5º. Contra la presente resolución procede el recurso de reposición interpuesto por escrito ante la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Bogotá D.C. Brigadier General LUZ MARINA BUSTOS CASTAÑEDA, Directora Administrativa y Financiera. (Hay firma y sello).Y1

esta, por dos (2) veces en medios de comunicación de amplia circulación en el territorio nacional, así mismo en el Diario Oficial. Además se comunicará a la Cámara de Comercio donde se encuentre inscrita la firma INSIGNE S.A.S.; igualmente se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. La publicación a que se refiere esta decisión correrá a cargo del sancionado, si este no cumple con tal obligación la misma se hará por parte de la entidad, la cual repetirá contra el obligado. ARTÍCULO 4º. NOTIFICAR en la presente adjudicación, el proveído de la resolución por intermedio del representante legal y/o su apoderado a la firma INSIGNE S.A.S. y a la compañía aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. ARTÍCULO 5º. Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición interpuesto por escrito ante la Dirección Administrativa y Financiera de la Policía Nacional, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación. NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Dada en Bogotá, D.C. a 18 ABR 2011. Brigadier General LUZ MARINA BUSTOS CASTAÑEDA, Directora Administrativa y Financiera. (Hay firma y sello).Y1

Notarias

EDICTO. El Suscrito Notario Cuarenta y Uno (41) en Propiedad del Círculo de Bogotá D.C., EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA, de la causante FLORENO ROJAS APONTE, identificada con la cédula de ciudadanía número 27.929.259, quien falleció el día veinte (20) de julio de dos mil cinco (2005), teniendo su último domicilio y asiento principal de negocios en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, (Departamento de Cundinamarca). Mediante Acta Inicial número cero cuarenta y siete (1) / dos mil once (047) / 2011 de fecha trece (13) de mayo del año dos mil once (2011), donde se aprobó el trámite, se ordenó publicar este EDICTO, por una vez en un periódico de circulación Nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora Local y Fijarlo por el término de DIEZ (10) DÍAS en sitio visible de la Notaría. El presente EDICTO se fija a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día diez (10) del mes de junio del año dos mil once (2011). EL NOTARIO. ALIRIO VIRVECES CALVETE, Notario 41 en Propiedad. Nombrado Mediante Concurso. (Hay firma y sello).E2

EDICTO. El Suscrito Notario Cuarenta y Uno (41) en Propiedad del Círculo de Bogotá D.C., EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA, de la causante BEATRIZ OVALLE SANCHEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 36.156.165, quien falleció el día cinco (5) de enero de mil novecientos noventa y cuatro (1994), teniendo su último domicilio y asiento principal de negocios en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, (Departamento de Cundinamarca). Mediante Acta Inicial número ciento catorce (1) / dos mil once (114) / 2011 de fecha veinticuatro (24) de noviembre del año dos mil once (2011), donde se aprobó el trámite, se ordenó publicar este EDICTO, por una vez en un periódico de circulación Nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora Local y Fijarlo por el término de DIEZ (10) DÍAS en sitio visible de la Notaría. El presente EDICTO se fija a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día veintiocho (28) del mes de noviembre del año dos mil once (2011). LA NOTARIA. JUANITA LAUNDE GARCÍA, Notaria 41 Encargada. (Hay firma y sello).E3

EDICTO. La Suscrita Notaria Cuarenta y Una (41) Encargada del Círculo de Bogotá D.C., EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA, de la causante MARÍA BONIFICIA PEÑA DE HERNÁNDEZ, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.536.700, quien falleció en Bogotá, el veintinueve (29) de agosto de mil novecientos setenta y ocho (1978), teniendo su último domicilio y asiento principal de negocios en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital (Departamento de Cundinamarca). Mediante Acta inicial número ciento once (1) / dos mil once (111) / 2011 de fecha quince (15) de noviembre del año dos mil once (2011), donde se aprobó el trámite, se ordenó publicar este EDICTO por una vez en un periódico de circulación Nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora Local y Fijarlo por el término de DIEZ (10) DÍAS en sitio visible de la Notaría. El presente EDICTO se fija a las ocho y treinta de la mañana del día dieciocho (18) del mes de noviembre del año dos mil once (2011). LA NOTARIA (E). JUANITA LAUNDE GARCÍA, Notaria 41 Encargada. (Hay Firma y Sello).J3

NOTARIA TERCERA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ. CALLE 12B No. 8 A-34/44 LOCAL 9 Y 10. Tel. 478 91 77/79/81. EDICTO. EL NOTARIO TERCERO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C., EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en trámite de la liquidación de herencia de JORGE ENRIQUE GONZÁLEZ BOHÓRQUEZ Y LIGIA CERON DE GONZÁLEZ quienes se identificaron con las cédulas de ciudadanía números 40.090 y 20.158.325 expedidas en Bogotá D.C. Respectivamente quienes fallecieron en Bogotá D.C., el veintidós (25) de Noviembre de dos mil nueve y tres (03) de Febrero de

mil novecientos noventa y uno (1991) respectivamente, siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N° 222 de fecha treinta (30) de Noviembre de dos mil once (2011), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3° del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuará el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría, hoy Treinta (30) días de Noviembre de dos mil once (2011), siendo las 8:00 a.m. CARMEN LUCIA GERENA VANEAS, NOTARIA TERCERA (E) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello).HY3

Emplazatorios

EDICTO. EXPEDIENTE No. 54001310003-201100090-00. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE CÚCUTA N.S. CITA Y EMPLAZA. A la señora MARIA NELLY VARGAS OCAMPO, mayor de edad, identificada con la C.C. No. 29.068.515, vecina de esta ciudad, radicada en la calle 1 Norte # 4-44 del Barrio La Merced de la ciudad de Cúcuta, nacido en la ciudad de Buga- Valle, del Cauca el 28 de noviembre de 1928, para que se presente al proceso de DECLARACIÓN DE MUERTE PRESUNTA POR DESAPARECIMIENTO, que le instaura el señor ALBEIRO ANTONIO RAMÍREZ VARGAS, en su calidad de hijo, por medio de apoderado debidamente constituido en demanda que por su reparto correspondió a este Despacho Judicial y a su vez se previene a quienes tengan noticias de la emplazada para que las comuniquen a este Juzgado. La demanda fue admitida mediante proveído calendarado el veintitrés (23) de febrero de dos mil once (2011) y se fundamenta en los siguientes HECHOS: "PRIMERO: El señor ALBEIRO ANTONIO RAMÍREZ VARGAS es hijo de la desaparecida MARIA NELLY VARGAS OCAMPO. SEGUNDO: La desaparecida MARIA NELLY VARGAS OCAMPO, se desempeñaba en el cargo de comerciante de viveres y alimentos y residía en ese entonces en la calle 1 Norte No. 4-44 del Barrio La Merced, en San José de Cúcuta, - Norte de Santander - Colombia. TERCERO - El día 07 de abril de 2005, partiendo de esta capital fronteriza nortensandandereña, la señora MARIA NELLY VARGAS OCAMPO, viajó hacia la ciudad de San Cristóbal, Sector Los Frailejones, Estado Táchira, de la hermana República Bolivariana de Venezuela, como permanentemente lo hacía, puesto que allí tenía instalada otro domicilio laboral, siendo ampliamente reconocida. CUARTO: Tres días después de su partida e inexistente retorno, mi poderdante preocupado, indagó sobre su paradero, estableciendo que en esas fechas, su extraviada progenitora se encontraba en compañía, de una mujer llamada DOMINGA HERCILIA MERCADO PACHECO, quien sospechosamente adujo que la señora VARGAS OCAMPO, supuestamente y repentinamente había viajado hacia la ciudad de Bogotá, D.C., el día 09 de abril de 2005, en el vuelo de Avianca No. 8451, con hora de partida 7:45 a.m.; lo cual carecía de veracidad, por lo cual se sometió a investigación penal a dicha persona, a quien no se le halló responsabilidad alguna, quedando en libertad provisional, sin que la señora MARIA NELLY haya aparecido o dejado algún rastro. QUINTO: Desde el 07 de abril de 2005, hasta la fecha, su hijo, el señor ALBEIRO ANTONIO RAMÍREZ VARGAS, no volvió a tener conocimiento sobre el paradero de su madre, MARIA VARGAS O. SEXTO: El señor ALBEIRO ANTONIO RAMÍREZ VARGAS, procedió a instaurar la respectiva investigación en el C.T.I. de esta ciudad, en la Oficina de Desaparecidos donde se llevó a cabo la misma, haciendo las respectivas investigaciones pero jamás se tuvo información alguna de la misma, ni se individualizaron responsables o capturas relativas, tanto en las autoridades Colombianas, como en las Venezolanas. SÉPTIMO - la señora MARIA NELLY VARGAS OCAMPO, tuvo su último domicilio permanente y asiento principal de sus negocios en esta ciudad hasta el día 07 de abril de 2005, en la cual se ausentó, al parecer definitivamente, cuando salió de viaje de San José de Cúcuta - Norte de Santander - Colombia, hacia la ciudad de San Cristóbal, Estado Táchira, de la hermana República Bolivariana de Venezuela, a finiquitar asuntos comerciales, y de índole personal. OCTAVO - Desde la anterior fecha hasta el día de la formulación y la respectiva investigación en el CTI no se ha tenido ninguna noticia sobre el paradero de la señora MARIA NELLY VARGAS OCAMPO. NOVENO - Desde la fecha en que se ausentó hasta hoy han transcurrido ya casi seis (06) años y a pesar de las constantes diligencias investigativas tanto oficiales (existe proceso de desaparición forzada por parte del Cuerpo Técnico de Investigación C.T.I.) en la Fiscalía Coordinación Sección de Identificación NNS y Búsqueda de Desaparecidos de esta ciudad) y no se ha podido establecer su paradero; por lo cual también fue infructuoso en Venezuela. DÉCIMO - Se encuentran cumplidos los plazos y circunstancias exigida por la Ley para la declaración de muerte presunta por causa de desaparecimiento, de la señora MARIA NELLY VARGAS O. DÉCIMO PRIMERO:

- La señora MARIA NELLY VARGAS OCAMPO, hasta el tiempo en que se ausentó, era una adulta mayor, de 77 años de edad, viuda y deudo descendiente legítimo y natural, constituido en el señor ALBEIRO ANTONIO RAMÍREZ VARGAS, razón por la cual, dicho poderdante por ser su hijo legítimo, tiene derecho a solicitar la declaración judicial de muerte presunta por desaparición de su perdida madre, por lo que me ha conferido poder especial para entablar la demanda respectiva, que en el presente caso nos ocupa". Se le advierte al demandado que no comparecerá dentro del término señalado por la Ley, se le designará Curador Ad-Litem, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. En cumplimiento a lo establecido en el art. 657, numeral 2º del C. de P.C. en concordancia con el art. 97 del C.C. y por solicitud del apoderado judicial de la demandante, se fija el presente EDICTO en un lugar público y visible de la secretaría del Juzgado durante el término de las publicaciones hoy tres (03) días de marzo de dos mil once (2011) a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). Ordenándose su publicación en el Diario Oficial de la Nación y en uno de los periódicos de mayor circulación que se edite en la Capital de la República con intervalos por lo menos de cuatro (4) meses entre cada una de las publicaciones y por tres (3) veces, a su vez se publicará dentro del mismo término en un periódico y radiofónicos locales tal y como lo preceptúa la norma procesal en materia de publicidad. La presente se fija en el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado, por el término legal de DIEZ (10) DÍAS, desde la fecha de notificación, a las ocho de la mañana (8:00 a.m.). La Secretaría, JANNETH ORTIZ ROJAS. (Hay firma y sello).E1

JUZGADO DIECISIETE "17" DE FAMILIA. Carrera 7 No. 14-23 Piso 6 Bogotá, D.C. EDICTO. EL JUZGADO DIECISIETE "17" DE FAMILIA DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA A todos los que se crean con derecho a intervenir en el proceso de SUCESIÓN INTESTADA DEL CAUSANTE TEODORO FUQUEN MERCHAN, el cual se declaró abierto y radicado en este Despacho mediante auto de fecha DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE (2011). Se expiden copias del presente EDICTO para publicación en el diario EL TIEMPO o PORTAFOLIO o EL ESPECTADOR o LA REPUBLICA y en la radiofónica local que los interesados a bien tengan. Para los efectos indicados en el artículo 589 del C.P.C., se fija el presente EDICTO en un lugar visible de la Secretaría del Juzgado, por el término legal de DIEZ (10) DÍAS, desde la fecha de notificación, a las ocho de la mañana de hoy DICIEMBRE 09 DE 2011. La Secretaría, AZUCENA NARANJO CABALLERO. (Hay firma y sello). C2

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO 33 CIVIL DEL CIRCUITO. CARRERA 10 No. 14-33 PISO 2º BOGOTÁ, D.C. EDICTO. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO TREINTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. POR MEDIO DEL PRESENTE CITA Y EMPLAZA A: TODAS LAS PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble que se pretende usucapir bien inmueble materia de la presente demanda y que más adelante se detalla, para que en el término de fijación de este Edicto y quince (15) días más, comparezcan personalmente o por intermedio de apoderado judicial a recibir notificación personal del AUTO ADMISIVO DE LA DEMANDA de fecha siete (7) de abril de dos mil diez (2010), proferido dentro del proceso ORDINARIO DE DECLARACIÓN DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA DE SERVIDUMBRE DE ENERGÍA ELÉCTRICA No. 2099-00611 que ha instaurado en este Juzgado LA EMPRESA DE ENERGÍA DE BOGOTÁ S.A. E.S.P. contra LUIS FELIPE MARTÍNEZ CIFUENTES Y DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. "El bien objeto de pertenencia es: la servidumbre de conducción de energía eléctrica que va por la franja por donde transcurren LINEA DE TRANSMISIÓN A 230 KV CORREDOR SUR, CORREDOR CENTRO Y SISTEMA BOGOTÁ LOCALIZADA EN LOS DEPARTAMENTOS DEL META Y CUNDINAMARCA Y BOGOTÁ, D.C., por haberlos adquirido por prescripción adquisitiva, FRANJA ubicada dentro del predio denominado en el Catastro como Buenavista BOLIVAR RURAL I y en el título de adquisición como BUENA VISTA, de propiedad de LUIS FELIPE MARTÍNEZ CIFUENTES. LA FRANJA por donde transcorre la llamada LINEA DE TRANSMISIÓN y que es motivo de la presente acción tiene una extensión superficial de 5532 m2, aproximadamente, se representa gráficamente en el plano designado como contenido afectación predial Q-03-07-016 y está comprendida dentro de los siguientes linderos: POR EL SUR, del punto A al punto B, en 47,00 metros, con el carretable, que lo separa el predio conocido como Australia, de Miguel Roberto Martínez Cobos y otros. POR EL NOROCCIDENTE, del punto B al punto C, en 91,00 metros, con mayor extensión de este predio, objeto de esta servidumbre, conocido como Buena Vista, de Luis Felipe Martínez. POR EL SURORIENTE, del punto C al punto D, en 26,00 metros, con el predio conocido como Los Cipreses, de María Cecilia Rubio. POR EL ORIENTE, del punto D al punto E, en 18,00 metros, con el mismo predio conocido como Los Cipreses, de María Cecilia Rubio. POR EL NOROCCIDENTE, del punto F al punto G, en 65,00 metros, con mayor extensión de este predio, objeto de esta servidumbre, conocido como Buena Vista, de Luis Felipe Martínez. POR EL NOROCCIDENTE, del punto G al punto H, en 20,00 metros, con el predio conocido como lote 148, de Ana Victoria Torres, y del punto H al punto I, en 32,00 metros, con el carretable, que

lo separa del predio conocido como lote 3, de Carlos Eduardo Barrero. POR EL SURORIENTE, del punto I al punto A, en 121,00 metros, con mayor extensión de este predio, objeto de esta servidumbre, conocido como Buena Vista, de Luis Felipe Martínez. El inmueble, en donde se ubica la FRANJA DE SERVIDUMBRE objeto de esta demanda, se describe y alindera como se indica a continuación: lote de terreno denominado BUENA VISTA, ubicado en la Vereda CIUDAD BOLIVAR RURAL, II, del Municipio de BOGOTÁ, identificado como se indica en la primera parte y comprendido dentro de los linderos del título de adquisición contenido en la escritura pública número 1502 del 22 de septiembre de 1970 de la Notaría 14 de BOGOTÁ". Dicho inmueble se encuentra inscrito en el folio de matrícula inmobiliaria No. 505-0001172098. Se le advierte a los empleados que si no comparecen al Juzgado en las oportunidades señaladas se les designará CURADOR AD-LITEM, con quien se surtirá la notificación y se adelantará el proceso hasta su terminación. Para los efectos señalados en el Artículo 407 del C. de P. Civil, el Edicto se publicará por dos veces, con intervalos no menores de cinco días calendario dentro del mismo término en cualquiera de los siguientes diarios: El Tiempo o El Espectador y por medio de una radiodifusora del lugar. Asimismo se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término legal de veinte (20) días hábiles, hoy 6 DIC. 2011, siendo las ocho de la mañana (08:00 a.m.). La Secretaría, JANNETH ORTIZ ROJAS. (Hay firma y sello). C73

REPUBLICA DE COLOMBIA. JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO LÉRIDA - TOLIMA. EDICTO. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE LÉRIDA TOLIMA. EMPLAZA: A: JUAN C. CAMACHO RODRIGUEZ Y HEREDEROS INCIENTOS E INDETERMINADOS DE ROSA CÉSPEDES DE LEAL Y JULIA ESTHER RODRIGUEZ CÉSPEDES Y PERSONAS INCIENTAS E INDETERMINADAS, y a todos los que se crean con derecho al bien ubicado en la carrera 9 No. 12 - 30 manzana G Barrio Minuto de Dios 2 Armero Guayaquil perteneciente dentro del proceso Ordinario De Pertinencia Por Prescripción Ordinaria Adquisitiva de Dominio, radicado: 734083103001-2011-00224, promovido por MARITZA ISABEL CAMACHO RODRIGUEZ contra JUAN C. CAMACHO RODRIGUEZ Y HEREDEROS INCIENTOS E INDETERMINADOS DE ROSA CÉSPEDES DE LEAL Y JULIA ESTHER RODRIGUEZ CÉSPEDES Y PERSONAS INCIENTAS E INDETERMINADAS, los cuales deberán presentarse a notificarse del AUTO ADMISIVO DE LA DEMANDA, calendarado noviembre veintiocho (28) de dos mil once (2011). El emplazamiento se entenderá surtido quince (15) días después de la designación del listado para los primeros (Arts. 318 del C. de P. Civil) y para las Personas Incientas e Indeterminadas por el término de quince (15) días después de la designación del edicto (Art. 407-6) y que trata del siguiente bien: "Predio ubicado en la carrera 9 No. 12-30 manzana G del Barrio El Minuto de Dios del sector 2, correspondiente al programa de vivienda de RESURGIR ARMERO GUAYABAL, ciudad regional, el lote posee un área aproximada de 200 metros cuadrados, con 53.63 metros cuadrados de construcción correspondiente a una vivienda de tipo A, que consta de 1 alcoba, una cocina un baño, salón comedor, zona de patio y porche. Lote alindado así: ### NORTE: En 20.00 ms con el predio No. 24 SUR: En 17.00 ms. Con el predio No. 11 y en 3.00 ms con parte del predio 22; predio de la misma manzana, ORIENTE: En 10.00 con el predio No. 10 OCCIDENTE EN 10 ms con zona verde### Este predio se identifica con el Folio de matrícula inmobiliaria No. 352-9944 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Armero Guayaquil. Se advierte a los empleados que en caso de no comparecer en los términos indicados se les designará Curador Ad Litem quien los representará en el proceso hasta su terminación. Y para notificar a las partes, se fija el presente Edicto en lugar visible de la Secretaría por el término de veinte (20) días, hoy catorce (14) de diciembre de dos mil once (2011). LILIAN ROCÍO RUBIO ROMERO, Secretaria. (Hay Firma y Sello). Y1

REPUBLICA DE COLOMBIA. DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL Valledupar - Cesar AVISO DE REMATE. RAD: 07-0361. EL SECRETARIO DEL JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE VALLEDUPAR CESAR POR MEDIO DE LA PRESENTE. HACE SABER: Que por auto de fecha 02 de Diciembre del año Dos Mil Once (2011), se ha señalado la fecha de 23 de Febrero de Dos Mil Once (2011) a las 08:00 a.m., para llevar a cabo la diligencia de REMATE de los bienes a valuados dentro del proceso EJECUTIVO promovido por LUZ ADRIANA GONZÁLEZ SALAZAR contra GLORIA GROSZCO DIAZ, a través de Apoderado judicial DRA. ANA MILENA GONZÁLEZ SALAZAR. Cuota parte del inmueble (2/3 partes) ubicado en la Calle 7B No. 23-10 barrio La Esperanza de esta ciudad, con una extensión superficial de 120 m2, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 190-107880, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: 5m lineales con predio de Carmen Torres. SUR: 5m con calle 7B en medio, predios de Lourdes Bermúdez DIAZ. ESTE: en 24m lineales con lote No. 1 de los comparecientes; y OESTE: en 24m con predios de Yaneth Fernández. AVALÚO TOTAL: (\$79.389.000) SON SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL PESOS. AVALÚO DE LAS 2/3 PARTES (\$52.926.000) SON CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS VEINTISEIS MIL PESOS. Será postura admisible en sobre cerrado la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal del 40% del avalúo los cuales deberán consignarse en la cuenta de depósitos judiciales de este Juzgado en el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. El rematante deberá consignar el valor del 3% sobre el remate a favor del FONDO ROTATORIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA, como lo dispone la Ley 11 de 1987. La licitación comenzará a las 08:00 de la mañana y no se cerrará sino después de haber transcurrido por lo menos una hora. Para los efectos del Art. 525 del C. de P.C., se fija el presente AVISO en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado por el término de Ley, se entregan sendas copias al interesado para su publicación en la prensa diaria, y escrita de amplia circulación local. JHON JAIR DANGON PALOMINO, Secretario. (Hay Firma y Sello).J2

Remates

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C. CALLE 16 No. 7 - 39 PISO 7. AVISO DE REMATE. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2008-01425 DE ELBA LUCIA MOLINA GÓMEZ contra DIANA MILADY BOTERO ARENAS mediante auto de Veintiseis (27) de Octubre de dos mil Once (2011) se ha fijado la hora de las DIEZ (10.00) de la Mañana del Día PRIMERO (1º) DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE de los siguientes (s) bien (s) embargado (s), secuestrado (s) y avaluado (s) dentro del presente proceso de remate. Los bienes (muebles y enseres que a continuación se relacionan: UN TELEVISOR A COLOR, MARCA SANSUNG, 32 PULGADAS, PLASMA, UN COMPUTADOR, COMPUESTO POR UN MONITOR, MARGA HÁZER, SERIE NO. 72500682742, MODELO ALI 1717PANTALLA PLANA, DOS BAILES MARCA GENIOS, COLOR GRIS, UNA CPU SIN MARCA VISIBLE, CON UNA UNIDAD PARA DVD, DE COLOR GRIS Y NEGRO, UN TELEFONO MARCA MICROSOFT, SERIE 766820310617, UNA IMPRESORA MARCA HP-DESQJET-3940, UN XBOX

El fracasado Estatuto Rural de Álvaro Uribe

En marzo de 2009 la Corte Constitucional declaró inexecutable el Estatuto de Desarrollo Rural, impulsado por el gobierno del entonces presidente Álvaro Uribe, el cual establecía una serie de medidas institucionales y económicas para manejar el tema del desarrollo en áreas rurales. La ley había sido objetada por diversas

organizaciones populares, indígenas y afrocolombianas, que alegaron que no fueron consultadas para su aplicación. La Corte reconoció que se incumplía con el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo, suscrito por Colombia, y que obliga a los Estados a consultar con las comunidades este tipo de

proyectos que las afecten directamente. Sin embargo, dicho Estatuto también había sido cuestionado porque, según sus opositores, supuestamente abría la puerta para la legalización de tierras a los paramilitares y proponía la entrega de terrenos baldíos del Estado a grandes empresas para su explotación.

» La Ley de Tierras de Santos propone la creación de zonas de desarrollo empresarial, a cargo del Incoder, un tema que ya ha causado polémica en el reciente pasado.

Política

El Espectador revela los puntos claves de la ley de tierras que propondrá el Gobierno

La reforma agraria de Santos

La iniciativa, que aún está en construcción, plantea los lineamientos para el fomento del desarrollo rural en el país, otorgándole amplias funciones al Incoder y definiendo los requerimientos para la adjudicación de terrenos baldíos.

REDACCIÓN POLÍTICA

Colombia es uno de los países más desiguales de Latinoamérica en cuanto a la concentración de la propiedad de la tierra: el 52% de ella está en manos del 1,15% de la población. El 32% de los colombianos son pobladores rurales y la ocupación y la falta de ordenamiento de la tierra son generadores de conflicto, al igual que el uso que se hace de ella y la explotación de los recursos naturales. El censo agropecuario está desactualizado, hay un atraso en la información catastral y el despojo y desplazamiento forzado han contribuido a favorecer la aglomeración en las grandes ciudades, en detrimento de las condiciones de vida de las personas.

Es el diagnóstico que hizo el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en el informe titulado *Colombia rural: razones para la esperanza*, que fue entregado al presidente Juan Manuel Santos en septiembre pasado. Una cruda realidad que el Gobierno pretende cambiar a partir del impulso de un proyecto de ley de tierras y desarrollo rural que será presentado el próximo año al Congreso y a cuyo borrador tuvo acceso *El Espectador*. Se trata de una norma prioritaria de cara a la implementación efectiva de la Ley de Víctimas y Restitución de Tierras.

En 324 artículos, hasta ahora, el documento establece los lineamientos de la reforma agraria que propone el presidente Santos, asunto que siempre genera controversias como quiera que se mete con dos temas espinosos: la posesión agraria y la concesión de tierras baldías, en un país donde ya nadie parece tener una cifra exacta del número de desplazados por la violencia y las hectáreas despojadas a sus propietarios. Si bien se trata de una iniciativa aún en elaboración, hay aspectos esenciales que prometen ardua polémica:

Un Incoder 'todopoderoso'

El Instituto Colombiano de Desarrollo Rural (Incoder) será el en-



La ley de tierras que propondrá Santos plantea un proceso de transformación productiva, institucional y social de los territorios rurales. / Luis Ángel

cargado de promover y apoyar la ejecución de la política de ordenamiento de la propiedad rural y el uso del suelo, establecida por el Ministerio de Agricultura. Contará por lo menos con una sede en cada departamento y, entre otras funciones, será el encargado de constituir zonas de reserva campesina o de desarrollo empresarial, así como de conceder derechos reales de superficie sobre los baldíos o los bienes fiscales patrimoniales. El borrador dice que el Incoder "adjudicará baldíos con vocación productiva a los particulares, de acuerdo a los términos que establezca la ley".

Adjudicación de baldíos

Según la propuesta, la propie-

dad de los terrenos baldíos sólo podrá adquirirse mediante título traslativo de dominio otorgado por el Estado a través del Incoder, o por las entidades públicas en las que el consejo directivo de esta entidad autorice la delegación de esta facultad. Y aclara: "Los ocupantes de tierras baldías, por ese sólo hecho, no tienen la calidad de poseedores y frente a la adjudicación por el Estado sólo existe una mera expectativa".

La adjudicación de baldíos por ocupación previa se hará en el marco del programa de formalización de la propiedad rural, mediante la metodología de barrido. Los baldíos adjudicados se someterán al régimen de Unidad Agri-

cola Familiar (UAF). En lo que respecta a la adjudicación por ocupación previa, esta podrá hacerse en tierras con aptitud agropecuaria que se estén explotando conforme a las normas sobre protección y utilización racional de los recursos naturales renovables.

En este sentido, para ser beneficiario de adjudicación de baldíos por ocupación previa se pide reunir ciertas condiciones, como por ejemplo, poseer un patrimonio neto que no supere los 200 salarios mínimos mensuales al momento de la solicitud; no haber tenido la condición de funcionarios, contratistas o miembros de las juntas o consejos directivos de las entidades públicas vinculadas

a programas de desarrollo rural dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la solicitud, y no ser propietario o poseedor de otros predios rurales cuya extensión sea igual o superior a la UAF.

Formalización de la propiedad rural

Sin duda, uno de los capítulos claves del proyecto tiene que ver con la política de formalización de la propiedad rural, con la que se busca "promover una mayor seguridad jurídica en los derechos sobre la tierra, crear condiciones para un funcionamiento más ágil de la justicia, impulsar el desarrollo agrario sostenible, prevenir el despojo y facilitar la protección de

Blanca Stella Arila Hernández.

Asesoría en Seguros

C.C. 39.701.532 Btá

Carrera 7 No. 12C-28 Of. 203 - Edificio América

Telefax: 286 1309 Tel.: 283 7629 - Bogotá, D.C.

CUENTA DE COBRO

Nº 0602

Regimen Simplificado

Actividad Dian 6721

SEÑORES Dr. ORLANDO NIÑO AGOSTA

FECHA DE EMISIÓN DICIEMBRE 16/2.011

NIT: 79372536

FECHA VENCIMIENTO DICIEMBRE 16/2.011

DIRECCIÓN Cra 7 No. 12B-65 Of. 309 TEL.: 3-360237

CIUDAD Bogotá.

DOCUMENTO No.	CONCEPTO	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Publicación en el DIARIO EL ESPECTADOR Y LA EMISORA RADIO SUPER DE LA SABANA el día 19 de DICIEMBRE DE 2.011, dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 2008-01425 e3 ELBA LUCIA MOLINA GOMEZ Contra DIANA MILADY BOTERO ARENAS, del JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.....	140.000	

Asesores de Seguros

PAGADO

SON: CIENTO CUARENTA MIL PESOS M/CTE.

TOTAL
A PAGAR \$

140.000

FORMA DE PAGO: EFECTIVO ☐

OBSERVACIONES: Para efectos tributarios esta operación se celebra con la compañía de seguros, la cual es responsable del IVA. Régimen común de acuerdo a los decretos 2509/85 no se practica retención en la fuente a las pólizas de seguros y al decreto No. 1165 Art. 5 del 28 de Junio / 96. Las pólizas de seguros son documentos equivalentes a la factura.

sa

COMPRADOR

Blanca Stella Arila H.

VENDEDOR

ACEPTADO Y RECIBIDO C.C. Y NIT:



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7

AVISO DE REMATE

**EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

HACE SABER :

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR NO. 2008-01425 DE ELBA LUCIA MOLINA GÓMEZ** Contra **DIANA MILADY BOTERO ARENAS** mediante auto de Veintisiete (27) de Octubre de dos mil Once (2011) se ha fijado la hora de las **DIEZ (10.00) De La Mañana Del Día PRIMERO (1) DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012)**, a fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** a fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de (los) siguiente (s) bien (s) embargado(s), secuestrado (s) y avaluado (s) dentro del proceso de la referencia.

Los bienes muebles y enseres que a continuación relaciono: **UN TELEVISOR A COLOR, MARCA SANSUNG , 32 PULGADAS, PLASMA, UN COMPUTADOR, COMPUESTO POR UN MONITOR , MARCA HACER, SERIE NO. 72500682742. MODELO AL1717F, PANTALLA PLANA, DOS BAILES MARCA GENIOS, COLOR GRIS, UNA CPU SIN MARCA VISIBLE, CON UNA UNIDAD PARA DVD, DE COLOR GRIS Y NEGRO, UN TECLADO MARCA MICROSOFT, SERIE 7668203106171; UNA IMPRESORA MARCA HP-DESKHET-3940, UN XBOX -360 No. 568872694205 DE DOS CONTROLES, UN JUEGO DE SALA COMPUESTO POR UN SILLÓN FORRADO EN YACAR, DE COLOR BEIGE, OTRO SILLÓN DE DOS PUESTOS, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, CON 5 COJINES GRANDES, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, Y 5 COJINES MEDIANOS FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, UNA SILLA ISABELINA , BASE EN MADERA COLOR CAFÉ, TAPIZADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, UNA MESA CENTRO EN SU BASE AL PARECER MÁRMOL , CON UNA BASE EN VIDRIO DE APROXIMADAMENTE 3 CTM. DE GRUESOR, UNA MESA AUXILIAR CON BASE EN MÁRMOL, PARTES SUPERIORES EN VIDRIO CON 3 CTM DE GRUESOR, UN COMEDOR DE 6 PUESTOS, COMPUESTO DE 6 SILLAS, BASE EN MADERA, COLOR CAFÉ, FORRADOS EN YACAR, DE COLOR BEIGE, UNA MESA DE CENTRO EN SU BASE A LA VISTA EN MÁRMOL, COLOR BEIGE Y LA PARTE SUPERIOR CON VIDRIO APROXIMADAMENTE DE 3 CTM DE GRUESOR, COLOR BEIGE, UN BIFE O VITRINA DE CUATRO ENTREPAÑOS EN MADERA Y VIDRIO, EN FORMA DE LUNA, , CON UN CAJÓN Y UN ESPACIO PARA GUARDAR LICORES DE APROXIMADAMENTE DE DOS METROS Y MEDIO DE ALTURA, UN ESPEJO UN ESPEJO DE PARED, RECTANGULAR DE UN METRO POR UN METRO Y MEDIO APROXIMADAMENTE, MARCO DE MADERA LABRADA, EN HOJILLA DE ORO, BISELADO, Y PASPARTU DORADO, UN EQUIPO DE SONIDO, MARCA SONY, MODELO**





20

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7

HCDRG221 CON NÚMERO DE SERIE NO. 3201416, ESPACIO PARA 3 CDS MP 3, UNA CASETERA, COLOR GRIS Y NEGRO, DOS BAFLES MARCA SONY, CON NUMERO DE SERIE 811344148, Y EL OTRO BAFLE 811344147, UNA BATERÍA MUSICAL, DE COLOR ROJO Y BLANCO, CON 4 TAMBORES, DOS PLATILLOS, Y OTRO TAMBOR, BASE METÁLICA, CON SU RESPECTIVA SILLA, MARCA PROMATE, LOS PLATILLOS MARCA JUC/MUSIC, CON ELEMENTOS PARA TOCAR EN MADERA, MEDIANOS, UN CUADRO EN LA PARED QUE REPRESENTA LA ÚLTIMA CENA AL PARECER EN MARMOLINA, EN ALTO RELIEVE, COLOR GRIS, MARCO EN MADERA, LABRADO Y EN UN HIJILLO DE ORO, PASPARTU EN 4 CENTÍMETROS EN LIENCILLO BEIGE DE APROXIMADAMENTE 90 MTS. DE ALTO Y 10 DE ANCHO, UN CUADRO EN ÓLEO REPRESENTADA UNA MUJER DESNUDA, LA CARA EN ABSTRACTO, FIRMADO POR ARAUJO SANTOYO 2002, MARCO EN MADERA, DE APROXIMADAMENTE DE 50 CTM. DE ANCHO POR UN METRO DE ALTO.

Los cuales se encuentran en la CALLE 23 B NO. 69 F - 65 BARRIO CARLOS LLERAS DE BOGOTÁ D.C.

Los bienes muebles fueron avaluados así: TRECE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$ \$ 13.100.000)

La base de la licitación será por el (70%) del avalúo, total dado del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora antes indicada y no se cerrará transcurridos al menos Una (1) hora desde el inicio de la misma.

Por secretaría fijese el aviso de remate durante el término legal, de conformidad con las disposiciones el art. 525 del C.P.C, entregue copia del mismo para efectos de las respectivas publicaciones, las cuales se deberán efectuar en un periódico de amplia circulación nacional, El espectador, el Tiempo y la Republica y también en una radiodifusora local.

Se publica hoy Primero (1) de Noviembre del año Dos Mil Once (2011), a la hora de las OCHO (8) De La Mañana

La secretaría,

JULIETH KATHERINE LOPEZ SUÁREZ

SECRETARÍA



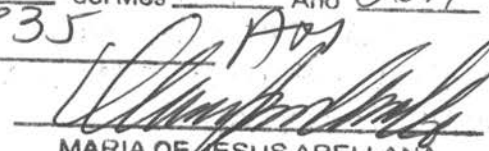
corre 10 # 74-56 ofc 302

CERTIFICACION

La suscrita administradora de la EMISORA SISTEMA SUPER DE COLOMBIA S.A. certifica que el edicto que contiene este documento fue transmitido

El día 29 del Mes 12 Año 2011

Hora 9:35


MARIA DE JESUS ARELLANA
C.C. 41.735.767 BOGOTA

 **NOTARIA 7^a**
CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN
CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE
ARELLANA D"ALEMAN MARIA DE JESUS
CON
CC. No.41.735.767 de BOGOTA D.C.

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7^a
LIGIA JOSEFINA ERASO CARRERA
NOTARÍA SÉPTIMA DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTA D.C. 19/12/2011 10:12 a.m

Func.o: YOLEIMA ARIAS



Señor

JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

BOGOTA D.C.



00912 16-JUN-12 10:16

REF. EJECUTIVO DE ELBA LUCIA MOLINA GOMEZ contra DIANA MILADY BOTERO ARENAS Expte.
No. 2008-01425

ORLANDO NIÑO ACOSTA, apoderado de la parte actora, a su Despacho acudo con el fin de allegar
copia de la publicación del edicto de remate, y recibo de pago del mismo.

Anexo lo enunciado.

Atte.,

ORLANDO NIÑO ACOSTA

C.C. No. 79.372.536 de Bogotá

T.P. No. 74.037 del C.S. de la J.

82

PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR 2008-1425
DEMANDANTE : ELBA LUCÍA MOLINA GÓMEZ
DEMANDADO : DIANA MILADY BOTERO ARENAS
ACTUACION : DILIGENCIA DE REMATE

=====

En Bogotá, D, C, siendo las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día PRIMERO (01) de Febrero de dos mil doce (2012) hora y fecha señalada en auto anterior, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes muebles embargados secuestrados y avaluados dentro del proceso arriba mencionado, de conformidad con el artículo 34 de la ley 1395. En tal virtud el suscrito Juez Sesenta y ocho Civil Municipal de la ciudad en asocio de su secretaria, dio comienzo a la diligencia dentro del recinto del Juzgado y la declaró abierta para el fin anotado.

AGREGACION PUBLICACIONES

Se agrega al expediente las publicaciones de radio y prensa del aviso de remate efectuadas el 19 de Diciembre del 2011, el cual fue realizado y aportado dentro de la oportunidad legal.

INCOMPARECENCIA DE POSTORES

Pese a haber transcurrido una hora desde la iniciación de la subasta pública, se deja constancia que no compareció postor alguno.

REMATE DESIERTO

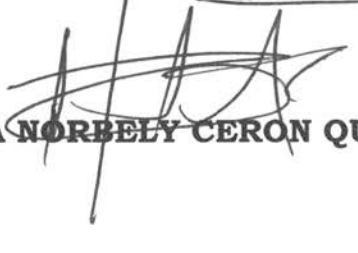
Como quiera que no hubo postores en esta diligencia y que se cumplieron las formalidades de publicación y fijación del aviso de remate, el Juzgado **DECLARA DESIERTO EL REMATE** y de conformidad con el artículo 36 de la misma ley señala para una nueva licitación la hora de las 10. A. M. del 26 de marzo del año **2012**, la postura será del 70% conforme la norma en cita.

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se cierra siendo las once y quince (11:15 .m.), y el acta se firma por quienes en ella intervinieron.

El Juez,


DARIO MILLAN LEGUIZAMON

La secretaria


GINA NORBELY CERON QUIROGA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7

83

AVISO DE REMATE

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

HACE SABER :

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR NO. 2008-01425 DE ELBA LUCIA MOLINA GÓMEZ** Contra **DIANA MILADY BOTERO ARENAS** mediante auto de Primero (1) de Febrero de dos mil Once (2011) se ha fijado la hora de las **DIEZ (10.00) De La Mañana Del Día VENTISÉIS (26) DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012)**, a fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** a fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de (los) siguiente (s) bien (s) embargado(s), secuestrado (s) y avaluado (s) dentro del proceso de la referencia.

Los bienes muebles y enseres que a continuación relaciono: **UN TELEVISOR A COLOR, MARCA SANSUNG, 32 PULGADAS, PLASMA, UN COMPUTADOR, COMPUESTO POR UN MONITOR, MARCA HACER, SERIE NO. 72500682742. MODELO AL1717F, PANTALLA PLANA, DOS BAILES MARCA GENIOS, COLOR GRIS, UNA CPU SIN MARCA VISIBLE, CON UNA UNIDAD PARA DVD, DE COLOR GRIS Y NEGRO, UN TECLADO MARCA MICROSOFT, SERIE 7668203106171; UNA IMPRESORA MARCA HP-DESKHET-3940, UN XBOX -360 No. 568872694205 DE DOS CONTROLES, UN JUEGO DE SALA COMPUESTO POR UN SILLÓN FORRADO EN YACAR, DE COLOR BEIGE, OTRO SILLÓN DE DOS PUESTOS, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, CON 5 COJINES GRANDES, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, Y 5 COJINES MEDIANOS FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, UNA SILLA ISABELINA , BASE EN MADERA COLOR CAFÉ, TAPIZADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, UNA MESA CENTRO EN SU BASE AL PARECER MÁRMOL , CON UNA BASE EN VIDRIO DE APROXIMADAMENTE 3 CTM. DE GRUESOR, UNA MESA AUXILIAR CON BASE EN MÁRMOL, PARTES SUPERIORES EN VIDRIO CON 3 CTM DE GRUESOR, UN COMEDOR DE 6 PUESTOS, COMPUESTO DE 6 SILLAS, BASE EN MADERA, COLOR CAFÉ, FORRADOS EN YACAR, DE COLOR BEIGE, UNA MESA DE CENTRO EN SU BASE A LA VISTA EN MÁRMOL, COLOR BEIGE Y LA PARTE SUPERIOR CON VIDRIO APROXIMADAMENTE DE 3 CTM DE GRUESOR, COLOR BEIGE, UN BIFE O VITRINA DE CUATRO ENTREPAÑOS EN MADERA Y VIDRIO, EN FORMA DE LUNA, , CON UN CAJÓN Y UN ESPACIO PARA GUARDAR LICORES DE APROXIMADAMENTE DE DOS METROS Y MEDIO DE ALTURA, UN ESPEJO UN ESPEJO DE PARED, RECTANGULAR DE UN METRO POR UN METRO Y MEDIO APROXIMADAMENTE, MARCO DE**



84

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7

MADERA LABRADA, EN HOJILLA DE ORO, BISELADO, Y PASPARTU DORADO, UN EQUIPO DE SONIDO, MARCA SONY, MODELO HCDRG221 CON NÚMERO DE SERIE NO. 3201416, ESPACIO PARA 3 CDS MP 3, UNA CASETERA, COLOR GRIS Y NEGRO, DOS BAFLES MARCA SONY, CON NUMERO DE SERIE 811344148, Y EL OTRO BAFLE 811344147, UNA BATERÍA MUSICAL, DE COLOR ROJO Y BLANCO, CON 4 TAMBORES, DOS PLATILLOS, Y OTRO TAMBOR, BASE METÁLICA, CON SU RESPECTIVA SILLA, MARCA PROMATE, LOS PLATILLOS MARCA JUC/MUSIC, CON ELEMENTOS PARA TOCAR EN MADERA, MEDIANOS, UN CUADRO EN LA PARED QUE REPRESENTA LA ÚLTIMA CENA AL PARECER EN MARMOLINA, EN ALTO RELIEVE, COLOR GRIS, MARCO EN MADERA, LABRADO Y EN UN HIJILLO DE ORO, PASPARTU EN 4 CENTÍMETROS EN LIENCILLO BEIGE DE APROXIMADAMENTE 90 MTS. DE ALTO Y 10 DE ANCHO, UN CUADRO EN ÓLEO REPRESENTADA UNA MUJER DESNUDA, LA CARA EN ABSTRACTO, FIRMADO POR ARAUJO SANTOYO 2002, MARCO EN MADERA, DE APROXIMADAMENTE DE 50 CTM. DE ANCHO POR UN METRO DE ALTO.

Los cuales se encuentran en la CALLE 23 B NO. 69 F - 65 BARRIO CARLOS LLERAS DE BOGOTA D.C.

Los bienes muebles fueron avaluados así: TRECE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ 13.100.000)

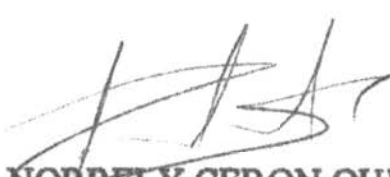
La base de la licitación será por el (70%) del avalúo, total dado del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora antes indicada y no se cerrará transcurridos al menos Una (1) hora desde el inicio de la misma.

Por secretaría fíjese el aviso de remate durante el término legal, de conformidad con las disposiciones el art. 525 del C.P.C, entregue copia del mismo para efectos de las respectivas publicaciones, las cuales se deberán efectuar en un periódico de amplia circulación nacional, El espectador, el Tiempo y la Republica y también en una radiodifusora local.

Se publica hoy Sels (6) de Febrero del año Dos Mil Doce (2012), a la hora de las OCHO (8) De La Mañana

La secretaria,

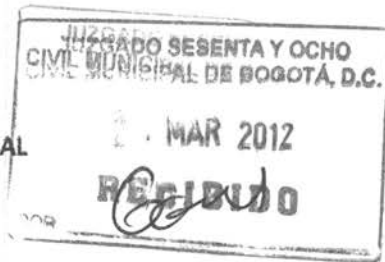

GINA NORBELY CERON QUIROGA
SECRETARIA

*Revhi febrero 22/2012
Orlando Amos Rosta
apodado actor*

Señor

JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.



REF. EJECUTIVO DE ELBA LUCIA MOLINA GOMEZ contra DIANA MILADY BOTERO ARENAS Expte.
No. 2008-01425

ORLANDO NIÑO ACOSTA, apoderado de la parte actora, a su Despacho acudo con el fin de solicitarle se sirva ordenar se fije fecha y hora para diligencia de remate, en virtud a que el aviso anterior no fue publicado en tiempo.

Atte.,

ORLANDO NIÑO ACOSTA

C.C. No. 79.372.536 de Bogotá

T.P. No. 74.037 del C.S. de la J.

10642 21-MAR-12 10:18

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

CONSTANCIA SECRETARIAL

Bogotá 26 de MARZO DE DOS MIL DOCE (2012); la suscrita secretaria del Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá deja constancia que la diligencia de Remate programada para el día en comento a la hora de las diez (10:00 am) de la mañana dentro del proceso bajo el número de radicación interna **2008-1425** no se llevo a cabo teniendo en cuenta que el titular del Despacho Doctor **DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN** se encontraba en un congreso de capacitación en la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, programada por el Consejo Superior de la Judicatura.



GINA NORBELY CERON QUIROGA

SECRETARIA

INFORME SECRETARIAL

RAD: 2008-1425

Al Despacho del señor Juez hoy 30 de marzo de 2012, para señalar nueva fecha de diligencia.


GINA NORBELY CBRON QUIROGA
SECRETARIA



JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 30 de marzo de 2012

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2008-1425

En atención a la constancia secretarial precedente y toda vez que el suscrito Juez asistió al Seminario de "investigación y persecución de delitos contra la propiedad intelectual" dictado por la Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla, cuyas actividades se desarrollaron durante el día 26 de marzo del año en curso, se dispone lo siguiente.

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta que dentro de las presentes diligencias se hizo control de legalidad tal como lo regula el artículo 25 de la Ley 1285, sin que se evidenciara vicio de nulidad alguno que invalidara las actuaciones surtidas por esta entidad Judicial.

En atención a la petición que antecede procede el despacho a señalar la hora de las 10:00 a.m. del día 22 del mes de mayo del año 2012, para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes muebles y enseres debidamente embargados, secuestrados y valuados, según lo dispuesto por el artículo 523 del C. de P. C.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicadas y sólo se cerrará al transcurso de una (1) hora.

Por Secretaría elabórese el aviso correspondiente y hágase entrega del mismo para su respectiva publicación.

NOTIFÍQUESE,


DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 59

Fijado hoy 10 ABR 2012


Gina Norbely Cerón Quiroga
Secretaria



89c

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 18 NO. 7 - 39 PISO 7

AVISO DE REMATE

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR NO. 2008-01426 DE ELBA LUCIA MOLINA GÓMEZ** Contra **DIANA MILADY BOTERO ARENAS** mediante auto de Treinta (30) de marzo de dos mil Doce (2012) se ha fijado la hora de las **DIEZ (10.00) De La Mañana Del Día VEINTIDÓS (22) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012)**, a fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de (los) siguiente (s) bien (s) embargado(s), secuestrado (s) y avaluado (s) dentro del proceso de la referencia.

Los bienes muebles y enseres que a continuación relaciono: **UN TELEVISOR A COLOR, MARCA SANSUNG, 32 PULGADAS, PLASMA, UN COMPUTADOR, COMPUESTO POR UN MONITOR, MARCA HACER, SERIE NO. 72500682742. MODELO AL1717F, PANTALLA PLANA, DOS BAILES MARCA GENIOS, COLOR GRIS, UNA CPU SIN MARCA VISIBLE, CON UNA UNIDAD PARA DVD, DE COLOR GRIS Y NEGRO, UN TECLADO MARCA MICROSOFT, SERIE 7668203106171; UNA IMPRESORA MARCA HP-DESKHET-3940, UN XBOX -360 No. 568872694205 DE DOS CONTROLES, UN JUEGO DE SALA COMPUESTO POR UN SILLÓN FORRADO EN YACAR, DE COLOR BEIGE, OTRO SILLÓN DE DOS PUESTOS, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, CON 5 COJINES GRANDES, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, Y 5 COJINES MEDIANOS FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, UNA SILLA ISABELINA, BASE EN MADERA COLOR CAFÉ, TAPIZADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, UNA MESA CENTRO EN SU BASE AL PARECER MÁRMOL, CON UNA BASE EN VIDRIO DE APROXIMADAMENTE 3 CTM. DE GRUESOR, UNA MESA AUXILIAR CON BASE EN MÁRMOL, PARTES SUPERIORES EN VIDRIO CON 3 CTM DE GRUESOR, UN COMEDOR DE 6 PUESTOS, COMPUESTO DE 6 SILLAS, BASE EN MADERA, COLOR CAFÉ, FORRADOS EN YACAR, DE COLOR BEIGE, UNAM ESA DE CENTRO EN SU BASE A LA VISTA EN MÁRMOL, COLOR BEIGE Y LA PARTE SUPERIOR CON VIDRIO APROXIMADAMENTE DE 3 CTM DE GRUESOR, COLOR BEIGE, UN BIFE O VITRINA DE CUATRO ENTREPAÑOS EN MADERA Y VIDRIO, EN FORMA DE LUNA, CON UN CAJÓN Y UN ESPACIO PARA GUARDAR LICORES DE APROXIMADAMENTE DE DOS METROS Y MEDIO DE ALTURA, UN ESPEJO UN ESPEJO DE PARED, RECTANGULAR DE UN METRO POR UN METRO Y MEDIO APROXIMADAMENTE, MARCO DE**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7**

MADERA LABRADA, EN HOJILLA DE ORO, BISELADO, Y PASPARTU DORADO, UN EQUIPO DE SONIDO, MARCA SONY, MODELO HCDRG221 CON NÚMERO DE SERIE NO. 3201416, ESPACIO PARA 3 CDS MP 3, UNA CASETERA, COLOR GRIS Y NEGRO, DOS BAFLES MARCA SONY, CON NUMERO DE SERIE 811344148, Y EL OTRO BAFLE 811344147, UNA BATERÍA MUSICAL, DE COLOR ROJO Y BLANCO, CON 4 TAMBORES, DOS PLATILLOS, Y OTRO TAMBOR, BASE METÁLICA, CON SU RESPECTIVA SILLA, MARCA PROMATE, LOS PLATILLOS MARCA JUC/MUSIC, CON ELEMENTOS PARA TOCAR EN MADERA, MEDIANOS, UN CUADRO EN LA PARED QUE REPRESENTA LA ÚLTIMA CENA AL PARECER EN MARMOLINA, EN ALTO RELIEVE, COLOR GRIS, MARCO EN MADERA, LABRADO Y EN UN HIJILLO DE ORO, PASPARTU EN 4 CENTÍMETROS EN LIENCILLO BEIGE DE APROXIMADAMENTE 90 MTS. DE ALTO Y 10 DE ANCHO, UN CUADRO EN ÓLEO REPRESENTADA UNA MUJER DESNUDA, LA CARA EN ABSTRACTO, FIRMADO POR ARAUJO SANTOYO 2002, MARCO EN MADERA, DE APROXIMADAMENTE DE 50 CTM. DE ANCHO POR UN METRO DE ALTO.

Los cuales se encuentran en la CALLE 23 B NO. 69 F - 65 BARRIO CARLOS LLERAS DE BOGOTA D.C.

Los bienes muebles fueron evaluados así: TRECE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$ \$ 13.100.000)

La base de la licitación será por el (70%) del avalúo, total dado del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora antes indicada y no se cerrará trascurridos al menos Una (1) hora desde el inicio de la misma.

Por secretaría fíjese el aviso de remate durante el término legal, de conformidad con las disposiciones el art. 525 del C.P.C, entregue copia del mismo para efectos de las respectivas publicaciones, las cuales se deberán efectuar en un periódico de amplia circulación nacional, El espectador, el Tiempo y la Republica y también en una radiodifusora local.

Se publica hoy Dieciséis (16) de abril del año Dos Mil Doce (2012), a la hora de las OCHO (8) De La Mañana

La secretaria,


GINA NORBELLY CERON QUIROGA
SECRETARIA

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

AUDIENCIA PUBLICA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2008-1425 de ELBA LUCIA MOLINA GOMEZ contra DIANA MILADY BOTERO ARENAS

En Bogotá D. C., hoy Veintidós (22) de Mayo de dos mil doce, (2012) a la hora de las diez de la mañana (10:00 A. M.), siendo el día y la hora señaladas por auto anterior para llevar a cabo la diligencia de REMATE en referencia, el suscrito **JUEZ SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL** de esta ciudad, en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública y la declaró abierta. **AUTO: AUTO:** Revisando las actuaciones constata el despacho que no se realizaron las publicaciones, lo que indica que no se cumple lo señalado en el artículo 525 del C. de P. C., por tal motivo este Despacho termina la diligencia y señala como nueva fecha la hora de las 10 am del día 12 del mes de Julio del año 2012, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes legalmente embargados, secuestrados y avaluados dentro del presente proceso, en los términos del artículo 33 de la ley 1395 del 2010, será postura admisible el 70% conforme la norma en cita. No siendo otro el objeto de la presente se firma por los que en ella han intervenido. No sin antes requerir a la actora para que proceda al impulso necesario para la diligencia en mención.


DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
JUEZ


GINA NORBELY CERÓN QUIROGA
SECRETARIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7**

AVISO DE REMATE

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR NO. 2008-01425 DE ELBA LUCIA MOLINA GÓMEZ** Contra **DIANA MILADY BOTERO ARENAS** mediante auto de veintidós (22) de Mayo de dos mil Doce (2012) se ha fijado la hora de las **DIEZ (10.00) De La Mañana Del Día DOCE (12) DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012)**, a fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de (los) siguiente (s) bien (s) embargado(s), secuestrado (s) y avaluado (s) dentro del proceso de la referencia.

Los bienes muebles y enseres que a continuación relaciono: **UN TELEVISOR A COLOR, MARCA SANSUNG, 32 PULGADAS, PLASMA, UN COMPUTADOR, COMPUESTO POR UN MONITOR, MARCA HACER, SERIE NO. 72500682742. MODELO AL1717F, PANTALLA PLANA, DOS BAILES MARCA GENIOS, COLOR GRIS, UNA CPU SIN MARCA VISIBLE, CON UNA UNIDAD PARA DVD, DE COLOR GRIS Y NEGRO, UN TECLADO MARCA MICROSOFT, SERIE 7668203106171; UNA IMPRESORA MARCA HP-DESKHET-3940, UN XBOX -360 No. 568872694205 DE DOS CONTROLES, UN JUEGO DE SALA COMPUESTO POR UN SILLÓN FORRADO EN YACAR, DE COLOR BEIGE, OTRO SILLÓN DE DOS PUESTOS, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, CON 5 COJINES GRANDES, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, Y 5 COJINES MEDIANOS FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, UNA SILLA ISABELINA, BASE EN MADERA COLOR CAFÉ, TAPIZADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, UNA MESA CENTRO EN SU BASE AL PARECER MÁRMOL, CON UNA BASE EN VIDRIO DE APROXIMADAMENTE 3 CTM. DE GRUESOR, UNA MESA AUXILIAR CON BASE EN MÁRMOL, PARTES SUPERIORES EN VIDRIO CON 3 CTM DE GRUESOR, UN COMEDOR DE 6 PUESTOS, COMPUESTO DE 6 SILLAS, BASE EN MADERA, COLOR CAFÉ, FORRADOS EN YACAR, DE COLOR BEIGE, UNAM ESA DE CENTRO EN SU BASE A LA VISTA EN MÁRMOL, COLOR BEIGE Y LA PARTE SUPERIOR CON VIDRIO APROXIMADAMENTE DE 3 CTM DE GRUESOR, COLOR BEIGE, UN BIFE O VITRINA DE CUATRO ENTREPAÑOS EN MADERA Y VIDRIO, EN FORMA DE LUNA, , CON UN CAJÓN Y UN ESPACIO PARA GUARDAR LICORES DE APROXIMADAMENTE DE DOS METROS Y MEDIO DE ALTURA, UN ESPEJO UN ESPEJO DE PARED, RECTANGULAR DE UN METRO POR UN METRO Y MEDIO APROXIMADAMENTE, MARCO DE**



93

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7

MADERA LABRADA, EN HOJILLA DE ORO, BISELADO, Y PASPARTU DORADO, UN EQUIPO DE SONIDO, MARCA SONY, MODELO HCDRG221 CON NÚMERO DE SERIE NO. 3201416, ESPACIO PARA 3 CDS MP 3, UNA CASETERA, COLOR GRIS Y NEGRO, DOS BAFLES MARCA SONY, CON NUMERO DE SERIE 811344148, Y EL OTRO BAFLE 811344147, UNA BATERÍA MUSICAL, DE COLOR ROJO Y BLANCO, CON 4 TAMBORES, DOS PLATILLOS, Y OTRO TAMBOR, BASE METÁLICA, CON SU RESPECTIVA SILLA, MARCA PROMATE, LOS PLATILLOS MARCA JUC/MUSIC, CON ELEMENTOS PARA TOCAR EN MADERA, MEDIANOS, UN CUADRO EN LA PARED QUE REPRESENTA LA ÚLTIMA CENA AL PARECER EN MARMOLINA, EN ALTO RELIEVE, COLOR GRIS, MARCO EN MADERA, LABRADO Y EN UN HIJILLO DE ORO, PASPARTU EN 4 CENTÍMETROS EN LIENCILLO BEIGE DE APROXIMADAMENTE 90 MTS. DE ALTO Y 10 DE ANCHO, UN CUADRO EN ÓLEO REPRESENTADA UNA MUJER DESNUDA, LA CARA EN ABSTRACTO, FIRMADO POR ARAUJO SANTOYO 2002, MARCO EN MADERA, DE APROXIMADAMENTE DE 50 CTM. DE ANCHO POR UN METRO DE ALTO.

Los cuales se encuentran en la CALLE 23 B NO. 69 F - 65 BARRIO CARLOS LLERAS DE BOGOTÁ D.C.

Los bienes muebles fueron avaluados así: TRECE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ \$ 13.100.000)

La base de la licitación será por el (70%) del avalúo, total dado del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora antes indicada y no se cerrará trascurridos al menos Una (1) hora desde el inicio de la misma.

Por secretaría fíjese el aviso de remate durante el término legal, de conformidad con las disposiciones el art. 525 del C.P.C, entregue copia del mismo para efectos de las respectivas publicaciones, las cuales se deberán efectuar en un periódico de amplia circulación nacional, El espectador, el Tiempo y la Republica y también en una radiodifusora local.

Se publica hoy Cuatro (4) de Junio del año Dos Mil Doce (2012), a la hora de las OCHO (8) De La Mañana

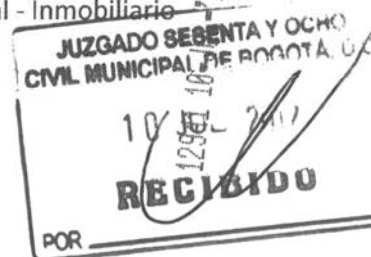
La secretaria,


GINA NORBELLY CERON QUIROGA
SECRETARIA



ABOGADOS ASESORES

Civil – Familia- Laboral – Administrativo - Contratación Estatal - Inmobiliario



Señor (a)

JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTA D.C.

REF. EJECUTIVO DE ELBA LUCIA MOLINA

Expte. No. 2008-01425

ORLANDO NIÑO ACOSTA, apoderado de la parte actora, a su Despacho acudo con el fin de solicitarle se sirva fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate.

Atte.,


ORLANDO NIÑO ACOSTA

C.C. No. 79.372.536 de Bogotá

T.P. No. 74.037 del C.S. de la J.

95

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

**AUDIENCIA PUBLICA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA
DE REMATE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No.
2008-1425 de ELBA LUCIA MOLINA GOMEZ contra DIANA
MILADY BOTERO ARENAS**

En Bogotá D. C., hoy Doce (12) de Julio de dos mil doce, (2012) a la hora de las diez de la mañana (10:00 A. M.), siendo el día y la hora señaladas por auto anterior para llevar a cabo la diligencia de REMATE en referencia, el suscrito **JUEZ SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL** de esta ciudad, en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública y la declaró abierta. **AUTO: AUTO:** Revisando las actuaciones constata el despacho que no se realizaron las publicaciones, lo que indica que no se cumple lo señalado en el artículo 525 del C. de P. C., por tal motivo este Despacho termina la diligencia y señala como nueva fecha la hora de las 10 am del día 05 del mes de septiembre del año 2012, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes legalmente embargados, secuestrados y valuados dentro del presente proceso, en los términos del artículo 33 de la ley 1395 del 2010, será postura admisible el 70% conforme la norma en cita. No siendo otro el objeto de la presente se firma por los que en ella han intervenido. No sin antes requerir a la actora para que proceda al impulso necesario para la diligencia en mención.


DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN
JUEZ


GINA NORBELY CERON QUIROGA
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7

96

AVISO DE REMATE

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.**

HACE SABER :

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR NO. 2008-01425 DE ELBA LUCIA MOLINA GÓMEZ** Contra **DIANA MILADY BOTERO ARENAS** mediante auto de Doce (12) de Julio de dos mil Doce (2012) se ha fijado la hora de las **DIEZ (10.00) De La Mañana Del Día CINCO (5) DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012)**, a fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de (los) siguiente (s) bien (s) embargado(s), secuestrado (s) y avaluado (s) dentro del proceso de la referencia.

Los bienes muebles y enseres que a continuación relaciono: **UN TELEVISOR A COLOR, MARCA SANSUNG, 32 PULGADAS, PLASMA, UN COMPUTADOR, COMPUESTO POR UN MONITOR, MARCA HACER, SERIE NO. 72500682742. MODELO AL1717F, PANTALLA PLANA, DOS BAILES MARCA GENIOS, COLOR GRIS, UNA CPU SIN MARCA VISIBLE, CON UNA UNIDAD PARA DVD, DE COLOR GRIS Y NEGRO, UN TECLADO MARCA MICROSOFT, SERIE 7668203106171; UNA IMPRESORA MARCA HP-DESKHET-3940, UN XBOX -360 No. 568872694205 DE DOS CONTROLES, UN JUEGO DE SALA COMPUESTO POR UN SILLÓN FORRADO EN YACAR, DE COLOR BEIGE, OTRO SILLÓN DE DOS PUESTOS, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, CON 5 COJINES GRANDES, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, Y 5 COJINES MEDIANOS FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, UNA SILLA ISABELINA , BASE EN MADERA COLOR CAFÉ, TAPIZADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, UNA MESA CENTRO EN SU BASE AL PARECER MÁRMOL , CON UNA BASE EN VIDRIO DE APROXIMADAMENTE 3 CTM. DE GRUESOR, UNA MESA AUXILIAR CON BASE EN MÁRMOL, PARTES SUPERIORES EN VIDRIO CON 3 CTM DE GRUESOR, UN COMEDOR DE 6 PUESTOS, COMPUESTO DE 6 SILLAS, BASE EN MADERA, COLOR CAFÉ, FORRADOS EN YACAR, DE COLOR BEIGE, UNA MESA DE CENTRO EN SU BASE A LA VISTA EN MÁRMOL, COLOR BEIGE Y LA PARTE SUPERIOR CON VIDRIO APROXIMADAMENTE DE 3 CTM DE GRUESOR, COLOR BEIGE, UN BIFE O VITRINA DE CUATRO ENTREPAÑOS EN MADERA Y VIDRIO, EN FORMA DE LUNA, , CON UN CAJÓN Y UN ESPACIO PARA GUARDAR LICORES DE APROXIMADAMENTE DE DOS METROS Y MEDIO DE ALTURA, UN ESPEJO UN ESPEJO DE PARED, RECTANGULAR DE UN METRO POR UN METRO Y MEDIO APROXIMADAMENTE, MARCO DE**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7

97

MADERA LABRADA, EN HOJILLA DE ORO, BISELADO, Y PASPARTU DORADO, UN EQUIPO DE SONIDO, MARCA SONY, MODELO HCDRG221 CON NÚMERO DE SERIE NO. 3201416, ESPACIO PARA 3 CDS MP 3, UNA CASETERA, COLOR GRIS Y NEGRO, DOS BAFLES MARCA SONY, CON NUMERO DE SERIE 811344148, Y EL OTRO BAFLE 811344147, UNA BATERÍA MUSICAL, DE COLOR ROJO Y BLANCO, CON 4 TAMBORES, DOS PLATILLOS, Y OTRO TAMBOR, BASE METÁLICA, CON SU RESPECTIVA SILLA, MARCA PROMATE, LOS PLATILLOS MARCA JUC/MUSIC, CON ELEMENTOS PARA TOCAR EN MADERA, MEDIANOS, UN CUADRO EN LA PARED QUE REPRESENTA LA ÚLTIMA CENA AL PARECER EN MARMOLINA, EN ALTO RELIEVE, COLOR GRIS, MARCO EN MADERA, LABRADO Y EN UN HIJILLO DE ORO, PASPARTU EN 4 CENTÍMETROS EN LIENCILLO BEIGE DE APROXIMADAMENTE 90 MTS. DE ALTO Y 10 DE ANCHO, UN CUADRO EN ÓLEO REPRESENTADA UNA MUJER DESNUDA, LA CARA EN ABSTRACTO, FIRMADO POR ARAUJO SANTOYO 2002, MARCO EN MADERA, DE APROXIMADAMENTE DE 50 CTM. DE ANCHO POR UN METRO DE ALTO.

Los cuales se encuentran en la **CALLE 23 B NO. 69 F - 65 BARRIO CARLOS LLERAS DE BOGOTA D.C.**

Los bienes muebles fueron valuados así: **TRECE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$ \$ 13.100.000)**

La base de la licitación será por el (70%) del avalúo, total dado del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora antes indicada y no se cerrará transcurridos al menos Una (1) hora desde el inicio de la misma.

Por secretaría fíjese el aviso de remate durante el término legal, de conformidad con las disposiciones el art. 525 del C.P.C, entregue copia del mismo para efectos de las respectivas publicaciones, las cuales se deberán efectuar en un periódico de amplia circulación nacional, El espectador, el Tiempo y la Republica y también en una radiodifusora local.

Se publica hoy Diecinueve (19) de Julio del año Dos Mil Doce (2012), a la hora de las OCHO (8) De La Mañana

La secretaria,


GINA NORBELY CERON QUIROGA
SECRETARIA



MADERA LABRADA, EN HOJILLA DE ORO, BISELADO, Y PASPARTU
DORADO, UN EQUIPO DE SONIDO, MARCA SONY, MODELO
HCRG221 CON NÚMERO DE SERIE NO. 3201418, ESPACIO PARA 8
CDs MP 3, UNA CASETERA COLOR GRIS Y NEGRO, DOS BAFES
MARCA SONY, CON NÚMERO DE SERIE 811344148 Y EL OTRO
BAFLE 811344147, UNA BATERÍA MUSICAL, DE COLOR ROJO Y
BLANCO, CON 4 TAMBORES, DOS PLATILLOS, Y OTRO TAMBOR.
BASE METÁLICA, CON SU RESPECTIVA SILLA, MARCA PROMATE.
LOS PLATILLOS MARCA JUCMUSIC, CON ELEMENTOS PARA
TOCAR EN MADERA, MEDIANOS, UN CUADRO EN LA PARED QUE
REPRESENTA LA ÚLTIMA CENA AL PARECER EN MARMOLINA, EN
ALTO RELIEVE, COLOR GRIS, MARCO EN MADERA, LABRADO Y EN
UN HUILLO DE ORO, PASPARTU EN 4 CENTÍMETROS EN HUILLO
BEIGE DE APROXIMADAMENTE 80 MTS. DE ALTO Y 10 DE ANCHO.
UN CUADRO EN ÓLEO REPRESENTADA UNA MUJER DESNUDA, LA
CARA EN ABSTRACTO, FIRMADO POR ARAULO SANTOYO 2002.
MARCO EN MADERA, DE APROXIMADAMENTE DE 50 CTM. DE
ANCHO POR UN METRO DE ALTO.

Los cuales se encuentran en la CALLE 23 B NO. 89 F - 65 BARRIO
CARLOS LLERAS DE BOGOTÁ D.C.

Los bienes muebles fueron evaluados por TRES MILLONES CIN MIL PESOS (2
13.100.000)

La base de la licitación será por el (70%) del avalúo total dado del bien, previa
consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo en el Banco Agrario de
Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora antes indicada y no se contará transcurridos al
menos una (1) hora desde el inicio de la mañana.

Por secretaría fijase el aviso de remate durante el término legal, de conformidad
con las disposiciones del art. 225 del C.P.C. entregue copia del mismo para efectos de las
respectivas publicaciones, las cuales se deberán efectuar en un periódico de amplia
circulación nacional, El espectador, el Tiempo y la República, y también en una
radioemisora local.

Se publica hoy Diecinueve (19) de Julio del año Dos Mil Dos (2012) a la
hora de las OCHO (8) De la Mañana

La secretaría

Retire hoy 230812

Yolima Muñoz Rendón
ce 521 550.871 Engaña Bogotá
TP. 83.515



ABOGADOS ASESORES

Civil – Familia- Laboral – Administrativo - Contratación Estatal - Inmobiliario

JUZGADO SESENTA Y OCHO
CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C.

23 AGO 2008

RECIBIDO

14094 23-AUG-12 16:02

98

Señor

JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ D.C.

REF. EJECUTIVO DE MELBA LUCIA MOLINA GOMEZ contra DIANA MILADY BOTERO ARENAS. Expte. No. 2008-01425

ORLANDO NIÑO ACOSTA, apoderado de la parte demandante, a su Despacho acudo con el fin de solicitarle se sirva señalar nueva fecha y hora para la diligencia de remate.

Lo anterior, teniendo en cuenta que al indagar en Secretaria siempre se me decía que en que estado estaba el proceso, y en el sistema figura al Despacho, por lo que no fue posible ver al fecha que se señaló, y como quiera que los diez días anteriores para publicar el aviso de remate ya están corriendo, no es posible publicar el mismo.

Atte.,

ORLANDO NIÑO ACOSTA

C.C. No. 79.372.536 de Bogotá

T.P. No. 74.037 del C.S. de la J.

INFORME SECRETARIAL

RAD: 2008-1425

Al Despacho del señor Juez hoy 27 de Agosto de 2012, con la anterior solicitud de fecha para diligencia de remate.

No obstante se indica que el presente proceso ingreso al despacho el día, 30 de marzo de 2012, y fue notificada por estado del día 10 de abril de 2012, actuación debidamente registrada en el sistema de información judicial siglo XXI

Por tanto no es de recibo para la suscrita secretaria, la manifestación realizada por la apoderada de la parte actora, donde indica que el presente proceso se encontraba con ubicación al despacho, del mismo modo se indica que de tal fecha (30 de marzo de 2012), a hoy se han realizado dos diligencias de remate, y en ninguna oportunidad la parte actora ha comparecido el recto del juzgado

Lo anterior para lo que estime pertinente.

GINA NORBELY CERON QUIROGA
SECRETARIA



Consejo Superior
de la Judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 27 AGO 2012 del agosto de Dos Mil Doce

REF.: EJECUTIVO: 2008-1425

DE: ELBA LUCIA MOLINA GÓMEZ

CONTRA: DIANA MILADY BOTERO ARENAS

En atención a la constancia secretarial precedente, se dispone lo siguiente.

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta que dentro de las presentes diligencias se hizo control de legalidad tal como lo regula el artículo 25 de la Ley 1285, sin que se evidenciara vicio de nulidad alguno que invalidara las actuaciones surtidas por esta entidad Judicial.

En atención a la petición que antecede procede el despacho a señalar la hora de las 10:00 am del día 18 del mes de octubre del año 2012, para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes muebles y enseres debidamente embargados, secuestrados y avaluados, según lo dispuesto por el artículo 523 del C. de P. C.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicada y sólo se cerrará al transcurso de una (1) hora.

Por Secretaría elabórese el aviso correspondiente y hágase entrega del mismo para su respectiva publicación.

NOTIFÍQUESE

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN

EL JUEZ

EM/**

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.	
Secretaría	
Notificación por Estado	
La providencia anterior se notificó por anotación en estado N° fijado hoy 29 AGO 2012 a la hora de las 8.00 A.M.	143
GINA NORBERTA CERON QUIROGA Secretaría	



101

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 – 39 PISO 7

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER :

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR NO. 2008-01425 DE ELBA LUCIA MOLINA GÓMEZ** Contra **DIANA MILADY BOTERO ARENAS** mediante auto de Veintisiete (27) de Agosto de dos mil Doce (2012) se ha fijado la hora de las **DIEZ (10.00) De La Mañana Del Día DIECIOCHO (18) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012)**, a fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de (los) siguiente (s) bien (s) embargado(s), secuestrado (s) y avaluado (s) dentro del proceso de la referencia.

Los bienes muebles y enseres que a continuación relaciono:

- **UN TELEVISOR** A COLOR, MARCA SANSUNG, 32 PULGADAS, PLASMA.
- **UN COMPUTADOR**, COMPUESTO POR UN MONITOR, MARCA HACER, SERIE NO. 72500682742. MODELO AL1717F, PANTALLA PLANA.
- **DOS BAFLES** MARCA GENIOS, COLOR GRIS.
- **UNA CPU** SIN MARCA VISIBLE, CON UNA UNIDAD PARA DVD, DE COLOR GRIS Y NEGRO.
- **UN TECLADO** MARCA MICROSOFT, SERIE 7668203106171.
- **UNA IMPRESORA** MARCA HP-DESKHET-3940.
- **UN XBOX -360** No. 568872694205 DE DOS CONTROLES,
- **UN JUEGO DE SALA** COMPUESTO POR UN SILLÓN FORRADO EN YACAR, DE COLOR BEIGE.
- **UN SILLÓN** DE DOS PUESTOS, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, CON 5 COJINES GRANDES, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE.
- **5 COJINES** MEDIANOS FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE.
- **UNA SILLA** ISABELINA, BASE EN MADERA COLOR CAFÉ, TAPIZADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE.
- **UNA MESA CENTRO** EN SU BASE AL PARECER MÁRMOL, CON UNA BASE EN VIDRIO DE APROXIMADAMENTE 3 CTM. DE GRUESOR.
- **UNA MESA AUXILIAR** CON BASE EN MÁRMOL, PARTES SUPERIORES EN VIDRIO CON 3 CTM DE GRUESOR.
- **UN COMEDOR DE 6 PUESTOS**, COMPUESTO DE 6 SILLAS, BASE EN MADERA, COLOR CAFÉ, FORRADOS EN YACAR, DE COLOR BEIGE.
- **UNA MESA DE CENTRO** EN SU BASE A LA VISTA EN MÁRMOL, COLOR BEIGE Y LA PARTE SUPERIOR CON VIDRIO, APROXIMADAMENTE DE 3 CTM DE GRUESOR, COLOR BEIGE.
- **UN BIFE O VITRINA** DE CUATRO ENTREPAÑOS EN MADERA Y VIDRIO, EN FORMA DE LUNA, CON UN CAJÓN Y UN ESPACIO PARA GUARDAR LICORES DE APROXIMADAMENTE DE DOS METROS Y MEDIO DE ALTURA.
- **UN ESPEJO** UN ESPEJO DE PARED, RECTANGULAR DE UN METRO POR UN METRO Y MEDIO APROXIMADAMENTE, MARCO DE



102

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7

- MADERA LABRADA, EN HOJILLA DE ORO, BISELADO, Y PASPARTU DORADO.
- **UN EQUIPO DE SONIDO**, MARCA SONY, MODELO HCDRG221 CON NÚMERO DE SERIE NO. 3201416, ESPACIO PARA 3 CDS MP 3, UNA CASETERA, COLOR GRIS Y NEGRO, DOS BAFLES MARCA SONY, CON NUMERO DE SERIE 811344148, Y EL OTRO BAFLE 811344147,
 - **UNA BATERÍA MUSICAL**, DE COLOR ROJO Y BLANCO, CON 4 TAMBORES, DOS PLATILLOS, Y OTRO TAMBOR, BASE METÁLICA, CON SU RESPECTIVA SILLA, MARCA PROMATE, LOS PLATILLOS MARCA JUC/MUSIC, CON ELEMENTOS PARA TOCAR EN MADERA, MEDIANO.
 - **UN CUADRO EN LA PARED** QUE REPRESENTA LA ÚLTIMA CENA AL PARECER EN MARMOLINA, EN ALTO RELIEVE, COLOR GRIS, MARCO EN MADERA, LABRADO Y EN UN HIJILLO DE ORO, PASPARTU EN 4 CENTÍMETROS EN LIENCILLO BEIGE DE APROXIMADAMENTE 90 MTS. DE ALTO Y 10 DE ANCHO,
 - **UN CUADRO EN ÓLEO** REPRESENTADA UNA MUJER DESNUDA, LA CARA EN ABSTRACTO, FIRMADO POR ARAUJO SANTOYO 2002, MARCO EN MADERA, DE APROXIMADAMENTE DE 50 CTM. DE ANCHO POR UN METRO DE ALTO.

Los cuales se encuentran en la **CALLE 23 B NO. 69 F - 65 BARRIO CARLOS LLERAS DE BOGOTA D.C.**

Los bienes muebles fueron **avaluados así: TRECE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$ \$ 13.100.000)**

La base de la licitación será por el (70%) del avalúo, total dado del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora antes indicada y no se cerrará trascurridos al menos Una (1) hora desde el inicio de la misma.

Por secretaría fijese el aviso de remate durante el término legal, de conformidad con las disposiciones el art. 525 del C.P.C, entregue copia del mismo para efectos de las respectivas publicaciones, las cuales se deberán efectuar en un periódico de amplia circulación nacional, El espectador, el Tiempo y la Republica y también en una radiodifusora local.

Se publica hoy Cuatro (4) de Septiembre del año Dos Mil Doce (2012), a la hora de las OCHO (8) De La Mañana

La secretaria,


GINA NORBELY CERON QUIROGA
SECRETARIA

Recibi: Volima Muñoz Mendoza
cc \$ 550.83 | T. P. 83. 515
May 110912



ABOGADOS ASESORES

Civil – Familia- Laboral – Administrativo - Contratación Estatal - Inmobiliario

Señor
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.

15411 9-007-1214

REF. Expte. No. 2008-01425
Ejecutivo de Melba Lucia Molina.

ORLANDO NIÑO ACOSTA, apoderado de la parte actora, a su Despacho acudo con el fin de allegar la publicación del edicto de remate, con la constancia respectiva.

Anexo lo enunciado.

Atte.,

ORLANDO NIÑO ACOSTA
C.C. No. 79.372.536 de Bogotá
T.P. No. 74.037 del C.S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7

104

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER :

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR NO. 2008-01425 DE ELBA LUCIA MOLINA GÓMEZ** Contra **DIANA MILADY BOTERO ARENAS** mediante auto de Veintisiete (27) de Agosto de dos mil Doce (2012) se ha fijado la hora de las **DIEZ (10.00) De La Mañana Del Día DIECIOCHO (18) DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOCE (2012)**, a fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de (los) siguiente (s) bien (s) embargado(s), secuestrado (s) y avaluado (s) dentro del proceso de la referencia.

Los bienes muebles y enseres que a continuación relaciono:

- **UN TELEVISOR** A COLOR, MARCA SANSUNG, 32 PULGADAS, PLASMA.
- **UN COMPUTADOR**, COMPUESTO POR UN MONITOR, MARCA HACER, SERIE NO. 72500682742. MODELO AL1717F, PANTALLA PLANA.
- **DOS BAFLES** MARCA GENIOS, COLOR GRIS.
- **UNA CPU** SIN MARCA VISIBLE, CON UNA UNIDAD PARA DVD, DE COLOR GRIS Y NEGRO.
- **UN TECLADO** MARCA MICROSOFT, SERIE 7668203106171.
- **UNA IMPRESORA** MARCA HP-DESKHET-3940.
- **UN XBOX -360** No. 568872694205 DE DOS CONTROLES,
- **UN JUEGO DE SALA** COMPUESTO POR UN SILLÓN FORRADO EN YACAR, DE COLOR BEIGE.
- **UN SILLÓN** DE DOS PUESTOS, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, CON 5 COJINES GRANDES, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE.
- **5 COJINES** MEDIANOS FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE.
- **UNA SILLA** ISABELINA, BASE EN MADERA COLOR CAFÉ, TAPIZADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE.
- **UNA MESA CENTRO** EN SU BASE AL PARECER MÁRMOL, CON UNA BASE EN VIDRIO DE APROXIMADAMENTE 3 CTM. DE GRUESOR.
- **UNA MESA AUXILIAR** CON BASE EN MÁRMOL, PARTES SUPERIORES EN VIDRIO CON 3 CTM DE GRUESOR.
- **UN COMEDOR DE 6 PUESTOS**, COMPUESTO DE 6 SILLAS, BASE EN MADERA, COLOR CAFÉ, FORRADOS EN YACAR, DE COLOR BEIGE.
- **UNA MESA DE CENTRO** EN SU BASE A LA VISTA EN MÁRMOL, COLOR BEIGE Y LA PARTE SUPERIOR CON VIDRIO, APROXIMADAMENTE DE 3 CTM DE GRUESOR, COLOR BEIGE.
- **UN BIFE O VITRINA** DE CUATRO ENTREPAÑOS EN MADERA Y VIDRIO, EN FORMA DE LUNA, CON UN CAJÓN Y UN ESPACIO PARA GUARDAR LICORES DE APROXIMADAMENTE DE DOS METROS Y MEDIO DE ALTURA.
- **UN ESPEJO** UN ESPEJO DE PARED, RECTANGULAR DE UN METRO POR UN METRO Y MEDIO APROXIMADAMENTE, MARCO DE



105

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7

MADERA LABRADA, EN HOJILLA DE ORO, BISELADO, Y PASPARTU DORADO.
- **UN EQUIPO DE SONIDO**, MARCA SONY, MODELO HCDRG221 CON NÚMERO DE SERIE NO. 3201416, ESPACIO PARA 3 CDS MP 3, UNA CASETERA, COLOR GRIS Y NEGRO, DOS BAFLES MARCA SONY, CON NUMERO DE SERIE 811344148, Y EL OTRO BAFLE 811344147.
- **UNA BATERÍA MUSICAL**, DE COLOR ROJO Y BLANCO, CON 4 TAMBORES, DOS PLATILLOS, Y OTRO TAMBOR, BASE METÁLICA, CON SU RESPECTIVA SILLA, MARCA PROMATE, LOS PLATILLOS MARCA JUC/MUSIC, CON ELEMENTOS PARA TOCAR EN MADERA, MEDIANO.
- **UN CUADRO EN LA PARED** QUE REPRESENTA LA ÚLTIMA CENA AL PARECER EN MARMOLINA, EN ALTO RELIEVE, COLOR GRIS, MARCO EN MADERA, LABRADO Y EN UN HIJILLO DE ORO, PASPARTU EN 4 CENTÍMETROS EN LIENCILLO BEIGE DE APROXIMADAMENTE 90 MTS. DE ALTO Y 10 DE ANCHO,
- **UN CUADRO EN ÓLEO**, REPRESENTADA UNA MUJER DESNUDA, LA CARA EN ABSTRACTO, FIRMADO POR ARAUJO SANTOYO 2002, MARCO EN MADERA, DE APROXIMADAMENTE DE 50 CTM. DE ANCHO POR UN METRO DE ALTO.

Los cuales se encuentran en la **CALLE 23 B NO. 69 F - 65 BARRIO CARLOS LLERAS DE BOGOTÁ D.C.**

Los bienes muebles fueron avaluados así: **TRECE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ \$ 13.100.000)**

La base de la licitación será por el (70%) del avalúo, total dado del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora antes indicada y no se cerrará transcurridos al menos Una (1) hora desde el inicio de la misma.

Por secretaría fijese el aviso de remate durante el término legal, de conformidad con las disposiciones el art. 525 del C.P.C, entregue copia del mismo para efectos de las respectivas publicaciones, las cuales se deberán efectuar en un periódico de amplia circulación nacional, El espectador, el Tiempo y la Republica y también en una radiodifusora local.

Se publica hoy ~~Cuatro~~ (4) de Septiembre del año Dos Mil Doce (2012), a la hora de las OCHO (8) De La Mañana

La secretaria,


GINA NORBELY CERON
SECRETARIA

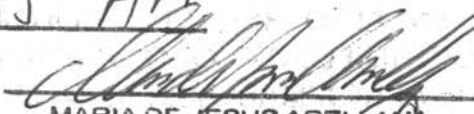


CERTIFICACION

La suscrita administradora de la EMISORA SISTEMA SUPER DE COLOMBIA S.A. certifica que el edicto que contiene este documento fue transmitido

El día 27 del Mes 09 Año 2012

Hora 8:55 AM


MARIA DE JESUS ARELLANA
C.C. 41.735.767 BOGOTA



NOTARIA
CIRCULO DE BOGOTA

Notaria **7a**
CIRCULO DE BOGOTA

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C.
CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN
CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE
DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE
ARELLANA D'ALEMAN MARIA DE JESUS

CON

CC. No. 41.735.767 de BOGOTA D.C.

QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

LIGIA JOSEFINA ERASO CARRERA
NOTAR-IA S+PTIMA DE BOGOT- D.C.



BOGOTA D.C. 27/09/2012 11:05 a.m

Func.o: JORGE FORERO



Edictos

Avisos

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA POPAYÁN LA JUEZ SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN Y SU SECRETARÍA AVISAN AL PÚBLICO Que el señor DIEGO OQUENDO VICTORIA, identificado con cédula de ciudadanía número 10.546.466 expedido en Popayán-Cauca, no tiene la libre administración de sus bienes por haber sido declarado en INTERDICCIÓN JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL ABSOLUTA, según sentencia N° 185 del seis (06) de septiembre de dos mil doce (2012) proferido por este Despacho, la cual no fue consultada al tenor de lo previsto en el Artículo 44 de la Ley 1395 de 2010, donde se designa a la señora MIRIAM OQUENDO DE FERNÁNDEZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 25.271.849, expedida en Popayán-Cauca, como su CURADOR A DEFINITIVA. Se fijó el presente aviso en un lugar público y visible de la Secretaría, hoy veinticuatro (24) de septiembre de dos mil doce (2012), siendo las 8:00 a.m., al tenor de lo dispuesto por el artículo 659, numeral 7 del C. de P. Civil, modificado por el Artículo 28 de la Ley 1306 de 2009 puesto en vigencia el 5 de Junio del mismo año y se entregó copia a la parte interesada para su publicación por lo menos una vez en un periódico de amplia circulación nacional (El Tiempo o El Espectador), LA JUEZ, BEATRIZ M. SANCHEZ PEÑA (Hay firma y sello) LA SECRETARÍA, MARIA ELENA ZÚÑIGA ALCÁZAR (Hay firma y sello) DL

Notarías

EDICTO EMPLAZATORIO. Como disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESIÓN DE CECILIO ANTONIO BELTRAN GUTIERREZ C. 17162258 Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad, sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se FUA el presente edicto EMPLAZATORIO en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1988. Bogotá, D.C. SEPTIEMBRE 25 DE 2012. HORA: 8:30 A.M. El Notario Sesenta y Uno de Bogotá (Hay firma y sello). DZ

EDICTO. El Suscrito Notario Cuarenta y Uno (41) En Propiedad del Círculo de Bogotá D.C., EMPLAZA a todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite notarial de LIQUIDACIÓN DE HERENCIA de la causante JADWIGA KRZYWICKA WILDA DE LEROCK ORLOT, identificada con la cédula de ciudadanía número AL 598.806, quien falleció el día Dieciocho (18) de Diciembre de dos mil once (2011), teniendo su último domicilio y asiento principal de negocios en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, (Departamento de Cundinamarca). Mediante Acta Inicial número Sesenta y Uno / dos mil doce (61 / 2012) de fecha catorce (14) de Agosto del año dos mil doce (2012), donde se aprobó el trámite, se ordenó publicar este EDICTO por una vez en un periódico de circulación Nacional; difundirlo igualmente a través de una emisora Local y; fijarlo por el término de DIEZ (10) DÍAS en sitio visible de la Notaría. El presente EDICTO se fija a las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.) del día Quince (15) del mes de Agosto del año dos mil doce (2012). LA NOTARIA (E). JUANITA LALINDE GARCÍA. Notaria 41 Encargada (Hay firma y sello) H1Z

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación de la sucesión del causante: JOSE TOBIAS MARTINEZ ROMERO, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 281.247 de Guasca, fallecido el 15 de Junio de 2012 en el Municipio de Sopó (Cund), cuyo último domicilio del causante fue el Municipio de Sopó (Cund); Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA No. 076 de Fecha: VEINTICINCO (25) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DOCE (2012); Se ordena la publicación de este EDICTO en un PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy a VEINTICINCO (25) de SEPTIEMBRE de 2012; Siendo las Ocho de la mañana (8:00 A.m.); EL NOTARIO, PEDRO VÁSQUEZ ACOSTA (Hay firma y sello). D3.

EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE GUATAVITA EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los DIEZ (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación de la sucesión de la causante: MARIA LEONOR SARMIENTO DE PEÑUELA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 20.229.319 de Bogotá, fallecida el 11 de Julio de 2012 en la ciudad de Bogotá D.C., cuyo último domicilio de la causante fue el Municipio de Guasca (Cundinamarca); Aceptado el trámite en esta Notaría, mediante ACTA No. 075 de Fecha: DIECIOCHO (18) de SEPTIEMBRE de DOS MIL DOCE (2012); Se ordena la Publicación de este EDICTO en un PERIÓDICO DE CIRCULACIÓN NACIONAL y en la Radiodifusora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3o. Del DECRETO 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de Diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy a DIECIOCHO (18) de SEPTIEMBRE de 2012; Siendo las Ocho de la mañana (8:00 A.m.); EL NOTARIO, PEDRO VÁSQUEZ ACOSTA (Hay firma y sello). D4.

EDICTO. La Notaría Primera del Círculo de Villavicencio, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la herencia del causante CARLOS ALBERTO DE JESUS GRAJALES RUIZ (q.e.p.d.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 17.330.235, fallecido el día 28 de Agosto de 2012, en la ciudad de Villavicencio - Meta, lugar de su último domicilio. El trámite fue aceptado mediante Acta No. 98 del 24 de Septiembre de 2012. Para los fines indicados en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en lugar visible de la Notaría por el término de (10) días y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación en la región y en una de las emisoras locales de esta ciudad. El presente edicto se fija hoy Veinticinco (25) de Septiembre de dos mil doce (2012) a las ocho de la mañana (8 a.m.). LA NOTARIA, MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA, NOTARIA PRIMERA ENCARGADA. (Hay firma y sello). H7

EDICTO. La Notaría Primera del Círculo de Villavicencio, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la herencia del causante JOSE BENJAMIN CARLOSAMA (q.e.p.d.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 14.932.841, fallecido el día 13 de Diciembre de 2009, en la ciudad de Villavicencio - Meta, lugar de su último

domicilio. El trámite fue aceptado mediante Acta No. 99 del 24 de Septiembre de 2012. Para los fines indicados en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en lugar visible de la Notaría por el término de (10) días y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación en la región y en una de las emisoras locales de esta ciudad. El presente edicto se fija hoy Veinticinco (25) de Septiembre de dos mil doce (2012) a las ocho de la mañana (8 a.m.). LA NOTARIA, MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA. (Hay firma y sello). H8

EDICTO. La Notaría Primera del Círculo de Villavicencio, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la sucesión intestada de la causante ANA MARLENY GUTIERREZ TRUJILLO, (q.e.p.d.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 21.218.930, fallecida el día 01 de Junio del año 2008, en Villavicencio, lugar de su último domicilio. El trámite fue aceptado mediante Acta No. 95 del 13 de Septiembre del año en curso. Para los fines indicados en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en lugar visible de la Notaría por el término de (10) días y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación en la región y en una de las emisoras locales de esta ciudad. El presente edicto se fija hoy catorce (14) de Septiembre de dos mil doce (2.012) a las ocho de la mañana (8 a.m.). LA NOTARIA - MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA, NOTARIA PRIMERA ENCARGADA. (Hay firma y sello). H9

EDICTO. La Notaría Primera del Círculo de Villavicencio, EMPLAZA: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la sucesión intestada de la causante ANA INES MANCERA PARRADO, (q.e.p.d.), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 40.376.384, fallecida el día 02 de Abril del año 2010, en Villavicencio, lugar de su último domicilio. El trámite fue aceptado mediante Acta No. 94 del 13 de Septiembre del año en curso. Para los fines indicados en el artículo 3° del Decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en lugar visible de la Notaría por el término de (10) días y se expiden copias para su publicación en un periódico de amplia circulación en la región y en una de las emisoras locales de esta ciudad. El presente edicto se fija hoy catorce (14) de Septiembre de dos mil doce (2.012) a las ocho de la mañana (8 a.m.). LA NOTARIA, MARTHA LILIANA ZAMORA BARRERA, NOTARIA PRIMERA ENCARGADA. (Hay firma y sello). H10

NOTARIA ÚNICA DEL CÍRCULO LA MESA (C.) CALLE 9 ZIB 10 LA MESA (C.) TEL. 847121 – 847071. ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA, NOTARIO ÚNICO. EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE LA MESA (C.) EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR, DENTRO DE LOS 10 DÍAS SIGUIENTES A LA PUBLICACIÓN Y DIFUSIÓN DEL PRESENTE EDICTO, EN EL TRÁMITE DE LIQUIDACIÓN SUCESORAL DE LOS CAUSANTES: MARIA ELISA MONROY DE ESPINOSA, CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 20.300.729 BOGOTÁ. ÚLTIMO DOMICILIO MUNICIPIO DE LA MESA (CUND). FECHA DE FALLECIMIENTO: MAYO 15 DE 2011 EN BOGOTÁ, D.C. ACEPTADO EL TRÁMITE RESPECTIVO EN ESTA NOTARIA, MEDIANTE ACTA No. 031 DE FECHA: SEPTIEMBRE 24 DE 2012. SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE ESTE EDICTO EN UN PERIÓDICO DE AMPLIA CIRCULACIÓN NACIONAL Y SU DIFUSIÓN EN UNA EMISORA DE ESTA LOCALIDAD, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO No. 902 DE 1988. SE ORDENA ADICIONALMENTE LA FIJACIÓN DE ESTE EDICTO EN LUGAR VISIBLE DE LA NOTARIA POR EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS HÁBILES. PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES SE FIJARA EN CARTELERA DE LA NOTARIA EL DÍA 25 DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2012 SIENDO LAS 8:00 DE LA MAÑANA. ALBERTO HERNANDO BASTO PEÑUELA, NOTARIO ÚNICO LA MESA (C.) NOMBRADO POR CONCURSO DE MÉRITOS. (Hay firma y sello). H5

Emplazatorios

EDICTO. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de SUCESIÓN de los causantes LUIS ENRIQUE CEBALLOS GARCÍA quien falleció el día 14 de Abril de 2004 en CORDOBA QUINDIO Y NOHEMY SALGADO SILVA quien falleció el día 6 de Junio de 2006 en MONTENEGRO QUINDIO. Sucesión Doble e Intestada, declarada abierta mediante providencia de fecha 14 de agosto de 2012 y radicada bajo el No. 2012-357 folio 384 tomo 46. Para los fines pertinentes indicados en el Artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de Diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de fijación, debiéndose publicar por una sola vez en un diario de amplia circulación (TIEMPO O ESPECTADOR) se fija hoy Diez (10) de septiembre de Dos Mil Doce (2012), siendo las Ocho de la mañana (8:00 A.M.) JOSE ORLANDO TÉLLEZ SOLANO Secretario (Hay firma y sello). D6.

EDICTO. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ. EMPLAZA: A, las PERSONAS INDETERMINADAS que se consideren con algún derecho sobre el inmueble materia de usucapción, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial a este Despacho a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 2012-0049, de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil doce (2012), instaurada por MARIA ISABEL CORTES SARMIENTO en contra de PERSONAS INDETERMINADAS. El bien objeto de la presente pertenencia es el siguiente: "Inmueble ubicado en el Municipio de Gachandipa, vereda La Fuente, denominado El Rosal, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En longitud de 24.50 mts antes con predios de Agapito Cantor, hoy de Edgar Pulido, cerca de alambrado y servidumbre de tránsito al medio; SUR: En extensión aprox. De 25.70 mts. antes con camino que de Gachandipa conduce a Zipaquirá, hoy con Edgar Pulido servidumbre de tránsito al medio; ORIENTE En extensión aprox., de 26.20 mts, antes con predios de Agapito Cantor y Marco Aurelio Rodríguez hoy de Dioselina Pinzón de Cantor, OCCIDENTE: En extensión aprox. De 25.70 mts, antes con camino público municipal hoy en día Gachandipa va a la vereda La Fuente y encierra. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-80294 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá". Se advierte a los empleados que si transcurridos quince (15) días después de la expiración del emplazamiento no comparecen a notificarse, el juzgado les designará curador ad litem para que los represente con quien se continuará el proceso hasta su terminación. Para los efectos del artículo 407 del C. de P.C., se fija el presente EDICTO en lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días y se entregan copias del mismo al interesado para las publicaciones de rigor en la emisora local, un diario de amplia circulación, El Tiempo, El Espectador, La

República o El Nuevo Siglo, hoy 07 SEP 2012 siendo las 8:00 a.m. La Secretaría, YENNY ASTRID NIÑO GOMEZ. (Hay firma y sello). H1Z

EDICTO. EL JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. EMPLAZA: A todas las personas indeterminadas que se crean con derecho sobre el bien materia de la demanda N° 2011-00412 PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO incoada por ORLANDO BORRERO CABALLERO en contra de la FUNDACIÓN DISTRITAL DE VIVIENDA POPULAR EN LIQUIDACIÓN (urbanización Padua) Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, para que concurran a este juzgado a hacer valer a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de desfijación del presente edicto. Se previene a (los) ciudadano(s) y emplazado(s) que si en el término indicado no comparecen al proceso, el Juzgado le(s) designará un Curador Ad-Litem con quien se surtirá la notificación y se proseguirá con el curso del proceso hasta su terminación. El inmueble objeto de la demanda es un lote de terreno sin construir, situado en el Barrio Granda sur zona menor de San Cristóbal de esta ciudad distinguido con el N° 18 de la manzana 40 del plano de loteo, hoy según certificación Catastral en la nomenclatura urbana como CALLE 20 A SUR N° 4 B-71, Código del sector catastral 001301 40 18 000 00000, cédula catastral 001301401800000000, chip AAA0002KLFZ. Antes este lote de terreno se identificó con el N° 4 de la manzana 40 zona menor de San Cristóbal de Bogotá D.C. urbanización Padua distinguido provisionalmente con el N° 4-71 de la calle 21 A Sur, según escritura pública 0527 de febrero 15 de 1994 de la Notaría 13 de Círculo de Bogotá, dentro de los siguientes: LINDEROS GENERALES predio de mayor extensión con los siguientes linderos según escritura pública 527 de febrero 15 de 1994, de la Notaría 13 del círculo de Bogotá D.C. (de constitución de la Urbanización Padua y refo, fundación Distrital de vivienda popular, así: por el NORTE: partiendo del mojón 129 en dirección oriental en extensión de 107,00 metros pasando por los mojones 164 y 161 hasta dar en el mojón 137; en todo su trayecto colindando con la calle 21 sur ORIENTE: cruzando hacia el sur, del mojón 137 al mojón 64 en extensión de 201,2 metros, vuelve hacia el oriente en extensión de 22,68 metros, hasta encontrar el mojón 65; cruza nuevamente hacia el sur en extensión de 70,01 metros, hasta encontrar el mojón 66, de ahí en línea recta hacia el oriente en extensión de 66,06 metros hasta el mojón 160, regresa hacia el norte en extensión de 3,20 metros a encontrar el mojón 159, de allí hacia el oriente en extensión de 098 metros a dar al mojón 63. Sigue por todo el costado oriental en línea recta en extensión de 80,00 metros hasta encontrar el mojón 61 SUR: desde el mojón 61 en línea recta y en extensión de 205,42 metros hasta encontrar el mojón 72 OCCIDENTE: partiendo del mojón 72 en línea recta en extensión de 124,00 metros pasando por los mojones 159 y 155, hasta encontrar el mojón 129 punto de partida y encierra. LINDEROS ESPECIALES: Antes, según contrato de adjudicación de cupo Promesa de compraventa y plano urbanizador adquisición del lote 4 de la manzana 5 de el cual tiene un frente de 5,50 metros por 11,00 metros de fondo, con área aproximada de 60,50 metros cuadrados cuyos linderos son los siguientes: por el NORTE en 5,50 metros con la calle 21 B sur, por el SUR en 5,50 metros con el lote N° 18 de la misma manzana; por el ORIENTE en 11,00 metros con el lote N° 5 de la misma manzana; por el OCCIDENTE en 11,00 metros con el lote N° 3 de la misma manzana, antes según escritura pública N° 527 de febrero 15 de 1994 de la notaría 13 del círculo de Bogotá (de constitución de la urbanización Padua y refo, fundación distrital de vivienda popular) fue: lote N° 4 de la manzana 40 distinguido provisionalmente con el N° 4-71 de la calle 21 A Sur, zona menor de San Cristóbal, de Bogotá con un área aproximada de 66,00 metros cuadrados, alidando así; NORTE: en extensión aproximada de 6,00 metros con la calle 21 A sur; SUR: en extensión aproximada de 6,00 metros con parte de los lotes Nos 18 y parte del 19 de la misma manzana y urbanización. ORIENTE: en extensión aproximada de 11,00 metros con el lote N° 5 de la misma manzana ay urbanización, y OCCIDENTE: en extensión aproximada de 11,00 metros con el lote N° 3 de la misma manzana y urbanización. Hoy en la actualidad según certificación catastral y planos de cartografía del catastro Distrital, su identificación es: lote urbano situado en Bogotá D.C. N° 4 B-71 inscrito en la oficina de registro público de Bogotá zona sur bajo el número de matrícula inmobiliaria N° 18-000-00112426 con código de sector catastral 001301 40 18 000 00000, chip AAA0002KLFZ, junto con sus mejoras y anexidades actualizada por catastro distrital según plano departamento Administrativo de Catastro Distrital, Unidad de Cartografía: área total de 60,50 metros cuadrados, NORTE: en extensión aproximada de 5,50 metros con la calle 21 A sur que es su frente. SUR: en extensión de aproximada de 0,35 metros con el lote N° 10 de la nomenclatura urbana N° 4 A-26 de la calle 21 B sur y en 5,15 metros aproximadamente con el lote N° 11 de nomenclatura urbana N° 4 B-04 DE LA CALLE 21 B sur de la misma manzana y urbanización. ORIENTE: en extensión aproximada de 11,00 metros con el lote N° 19 de la nomenclatura urbana 4 B-63/65 de la calle 21 A sur de la misma manzana y urbanización. OCCIDENTE: en extensión aproximada de 11,00 metros con el lote 17 de la nomenclatura urbana N° 4 B-77 de la calle 21 A sur, de la misma manzana y urbanización. Para los fines indicados en los numerales 6° y 7°. Del artículo 407 del C. de P.C., se fija el presente edicto en lugar público visible de la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días, hoy 13 SEP 2012 siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M.) FERNANDO ORTEGON MONTENEGRO, Secretario. (Hay firma y sello). H4

EDICTO. LA SECRETARÍA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. CITA Y EMPLAZA. A todas aquellas PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con algún derecho, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial a este Despacho a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO No. 2012-0049, de fecha dieciséis (16) de mayo de dos mil doce (2012), instaurada por MARIA ISABEL CORTES SARMIENTO en contra de PERSONAS INDETERMINADAS. El bien objeto de la presente pertenencia es el siguiente: "Inmueble ubicado en el Municipio de Gachandipa, vereda La Fuente, denominado El Rosal, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: En longitud de 24.50 mts antes con predios de Agapito Cantor, hoy de Edgar Pulido, cerca de alambrado y servidumbre de tránsito al medio; SUR: En extensión aprox. De 25.70 mts. antes con camino que de Gachandipa conduce a Zipaquirá, hoy con Edgar Pulido servidumbre de tránsito al medio; ORIENTE En extensión aprox., de 26.20 mts, antes con predios de Agapito Cantor y Marco Aurelio Rodríguez hoy de Dioselina Pinzón de Cantor, OCCIDENTE: En extensión aprox. De 25.70 mts, antes con camino público municipal hoy en día Gachandipa va a la vereda La Fuente y encierra. Identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 176-80294 de la Oficina de Instrumentos Públicos de Zipaquirá". Se advierte a los empleados que si transcurridos quince (15) días después de la expiración del emplazamiento no comparecen a notificarse, el juzgado les designará curador ad litem para que los represente con quien se continuará el proceso hasta su terminación. Para los efectos del artículo 407 del C. de P.C., se fija el presente EDICTO en lugar público y visible de la secretaría del Juzgado por el término de veinte (20) días y se entregan copias del mismo al interesado para las publicaciones de rigor en la emisora local, un diario de amplia circulación, El Tiempo, El Espectador, La

República o El Nuevo Siglo, hoy 07 SEP 2012 siendo las 8:00 a.m. La Secretaría, YENNY ASTRID NIÑO GOMEZ. (Hay firma y sello). H1Z

EDICTO. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ TOLIMA CITA Y EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro del proceso de SUCESIÓN de los causantes LUIS ENRIQUE CEBALLOS GARCÍA quien falleció el día 14 de Abril de 2004 en CORDOBA QUINDIO Y NOHEMY SALGADO SILVA quien falleció el día 6 de Junio de 2006 en MONTENEGRO QUINDIO. Sucesión Doble e Intestada, declarada abierta mediante providencia de fecha 14 de agosto de 2012 y radicada bajo el No. 2012-357 folio 384 tomo 46. Para los fines pertinentes indicados en el Artículo 589 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de Diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de fijación, debiéndose publicar por una sola vez en un diario de amplia circulación (TIEMPO O ESPECTADOR) se fija hoy Diez (10) de septiembre de Dos Mil Doce (2012), siendo las Ocho de la mañana (8:00 A.M.) JOSE ORLANDO TÉLLEZ SOLANO Secretario (Hay firma y sello). D6.

EDICTO. EL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ZIPAQUIRÁ. EMPLAZA: A, las PERSONAS INDETERMINADAS que se consideren con algún derecho sobre el inmueble materia de usucapción, para que dentro del término de veinte (20) días comparezcan por sí o por medio de apoderado judicial a este Despacho a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de PERTENENCIA POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO incoada por ORLANDO BORRERO CABALLERO en contra de la FUNDACIÓN DISTRITAL DE VIVIENDA POPULAR EN LIQUIDACIÓN (urbanización Padua) Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, para que concurran a este juzgado a hacer valer a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que quede surtido el presente emplazamiento. El inmueble objeto del citado proceso es el ubicado en la Calle 72 A No. 81 A-05 de esta ciudad, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50C-498007 y se encuentra alidando de manera general así: Norte; que es su frente, en 7,35 mts con la calle 72 A; Por el Oriente en 25 mts con la carrera 81 A; Por el sur en 7,35 mts con el lote 20 de la manzana 6; Por el occidente: En 24 mts con el lote número 9 de la misma manzana y tierra. Se le advierte a los emplazados que si no comparecen al juzgado oportunamente se le nombrará un

curador AD- LITEM, con quien se seguirá el proceso hasta su terminación. De conformidad con el art. 318 y 407 num. 7o del C.P.C., se fija el presente edicto en un lugar público de la secretaría del juzgado por el término de veinte días y se expiden copias para su publicación de ley hoy 4 SEP 2012 a las 8 a.m. La Secretaría, MARTHA CECILIA CRUZ CARRILLO. (Hay firma y sello). H3

EDICTO. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT CUNDINAMARCA CITA Y EMPLAZA: A: JAIME ZAMUDIO OTERO, MAURICIO PINZON VELÁSQUEZ Y DIANA CAROLINA TORRES HERNÁNDEZ para que en el término de fijación de este EDICTO Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, que se crean con derecho a intervenir en el proceso de PERTENENCIA AGRARIA DE SEGUNDO LEOPOLDO AMADOR RUBIO CONTRA JAIME ZAMUDIO OTERO, MAURICIO PINZON VELÁSQUEZ, DIANA CAROLINA TORRES HERNÁNDEZ Y DEMÁS PERSONAS INDETERMINADAS, RADICADA BAJO EL NÚMERO 2.012/00163, por tener algún interés sobre el inmueble materia de litigación, para que a más tardar dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento comparezcan a este Juzgado por sí o por medio de apoderado judicial a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda de fecha Veinticuatro (24) de Julio de dos mil doce (2.012), cuya prescripción es la extraordinaria. Se les advierte a los emplazados que si no comparecen al Juzgado dentro del término señalado se les designará Curador Ad-litem, con quien se surtirá la notificación y se continuará con el trámite del proceso hasta su terminación. El predio materia de usucapción es el siguiente: Linderos del predio de mayor extensión: Inmueble denominado Finca La Sofía, antes denominado el Tunjano, cuyas características, área y linderos se encuentran consignados en la sentencia del Jefe Divisorio del 27 de septiembre de 1.991, del Juzgado primero Civil del Circuito de Girardot, de la siguiente manera: "Un lote de terreno de veintituna hectáreas nueve mil ciento diecinueve metros con treinta y siete centímetros (21 Has. 9.119,37 Mts. 2, tomado del inmueble conocido con el nombre de "EL TUNJANO", situado en la vereda de Soledad, Jurisdicción Municipal de Tocaima (Cundinamarca) junto con sus mejoras en el establecimiento consistente de cercos de alambrado de púa, matas de plátano, de limón, anón, de mango, alberca de material y manguera de una y media (1,1/2) y dos (2) pulgadas para la conducción de agua a la finca que se adjudica, etc, usos costumbres y servidumbres, comprendidos dentro de los siguientes linderos y dimensiones: "Por el norte, con terrenos de la sucesión de Felipe Amaya, en extensión de cuatrocientos cincuenta metros (450,00 Mts); por el sur, con terrenos de propiedad del señor Hugo Pulido, en extensión de cuatrocientos nueve metros con nueve centímetros (409,09 Mts); Por el oriente igualmente con terrenos del señor Felipe Amaya en extensión de cuatrocientos setenta y dos metros (472 Mts); y por el Occidente, con terrenos adjudicados al conuero señor Humberto Barrios Gámez, en extensión de novecientos cincuenta y seis metros (956,00 Mts)", según la certificación del Instituto Geográfico Agustín Codazzi los colindantes son: NORTE, con el predio 00-03-0002-0127-000, POR EL ORIENTE, con predios 00-03-0002-0117/0137-000; POR EL SUR, con el predio 00-03-0002-0149-000 y POR EL OCCIDENTE con predio 00-03-0002-0145-000. El predio del que se reservó la posesión el hoy demandante se encuentra determinado de la siguiente manera: el 50% de la posesión que ejerce desde hace más de siete años sobre el inmueble. La parte del predio que se reservó el hoy demandante y el cual es objeto de demanda tiene las siguientes características y linderos: Un lote de terreno de diez hectáreas nueve mil quinientos sesenta metros cuadrados (10 Has. 9.560. Mts. 2) tomando del inmueble conocido con el nombre de "EL TUNJANO", situado en la vereda Soledad, Jurisdicción Municipal de Tocaima (Cundinamarca) junto con sus mejoras en el establecimiento consistente en cercos de alambrado de púa, matas de plátano, de limón, anón, de mango, alberca de material y manguera de una y media (1,1/2) y dos (2) pulgadas para la conducción de agua a la finca, etc, usos costumbres y servidumbres, comprendidos dentro de los siguientes linderos y dimensiones: "Por el norte, con terrenos de la sucesión de Felipe Amaya, en extensión de cuatrocientos cincuenta metros (450,00 Mts); POR EL SUR, con terrenos de posesión de CARLOS ROA, en extensión de novecientos setenta y tres metros (973,00 Mts); Por el Oriente en extensión de cuatrocientos sesenta y siete metros (467,00 Mts); con predio de Felipe Amaya y Por el Occidente con terrenos del posesión de CARLOS ROA en extensión de doscientos cinco metros (205 Mts). Para los efectos establecidos por los artículos 318 y 407 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente EDICTO en lugar público y visible de la Secretaría del Juzgado, por el término de veinte (20) días hábiles y se expiden copias para su publicación en un diario de amplia circulación nacional (El Tiempo, La República y/o Espectador) y en una radiodifusora local, publicación que se harán por dos (2) veces, con intervalos no menores de cinco (5) días. Para constancia, se fija el presente EDICTO, hoy 18 de Septiembre de dos mil doce (2.012) siendo las ocho (8) de la mañana. LEYDIA SARIID GUZMÁN BARRETO Secretaria (Hay firma) D5.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO. Guamo – Tolima, veintiseite (27) de agosto de dos mil doce (2012). El Juzgado Primero Civil del Circuito del Guamo. Tolima, Emplaza a las Personas Inciertas e Indeterminadas que se consideren con derecho a intervenir en el siguiente proceso: "Prescripción Extraordinaria Adquisitiva de Dominio". Demandante: Amparo Suarez Suarez. Demandados: Personas Inciertas e Indeterminadas. Para que dentro del término de fijación de este edicto y quince (15) días más comparezcan por sí o por intermedio de apoderado a recibir notificación y traslado de la demanda. El inmueble que se pretende la usucapción es: Inmueble pretendido. Cllase... Predio Rural. Denominado... Los Laureles. Ubicación... Vereda Fracción de Alto de los Guayabos. Municipio... Ortega, Departamento... Tolima. Extensión... 6 hectáreas + 9322 Metros Cuadrados. Certificación LP... 2012-360-1-6193 R.L.R. del Guamo. Linderos. Oriente: Con propiedades del señor Faustino Viqueiro. Occidente: Con propiedades del señor Jerónimo Rayo. Norte: Con propiedades del señor Luis Alape. Para los fines previstos en el Artículo 407 del Código de Procedimiento Civil. Se fija el presente edicto emplazatorio por el término de veinte (20) días hoy 06 SEP 2012. Pablo Emilio Saldaña Padilla. Secretario. (Hay firma y sello). D7.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO 22 CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN. CARRERA 10 N° 14-33 PISO 3°. BOGOTÁ D.C. EDICTO. EL SUSCRITO SECRETARÍA DEL JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ D.C. POR MEDIO DEL PRESENTE. CITA Y EMPLAZA. A TODAS LAS PERSONAS DETERMINADAS E INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el bien materia de la presente demanda y que más adelante se detalla, para que en el término de fijación de este Edicto y quince (15) días más, comparezcan personalmente o por intermedio

Avisos de Ley

MANUFACTURAS DELMYP S.A.S. NIT. 900400783-1

El pasado 30 de Agosto de 2012, falleció el señor ALVARO DE JESUS VELASQUEZ, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.250.887 de Usme (Q.E.P.). Emplazamos a quienes tengan o crean tener derecho a reclamar sus Prestaciones Sociales, para presentar la documentación que los acredite como Herederos, en la calle 21 No. 69 B 42 Bogotá.

PRIMER AVISO

El día 25 de septiembre de 2012, se extravió el cheque No. 041426 de la cuenta corriente No. 202019667 del Banco de Occidente por valor de \$8.090.300, a nombre del señor NÉSTOR ALFREDO GALEANO CASTILLO, por favor comunicarse al tel. 3132871322.

A LOS HEREDEROS DEL SEÑOR YILBER ALBERTO CASTAÑEDA RAMOS

LA EMPRESA GANADERIA BRISAS DE AGUALINDA SCA, CON NIT. 860.403.863-1 sociedad con domicilio principal en la Calle 105ª No. 14-92 Oficina 707, de la ciudad de Bogotá, se permite informar que el Señor YILBER ALBERTO CASTAÑEDA RAMOS, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.552.463.04 de Quipama, laboro en nuestra empresa, por lo tanto la empresa tiene la liquidación de sus prestaciones sociales. La Señora Triana Maria Olinda, con cedula de ciudadanía No. 33.435.738 de Quipama, se presenta ante la empresa para reclamar sus prestaciones sociales, en calidad de representación de su hijo menor de edad.

PRIMER AVISO

LA LIQUIDADORA DEL BANCO DEL PACIFICO EN LIQUIDACIÓN

AVISA:

Que el día 24 de septiembre de 2012 expidió la Resolución No 297 por medio de la cual procede a aceptar el reavalúo técnico de un activo que forma parte del inventario de bienes del BANCO DEL PACIFICO EN LIQUIDACIÓN. Dicha Resolución se notifica mediante edicto fijado en el domicilio principal del Banco el día 24 de septiembre de 2012, el que será desfijado a las 5:00 pm del día 05 de octubre de 2012.

El texto completo de la Resolución 297 puede ser consultado en el domicilio principal del Banco, ubicado en la Calle 106 No 19A-12 piso 1o de la ciudad de Bogotá D.C.

El anterior, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 295, numeral segundo del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y el artículo 196 y ss del Código Contencioso Administrativo. Contra la Resolución 297 de 2012 procede el recurso de reposición, que deberá interponerse por escrito con los requisitos del art. 74 del C.C.A. dentro de los 5 días hábiles siguientes a la desfijación del respectivo edicto.

de apoderado judicial a recibir notificación personal del AUTO ADMISORIO DE LA DEMANDA EN RECONVENCIÓN, de fecha veintidós (22) de agosto de dos mil once (2011), proferido dentro del proceso PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO No. 2010-0402 que por RECONVENCIÓN DE PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA EXTRAORDINARIA DE DOMINIO ha instaurado en este Juzgado LEÓ CESAR DIAZO CASABUENAS contra MARLO CLARA MORALES MORALES, NEGRET HENAO ALONSO Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS. "El bien objeto de pertenencia es: inmueble oficina 102 ubicada en el segundo piso del edificio de la calle 39 No. 15-16 hoy 15-32 con un área de 93,52 m2. Con los siguientes linderos específicos. NORTE en 12,77 m2 aproximadamente con el apto 101 y vacíos en ambas caras del punto fin. OCCIDENTE con el inmueble de la Cll 39 N°15-42. Sur = 12,71 m2 aproximadamente con la Cll 39 N°15-32. POR EL N° 12 del inmueble de la cll 39 No. 15-14, edificio con garajes y puertas de acceso y área comunal. ENVI con el apto 202 en toda su extensión. Compuesto por seis oficinas, sala de espera y dos baños, y las áreas comunes. LINDEROS GENERALES del predio de mayor extensión. 1. Edificio de cuatro (4) plantas, junto con el lote de terreno en donde esta constituido y se halla comprendido dentro de los siguientes linderos. POR EL SUR en trece metros con diecinueve centímetros (13.19 m) con la calle treinta y nueve (39) de esta ciudad. POR EL ORIENTE en veinticinco metros (25 m) con el lote número cuatro (4) de la urbanización Magdalena. POR EL OCCIDENTE en veinticinco metros (25 m) con el lote número seis (6) de la misma urbanización manzana "K" y POR EL NORTE en trece metros con diecinueve (13.19 m) con parte de los números tres (3) y ocho (8) de la manzana "M" de la urbanización ya citada; ubicado en las siguientes direcciones calle 39 No. 15-16, calle 39 No. 1

Cerca de aprobar el aborto

Con 50 votos a favor y 49 en contra, la Cámara de Diputados de Uruguay aprobó ayer el proyecto de ley que despenaliza el aborto hasta la semana 12 de gestación y sin límite en caso de riesgo para la madre. Ahora el proyecto pasará a la Cámara alta, que el pasado diciembre ya apoyó el proyecto en una primera vuelta y luego a la aprobación definitiva del presidente José Mujica.

Revisión de carros nuevos

La Corte Constitucional dejó en firme el artículo 52 del Decreto 019 de 2012 (Ley Antitrámites), según el cual los vehículos automotores de servicio particular nuevos, diferentes de motocicletas y similares, se someterán a la primera revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes desde el sexto año contado a partir de la fecha de su matrícula.

Nueva víctima en Medellín

La abogada María Elena Gaviria fue baleada ayer por desconocidos frente a su casa en el barrio Rodeo Norte, en Medellín. Los autores del homicidio habrían llegado a la casa de Gaviria mientras ella se encontraba en su carro y le dijeron que tenía una llanta averiada. Cuando Gaviria bajó del auto, fue atacada y murió luego de ser trasladada a la Clínica Las Américas.

Más plata para educación

En 2013 las universidades públicas recibirán \$100.000 millones adicionales, lo que significa que su presupuesto total será de \$2,6 billones, según lo anunció ayer la ministra de Educación, María Fernanda Campo. Además, apuntó que en la eventualidad del fin del conflicto, parte del presupuesto destinado a la guerra podría ir al sector educativo.

Temadeldía



El presidente Juan Manuel Santos durante la asamblea anual de las Naciones Unidas, donde presentó el proceso de paz con las Farc. / EFE

Presidente Santos ante la Asamblea General de las Naciones Unidas

‘La paz le conviene a toda la región’

El primer mandatario presentó al mundo el proceso de paz que emprendió recientemente con las Farc.

Reiteró que será un proceso corto y realista y que espera entregar resultados positivos en un año.

REDACCIÓN POLÍTICA

Ante la Asamblea General de las Naciones Unidas, el presidente Juan Manuel Santos presentó al mundo el proceso de paz que emprendió con las Farc. Con su tono pausado característico, el mandatario destapó las cartas de la negociación que ya se conocen en el país. Y señaló que confía en poder entregar un balance positivo de este proceso en un año, ante esta misma asamblea, “sabiendo que este proceso debe tener plazos breves y términos concisos para ser exitoso”, señaló.

Con moderado optimismo, pero con la absoluta convicción de que es una oportunidad de paz real, el presidente reiteró que las conversaciones con la guerrilla para procurar el fin del

conflicto armado se harán “sin descuidar la seguridad de los colombianos, ni ceder un milímetro en la lucha contra el terrorismo y el delito”.

También ratificó que los contactos exploratorios con las Farc empezaron hace dos años, sobre la base de una agenda corta y concreta y que gracias a los países garantes (Cuba y Noruega) las conversaciones se instalarán en Oslo en la primera quincena de octubre y continuarán en La Habana.

Revalidó, a su vez, el acompañamiento del gobierno de Chile y Venezuela, y sobre este último no dudó en decir que reconoce “su valiosa ayuda”. También aprovechó el escenario para agradecer a la comunidad internacional el apoyo que ha manifestado al ini-

cio de estas conversaciones, así como su disposición de ayudar en lo que sea necesario.

El presidente Santos tiene claro que el palo en la rueda del desarrollo del país es el conflicto armado. “Colombia sufre hoy el conflicto interno armado más prolongado del hemisferio y uno de los más largos del mundo, un conflicto cada vez más anacrónico e inexplorable frente al desarrollo de nuestra democracia y nuestros progresos sociales”, dijo, y terminó el tema de paz agregando: “Hoy presentamos al mundo, con gran esperanza, este nuevo y especial momento de Colombia”.

Pero no todo fue acerca del tema de la paz. Santos insistió en la necesidad —que quedó apenas planteada en la pasada Cumbre de las Américas— de que se dé un

debate franco y global sobre la política de guerra contra las drogas, y las posibles alternativas a ella:

“Es nuestro deber determinar, sobre la base de la evidencia científica, la mejor manera de enfrentar el problema, y para ello a otras entidades, la primera de las cuales, por supuesto, debe ser Naciones Unidas”.

También manifestó que Colombia apoya la reforma al Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas. Estas modificaciones, según Santos, deben incluir “un cambio de composición y también de métodos de trabajo que nos permita avanzar con más efi-

cacia en los objetivos de Naciones Unidas, es decir, en la paz y el bienestar de la humanidad”, dijo Santos.

Como hace un año, en el discurso del presidente estuvo presente el tema de la crisis de Haití, sobre la cual aseguró “seguimos trabajando” en busca de solución. Tampoco faltó en su intervención la alusión a la grave situación que vive Siria desde hace más de año y medio, y manifestó la frustración que siente como parte de la comunidad internacional por no haberle podido dar solución.

Por eso, ante los jefes de Estado de los 193 países miembros de la Asamblea General de la ONU, Santos también condenó de manera vehemente el atentado perpetrado contra el Consulado de Estados Unidos en Bengasi.

INFORME SECRETARIAL

RAD: 2008-1425.

Al Despacho del señor Juez hoy 12 de Diciembre de 2012, para señalar nueva fecha de audiencia.

Adicional a ello se informa que los días 11, 12, 16, 17, 18, 19, 22, 23, 24, 25, 26, 29, 30, 31 de Octubre, 1, 2, 6, 7, 8, 9, 13, 14, 15, 16, 19, 20, 21, 22, 23, 26, 27, 28, 29, 30 de Noviembre, 3, 4, 5, 6, 7 y 10 de Diciembre de 2012, no corrieron términos judiciales, por cuanto el edificio se encontró cerrado y no se permitió ingreso al público por paro de Asonal Judicial.



LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ
SECRETARIA

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C., Diciembre 11 de 2012

Ref: proceso 2008- 1425

De conformidad con el informe secretarial que precede, se dispone, señalar la hora de las **10 a.m.** del día 29 del mes de ENERO de 2013, a fin de llevar a cabo la fallida diligencia de remate.

Háganse las publicaciones de ley.

NOTIFÍQUESE,

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 126

Fijado hoy 11 de DIC 2012

Lady Katherine Montero Suárez
Secretaria



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7

AVISO DE REMATE

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

HACE SABER :

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR NO. 2008-01425 DE ELBA LUCIA MOLINA GÓMEZ** Contra **DIANA MILADY BOTERO ARENAS** mediante auto de Doce (12) de Diciembre de dos mil Doce (2012) se ha fijado la hora de las **DIEZ (10.00) De La Mañana Del Día VEINTINUEVE (29) DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)**, a fin de llevar a cabo la diligencia de **REMA TE** de (los) siguiente (s) bien (s) embargado(s), secuestrado (s) y avaluado (s) dentro del proceso de la referencia.

Los bienes muebles y enseres que a continuación relaciono:

- **UN TELEVISOR A COLOR, MARCA SANSUNG, 32 PULGADAS, PLASMA.**
- **UN COMPUTADOR, COMPUESTO POR UN MONITOR, MARCA HACER, SERIE NO. 72500682742. MODELO AL1717F, PANTALLA PLANA.**
- **DOS BAFLES MARCA GENIOS, COLOR GRIS.**
- **UNA CPU SIN MARCA VISIBLE, CON UNA UNIDAD PARA DVD, DE COLOR GRIS Y NEGRO.**
- **UN TECLADO MARCA MICROSOFT, SERIE 7668203106171.**
- **UNA IMPRESORA MARCA HP-DESKHET-3940.**
- **UN XBOX -360 No. 568872694205 DE DOS CONTROLES,**
- **UN JUEGO DE SALA COMPUESTO POR UN SILLÓN FORRADO EN YACAR, DE COLOR BEIGE.**
- **UN SILLÓN DE DOS PUESTOS, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, CON 5 COJINES GRANDES, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE.**
- **5 COJINES MEDIANOS FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE.**
- **UNA SILLA ISABELINA, BASE EN MADERA COLOR CAFÉ, TAPIZADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE.**
- **UNA MESA CENTRO EN SU BASE AL PARECER MÁRMOL , CON UNA BASE EN VIDRIO DE APROXIMADAMENTE 3 CTM. DE GRUESOR.**
- **UNA MESA AUXILIAR CON BASE EN MÁRMOL, PARTES SUPERIORES EN VIDRIO CON 3 CTM DE GRUESOR.**
- **UN COMEDOR DE 6 PUESTOS, COMPUESTO DE 6 SILLAS, BASE EN MADERA, COLOR CAFÉ, FORRADOS EN YACAR, DE COLOR BEIGE.**
- **UNA MESA DE CENTRO EN SU BASE A LA VISTA EN MÁRMOL, COLOR BEIGE Y LA PARTE SUPERIOR CON VIDRIO, APROXIMADAMENTE DE 3 CTM DE GRUESOR, COLOR BEIGE.**
- **UN BIFE O VITRINA DE CUATRO ENTREPAÑOS EN MADERA Y VIDRIO, EN FORMA DE LUNA, CON UN CAJÓN Y UN ESPACIO PARA GUARDAR LICORES DE APROXIMADAMENTE DE DOS METROS Y MEDIO DE ALTURA.**
- **UN ESPEJO UN ESPEJO DE PARED, RECTANGULAR DE UN METRO POR UN METRO Y MEDIO APROXIMADAMENTE, MARCO DE**



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7**

20

- MADERA LABRADA, EN HOJILLA DE ORO, BISELADO, Y PASPARTU DORADO.
- UN EQUIPO DE SONIDO, MARCA SONY, MODELO HCDRG221 CON NÚMERO DE SERIE NO. 3201416, ESPACIO PARA 3 CDS MP 3, UNA CASETERA, COLOR GRIS Y NEGRO, DOS BAFLES MARCA SONY, CON NUMERO DE SERIE 811344148, Y EL OTRO BAFLE 811344147,
 - UNA BATERÍA MUSICAL, DE COLOR ROJO Y BLANCO, CON 4 TAMBORES, DOS PLATILLOS, Y OTRO TAMBOR, BASE METÁLICA, CON SU RESPECTIVA SILLA, MARCA PROMATE, LOS PLATILLOS MARCA JUC/MUSIC, CON ELEMENTOS PARA TOCAR EN MADERA, MEDIANO.
 - UN CUADRO EN LA PARED QUE REPRESENTA LA ÚLTIMA CENA AL PARECER EN MARMOLINA, EN ALTO RELIEVE, COLOR GRIS, MARCO EN MADERA, LABRADO Y EN UN HIJILLO DE ORO, PASPARTU EN 4 CENTÍMETROS EN LIENCILLO BEIGE DE APROXIMADAMENTE 90 MTS. DE ALTO Y 10 DE ANCHO,
 - UN CUADRO EN ÓLEO REPRESENTADA UNA MUJER DESNUDA, LA CARA EN ABSTRACTO, FIRMADO POR ARAUJO SANTOYO 2002, MARCO EN MADERA, DE APROXIMADAMENTE DE 50 CTM. DE ANCHO POR UN METRO DE ALTO.

Los cuales se encuentran en la CALLE 23 B NO. 69 F - 65 BARRIO CARLOS LLERAS DE BOGOTÁ D.C.

Los bienes muebles fueron evaluados así: TRECE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ \$ 13.100.000)

La base de la licitación será por el (70%) del avalúo, total dado del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora antes indicada y no se cerrará trascurridos al menos Una (1) hora desde el inicio de la misma.

Por secretaría fíjese el aviso de remate durante el término legal, de conformidad con las disposiciones el art. 525 del C.P.C, entregue copia del mismo para efectos de las respectivas publicaciones, las cuales se deberán efectuar en un periódico de amplia circulación nacional, El espectador, la Republica y también en una radiodifusora local.

Se publica hoy Catorce (14) de Enero del año Dos Mil Trece (2013), a la hora de las OCHO (8) De La Mañana

La secretaria,

LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ
SECRETARIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7**

11/

AVISO DE REMATE

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

HACE SABER :

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR NO. 2008-01425 DE ELBA LUCIA MOLINA GÓMEZ** Contra **DIANA MILADY BOTERO ARENAS** mediante auto de Doce (12) de Diciembre de dos mil Doce (2012) se ha fijado la hora de las **DIEZ (10.00) De La Mañana Del Día VEINTINUEVE (29) DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)**, a fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de (los) siguiente (s) bien (s) embargado(s), secuestrado (s) y avaluado (s) dentro del proceso de la referencia.

Los bienes muebles y enseres que a continuación relaciono:

- **UN TELEVISOR A COLOR, MARCA SANSUNG, 32 PULGADAS, PLASMA.**
- **UN COMPUTADOR, COMPUESTO POR UN MONITOR, MARCA HACER, SERIE NO. 72500682742. MODELO AL1717F, PANTALLA PLANA.**
- **DOS BAFLES MARCA GENIOS, COLOR GRIS.**
- **UNA CPU SIN MARCA VISIBLE, CON UNA UNIDAD PARA DVD, DE COLOR GRIS Y NEGRO.**
- **UN TECLADO MARCA MICROSOFT, SERIE 7668203106171.**
- **UNA IMPRESORA MARCA HP-DESKHET-3940.**
- **UN XBOX -360 No. 568872694205 DE DOS CONTROLES,**
- **UN JUEGO DE SALA COMPUESTO POR UN SILLÓN FORRADO EN YACAR, DE COLOR BEIGE.**
- **UN SILLÓN DE DOS PUESTOS, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, CON 5 COJINES GRANDES, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE.**
- **5 COJINES MEDIANOS FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE.**
- **UNA SILLA ISABELINA, BASE EN MADERA COLOR CAFÉ, TAPIZADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE.**
- **UNA MESA CENTRO EN SU BASE AL PARECER MÁRMOL, CON UNA BASE EN VIDRIO DE APROXIMADAMENTE 3 CTM. DE GRUESOR.**
- **UNA MESA AUXILIAR CON BASE EN MÁRMOL, PARTES SUPERIORES EN VIDRIO CON 3 CTM DE GRUESOR.**
- **UN COMEDOR DE 6 PUESTOS, COMPUESTO DE 6 SILLAS, BASE EN MADERA, COLOR CAFÉ, FORRADOS EN YACAR, DE COLOR BEIGE.**
- **UNA MESA DE CENTRO EN SU BASE A LA VISTA EN MÁRMOL, COLOR BEIGE Y LA PARTE SUPERIOR CON VIDRIO, APROXIMADAMENTE DE 3 CTM DE GRUESOR, COLOR BEIGE.**
- **UN BIFE O VITRINA DE CUATRO ENTREPAÑOS EN MADERA Y VIDRIO, EN FORMA DE LUNA, CON UN CAJÓN Y UN ESPACIO PARA GUARDAR LICORES DE APROXIMADAMENTE DE DOS METROS Y MEDIO DE ALTURA.**
- **UN ESPEJO UN ESPEJO DE PARED, RECTANGULAR DE UN METRO POR UN METRO Y MEDIO APROXIMADAMENTE, MARCO DE**



112

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7

MADERA LABRADA, EN HOJILLA DE ORO, BISELADO, Y PASPARTU DORADO.
- **UN EQUIPO DE SONIDO**, MARCA SONY, MODELO HCDRG221 CON NÚMERO DE SERIE NO. 3201416, ESPACIO PARA 3 CDS MP 3, UNA CASETERA, COLOR GRIS Y NEGRO, DOS BAFLES MARCA SONY, CON NUMERO DE SERIE 811344148, Y EL OTRO BAFLE 811344147,
- **UNA BATERÍA MUSICAL**, DE COLOR ROJO Y BLANCO, CON 4 TAMBORES, DOS PLATILLOS, Y OTRO TAMBOR, BASE METÁLICA, CON SU RESPECTIVA SILLA, MARCA PROMATE, LOS PLATILLOS MARCA JUC/MUSIC, CON ELEMENTOS PARA TOCAR EN MADERA, MEDIANO.
- **UN CUADRO EN LA PARED** QUE REPRESENTA LA ÚLTIMA CENA AL PARECER EN MARMOLINA, EN ALTO RELIEVE, COLOR GRIS, MARCO EN MADERA, LABRADO Y EN UN HIJILLO DE ORO, PASPARTU EN 4 CENTÍMETROS EN LIENCILLO BEIGE DE APROXIMADAMENTE 90 MTS. DE ALTO Y 10 DE ANCHO,
- **UN CUADRO EN ÓLEO** REPRESENTADA UNA MUJER DESNUDA, LA CARA EN ABSTRACTO, FIRMADO POR ARAUJO SANTOYO 2002, MARCO EN MADERA, DE APROXIMADAMENTE DE 50 CTM. DE ANCHO POR UN METRO DE ALTO.

Los cuales se encuentran en la **CALLE 23 B NO. 69 F - 65 BARRIO CARLOS LLERAS DE BOGOTÁ D.C.**

Los bienes muebles fueron **avaluados así: TRECE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$ \$ 13.100.000)**

La base de la licitación será por el (70%) del avalúo, total dado del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora antes indicada y no se cerrará transcurridos al menos Una (1) hora desde el inicio de la misma.

Por secretaría fíjese el aviso de remate durante el término legal, de conformidad con las disposiciones el art. 525 del C.P.C, entregue copia del mismo para efectos de las respectivas publicaciones, las cuales se deberán efectuar en un periódico de amplia circulación nacional, El espectador, la Republica y también en una radiodifusora local.

Se publica hoy Catorce (14) de Enero del año Dos Mil Trece (2013), a la hora de las OCHO (8) De La Mañana

La secretaria,


LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ
SECRETARIA



Bogotá.D.C.

Señores
JUZGADO 68 CIVIL MINICIPAL
Ciudad.-



113
JAN 28 '13 AM 9:13

REF: Proceso No. 2008 – 1425 DE: MELBA MOLINA CONTRA: DIGNA MILADY MOLINA

De manera atenta me permito solicitar al señor juez, se sirva señalar nueva fecha y hora para diligencia de remate, como quiera que el anterior no fue posible publicarla por la premura del tiempo.

Agradezco la colaboración prestada.

Atentamente,

ORLANDO NIÑO ACOSTA
C.C. No. 79.372.536 de Bogotá
T.P. No. 74.037 del C.S. de la J.

124

INFORME SECRETARIAL

RAD: 2008-1425

Al Despacho del señor Juez hoy 01 de Febrero de 2013, con la anterior solicitud de nueva fecha.



LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ
SECRETARÍA

118

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., 04 FEB 2013

REFERENCIA: Ejecutivo No. 2008-1425

En atención a la petición que antecede y siendo procedente el Despacho accede a la misma en los siguientes términos:

Para los fines a que haya lugar, téngase en cuenta que dentro de las presentes diligencias se hizo control de legalidad tal como lo regula el artículo 25 de la Ley 1285, sin que se evidenciara vicio de nulidad alguno que invalidara las actuaciones surtidas por ésta entidad Judicial.

En consecuencia se señala la hora de las 10:00 am del día 04 del mes de Abril del año 2013, para llevar a cabo diligencia de remate de los bienes muebles y enseres debidamente embargados, secuestrados y valuados, según lo dispuesto por el artículo 523 del C. de P. C.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora y en la fecha indicadas y sólo se cerrará al transcurso de una (1) hora.

Por Secretaría elabórese el aviso correspondiente y hágase entrega del mismo para su respectiva publicación.

NOTIFÍQUESE,

DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN

Juez

JUZGADO 68 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El anterior auto se notificó por estado No. 7

Fijado hoy 06 FEB 2013

Lady Katherine Montero Suarez
Secretaria



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7**

AVISO DE REMATE

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

HACE SABER:

Que dentro del proceso **EJECUTIVO SINGULAR NO. 2008-01425 DE ELBA LUCIA MOLINA GÓMEZ** Contra **DIANA MILADY BOTERO ARENAS** mediante auto de Cuatro (4) de Febrero de dos mil Trece (2013) se ha fijado la hora de las **DIEZ (10.00) De La Mañana Del Día CUATRO (4) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013)**, a fin de llevar a cabo la diligencia de **REMATE** de (los) siguiente (s) bien (s) embargado(s), secuestrado (s) y avaluado (s) dentro del proceso de la referencia.

Los bienes muebles y enseres que a continuación relaciono:

- **UN TELEVISOR A COLOR, MARCA SANSUNG, 32 PULGADAS, PLASMA.**
- **UN COMPUTADOR, COMPUESTO POR UN MONITOR, MARCA HACER, SERIE NO. 72500682742. MODELO AL1717F, PANTALLA PLANA.**
- **DOS BAFLES MARCA GENIOS, COLOR GRIS.**
- **UNA CPU SIN MARCA VISIBLE, CON UNA UNIDAD PARA DVD, DE COLOR GRIS Y NEGRO.**
- **UN TECLADO MARCA MICROSOFT, SERIE 7668203106171.**
- **UNA IMPRESORA MARCA HP-DESKHET-3940.**
- **UN XBOX 360 No. 568872694205 DE DOS CONTROLES,**
- **UN JUEGO DE SALA COMPUESTO POR UN SILLÓN de 3 PUESTOS FORRADO EN YACAR, DE COLOR BEIGE.**
- **UN SILLÓN DE DOS PUESTOS, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, CON 5 COJINES GRANDES, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE.**
- **6 COJINES MEDIANOS FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE.**
- **UNA SILLA ISABELINA, BASE EN MADERA COLOR CAFÉ, TAPIZADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE.**
- **UNA MESA CENTRO EN SU BASE AL PARECER MÁRMOL, CON UNA BASE EN VIDRIO DE APROXIMADAMENTE 3 CTM. DE GRUESOR.**
- **UNA MESA AUXILIAR CON BASE EN MÁRMOL, PARTES SUPERIORES EN VIDRIO CON 3 CTM DE GRUESOR.**
- **UN COMEDOR DE 6 PUESTOS, COMPUESTO DE 6 SILLAS, BASE EN MADERA, COLOR CAFÉ, FORRADOS EN YACAR, DE COLOR BEIGE.**
- **UNA MESA DE CENTRO EN SU BASE A LA VISTA EN MÁRMOL, COLOR BEIGE Y LA PARTE SUPERIOR CON VIDRIO, APROXIMADAMENTE DE 3 CTM DE GRUESOR, COLOR BEIGE.**
- **UN BIFE O VITRINA DE CUATRO ENTREPAÑOS EN MADERA Y VIDRIO, EN FORMA DE LUNA, CON UN CAJÓN Y UN ESPACIO PARA GUARDAR LICORES DE APROXIMADAMENTE DE DOS METROS Y MEDIO DE ALTURA.**
- **UN ESPEJO UN ESPEJO DE PARED, RECTANGULAR DE UN METRO POR UN METRO Y MEDIO APROXIMADAMENTE, MARCO DE**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7

MADERA LABRADA, EN HOJILLA DE ORO, BISELADO, Y PASPARTU DORADO.

- UN EQUIPO DE SONIDO, MARCA SONY, MODELO HCDRG221 CON NÚMERO DE SERIE NO. 3201416, ESPACIO PARA 3 CDS MP 3, UNA CASETERA, COLOR GRIS Y NEGRO, DOS BAFLES MARCA SONY, CON NUMERO DE SERIE 811344148, Y EL OTRO BAFLE 811344147.

- UNA BATERÍA MUSICAL, DE COLOR ROJO Y BLANCO, CON 4 TAMBORES, DOS PLATILLOS, Y OTRO TAMBOR, BASE METÁLICA, CON SU RESPECTIVA SILLA, MARCA PROMATE, LOS PLATILLOS MARCA JUC/MUSIC, CON ELEMENTOS PARA TOCAR EN MADERA, MEDIANO.

- UN CUADRO EN LA PARED QUE REPRESENTA LA ÚLTIMA CENA AL PARECER EN MARMOLINA, EN ALTO RELIEVE, COLOR GRIS, MARCO EN MADERA, LABRADO Y EN UN HOJILLO DE ORO, PASPARTU EN 4 CENTÍMETROS EN LIENCILLO BEIGE DE APROXIMADAMENTE 90 MTS. DE ALTO Y 10 DE ANCHO

- UN CUADRO EN ÓLEO REPRESENTADA UNA MUJER DESNUDA, LA CARA EN ABSTRACTO, FIRMADO POR ARAUJO SANTOYO 2002, MARCO EN MADERA, DE APROXIMADAMENTE DE 60 CTM. DE ANCHO POR UN METRO DE ALTO.

Los cuales se encuentran en la CALLE 23 B NO. 69 F - 65 BARRIO CARLOS LLERAS DE BOGOTÁ D.C.

Los bienes muebles fueron avaluados así: TRECE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ \$ 13.100.000)

La base de la licitación será por el (70%) del avalúo, total dado del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora antes indicada y no se cerrará transcurridos al menos Una (1) hora desde el inicio de la misma.

Por secretaría fíjese el aviso de remate durante el término legal, de conformidad con las disposiciones el art. 525 del C.P.C., entregue copia del mismo para efectos de las respectivas publicaciones, las cuales se deberán efectuar en un periódico de amplia circulación nacional, El espectador, la Republica y también en una radiodifusora local.

Se publica hoy Doce (12) de febrero del año Dos Mil Trece (2013), a la hora de las OCHO (8) De La Mañana

La secretaria,


LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ
SECRETARIA

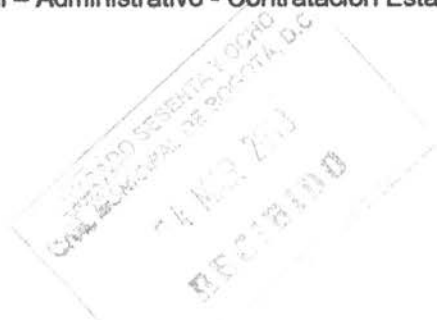
Recibi hoy 180213
para dar transfe
Volma de la casa
de 52550831
T.P. 83.95 C.S. del J.



ABOGADOS ASESORES

Civil – Familia- Laboral – Administrativo - Contratación Estatal - Inmobiliario

Señor
JUEZ 68 CIVIL MUNICIPAL
BOGOTA D.C.



MAR 4 4:13 PM 2009

REF. EJECUTIVO DE ELBA LUCIA MOLINA GOMEZ contra DIANA MILADY SOTERO ARENAS. Expte. No. 2008-001425

ORLANDO NIÑO ACOSTA, apoderado de la parte actora, a su Despacho acudo con el fin de allegar el comprobante de publicación del edicto de remate.

Anexo lo enunciado.

Atte.,

ORLANDO NIÑO ACOSTA
C.C. No. 79.372.536 de Bogotá
T.P. No. 74.037 del C.S. de la J.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

HACE SABER:

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR NO. 2008-01425 DE ELBA LUCIA MOLINA GÓMEZ Contra DIANA MILADY BOTERO ARENAS mediante auto de Cuatro (4) de Febrero de dos mil Trece (2013) se ha fijado la hora de las DIEZ (10.00) De La Mañana Del Día CUATRO (4) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE de (los) siguiente (s) bien (s) embargado(s), secuestrado (s) y avaluado (s) dentro del proceso de la referencia.

Los bienes muebles y enseres que a continuación relaciono:

- UN TELEVISOR A COLOR, MARCA SANSUNG, 32 PULGADAS, PLASMA.
- UN COMPUTADOR, COMPUESTO POR UN MONITOR, MARCA HACER, SERIE NO. 72500682742. MODELO AL1717F, PANTALLA PLANA.
- DOS BAFLES MARCA GENIOS, COLOR GRIS.
- UNA CPU SIN MARCA VISIBLE, CON UNA UNIDAD PARA DVD, DE COLOR GRIS Y NEGRO.
- UN TECLADO MARCA MICROSOFT, SERIE 7668203106171.
- UNA IMPRESORA MARCA HP-DESKHET-3940.
- UN XBOX 360 No. 568872694205 DE DOS CONTROLES,
- UN JUEGO DE SALA COMPUESTO POR UN SILLÓN de 3 PUESTOS FORRADO EN YACAR, DE COLOR BEIGE.
- UN SILLÓN DE DOS PUESTOS, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, CON 5 COJINES GRANDES, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE.
- 6 COJINES MEDIANOS FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE.
- UNA SILLA ISABELINA, BASE EN MADERA COLOR CAFÉ, TAPIZADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE.
- UNA MESA CENTRO EN SU BASE AL PARECER MÁRMOL, CON UNA BASE EN VIDRIO DE APROXIMADAMENTE 3 CTM. DE GRUESOR.
- UNA MESA AUXILIAR CON BASE EN MÁRMOL, PARTES SUPERIORES EN VIDRIO CON 3 CTM DE GRUESOR.
- UN COMEDOR DE 6 PUESTOS, COMPUESTO DE 6 SILLAS, BASE EN MADERA, COLOR CAFÉ, FORRADOS EN YACAR, DE COLOR BEIGE.
- UNA MESA DE CENTRO EN SU BASE A LA VISTA EN MÁRMOL, COLOR BEIGE Y LA PARTE SUPERIOR CON VIDRIO, APROXIMADAMENTE DE 3 CTM DE GRUESOR, COLOR BEIGE.
- UN BIFE O VITRINA DE CUATRO ENTREPAÑOS EN MADERA Y VIDRIO, EN FORMA DE LUNA, CON UN CAJÓN Y UN ESPACIO PARA GUARDAR LICORES DE APROXIMADAMENTE DE DOS METROS Y MEDIO DE ALTURA.
- UN ESPEJO UN ESPEJO DE PARED, RECTANGULAR DE UN METRO POR UN METRO Y MEDIO APROXIMADAMENTE, MARCO DE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7

MADERA LABRADA, EN HOJILLA DE ORO, BISELADO, Y PASPARTU DORADO.
- **UN EQUIPO DE SONIDO**, MARCA SONY, MODELO HCDRG221 CON NÚMERO DE SERIE NO. 3201416, ESPACIO PARA 3 CDS MP 3, UNA CASETERA, COLOR GRIS Y NEGRO, DOS BAFLES MARCA SONY, CON NUMERO DE SERIE 811344148, Y EL OTRO BAFLE 811344147.

- **UNA BATERÍA MUSICAL**, DE COLOR ROJO Y BLANCO, CON 4 TAMBORES, DOS PLATILLOS, Y OTRO TAMBOR, BASE METÁLICA, CON SU RESPECTIVA SILLA, MARCA PROMATE, LOS PLATILLOS MARCA JUC/MUSIC, CON ELEMENTOS PARA TOCAR EN MADERA, MEDIANO.

- **UN CUADRO EN LA PARED** QUE REPRESENTA LA ÚLTIMA CENA AL PARECER EN MARMOLINA, EN ALTO RELIEVE, COLOR GRIS, MARCO EN MADERA, LABRADO Y EN UN HOJILLO DE ORO, PASPARTU EN 4 CENTÍMETROS EN LIENCILLO BEIGE DE APROXIMADAMENTE 90 MTS. DE ALTO Y 10 DE ANCHO

- **UN CUADRO EN ÓLEO** REPRESENTADA UNA MUJER DESNUDA, LA CARA EN ABSTRACTO, FIRMADO POR ARAUJO SANTOYO 2002, MARCO EN MADERA, DE APROXIMADAMENTE DE 50 CTM. DE ANCHO POR UN METRO DE ALTO.

Los cuales se encuentran en la **CALLE 23 B NO. 69 F - 65 BARRIO CARLOS LLERAS DE BOGOTÁ D.C.**

Los bienes muebles fueron **avaluados así: TRECE MILLONES CIEN MIL PESOS (\$ \$ 13.100.000)**

La base de la licitación será por el **(70%)** del avalúo, total dado del bien, previa consignación del **cuarenta por ciento (40%)** del mismo en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora antes indicada y no se cerrará transcurridos al menos Una (1) hora desde el inicio de la misma.

Por secretaría fijese el aviso de remate durante el término legal, de conformidad con las disposiciones el art. 525 del C.P.C, entregue copia del mismo para efectos de las respectivas publicaciones, las cuales se deberán efectuar en un periódico de amplia circulación nacional, El espectador, la Republica y también en una radiodifusora local.

Se publica hoy **Doce (12) de febrero del año Dos Mil Trece (2013)**, a la hora de las **OCHO (8) De La Mañana**

La secretaria,


LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA



MADERA LABRADA, EN HOJILLA DE ORO, BISELADO, Y PASAPARTU DORADO
- UN EQUIPO DE SONIDO, MARCA SONY, MODELO HCDR6221 CON NÚMERO DE
SERIE NO. 3201416, ESPACIO PARA 3 CDS MP.3, UNA CASETERA, COLOR GRIS
Y NEGRO, DOS BAILES MARCA SONY, CON NÚMERO DE SERIE 811344148 Y EL
OTRO BAILE 811344147.

- UNA BATERIA MUSICAL, DE COLOR ROJO Y BLANCO, CON 4 TAMBORES,
DOS PLATILLOS, Y OTROS ACCESORIOS, MARCA SONY, CON NÚMERO DE
SERIE NO. 3201416, ESPACIO PARA 3 CDS MP.3, UNA CASETERA, COLOR GRIS
Y NEGRO, DOS BAILES MARCA SONY, CON NÚMERO DE SERIE 811344148 Y EL
OTRO BAILE 811344147.

CERTIFICACIÓN RADIAL
El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia radial
1400 A.M de Bogotá, D.C. Certifica que el texto que contiene este
documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley
en la siguiente fecha:
Día 20 De febr 2013 Hora 9:00 AM
Helen Bautista
Helen Bautista y/o Pedro Algarra
C.C 1 023 903 203 C.C 11 523 384

- UN CUADRO EN LAMINADO DE MADERA, EN MARMOLINA,
EN ALTO RELIEVE, CON UN MARCO EN MADERA,
LABRADO Y EN UN HOJILLO DE ORO, BISELADO, Y PASAPARTU DORADO,
LIENCILLO BEIGE DE APROXIMADAMENTE 30 MTS. DE ALTO Y 10 DE ANCHO

- UN CUADRO EN OLEO REPRESENTADA UNA MUJER DESNUDA, LA CARA EN
ABSTRACTO, FIRMADO POR ARAUJO SANTOYO 2002, MARCO EN MADERA DE
LABRADO Y EN UN HOJILLO DE ORO, BISELADO, Y PASAPARTU DORADO,
LIENCILLO BEIGE DE APROXIMADAMENTE 30 MTS. DE ALTO Y 10 DE ANCHO

DILIGENCIA DE AUTENTICACION

El Notario Primero del Circulo de Bogotá Certifica que la
firma puesta en el anterior documento corresponde a la
registrada en esta Notaria por

Helen Bautista
de acuerdo a la confrontación hecha de ella.
Bogotá, de 21 FEB 2013 de

El Notario Primero,

REPUBLICA DE COLOMBIA
HERMANN PISCOPAL FONSECA
NOTARIO
NOTARIA PRIMERA DE BOGOTÁ

Por secretaria fuese el aviso de remate durante el término legal, de conformidad con las
disposiciones del art. 253 del C.P.C. entregue copia del mismo para efectos de las
respectivas publicaciones, las cuales se deberán efectuar en un periódico de amplia
circulación nacional, El espectador, la República y también en una radiofrecuencia local.

Se publica hoy Doce (12) de febrero del año Dos Mil Trece (2013), a la hora
de las OCHO (8) De la Mañana

La secretaria,

LADY KATHERINE MONTERO SÁNCHEZ
SECRETARIA

Edictos

EDICTO. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUEGO EN PRIMER CÍRCULO DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE QUIRQUILAO, CHACO, EMPLAZA: Por el término de VEINTE (20) días a NONATA, ESTUQUIA, ANGELICA, AQUILEO, GUSTAVO, LISANDRO, ESTHER y ALFONSO CAMPO DROBO, TOMAS LARRAHONDO, ROSARIO CASTILLO LUCUMI, MANUEL AGUSTIN CASTILLO, DIOMEDES CAMPO, LEOPOLDO ZAPATA IDROBO, JUAN CESAR SALAZAR, SAMUEL CAMPO BALANTA, OVEIMAR MUÑOZ MINA, CARLOS FRANCISCO SALAS SALAS, JOSE ANTONIO MEDINA, HERNÁN DARIO GUTIERREZ MORENO, LUIS EDUARDO ALVAREZ, JUAN CARLOS ALVAREZ, LOPEZ ORDÓÑEZ, MAURICIO ANDRÉS CHAPARRO ROSAS, CONSTANZA CORREA AGREDO, JAIR AGUIRRE POSSO, JESUS ALBERTO GONZALEZ CAMPO, CARLOS FRANCISCO SALAS, COMUNIDAD DE LOS HERMANOS CAMPO IDROBO y de PRESENTACION IDROBO VDA. de CAMPO y a las PERSONAS INDETERMINADAS que tengan interés o derechos en el bien a prescribir, para que se presenten al proceso ORDINARIO DE SANEAMIENTO DE PEQUEÑA PROPIEDAD RURAL, POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, propuesto por PABLO GONZALEZ CAMPO, con la advertencia de que si vencido dicho término y quince días después de haberse publicado el presente se no presenten las designadas Curador Ad-Litem con quien se debe presentar la demanda y seguirá el proceso, "Lote de terreno que hace parte de una y mayor extensión, ubicada en la Vereda Quinamayá, Municipio de Santander (Gauca), con extensión aproximada de 16.325 metros cuadrados, con matrícula inmobiliaria No. 132-1178, alinderado así: SUR, en 273 metros con ALFONSO CAMPO; OCCIDENTE, en 52 metros con ANGELICA CAMPO; NORTE, en 251,5 metros con CLEMIR CAMPO y ORIENTE, en 47 metros con la villa a la Torna". Se fija el presente EDICTO en lugar visible de la Secretaría del Juzgado por el término de VEINTE (20) días, se entregan copias al interesado para su publicación por dos (2) veces con intervalos no menores de cinco (5) días calendario entre cada una de ellas, en el diario "EL DIARIO DEL TIEMPO", ESPECTADOR y en una Radiofísica de amplia cobertura en la Región en las siete (7:00) A.M. y las diez (10:00) P.M. Son las ocho (8:00) de la mañana de ayer, siete (7) de febrero de dos mil trece (2.013). LA SECRETARIA. EDITH CRISTINA TRULLIVO V. (Hay firma) [Y]

TREZATO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO. ESPINAL. TOLIMA. TREZATO (30) DE ENERO DE DOS MIL TRECE (2013). EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CIRCUITO DEL ESPINAL. TOLIMA. EMPLAZA A PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A INTERVENIR EN EL SIGUIENTE PROCESO. PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO. DEMANDANTE: GLADYS GOMEZ DE GUZMAN. DEMANDADOS: CLIMACO GOMEZ, JUAN DE DIOS GOMEZ, VICENTA GOMEZ DE GOMEZ, CELICO GOMEZ GUIRREY Y PERSONAS INCIERTAS E INDETERMINADAS. FUNDAMENTO DE HECHOS: EL 29 DE AGOSTO DE 1987 EL EDICTO Y QUINCE (15) DIAS MAS COMPARECEN POR SI O POR INTERMEDIO DE APODERADO A RECIBIR NOTIFICACION Y TRASLADO DE LA DEMANDA EL MUEBLE QUE SE PRETENIA LA USUCAPION; INMUEBLE PRETENDIDO 1.- CLASE: PREDIO RURAL. 2.- UBICACION VERBALE POTRERO... DENOMINADO EL MAMEY 3.- MUNICIPIO COELLO - TOLIMA. MATRICULA INMOBILIARIA - 357-20469 DE R.I.P DEL ESPINAL LINDEROS NORTE A PARTIR DEL MOJON 15 EN UNA LONGITUD QUE SALE HACIA EL ORIENTE Y MIDE ASI DEL MOJON 15 AL MOJON 18 EN UNA LONGITUD DE OCHENTA Y UN METRO CON SETENTA Y NUEVE CENTIMETROS (80.79MTS), COLINDA AL PREDIO DE PROPIEDAD DEL SEÑOR ARTURO GUZMAN; DE MOJON 18 AL MOJON 25 EN UNA LONGITUD DE DOS CIENTO CINCUENTA Y CINCO METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS (255.55 MT.) COLINDA AL PREDIO DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES JOSE LEONIDAS LOPEZ. SUR A PARTIR DEL MOJON CUARENTA Y CUATRO (44) Y EN LINEA RECTA QUE DIRIGE HACIA EL OCCIDENTE Y MIDE UNA LONGITUD DE CIENTO SETENTA Y UN METRO CON SESENTA Y OCHO CENTIMETROS HASTA ENCONTRAR EL MOJON UNO (1) COLINDA CON PREDIO DE ANIBAL ROJAS ORIENTE A PARTIR DEL MOJON VEINTICINCO (25) Y EN LINEA QUEBRADA QUE SE DIRIGE HACIA EL SUR Y SE DISTRIBUYE ASI: ASÍ: MOJON VEINTICINCO (25) AL MOJON TREINTA Y OCHO (38) MIDE UNA LONGITUD DE CIENTO SETENTA Y NUEVE METROS CON CUATRO CENTIMETROS (175.64MTS), COLINDA CON PREDIO DE PROPIEDAD DE ANIBAL GUZMAN, DEL MOJON TREINTA Y OCHO (38) AL MOJON CUARENTA Y DOS (42) MIDE LONGITUDES DE CIENTO DOS METROS CON TRECE CENTIMETROS (112.35MTS), OCHO METROS CON CINCO CENTIMETROS (88.05) Y TREINTA METROS CON SESENTA Y DOS CENTIMETROS (30.62MTS), COLINDA CON PREDIO DE PROPIEDAD DE AGUSTIN GARCIA, DEL MOJON CUARENTA Y DOS (42) AL MOJON CUARENTA Y CUATRO (44), MIDE UNA LONGITUD DE CINCUENTA Y CINCO METROS CON OCHENTA Y DOS CENTIMETROS (55.82 MT) COLINDA CON PREDIO DE PROPIEDAD DE ISMAEL MELO OCCIDENTE A PARTIR DEL MOJON UNO (1) EN LA LINEA QUEBRADA CON SENTIDO NORTE Y MIDE ASI: DEL MOJON UNO (1) AL MOJON CUATRO (4) EN UNA LONGITUD DE CUARENTA Y SIETE METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS (47.55 MT.), DEL MOJON CUATRO (4) AL MOJON CINCO (5) EN UNA LONGITUD DE CINCO METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS (52.05MTS) DEL MOJON 9 AL MOJON 10 EN UNA LONGITUD DE DIECISIESE METROS CON SETENTA Y TRES CENTIMETROS (16.73MTS), DEL MOJON 10 AL MOJON 12, EN UNA LONGITUD DE TREINTA Y DOS METROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMETROS (32.83MT) DEL MOJON 12 AL MOJON 14, EN UNA LONGITUD DE CIENTO TREINTA Y UN METROS CON OCHENTA Y TRES CENTIMETROS (131.85MTS) COLINDA CON PREDIO DE PROPIEDAD DE PEDRO GOMEZ DEL MOJON 14 AL MOJON 15 MIDE UNA LONGITUD DE OCHENTA Y NUEVE METROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMETROS (95.55 MT) CON EL PUNTO DE PARTIDA Y DAR CERRE AL LOTJE, COLINDA CON PREDIO DE PROPIEDAD DE SOLINA ROSAS, PARA LOS FINES PREVISTOS EN EL ARTICULO 407 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL SE FIJA EL PRESENTE EDICTO EMPLAZATORIO POR EL TERMINO DE VEINTE (20) DIAS HOS A FEBRERO 2013

ADRIANA PATRICIA RUIZ PEREZ SECRETARIA HÍZ

LA SECRETARÍA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, CUNDINAMARCA, CIJA Y EMPLAZA: A LAS PERSONAS INCERTAS E INDETERMINADAS que se crean con algún derecho sobre el bien inmueble a usucapir, que el presente edicto se figura por el término de veinte (20) días en un lugar visible de la secretaría, así mismo que debe comparecer dentro quince (75) días siguientes a la fijación del presente edicto y donde quedará sujeto al emplazamiento, a recibir notificación personal del auto admisorio de la demanda, de fecha dos (02) de junio de dos mil diez (2010) y auto veinticinco (25) de agosto de dos mil once (2011), dictado dentro del proceso de PERTEGENSIA AGRARIO POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, instaurada por MARTHA GRACIA CLAVIJO Y SONIA GRACIA CLAVIJO contra INVERSIONES GRACIA CLAVIJO S en C, e DEMAS PERSONAS INDETERMINADAS. Los bienes que se pretende usucapir es siguiente: 1). Se trata de un predio denominado TAMBORCITOS 1 con una área de Treinta y cinco mil Cuarentos m² (35.300 m²), según certificado de tradición No. 166-814-001-900-000 Catastral No 001-005-095, ubicado en la zona rural San Antonio.

luminarancia e identificado por los siguientes linderos especiales así: Partiendo de un mojón demarcado en el plano con el número trescientos sesenta y cuatro (364) sigue en dirección N.E. lindando con la parcela número Ochenta y seis (86) en una distancia aproximada de Cuatrocientos Cuarenta metros (440 mts.), hasta llegar al mojón trescientos sesenta y cuatro (364); situado a la orilla del camino, sigue en dirección N.W. lindando camino de por medio con las parcelas números ochenta y siete (87), ochenta y ocho (88) y noventa (90) hasta llegar al mojón Trescientos Ochenta y Cuatro (384), situado a la orilla del mismo camino, sigue en dirección S.W. lindando con la parcela número Ochenta y Nueve (89) en una distancia aproximada de Trescientos Quince metros (315) hasta llegar al mojón número Trescientos Ochenta y Tres (383), sigue en dirección S.E. en una distancia aproximada de cuarenta metros (40) hasta llegar al mojón número Trescientos Sesenta y Cuatro (364) punto de partida y encierra. 2) Se trata de un predio denominado TAMBORCITOS 2, con un área aproximada de Cien y Ocho Mil Quinientos metros cuadrados (58,500 m²) según certificado de tradición No. 166-6150, con Código Catastral No. 001-005-096, ubicado en el paraje rural de los Capotes o Vereda de San Antonio, Jurisdicción del municipio de Viota Cundinamarca, identificado por los siguientes linderos especiales así: Partiendo de un mojón colocado en la margen oriental del camino de empalme a Balas, en dirección N.E. en una distancia aproximada de Cien y Setenta y Ocho metros (178 mts.) lindando con la parcela Ochenta y Ocho (88), ha-

encuentra el mojon número Doscientos Ochenta y Cuatro (284), de acá se continua en la misma dirección en una distancia de ciento cincuenta y cinco metros (155 mts.), dando con la parcela Noventa y Uno (91), hasta encontrar el mojon número Trescientos Veintiocho (328) de acá en dirección N.W. llegando con la parcela número Noventa y Dos (92), línea recta en distancia aproximada de Ciento Cuarenta y Cinco metros (145 mts.), hasta encontrar el mojon Trescientos Veintisiete (327) colocando en la margen oriental del camino de Balas, de acá hacia el sur, por todo el camino de Balas, lindando este por medio con las Parcelas Ciento Trece (13), reservando para la parcela Noventa y Siete (97), la Noventa y Seis (96) y la Ochenta y Seis (96). En el sitio, donde se encuentra el mojon número Treinta y Ocho (38), hacia el interior del terreno, se encuentra el mojon número Treinta y Ocho (38), punto de partida número Treinta y Ocho (38), punto de partida número Treinta y Ocho (38), punto de partida número Treinta y Ocho (38), punto de partida número Treinta y Ocho (38).

Tiene este lote su entrada por el camino carretable que lo es en su limite Noroeste Sureste. Este lote podrá aprovecharse de agua para uso doméstico en la pila numero dos (2) colado dentro de la zona y cerca del mojon Ciento Trece y Tros (183). Se advierte a los empleazados que si no comparecen dentro del término señalado, se les designara un Curador Ad-Item, con quien se surtirá la notificación y continuará el trámite del proceso.

Para Cumplimiento al artículo 407 del Código de Procedimiento Civil, se fija el presente edicto en lugar publico y visible de la zona y cerca del mojon Ciento Trece y Tros (183), en el día y hora que el presente edicto se publicara dos veces en el diario EL TIEMPO o EL ESTADADOR, durante el mes de mayo, de cinco (5) días calendario dentro del mismo término, así como en una radiodifusora con sintonía en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble. El presente emplazamiento se publicara por el término de VEINTE (20) días, siendo las 8:00 A.M. del día 6 DE FEBRIL 2013. La Secretaria, OLGA MARINA BALLESTEROS MORALES. (play firma y sello)Y44

ALCAJALICE DEL PODER JUDICIAL, JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO CABLE No. 7-32 Oficina 402 Telefon: (091) 8553729. EDICTO EMPALAZATORIO. EL SUSCRITO SECRETARIO DEL JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE UBATÉ, CUNDINAMARCA, CIUDA Y EMPALAZA: A LAS PERSONAS INDETERMINADAS que se crean con derechos sobre el inmueble objeto del presente proceso de PERTENENCIA, POR PRESCRIPCIÓN EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO, instaurado a través de apoderado por el JUEZ RODRIGUEZ CENTIN LUIS MARTINEZ, para que comparezcan a las 15 horas del día 15 de mayo del 2013, para el pago de los quince (15) días siguientes a la fecha en que quede surtido el emplazamiento. En caso de no hacerlo, el Juzgado les designará un Curador Ad-litem y en él se surtirá la notificación y traslado de la demanda y se continuará el trámite del proceso hasta su terminación. Ha de entenderse surtido el emplazamiento transcurridos quince días después de la expiración del término de fijación del edicto. Según la demanda se trata de un lote de terreno donde se encuentra la casa de habitación ubicada en la finca LOS ARRAYANES, situada en la vereda La Ramada del municipio de Lenguaque (Cundinamarca) y que se delimita de la siguiente manera: Por el NORTE con la finca de los Arrayanes, con una extensión de trece metros (3 m), por el OESTE, con la construcción de SOMINERO, en una extensión de noventa y siete (7 m), por el ORIENTE con terrenos de SOMINERO, en una extensión de trece metros (3 m) y por el SUR, con terrenos de SOMINERO, en una extensión de nueve metros (9 m). El inmueble objeto de la demanda hace parte del predio de mayor extensión denominado "EL TUNAL", con una extensión superficial de Seiscientos 6.700 metros cuadrados, ubicado en la vereda Ramada del municipio de Lenguaque, identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 72-2857 y alinderado generalmente así: Por el ORIENTE, con camino veredal; por el OCCIDENTE, con propiedades de herederos de EUSEBIO PALOMARES; por el SUR, con terrenos de herederos de EUSEBIO PALOMARES, y por el NORTE, con terrenos de GABINO GONZALEZ, ISAAC NÚÑEZ. Para los efectos del presente edicto emplazatorio, en lugar público de la secretaría del juzgado por el término de veinte (20) días, hoy sesé (6) de febrero de dos mil trece (2013), siendo las ocho de la mañana (8:00 a.m.) y se expiden copias para su publicación. DANIL ALONSO CASTRO PINA, Secretario. (Hay firma y sello). C7

REPÚBLICA DE COLOMBIA JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CANTÓN. Código 850013030001 Carrera 20 No. 6-65 Int. 2 Piso 3 YOPAL – CASANARE. EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DE CASANARE – CASANARE. CITA Y EMPLAZA: A las personas indeterminadas que se crean con derecho a los bienes inmuebles urbanos, ubicados en la calle 23 a No. 28-89 y calle 23 a No. 28-91, lote 33, manzana H, jurisdicción del municipio de Yopal, Casanare, identificados con el número de matrícula de predios inscritos en el registro de predios inscritos No. 014-27-3707, del folio catastral No. 010059503300, como una extensión aproximada de 113,90 M2, alrredado así: NORTE: en 6,70 metros lineales colinda con el lote No. 14 de la manzana H, oriente en 17,70 metros lineales colinda con el lote No. 34 de la manzana H, SUR: en 6,70 metros lineales colinda con la calle 23 a y OCCIDENTE: en 17,70 metros lineales colinda con el lote No. 14 de la manzana H y encierra. Para que comparezca al proceso ORDINARIO PERTENENCIA radicado bajo el N° 2013-00003, que en este Juzgado adelanta JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ FLOQUENO en contra de MARIA ANNECID CONCE RODRÍGUEZ. Las personas antes citadas deben comparecer al proceso en el término de veinte (20) días y quince (15) más, vencidos los cuales se les designará Curador Ad-Litem, con quien se deberá presentar la demanda y el escrito de contestación, en el primer día hábil de la Secretaría del Juzgado y publicación en el portal (2) veces con intervalos no menores a cinco (5) días calendario desde el mismo término, en un diario de amplia circulación en esta localidad y por una radiofonsior local en horas comprendidas entre las 07:00 AM y las 10:00 PM, se expide el presente hoy 15 FEBR. 2013. ISABEL CRISTIANH ROSAS, Secretaria. (Hay firma y sello).

Notarias

DANIEL BAUTISTA ZULIAGA, NOTARIO, EDICTO El Notario Quien del Círculo de Bogotá, D. C. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la Liquidación de la Herencia y de la sociedad conyugal de la causante **LIGIA ANA CLOFEM JIMENEZ RICO** quien se identificaba con la cédula de ciudadanía número 35.489.753 y falleció sin haber otorgado testamento, el día catorce (14) de junio de dos mil diez (2.010), en la Ciudad de Bogotá, D. C., donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, para que lo hagan dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente Edicto en un periódico de circulación nacional. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, según Acta número cero cero dos (002) de fecha quince (15) de Febrero del año dos mil diez (2.010), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y su difusión en una emisora local, con el cumplimiento de lo dispuesto por el artículo trescientos (300) del decreto noventa y dos (92) de mil novecientos ochenta y ocho (1988) y el decreto mil seiscientos veintinueve (1.729) de mil novecientos ochenta y nueve (1989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente Edicto se fija hoy dieciocho (18) de Febrero de dos mil diez (2.010) siendo las 8:00 a.m. El Notario Quien (15) de Bogotá D. C. **DANIEL BAUTISTA ZULIAGA**. (Hay firma y sello) 19

EDICTO. EL NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ, D. C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO, en el trámite notarial de liquidación sucesoral interdicto del causante EMIGIO SILVA NIÑO, fallecido el día 22 de diciembre de 1958 en el Cúrcula (Boyacá), quien se identificaba con la cédula de ciudadanía (1.048.639 del Cúrcula (Boyacá), siendo la ciudad de Bogotá, D.C., su último lugar de domicilio y asiento principal de sus negocios. Fue Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 072 de fecha 18 de febrero de 1990.

Se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico de circulación nacional, para que dentro de un período de diez (10) días, cumplimentando lo dispuesto por el artículo tercero (3º) del artículo 860 del Código de Procedimiento Civil, los interesados (902) de los mil novecientos ochos (1.989), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy 18 de febrero de dos mil trece (2013) a las ocho y treinta de la mañana (8:30 A.M.).

LEOVIDES ETIAS MARTÍNEZ DURAN, NOTARIO SEGUNDO (2º) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C. (Hay firma y sello):Y6

EDICTO. EL NOTARIO SESENTA Y CUATRO DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. EMPLAZA. A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación Notarial de la Sucesión intestada de la Causante MONICA MALAGON DE TORRES, quien en vida se identificó con la C.C. No. 41.526.093 o

Bogotá, falleció el día 24 de FEBRERO de 2001 en BOGOTÁ; su último domicilio y asiento principal de sus negocios fue Bogotá, D.C. Aceptada en esta notaría mediante acta número 009 fecha 15 de FEBRERO del año 2013. Para efectos del artículo 589 del Código de procedimiento civil y el numeral (2) artículo (3), del decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría de la notaría, por el término de diez (10) días y se entrega la copia de él para las respectivas publicaciones hoy (15) de FEBRERO del año 2013 a las 8 A.M. - LA NOTARÍA SEYFID Y SOTOL (64), CERVELEON RODRIGUEZ DESPUESA (Haya firma y sello). EL PRESENTE EDICTO SE DESFUEA A LOS OCHO (8) DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL TRECE (2013). LA NOTARÍA SEYFID Y SOTOL. C13

EDICTO. La Notaría Primera del Círculo de Villavicencio. EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite Notarial de la liquidación de la herencia de la causante NUBIA LEONOR RODRIGUEZ CASTRO, quien se identificaba con la cédula de ciudadanía No. 40.367.028, fallecida el día 22 de Enero de 2013, en la ciudad de Villavicencio - Meta, lugar de su último domicilio. El trámite fue aceptado mediante Acta No. 03 del 18 de Febrero de 2013. Por los fines indicados en el artículo 3° del Decreto 3052 de 1968, se fija el presente edicto en lugar visible de la ciudad de Villavicencio (Meta) y de las ciudades de Bogotá y Medellín, para que en un período de diez (10) días se expen copias para su publicación en un periódico de esta ciudad, en la forma que en una de las emisoras locales de esta ciudad. - El presente edicto se fija hoy DIECINUEVE (19) de Febrero de dos mil trece (2013) a las ocho de la mañana (8 a. m.) - LA NOTARÍA. YOLIMA ZORAYA ROMERO MEDRANO. NOTARIA PRIMERA. [Firma y sello]. H[il]

EDICTO. LA NOTARÍA SASENTA Y SITE (67) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico en el trámite notarial de liquidación sucesoral de la causante **MAGDALENA DE JESUS MONTAÑO DE SANZ**, identificada en virtud con la cédula de ciudadanía No. 20.088.449 cuyo último domicilio y asiento principal de sus negocios fue la ciudad de Bogotá D.C., quien falleció en la ciudad de Bogotá D.C., el día veintita y uno (21) de marzo del mes de diciembre (2021). ADMITIDO el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número cero (0) nueve (9) del trece (13) de febrero de Dos Mil Trece (2013). Se le cita a comparecer a este EDICTO en un periódico y en una traducción oficial de la presente Notaría, para que comparezca en el artículo Trece (3ro.) del decreto noventa y dos (902) mil novecientos ochenta y ocho (1988), ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy mañana (14) de febrero de Dos Mil Trece (2013) a las ocho (8:00) de la mañana. NELCY ESPERANZA LOPEZ PARE, NOTARÍA SASENTA Y SITE (67) ENCARGADA DE BOGOTÁ. (Hoy firma y sello).Y10

NOTARIA CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. AVENIDA CALLES N.º 42A 79 TRS: 3377691
CEL: 3138354015-31779059+E-mail: notaria49bota@gmail.com
CÓDIGO NOT. VENITIDOS (22). FECHA: DIECINUEVE (19) DE FEBRERO DE DOS MIL TRECE (2013). EL SUSCRITO MIGUEL ANTONIO ZAMORA AVILA, NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2º DEL ARTÍCULO 3º DEL DECRETO LEY 902 DE 1988, EMPLAZA A todas las personas que creen y puedan tener derecho a intervenir en la liquidación notarial de la herencia de la sucesión intestada conjunta de los causantes ARTURO CUBIDES RODRÍGUEZ, quien se identificaba con cédula de ciudadanía número 1.085.629.632 cedido el día veintidos (22) de mayo del año dos mil diez (2010), en Bogotá, D.C., lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios y MARÍA ISABEL ROA DE CUBIDES, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 23.748.821, fallecida el día veinticinco (25) de agosto del año dos mil doce (2012), en Bogotá, D.C., lugar donde tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente diligencia, para que comparezcan a los autos, en distintos medios, ante el suscrito notario, situado en la avenida CALLES N.º 42A 79, de esta ciudad de Bogotá, D.C., cuyo territorio hereditario se inició con el Acta número cuarenta y nueve (49) del dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013). Se fija para que comparezcan el día veintidos (22) de mayo del año dos mil trece (2013) a las ocho (8:00) a.m. MIGUEL ANTONIO ZAMORA AVILA, NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. (Hay firma y sello). CONSTANCIA DE DESPUJACIÓN E presente edicto de despujación, del día - a las - NOTARIO CUARENTA Y NUEVE (49) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C. CII

RAÚL HUMBERTO ROJAS RAMOS, Notario Segundo. Notario Segundo. EDICTO EMPLEAZADOR. EL SUSCRITO NOTARIO SEGUNDO DEL CÍRCULO DE VILLAVICENCIO EMPLEAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente edicto en el periódico, en el trámite Notarial de Liquidación de la Herencia del (os) causante(s) **EDILIAS ELIAS SALAZAR** y **JOSE PORRAS DE SALAZAR**, ambos, en vida, legítimos herederos (os) con la cédula de ciudadanía número 470.032. 2.117.046 fallecido(a), el(os) día(s) 05 de Diciembre de 1985, en el municipio de Villavieja Meta, y el 2 de mayo de 2005 en Villavieja Meta. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría mediante Acta número 0023 de fecha Catorce (14) de Febrero de 2013, se ordena la publicación de este Edicto en un diario de amplia circulación nacional y en una radioafuerza de la ciudad de Cúcuta. En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 3º.º de la Decret 902 de 1988, ordenándose además su fijación en un lugar visible de la Notaría, por término de diez (10) días. El presente Edicto se publica en el periódico "El Espectador" número mil trece (2.013) siendo la hora de la mañana. EL NOTARIO SEGUNDO, MARTHA CECILIA VALENZUELA DÍAZ. (Hay firma y sello). HGO.

REPUBLICA DE COLOMBIA. Departamento de Casanare. **Notario Único Aguazul - Casanare. EDICTO, EL NOTARIO ÚNICO DEL CÍRCULO DE AGUAZUL - CASANARE. EMPLAZA:** A todas las personas que se crean con derecho a intervenir, dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en el periódico, en el trámite notarial de liquidación sucesoral del causante **GUSTAVO RODRIGUEZ CORREDOR** poseedor de la cédula de ciudadanía No. 9.561.298 de Topal, Casanare, cuyo domicilio fue la ciudad de Aguazul, Casanare, donde tenían el asiento principal de sus negocios, quien(s) falleció en el Topal, Casanare, el día 20 de ENERO de 2012. Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta No. 003 de la fecha 31 ENI. 2012, se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de amplia circulación nacional, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto No. 902 de 1988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles. El presente EDICTO se fijahoy - ORFELIO GONZALEZ CRISTIANCHO, Notario Único de Aguazul. (Hay firma y sello). C2

Remates

SESO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE DUITAMA (BOYACÁ) POR MEDIO DEL PRESENTE HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO NO. 2006-20023, instaurado por ANA ELISA MANRIQUE ESPINOSA, a través de Apoderado Judicial DRA. SANDRA PATRICIA MESA RODRIGUEZ contra HUGO NOE DURAN ESTUPIÑAN, se decretó el REMATE de la cuota parte del bien inmueble distinguido con la matrícula inmobiliaria NO. 674-35898 que le corresponde al demandado y que se encuentra legalmente embargada, secuestrada y avaluada, señalando para la diligencia la hora de las 9:00 AM del día 08 de Marzo de 2013. Se trata de LA CUOTA PARTE del Inmueble de Matrícula Inmobiliaria NO. 674-35898, que le corresponde al demandado HUGO NOE DURAN ESTUPIÑAN, el cual se encuentra ubicado en la calle No. 6-17-19 Barrio Santantón del Municipio de Duitama. Tiene una extensión superficial de 98.21 mts 2 demarcado dentro de los siguientes linderos: a) POR EL FRENTE linda con la linda 6 en longitud de 6 metros lineales; POR UN COSTADO linda con predios de RAQUEL SEPÚLVEDA y ROSA DELIA SEPÚLVEDA, en una extensión de 16 metros lineales; POR EL FONDO en longitud de 6.61 mts linda con predios de ANA FRANCISCA BECERRA y por 0.16 mts COSTADO linda con predios de JOAQUÍN BECERRA, en longitud de 15.25 mts lineales a dar al primer linder y encierra "dentro del inmueble antes alindero se encuentra construida una casa habitación de dos (2) plantas en obra gris, con unos acabados, el primer piso consta de sala comedor, cocina, garaje, patio de ropas y un baño, el segundo consta de cuatro (4) habitaciones con un baño privado, un baño general, una sala de estar y una cocina".

POR LA SUMA DE \$37.500.000 oo.

La licitación comenzará a la hora indicada y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postor admisible la que cubra el 76% del avalúo total, porcentaje que asciende a la suma de \$26.250.000 oo y se tendrá como postor a quien previamente consigne el porcentaje legal del 40% del precitado avalúo, esto es la suma de \$15.000.000 oo las ofertas se deben presentar en sobre cerrado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 527 del C. de P., reformado por el Art. 34 de la Ley 1395 de 2010. Para los efectos legales se expide el presente AVISO DE REMATE hoy 14 de Febrero de 2013, para su publicación en un diario de amplia circulación de esta ciudad y en una emisora local, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 525 del C. de P. ALFREDO LATORRE FORERO, Secretario. (Hay firma y sello).15

TRAYTO DE REMATE. EL SECRETARIO DEL JUZGADO TRAYTO Y UNO (3) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. RA01301303200701752 01 EJECUTIVO con Título Hipotecario a BANCO CAA SOCIAL ALFONSO contra GLAYDIS NÚÑEZ GONZÁLEZ DE ZAMUDIO, HUGO BSCZ contra JAMUDIO HUERTAS, que por auto de fecha 6 de Febrero de 2013, ha señalado la hora de las 8:00 a.m. del día 07 de Marzo de 2013, para que tenga lugar la diligencia de remate de lo (s) siguiente(s) bien(es) inmueble(s): (s) en la Calle 139 No. 140 -Aparatamiento 205 y Garage 39, Matrícula Inmobiliaria No. 50N-20070769 y 50N-20070720 respectivamente. El (os) bien(es) anteriormente identificado(s) fue(ron) avaluado(s) pericialmente en la suma de CIENTO NOVENA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA MILES PESOS (\$197.590.000.00) MONEDA CORRIENTE Y QUINCE MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$15.055.000.00) MONEDA CORRIENTE, PARA UN TOTAL DE DOSCIENTOS DOCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS (\$212.645.000.00) MONEDA CORRIENTE. Fíjese el auto, a fin de que sea publicado en legajo

forma en un periódico de amplia circulación. Será postura admisible la que cubra el 70% del avalio penalizado al dueño y postor habiéndose consignado previamente el 40% del avalio penalizado en el momento de la licitación pública del inmueble. La ejecutante indicará el estado financiero del inmueble en cuanto a cuotas de administración, servicios públicos e impuestos. El remate se llevará a cabo en los términos del artículo 24 de la Ley 1955 de 2010 que reforma el Art. 527 del C.P.C., "Diligencia de remate y adjudicación... el secretario o el encargado de realizarlo anunciará en alta voz la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado el postor que desea participar en la oferta sujeta por el interesado, el depósito previsto en el artículo 526, cuando fuese necesario. Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el Juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz la ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate". Para dar cumplimiento a lo anterior, se publica el presente AVISO hoy: 18 de Febrero de 2013. Se expone copia de rigor para su publicación. El secretario, Jairo Hernández Muñoz Aldana. (Haya firma y sello).JYZ

AVISO DE REMATE: LA SECRETARÍA DEL AZÚCAR VENTILASES
MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER QUE en el
proceso Ejecutivo Marzo 1909-1400 de GMAF FINANCIERA
DE COLOMBIA S.A. COMPANIA FINANCIERA DE COLOMBIA
S.A. contra Hector RIVERA GUTIERREZ LEQUIZAMON, se ha
señalado en hora de las 13:00 am del SIETE (7) de MARZO de
2015, MIL TRECE (2015), para que tenga lugar la diligencia de
remate del siguiente bien embargado, secuestrado y avaluado,
dentro del presente proceso y descrito así: Vehículo identificado
con PLACA VV-562, CLASE AUTOMOVIL, MARCA CHEVROLET,
COLOR AZUL CORDESA, SPOONER PARTICULAR, ubicado en
CALLE CARRERA 8 N- 2-33 de Bogotá, D.C., parqueadero LOS
FERRARIS S.A. El bien anteriormente identificado fue avaluado
en la suma de DIECIENSIETE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS
(\$17.600.000,00) MONEDA CORRIENTE. La licitación comen-
zará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una
hora desde el comienzo de la licitación. Será postura admisible
la que cubra el 70% del avalúo total, previa consignación del
40% del avalúo para hacer postura. NUBIA ROCIO PINEDA
PÉREZ, Secretaria. (Hay firma y sello). C15

INVESTIGACIÓN DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO CIVIL N.º 1 DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, D.C. AVISA, Que dentro del PROCESO EJECUTIVO PRENDARIO N.º 2010-00270 DE LEASING DE FERIA DE FERIA NACIONAL DE COMERCIANTES FENALCO SECRETARÍA DE COMERCIO (CESIONARIO JOSÉ ALVARO CHAPARRO LUNDINAMARCA) contra ALONSO RAFAEL GAZDAR SIERRA, este Despacho por auto de fecha quince (15) de enero del año mil trece (2013), por lo que a la hora de la tarde del día dos (02) del mes de mayo del año dos mil trece (2013) para llevar a cabo la diligencia de remate del remate siguiente bien mueble: Vehículo de Placa VEV-584, MARCA: CHEVROLET, COLOR: AMARILLO, CHASIS: BGMM6M008004479, CLASE: AUTOMÓVIL, MODELO: 2008, SERIAL: PUBLICO, MOTOR: B1058095575KAZ, LINEA: SPARK LOCAL, AVALLADO EN LA SUMA DE SETENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/C (\$72.000.000). La base para ofertar no será inferior al SETENTA por ciento (70%) del total del avalúo, previa consignación del CUARENTA por ciento (40%) del mismo. La subasta se realizará el día dos (02) de mayo del año dos mil trece (2013) a las once y treinta (11:30) horas. Para efectos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, se libera el presente a los señores (14) días del mes de febrero del año dos mil trece (2013). La Secretaría, NANCY LUCIA MORENO HERNÁNDEZ, (Hoy (May) y sello). HJ

AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO N° 20-063 DE FINANZIARIO FACTORING S.A. contra SILVA CATALINA CADAVIA RAMIREZ, RAUL ALONSO MORA AVENDANO y SIRLEY JADARYA JIMENEZ, mediante auto de fecha febrero once (11) de dos mil trece (2013), se ha señalado al día siete (7) de marzo de dos mil trece (2013), a las 9:30 am., con el fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del siguiente vehículo Automotor: CARACTERISTICAS DEL VEHICULO: MARCA: RENAULT, PLACAS OFI 564, MODELO 2004. CLASE: AUTOMÓVIL. MOTOR: B701J00000778. COLOR: VERDE ARCAERIE / CARROCERIA SEDAN. PESO PARTICULAR KILOMETRAJE 96.000 km. TOTAL DEL VALUO... \$136.000.000.000. SON DIECISEIS MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M.C.O.. La licitación comenzará a la hora señalada, y se anunciará en voz alta la apertura de las ofertas, para que los interesados presenten en caso cerrado sus licitaciones. El sobre deberá contener además de la oferta, el depósito previsto en el artículo 525, cuando fuere necesario. Transcurida una hora, se abrirán los sobres y se leerán en voz alta las ofertas adjudicatrices al mejor postor, por la postura admisible la que cubra el 70% del valor de la bien calificada consignación de \$136.000.000.000. Este procedimiento para tal fin. Por secretaría de la Oficina de Remate correspondiente para la parte interesada haga las publicaciones de rigor, en un diario de amplia circulación nacional (artículo 55 del CPC). - La parte interesada deberá allegar las constancias de publicación del aviso y el certificado de tradición y libertad del vehículo a rematar, expedido dentro de los cinco días anteriores a la fecha señalada (art. 525, ibí). Se elabora el presente AVISO DE REMATE hoy diecinueve (19) de febrero de dos mil trece (2013). SANDRA ROCIO SABOGAL PELAYO, Secretaria. (Hay firma y sello). CIO

ANISO DE REMATE: EL JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE POYAYAN CALMA, HACE SABER: Que dentro del proceso DIVISIVO de VENTA DE BIEN COMUN, propuesto por el señor JOSE RODRIGO TRULLIO LASSO, mediante apostado judicial, y en contra de ROBERTO DARIO TRULLIO QUIJADA y NELLY ALEJANDRA TRULLIO QUIJANA, se ha señalado el día (treinta (30) de octubre de dos mil hora (2012), a las dos y media (2:30 PM) de la tarde, como fecha y hora para llevar a cabo la diligencia de REMATE del bien inmueble embargado, secuestrado y avaluado dentro del presente proceso a saber: Una casa con el lote que, se encuentra ubicado en la zona 10 y 15-03, calle 7ª y 7ª Manzana B, Barrio Valcayo en la ciudad de Loja distinguido con la matrícula B. 28514, inscrita en el Libro 10-7597 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la ciudad de Poyayan. La liquidación que se hará a la hora indicada y no se otorgará depósitos de haber transcurrido una hora desde el comienzo de la subasta. Será postura admisible en esta SUBASTA, la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado al inmueble avaluado en la mesa de ochenta y seis millones doscientos mil pesos m/c. (\$86,200,000.00) siendo postura quien previamente deposite el cuarenta por ciento (40%) del avalúo dado al bien inmueble dentro del supuesto en el artículo 52 Modificado Decr 2282 de 1989, art 1º mod. 283. Modificado Ley 794 de 2003, art 5º.

cumplimiento a lo ordenado en el artículo 525 del C. de P. Civil, Modificado Decr 2282 de 1989, art. 1º mod. 283. Modificado Ley 794 de 2003, art. 55. Se fija el presente Aviso de Remate en la Secretaría del Juzgado a los ocho (8 a.m.) de la mañana del hoy, primero (1) de octubre de dos mil doce (2012), se entregan copias al interesado para las publicaciones de ley por la prensa y la radio con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate. SOAD MARY LOPEZ ERAZAO. Secretaria (Hoy firma):Y3

JURADO JUDICIAL DEL PODER JUDICIAL, AVISO DE REMATE
LA SECRETARÍA DEL JUZGADO VEINTICINCO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C. CRA 10 NO 14-33, PISO 2, HACE SABER: Que en el PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 00070330022-00000001400 de HORA YOHANNA SQUEDA CONTRA GLORIA CLEMENCIA SUÁREZ DE DOMÍNGUEZ Y CLARA GINES GARCIA CHICA, se ha señalado la hora de las 8:45 a.m. del CATÓRCE (4) de MARZO de 2013, según auto de enero 24 del corriente, para que tenga lugar la diligencia de remate de la finca ubicada en el lote 258 del Centro Comercial "Propiedad Horizontal", en la calle 100 NO 14-33, (nomenclatura anterior diagonal N° 31-56), local 2-28, de esta ciudad, con folio de matrícula Inmobiliaria NO. 200828658, de la Oficina de Instrumentos Públicos de Bogotá D. C. El bien anteriormente identificado, está avaluado en la suma de \$ 96.908.500,00. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora por lo menos. Será positiva admisible la que cubra el 70% del avalúo alzado y bien y postor habido quien consigne previamente el 40% de ese avalúo. Se expide el presente AVISO DE REMATE, para que los interesados se preparen, para su participación en uno de los lotes o lotes de más, que se oferten en el presente proceso de radicación local, con antelación no inferior a diez (10) días, a la fecha señalada para el remate (Artículos 33 y 122 de la Ley 1395 de 2010 y del artículo 15 de la Ley 1587 de 1987). La Secretaria.

MARTHA CECILIA CARRILLO (Hay firmilla y sello). H6

LA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, EJECUTIVO CINCUENTA Y SIETE VÍDEO MUNICIPAL, CARRERA 16 NO 7-39 PISO 2 BOGOTÁ, C. ASVO DE REMATE EL EJECUTIVO CINCUENTA Y SIETE VÍDEO MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C., por Auto fechado el día (07) de febrero de Dos Mil Trece (2013), has señalado la hora de las ocho y de la mañana (8:00 am) del día (07) de marzo de Dos Mil Trece (2013), para llevar a cabo la diligencia de REMATE EN PÚBLICA SUBASTA del bien mueble tratado en el litigio, legalmente embargado, secuestrado y avaluado dentro del Ejecutivo Muto 208-694 de FINANCIERA ANDINA S.A FINANCIERA COMPANIA DE FINANCIAMIENTO COMERCIAL con MARCO ANTONIO GARZÓN MOSCOSO, que se detalla a continuación, se trata del Remate del Vehículo Automotor de Placas BNV 1333, Marca y línea MITSUBISHI OUTLANDER, Servicio Particular, Modelo 2003, Color NEGRO AMETHYST CHASE CAMPERO, Chasis 4X4, Motor 2000 cc, 16V, 150 CV, 15000 cc, Registrado en el Oficio de Tránsito y Transporte de Bogotá D.C., las demás características se especificaron a fondo el día de la diligencia de Remate, VALOR TOTAL del VALUO: el anterior bien ha valuado en la suma de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (54.000.000,00 m.p/ci.). La licitación comenzará al día y hora señaladas, y no se cerrará una transcurrida una (1) hora por lo menos. Será postulada admisible la que cubra el 70% del total del avaluo dado al bien postulado, pero podrá conservar provisionalmente el 40% de la licitación, para efectos del artículo 525 del C. de P.C modificado por el artículo 55 de la ley 794 de 2003, expedirse copias del mismo para su correspondiente publicación. Bogotá, D.C. Secretaría LAUDIA ESPERANZA NOVA BARRETO. Y8

MUNICIPAL JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO PROMOSCUO MUNICIPAL SAN LORENZO – NARIÑO. AVISO DE REMATE: La Alcaldía Secretaría del Juzgado Promoscuo Municipal de San Lorenzo, Nariño. HACE SABER: Que, en auto de fecha doce (12) de febrero de dos mil trece (2013), dictado en el Proceso Ejecutivo Singular No. 009-00014, por el Cuanto No. 2009-00014, proferido por el Honorable JUEFECARIO DE COLOMBIA S.A. en contra del señor URIAS MELO, se ha señalado el día viernes quince (15) de marzo de dos mil trece (2013), como fecha para llevar a cabo la remate pública de bienes inmuebles pertenecientes al proceso de ejecución de sentencia No. 009-00014, consistente en un predio denominado "PARCELA NO. 57", el cual forma parte del inmueble de mayor extensión conocido con el nombre de PALMARCIA, ubicada en la Jurisdicción del Municipio de San Lorenzo, Departamento de Nariño, con extensión superficial aproximada de ochocientos (800) hectáreas con cinco mil quinientos (5500) metros cuadrados, y que se encuentra circunscrito por las siguientes linderos según el título de adjudicación: "NORTE: 3.305 metros con P16 parcel 28, camino al medio del punto 42C 44 AL 46; ORIENTE: En 725 metros con la Parcela No. 52 del punto 16 AL 46 SUR; EN 247 metros con la Parcela No. 29 del punto 16 AL 46 SUR; OCCIDENTE: En 670 metros con la Parcela No. 28 del punto 15B AL 42C, punto de partida". Este bien fue avaluado en la suma de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS (\$14.375.000.000) y su venta será por el precio mínimo de \$1.000.000.000, equivalente al 70% del valor del grupo de bienes muebles descritos, previa consignación del porcentaje legal del cuarenta por ciento (40%). La licitación comenzará a las diez de la mañana (3 p.m.) y no se oírán sino después de transcurridos dos (2) horas, por lo menos. San Lorenzo, Nariño, catorce (14) de febrero de dos mil trece (2013). AURA CAROLINA MUÑOZ DORADO, Secretaria Ad-hoc, (Hay Firma).

JUZGO MUNICIPAL DEL PODER PÚBLICO. Juzgado Segundo de Proceso Ejecutivo y Descongestión para Trámite y Fallo de procesos Ejecutivos Bogotá – Cundinamarca Calle 90 No. 6-18, Torre A, Piso 7, Teléfono +57 385 36 34. AVISO DE REMATE A LA SECRETARÍA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN PARA TRÁMITE Y FALLO DE PROCESOS EJECUTIVOS DE BOGOTÁ, D.C. HACE SABER, QUE, dentro del proceso Ejecutivo Hipotecario No. 1010 – 01220, de HERIBERTO CASTAÑEDA FORERO contra JORGE VANA, SE DONÓ AL JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D.C., se dictó auto de fecha ocho (8) de febrero del año de la mil trece (2013), donde se señaló la hora de las NUEVE (9) de la mañana (9:00 A.M.) del día SIETE (7) de MARZO del año de los mil Trece (2013), para llevar a cabo el remate del bien inmueble embargado, secuestrado y avalado, descrito así: El bien inmueble objeto de remate es un (1) lote de terreno junto con la casa de habitación de tres (3) plantas que está en la construida, con servicios de agua, luz, alcantarillado y gas domiciliario y las líneas telefónicas números 7733131 y 7742324, el lote marcado con el número 5 de la manzana 60, del plano de loteo del Barrio DIANA TURLEY, sector EL PUENTE, perteneciente al loteo No. 1010 – 01220, distinguido en el actual catastro urbano por el número 29 – 59 de la celda 48 U HIS SUR, con cédula catastral 004260240000000000, cuenta con una extensión superficial de 72.00 M², y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos, tomados en título de adquisición: POR EL NORESTE: En longitud de 12.00 metros, con el lote número 6 de la misma manzana. POR EL SURESTE: En longitud de 6.00 metros, con el lote número 14 de la misma manzana. POR EL SUROESTE: En longitud de 12.00 metros, con el lote número 4 de la misma manzana. POR EL NORESTE: En longitud de 12.00 metros, con vía pública calle 4B BIS SUR A. Este bien inmueble tiene los números 505 - 4071668. EL VALUO DEL INMUEBLE ES DE OCHENTA Y CUATRO MILLOSCIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDAS CORRIENTES (\$ 84.916.000 M.Cr.). Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del valor del bien, previa consignación para hacer postor del cuarenta por ciento (40%), del valor del mismo, en el Banco Agrario de Colombia. La licitación empezará a la hora y en la fecha indicada y no se cancelará. (Art. 527 de la Ley 974 de 2005). Se transcribe una (1) hora después de iniciada la subasta. (Art. 527 del C.P.C., en la redacción del 34 de la Ley 1395 de 2010). Efectúese la publicación en uno o más periódicos de amplia circulación Nacional y en ESTADOS UNIDOS DEL PERÍO 6 de marzo de 2013, en la emisora local, (Art. 525 del C.P.C., modificado por el 55 de la Ley 794 de 2003). De conformidad con el Art. 525 citado, se entrega copia del mismo texto a los interesados para las publicaciones de Ley. Atentamente, MONICA EDITH MELNIEUX TRULLIO, SECRETARIA. (Hay firma y sello). Dagoberto Hoy diechocho (18) de Febrero del año 2013.

MEMT/DAGOB HOY

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO, JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ, D.C. CALLE 16 NO. 7-39 PISO 7, AVISO DE REMATE. LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso Ejecutivo SINGULAR NO. 2008-01425 DE ELBA LUCIA MOLINA GÓMEZ Contra DIANA MILAIBOTERO ARENAS mediante auto de Cuatro (4) de Febrero de dos mil Trece (2013) se ha fijado la hora de las DIEZ (10.00) de La Mañana Del Día CUATRO (4) DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL TRECE (2013), a fin de llevar a cabo la diligencia de

REMANENTE DE (DOS) SIGUIENTE (S) BIEN (S) EMBARGADO(S), SECUERAD-
 (S) Y AVALUADO (S) DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. LOS
 BIENES MUEBLES Y ENERGES que a continuación relaciono: - UN
 TELEVISOR A COLOR, MARCA SANSUNG, 32 PULGADAS,
 PLASMA, - UN COMPUTADOR, COMPUESTO POR UN MONITOR,
 MARCA HAZER, SERIE: 72050682742, MODELO A17177,
 PANTALLA PLANA - DOS BAFLES MARCA GENIOS, COLOR
 GRIS, - UNA CPU SIN MARCA VISIBLE, CON UNA UNIDAD
 PARA DVD, DE COLOR GRIS Y NEGRO, - UN TECLADO MARCA
 MICROSOFT, SERIE: 76682030671, - UNA IMPRESORA MARCA
 EPI-DESKJET-3940 - UN CABLE - 380 NO. 568872694205 DE
 DOS CONTROLES, - UN JUEGO DE SALA COMPUESTO POR
 UN SILLÓN DE 3 PUÉSTOS FORRADO EN YACAR, DE COLOR
 BEIGE, - UN SILLÓN DE DOS PUÉSTOS, FORRADO EN YACAR
 DE COLOR BEIGE, CON 5 COJINES GRANDES, FORRADO EN
 YACAR DE COLOR BEIGE, - 6 COJINES MEDIANOS FORRADO
 EN YACAR DE COLOR BEIGE, - UNA SILLA ISABELINA, BASE
 EN MADERA COLOR CAFÉ, TAPIZADOS ENYACAR DE COLOR
 BEIGE, UNA MESA CENTRO EN SU BASE AL PARECER MÁRMOL,
 CON UNA BASE EN VIDRIO DE APROXIMADAMENTE 3 CTM.
 DE GRESOL, - UNA MESA AUXILIAR CON BASE EN MÁRMOL,
 PAREDES SUPERIORES EN VIDRIO CON 3 CTM DE GRESOL, -
 UN COMEDOR DE 6 PUÉSTOS, COMPUESTO DE 6 SILLAS, BASE
 EN MADERA, COLOR CAFÉ, FORRADO EN YACAR, DE COLOR
 BEIGE, - UNA MESA DE CENTRO EN SU BASE A LA VISTA EN
 MÁRMOL, - UNA COFETA Y LA PARTE SUPERIOR CON VIDRIO,
 DE APROXIMADAMENTE DE 3 CTM DE GRESOL, COLOR BEIGE,
 UN BIFE O VITRINA DE CUATRO ENTREPASOS EN MADERA Y
 VIDRIO, EN FORMA DE LUNA, CON UN CAJÓN Y UN ESPACIO
 PARA GUARDAR LÓCES DE APROXIMADAMENTE DE DOS
 METROS Y MEDIO DE ALTURA, - UN ESPEJO UN ESPEJO DE
 PARED, RECTANGULAR DE UN METRO POR UN METRO Y
 MEDIO APROXIMADAMENTE, MARCO DE MADERA LABRADA,
 EN HOJILLA DE ORO, BISELADO Y PASPARTÚ DORADO, - UN
 QUIPO DE SONIDO, MARCA SONO, MODELO HCDRG221
 CON NUMERO DE SERIE NO. 3201416, ESPACIO PARA 40
 DOS MP3 MARCA SONO, COLOR GRIS Y NEGRO, DOS
 DIFUSORES MARCA SONO, CON NUMERO DE SERIE BT344148,
 EL OTRO BAFLE BT344147, - UNA BATERÍA MÚSICA, DE
 COLOR ROJO Y BLANCO, CON 4 TAMBORES, DOS PLATILLOS,
 OTRO TAMBOR, BASE METALICA, CON SU RESPECTIVA
 MARCHA MARCA PROMATE, LOS PLATILLOS MARCA JUP/MUSIC,
 CON ELEMENTOS PARA TOCAR EN MADERA, MEDIANO, - UN
 CUADRO EN LA PARED QUE REPRESENTA LA ÚLTIMA CENA
 AL PARECER EN MÁRMOL UNA, EN ALTO RELIEVE, COLOR
 ROJO, PASPARTÚ EN 4 CENTÍMETROS EN LENCILLO BEIGE DE
 APROXIMADAMENTE 90 MTS. DE ALTO Y 10 DE ANCHO - UN
 CUADRO EN ÓLEO REPRESENTADA UNA MUJER DESNUDA,
 A CARA EN ABSTRACTO, FIRMADO POR AARAU SANTOYO
 D.02, MARCO EN MADERA, DE APROXIMADAMENTE DE
 10 CTM. DE ANCHO POR UN METRO DE ALTO. Los cuales se
 encuentran en la CALLE 23 B NO. 69 F - 65 BARRIO CARLOS
 ERIQUE DE BOGOTÁ D.C. Los bienes muebles fueron evaluados
 en: TRECE MILLOONES CIENTO MIL PESOS (\$13.000.000). La base
 de la liquidación será por el (70%) del valor, total dado del bien,
 previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo
 en el Banco Agrario de Colombia. La diligencia se iniciará a la
 hora desde el inicio de la mesa. Por secretaría fíjese el aviso
 de remate durante el término legal, de conformidad con las
 disposiciones del art. 525 del C.P., entregue copia del mismo
 a los efectos de las respectivas publicaciones, las cuales se
 deberán efectuar en un periódico de amplia circulación nacional,
 a saber, la República y también en una radioafidusi-
 da. Se publica hoy Doce (2) de febrero del año Dos Mil Trece
 (2013), a las horas ochó (8) de la Mañana. La Secretaria
 GADY KATHERINE MONTERO SUAREZ SECRETARIA. (HAY
 FIRMAS Y SELLOS) YTI

ACCIÓN JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO TREINTA TRES (33) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ. CASERA NO 14-33 PRIMER SEGUNDO. BOGOTÁ D.C. A VISO DE REMATE.
ACCIÓN JUDICIAL DEL JUZGADO TREINTA Y CINCO (35) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C. MACE SAIBER. Que dentro del proceso EJECUTIVO MIXTO NÚMERO 10130103019990494107, las INVERSIONES VAR CAL LTDA. contra GONZALO CARLOS MORENO RODRIGUEZ Y CUSTODIA DIAZ DE MORENO, me ante auto de fecha seis (6) de febrero de dos mil trece (2013), y se señaló la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 m.) del día siete (7) de marzo de dos mil trece (2013), para que venga luego la diligencia de remate del bien inmueble ubicado en la CALLE 35 No 10-22 / CALLE 23 No 31-20 (Dirección actualizada identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. CM-02346, de esta ciudad. El bien anteriormente identificado se evaluó en la suma de SETENTA Y Siete MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL PESOS (77.570.000) MCTE, corresponde al 100% del inmueble. Será postura admisible que cubra el 70% del valor total del avalúo del bien, y será ostoso habil que consigne previamente el porcentaje legal del 40% del mismo, allegando su proposición en sobre cerrado, a la licitación con hora a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una semana por lo menos. Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el Art 525 del C.P.C., se elaboró el presente A VISO DE REMATE, hoy dieciocho (18) de febrero de dos mil trece (2013) y se entrega copias para su publicación. GINA NORBELEY PEREZ QUIROGA, SECRETARÍA. (Hay firma y sello). HS.

PÚBLICA DE COLOMBIA. Ramo Judicial Del Poder Judicial, Juzgado Octavo Civil Municipal, Villavicencio – Meta. **AVISO E REMATE EL JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE LA VICECENCIA – META** HACE SABER: Que por auto de fecha número 18 de dos mil trece (2013), dictado dentro del proceso judicial singular No. 500074003-0000-2011 00205 00 de LUZ ARY MONTAÑA MONSALVE con CC No. 43.014.793 contra **DEUDORES DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE VÍCTOR DAURADO MONTAÑA GUTIERREZ** y otros, se señaló la hora de Ocho de la mañana del día 08 de Marzo de 2013 para que luego lugar la venta en pública subasta del bienariado en este proceso consistente en: UN INMUEBLE distinguido con el número de instrumentos inmobiliarios N. 256-40248 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de San Martín, Meta, ubicado en la carrera 10-10-52-56-58, Vereda Vista Hermosa evaluado en la suma de \$41.742.000.00. La licitación comenzará la hora y fecha señalada y transcurrido una (1) hora luego de la iniciación, será postura admisible la que cubra el 70% del total del avalúo por ser primera licitación, previa consignación del porcentaje legal del 40%. Para efectos de lo estipulado en el artículo 2525 numeral 4º. Del C de P, se expide el presente aviso, hoy 18 de febrero de 2013. **ALICIA SEGURA GONZALEZ**, secretaria. H/ Y Firmado y sellado. H2

REPUBLICA DE COLOMBIA. Rama Jurisdiccional del Poder Judicial. JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ Carrera 7 No. 14-23 Piso 4°. AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARÍA DEL JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE BOGOTÁ, C.D. AVISA QUE por auto de fecha del siete (07) de febrero de dos mil trece (2013), se señaló la hora de las DIEZ (10:00) horas del día TRECE (13) del mes de MARZO del año 2013, para llevar a cabo la diligencia de remate en pública subasta del inmueble ubicado en la en la carrera (hay carrera) 708 No. 50-35 del sector 15, distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 60C-17587, cuyos linderos y demás especificaciones aparecen relacionados en el referido folio. Se postura admisible la oferta que cubra el CIEN POR CIENTO (100%) del avalúo dado al inmueble objeto de subasta, el cual asciende a la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS CIENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS PESOS (\$657.676.500), previa consignación del cuarenta por ciento (40%) legal, la adjudicación se iniciará a la hora señalada. En el proceso LICITACIÓN No. 2012-00632 instaurado por MARIA JUDITH CABANZO GILAEANO en representación del interdicto OSCAR FABIAN GILAEANO CABANZO. Para efectos del artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el Acto 59 de Ley 794 de 2003, se fijan y se expiden copias para la Rama Pública de la Secretaría del Juzgado, y se expiden copias para las respectivas publicaciones, hoy dieciocho (18) de febrero de los años mil trece (2013), a las diez (10:00) de la mañana. La diligencia se llevará a cabo en la ciudad de Bogotá, D.C., Colombia, a las veintidós (22) horas y veintiseis (26) minutos del día

En pocas palabras

Bravo, investigado

El gerente de la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, Diego Bravo, deberá responder ante la Procuraduría por las presuntas anomalías en la implementación del nuevo sistema de aseo en la capital. El organismo, que ayer le abrió un proceso disciplinario, busca establecer si hubo fallas en la contratación de este modelo, que comenzó el 18 de diciembre.

Pruebas en caso Colmenares

La defensa de Laura Moreno y Jessy Quintero, investigadas por la muerte del estudiante de la Universidad de los Andes Luis Andrés Colmenares, ocurrida en 2010, presentaron ayer más de 120 pruebas, entre ellas las entrevistas ante la Fiscalía y las pruebas técnicas sobre la ubicación de los supuestos involucrados. La audiencia continuará el 2 de marzo.

La prisión de Zuccardi

Por decisión del Inpec, en el Centro de Estudios Superiores de la Policía, en el noroccidente de Bogotá, será reclusa la senadora por el Partido de la U Piedad Zuccardi, quien tiene en su contra una orden de captura para que responda por sus presuntos vínculos con grupos paramilitares. La congresista llegará al país procedente de Panamá.

Se entregó alias 'Caracho'

Alexánder García Villegas, alias Efrén o Caracho, cabecilla del frente Séptimo de las Farc y jefe de seguridad de alias El Médico, se desmovilizó ayer en zona rural de San José del Guaviare. Caracho, quien sirvió al Mono Jojoy entre 2005 y 2009, es acusado de acciones terroristas en los límites entre el Meta y Guaviare.

Temadeldía

Debate por alegatos del Estado en caso Palacio de Justicia

Una defensa que olvida la historia

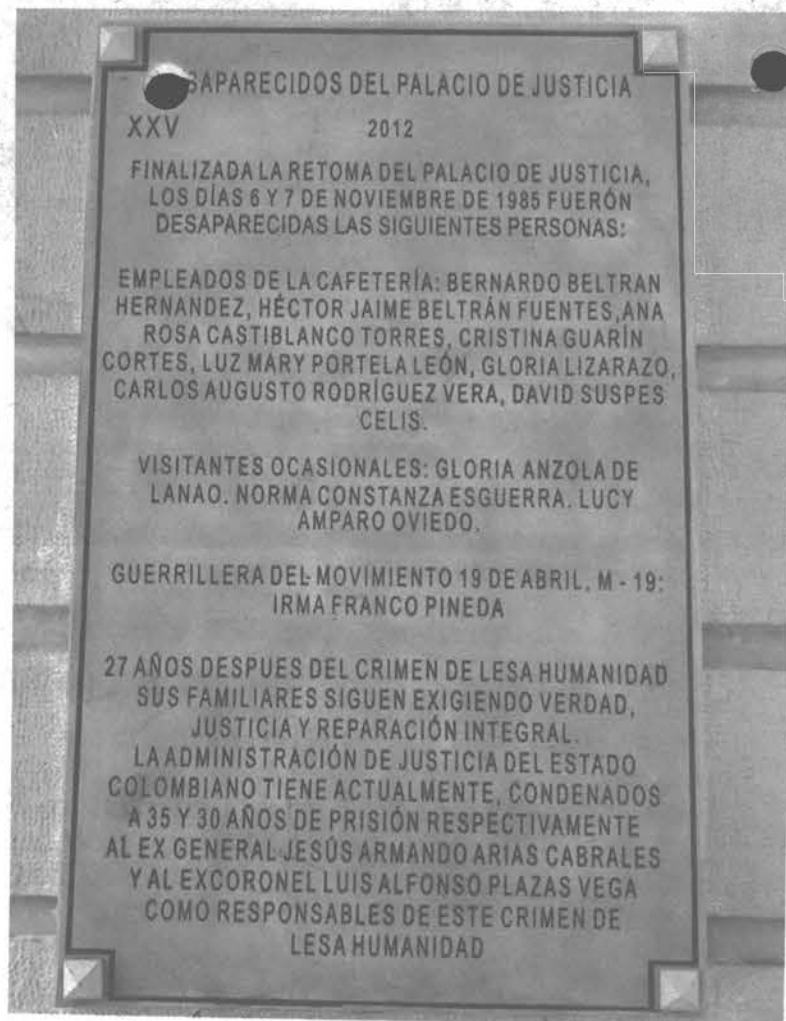
Los libros de alias 'Popeye' o Virginia Vallejo pesaron más en el reporte ante la Corte Interamericana que las sentencias del Consejo de Estado, que desde hace 20 años admitieron las desapariciones.

REDACCIÓN JUDICIAL

Si el alegato de defensa del Estado que se presentó ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) por el caso del Palacio de Justicia hubiera sido formalizado en los años 80, con demasiadas dudas tendría cierta lógica jurídica. Pero que corresponda a un documento radicado en 2012 —27 años después del Holocausto—, desconociendo o escasamente enunciando los aportes de la justicia durante cerca de tres décadas, es casi un despropósito. Sobre todo, respecto al reconocimiento de las desapariciones en noviembre de 1985.

Al margen de la controversia suscitada ayer, al conocerse la postura del defensor de la Nación en este pleito, Rafael Nieto Loaiza, en el sentido de que no hubo desaparecidos en el Palacio de Justicia sino que las once personas de cuya suerte no volvió a saberse murieron en manos del M-19, la lectura de su documento de 346 páginas parece más la defensa de los militares hoy procesados que una argumentación en favor de la Nación. En principio, porque desconoce que desde hace 20 años la justicia admitió que sí hubo desaparecidos.

En concreto, desde 1993 el Tribunal Administrativo de Cundinamarca y un año después el Consejo de Estado, produjeron al menos diez sentencias similares en las que el Estado fue condenado por las graves omisiones que generaron la desaparición de personas en el Palacio de Justicia. Si bien en su alegato Nieto Loaiza refiere los casos que dieron lugar a reparación directa, omite totalmente las consideraciones de estos tribunales y, por el contrario,



Esta placa está expuesta en la sede de la Alcaldía de Bogotá. / Archivo particular

privilegia las conclusiones de los militares respecto al desenlace de la recuperación del Palacio.

Por ejemplo, el documento de Nieto expresa que el plan de defensa del Palacio y de sus magistrados causó incluso felicitaciones a la Policía, pero que fueron algunos magistrados los que rechazaron la escolta. Además, agrega que el plan de ataque a la

sede máxima de la justicia se iba a concretar el 17 de octubre de 1985, día de la visita del entonces presidente de Francia, Francois Mitterrand. Lo que está probado es muy distinto. Los magistrados pidieron seguridad, pero ésta se mantuvo sólo hasta la visita del mandatario francés.

Es más, 19 días antes del ataque, en cuatro periódicos de circula-

ción nacional —*El Tiempo*, *El Siglo*, *El Bogotano* y el *Diario 5 PM*— se divulgó ampliamente la noticia de la inminente toma. En su momento, el Consejo de Estado concluyó que “ni la Policía, ni el DAS, ni el Ejército prestaron custodia alguna para el día de la toma del Palacio, a pesar de que se trataba de una toma anunciada”. Este alto tribunal, en una de sus sentencias de reconocimiento de los desaparecidos, resaltó que fue en extremo “negligente, imprevisiva y culposa” la actitud de las autoridades en ese caso.

El alegato del Estado ante la Cidh deja entrever que, en buena medida, la duda sobre las desapariciones se originó porque no se pudieron identificar algunos cuerpos debido a su alto grado de calcinación y porque era un tema muy complejo. La verdad judicial es que el Consejo de Estado dedujo que el levantamiento de los cadáveres, “más con sabor castrense que jurisdiccional”, fue adelantado con un absoluto desconocimiento de las más elementales normas de la investigación penal, y con procedimientos “arbitrarios e ilegítimos”.

En vez de acudir a los documentos judiciales, el reporte del Estado ante la CIDH apela a dudosas pruebas y una que otra especulación. Cita los libros del confeso narcoterrorista Popeye y de la ex-

diva de la televisión Virginia Vallejo para argumentar nexos del M-19 con el narcotráfico; asegura que al jefe guerrillero Iván Marino Ospina lo dieron de baja en una casa del narcotraficante José Santacruz y hasta sostiene que al periodista Guillermo Cano lo asesinaron en represalia por haber escrito acusando al narcotráfico del asalto al Palacio de Justicia.

Que se sepa, todas estas afirmaciones o comentarios están por probarse. Al menos en *El Espectador* está claro que a su director no lo asesinaron por lo que arguye Nieto Loaiza. En cambio, las sentencias del Consejo de Estado o los avances investigativos de la Fiscalía y los jueces ya han esclarecido mucho de lo que sucedió. Aun así, en cuanto al análisis pormenorizado de cada una de las once personas denunciadas como desaparecidas, los comentarios son sorprendentes. Ni siquiera se admite un caso probado: la desaparición de Irma Franco.

Incluso, en medio de la polémica por los términos del alegato del Estado ante la CIDH, el abogado defensor del coronel (r) Alfonso Plazas Vega, el penalista Jaime Granados, aceptó la desaparición de la guerrillera Irma Franco, eso sí, haciendo énfasis en que su defendido nada tuvo que ver con el caso. El litigante Nieto Loaiza no admite ninguno. La Comisión de



122

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR 2008-1425
DEMANDANTE: ELBA LUCIA MOLINA GÓMEZ.
DEMANDADO: DIANA MILADY BOTERO ARENAS.
ACTUACION: DILIGENCIA DE REMATE
=====

En Bogotá, D, C, siendo las diez (10:00 a.m.) del día Cuatro (04) del mes de Abril de 2013, hora y fecha señalada en auto del Cuatro (04) de Febrero del año 2013, para llevar a cabo la diligencia de remate de los bienes muebles, embargados, secuestrados y avaluados dentro del proceso arriba mencionado. En tal virtud el suscrito Juez Sesenta y ocho Civil Municipal de la ciudad en asocio de su secretaria, dio comienzo a la diligencia dentro del recinto del Juzgado y la declaró abierta para el fin anotado.

AGREGACION PUBLICACIONES:

Se agrega al expediente las publicaciones de radio y prensa del aviso de remate efectuadas el Veinte (20) de Febrero del año en curso, las cuales fueron realizadas y aportadas dentro de la oportunidad legal.

DESCRIPCION MUEBLES A REMATAR:

Se trata de los siguientes bienes muebles:

1. UN TELEVISOR A COLOR, MARCA SAMSUNG DE 32 PULGADAS, PLASMA.
2. UN COMPUTADOR, COMPUESTO POR UN MONITOR, MARCA ACER, SERIE No. 72500682742, MODELO AL1717F, PANTALLA PLANA.
3. DOS BAFLES, MARCA GENIOS, COLOR GRIS.
4. UNA CPU, SIN MARCA VISIBLE CON UNA UNIDAD PARA DVD, DE COLOR GRIS Y NEGRO.
5. UN TECLADO MARCA MICROSOFT, SERIE 7668203106171.
6. UNA IMPRESORA MARCA HP-DESKHET-3940.
7. UN XBOX-360 No. 568872694205 DE DOS CONTROLES.
8. UN JUEGO DE SALA COMPUESTO POR UN SILLÓN DE 3 PUESTOS FORRADO EN YACAR DE COLOR BEIGE.
9. UN SILLON DE DOS PUESTOS FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, CON 5 COJINES GRANDES FORRADOS EN YACAR DE

123

COLOR BEIGE, 5 COJINES MEDIANOS FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE.

10. UNA SILLA ISABELINA, BASE EN MADERA COLOR CAFÉ, TAPIZADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE.
11. UNA MESA CENTRO EN SU BASE AL PARECER DE MÁRMOL, CON UNA BASE EN VIDRIO DE APROXIMADAMENTE 3 CTM DE GRUESOR.
12. UNA MESA AUXILIAR CON BASE EN MÁRMOL, EN SU PARTE SUPERIOR EN VIDRIO DE 3 CTM DE GRUESOR.
13. UN COMEDOR DE 6 PUESTOS, COMPUESTO DE 6 SILLAS, BASE EN MADERA, COLOR CAFÉ, FORRADOS EN YACAR, DE COLOR BEIGE.
14. UNA MESA DE CENTRO EN SU BASE A LA VISTA EN MÁRMOL, COLOR BEIGE Y EN LA PARTE SUPERIOR CON VIDRIO APROXIMADAMENTE DE 3 CMT DE GRUESOR DE COLOR BEIGE.
15. UN BIFE O VITRINA DE CUADRO ENTREPAÑADO EN MADERA Y VIDRIO, EN FORMA DE LUNA, CON UN CAJÓN Y UN ESPACIO PARA GUARDAR LICORES DE APROXIMADAMENTE 2 METROS Y MEDIO DE ALTURA.
16. UN ESPEJO DE PARED, RECTANGULAR DE UN METRO POR UN METRO Y MEDIO APROXIMADAMENTE, MARCA EN MADERA LABRADA, EN HOJILLA DE ORO, BISELADO Y PASPARTU DORADO.
17. UN EQUIPO DE SONIDO, MARCA SONY, MODELO HCDRG221, CON NÚMERO DE SERIE No. 3201416, ESPACIO PARA 3 CDS, MP3, UNA CASETERA, COLOR GRIS Y NEGRO, CON DOS BAFLES MARCA SONY, CON UN NÚMERO DE SERIE 811344148 Y EL OTRO BAFLE 811344147.
18. UNA BATERIA MUSICAL, DE COLOR ROJO Y BLANCO, CON 4 TAMBORES, DOS PLATILLOS Y OTRO TAMBOR, BASE METÁLICA CON SU RESÉCTIVA SILLA, MARCA PROMATE, LOS PLATILLOS MARC JUC/MUSIC, CON ELEMENTOS PARA TOCAR EN MADERA, MEDIAANA.
19. UN CUADRO EN LA PARED QUE REPRESENTA LA ÚLTIMA CENA AL PARECER EN MARMOLINA, EN ALTO RELIEVE, COLOR GRIS, MARCO EN MADERA, LABRADO Y EN UN HOJILLO DE ORO, PASPARTU EN 4 CENTIMETROS EN LIENCILLO BEIGE DE APROXIMADAMENTE 90 MTS DE ALTO Y 10 DE ANCHO.
20. UN CUADRO EN ÓLEO REPRESENTA UNA MUJER DESNUDA, LA CARA EN ABSTRACTO, FIRMADO POR ARAUJO SANTOYO 2002, MARCO EN MADERA DE APROXIMADAMENTE 50 CMT DE ANCHO POR UN METRO DE ALTO.

Ubicación: En la CALLE 23 B No. 69 F-65 BARRIO CARLOS LLERAS RESTREPO DE LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

INCOMPARENCIA DE POSTORES:

Pese a haber transcurrido una hora y Quince minutos desde la iniciación de la subasta pública, se deja constancia que no compareció postor alguno.

REMATE DESIERTO

Como quiera que no hubo postores en esta diligencia y que se cumplieron con las formalidades de publicación y fijación del aviso de remate, el Juzgado **DECLARA DESIERTO EL REMATE** y de conformidad con el Art. 36 de la misma Ley, se señala para una nueva licitación a la hora de las 10:00 qm) del día 15 () del mes mayo del año 13, la postura será del 70% conforme la norma en cita.

CIERRE

No siendo otro el objeto de la presente diligencia se cierra siendo las once y Quince de la mañana (11:15.a.m.), y el acta se firma por quienes en ella intervinieron.

El Juez,


DARÍO MILLÁN LEGUIZAMÓN

La secretaria


LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER :

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR NO. 2008-01425 DE ELBA LUCIA MOLINA GÓMEZ Contra DIANA MILADY BOTERO ARENAS mediante auto de Cuatro (4) de Abril de dos mil Trece (2013) se ha fijado la hora de las DIEZ (10.00) De La Mañana Del Día QUINCE (15) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE de (los) siguiente (s) bien (s) embargado(s), secuestrado (s) y avaluado (s) dentro del proceso de la referencia.

Los bienes muebles y enseres que a continuación relaciono:

- UN TELEVISOR A COLOR, MARCA SANSUNG, 32 PULGADAS, PLASMA.
- UN COMPUTADOR, COMPUESTO POR UN MONITOR, MARCA ACER, SERIE NO. 72500882742. MODELO AL1717F, PANTALLA PLANA.
- DOS BAFLES MARCA GENIOS, COLOR GRIS.
- UNA CPU SIN MARCA VISIBLE, CON UNA UNIDAD PARA DVD, DE COLOR GRIS Y NEGRO.
- UN TECLADO MARCA MICROSOFT, SERIE 7668203108171.
- UNA IMPRESORA MARCA HP-DESKHET-3940.
- UN XBOX -360 No. 568872694205 DE DOS CONTROLES,
- UN JUEGO DE SALA COMPUESTO POR UN SILLÓN de 3 PUESTOS FORRADO EN YACAR, DE COLOR BEIGE.
- UN SILLÓN DE DOS PUESTOS, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, CON 5 COJINES GRANDES, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE.
- 5 COJINES MEDIANOS FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE.
- UNA SILLA ISABELINA, BASE EN MADERA COLOR CAFÉ, TAPIZADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE.
- UNA MESA CENTRO EN SU BASE AL PARECER MÁRMOL, CON UNA BASE EN VIDRIO DE APROXIMADAMENTE 3 CTM. DE GRUESOR.
- UNA MESA AUXILIAR CON BASE EN MÁRMOL, PARTES SUPERIORES EN VIDRIO CON 3 CTM DE GRUESOR.
- UN COMEDOR DE 6 PUESTOS, COMPUESTO DE 6 SILLAS, BASE EN MADERA, COLOR CAFÉ, FORRADOS EN YACAR, DE COLOR BEIGE.
- UNA MESA DE CENTRO EN SU BASE A LA VISTA EN MÁRMOL, COLOR BEIGE Y LA PARTE SUPERIOR CON VIDRIO, APROXIMADAMENTE DE 3 CTM DE GRUESOR, COLOR BEIGE.
- UN BIFE O VITRINA DE CUATRO ENTREPAÑOS EN MADERA Y VIDRIO, EN FORMA DE LUNA, CON UN CAJÓN Y UN ESPACIO PARA GUARDAR LICORES DE APROXIMADAMENTE DE DOS METROS Y MEDIO DE ALTURA.
- UN ESPEJO UN ESPEJO DE PARED, RECTANGULAR DE UN METRO POR UN METRO Y MEDIO APROXIMADAMENTE, MARCO DE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 3º PISO 7

MADERA LABRADA, EN HOJILLA DE ORO, BISELADO, Y PASPARTU DORADO.
- UN EQUIPO DE SONIDO, MARCA SONY, MODELO HCDRG221 CON NÚMERO DE SERIE NO. 3201416, ESPACIO PARA 3 CDS MP 3, UNA CASETERA, COLOR GRIS Y NEGRO, DOS BAFLES MARCA SONY, CON NUMERO DE SERIE 811344148, Y EL OTRO BAFLE 811344147.

- UNA BATERÍA MUSICAL, DE COLOR ROJO Y BLANCO, CON 4 TAMBORES, DOS PLATILLOS, Y OTRO TAMBOR, BASE METÁLICA, CON SU RESPECTIVA SILLA, MARCA PROMATE, LOS PLATILLOS MARCA JUC/MUSIC, CON ELEMENTOS PARA TOCAR EN MADERA, MEDIANO.

- UN CUADRO EN LA PARED QUE REPRESENTA LA ÚLTIMA CENA AL PARECER EN MARMOLINA, EN ALTO RELIEVE, COLOR GRIS, MARCO EN MADERA, LABRADO Y EN UN HOJILLO DE ORO, PASPARTU EN 4 CENTÍMETROS EN LIENCILLO BEIGE DE APROXIMADAMENTE 90 MTS. DE ALTO Y 10 DE ANCHO

- UN CUADRO EN ÓLEO REPRESENTADA UNA MUJER DESNUDA, LA CARA EN ABSTRACTO, FIRMADO POR ARAUJO SANTOYO 2002, MARCO EN MADERA, DE APROXIMADAMENTE DE 50 CTM. DE ANCHO POR UN METRO DE ALTO.

Los cuales se encuentran en la **CALLE 23 B NO. 69 F - 65 BARRIO CARLOS LLERAS DE BOGOTÁ D.C.**

Los bienes muebles fueron valuados así: **TRECE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ \$ 13.100.000)**

La base de la licitación será por el (70%) del avalúo, total dado del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora antes indicada y no se cerrará transcurridos al menos Una (1) hora desde el inicio de la misma.

Por secretaría fíjese el aviso de remate durante el término legal, de conformidad con las disposiciones el art. 525 del C.P.C, entregue copia del mismo para efectos de las respectivas publicaciones, las cuales se deberán efectuar en un periódico de amplia circulación nacional, El espectador, la Republica y también en una radiodifusora local.

Se publica hoy **Cinco (5) de Abril del año Dos Mil Trece (2013)**, a la hora de las **OCHO (8) De La Mañana**

La secretaria,


LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ
SECRETARIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7

AVISO DE REMATE

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

HACE SABER :

Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR NO. 2008-01425 DE ELBA LUCIA MOLINA GÓMEZ Contra DIANA MILADY BOTERO ARENAS mediante auto de Cuatro (4) de Abril de dos mil Trece (2013) se ha fijado la hora de las DIEZ (10.00) De La Mañana Del Día QUINCE (15) DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL TRECE (2013), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE de (los) siguiente (s) bien (s) embargado(s), secuestrado (s) y avaluado (s) dentro del proceso de la referencia.

Los bienes muebles y enseres que a continuación relaciono:

- UN TELEVISOR A COLOR, MARCA SANSUNG, 32 PULGADAS, PLASMA.
- UN COMPUTADOR, COMPUESTO POR UN MONITOR, MARCA ACER, SERIE NO. 72500682742. MODELO AL1717F, PANTALLA PLANA.
- DOS BAFLES MARCA GENIOS, COLOR GRIS.
- UNA CPU SIN MARCA VISIBLE, CON UNA UNIDAD PARA DVD, DE COLOR GRIS Y NEGRO.
- UN TECLADO MARCA MICROSOFT, SERIE 7668203106171.
- UNA IMPRESORA MARCA HP-DESKHET-3940.
- UN XBOX -360 No. 568872694205 DE DOS CONTROLES,
- UN JUEGO DE SALA COMPUESTO POR UN SILLÓN de 3 PUESTOS FORRADO EN YACAR, DE COLOR BEIGE.
- UN SILLÓN DE DOS PUESTOS, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE, CON 5 COJINES GRANDES, FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE.
- 5 COJINES MEDIANOS FORRADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE.
- UNA SILLA ISABELINA, BASE EN MADERA COLOR CAFÉ, TAPIZADOS EN YACAR DE COLOR BEIGE.
- UNA MESA CENTRO EN SU BASE AL PARECER MÁRMOL, CON UNA BASE EN VIDRIO DE APROXIMADAMENTE 3 CTM. DE GRUESOR.
- UNA MESA AUXILIAR CON BASE EN MÁRMOL, PARTES SUPERIORES EN VIDRIO CON 3 CTM DE GRUESOR.
- UN COMEDOR DE 6 PUESTOS, COMPUESTO DE 6 SILLAS, BASE EN MADERA, COLOR CAFÉ, FORRADOS EN YACAR, DE COLOR BEIGE.
- UNA MESA DE CENTRO EN SU BASE A LA VISTA EN MÁRMOL, COLOR BEIGE Y LA PARTE SUPERIOR CON VIDRIO, APROXIMADAMENTE DE 3 CTM DE GRUESOR, COLOR BEIGE.
- UN BIFE O VITRINA DE CUATRO ENTREPAÑOS EN MADERA Y VIDRIO, EN FORMA DE LUNA, CON UN CAJÓN Y UN ESPACIO PARA GUARDAR LICORES DE APROXIMADAMENTE DE DOS METROS Y MEDIO DE ALTURA.
- UN ESPEJO UN ESPEJO DE PARED, RECTANGULAR DE UN METRO POR UN METRO Y MEDIO APROXIMADAMENTE, MARCO DE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ, D.C.
CALLE 16 NO. 7 - 39 PISO 7

- MADERA LABRADA, EN HOJILLA DE ORO, BISELADO, Y PASPARTU DORADO.
- UN EQUIPO DE SONIDO, MARCA SONY, MODELO HCDRG221 CON NÚMERO DE SERIE NO. 3201416, ESPACIO PARA 3 CDS MP 3, UNA CASETERA, COLOR GRIS Y NEGRO, DOS BAFLES MARCA SONY, CON NUMERO DE SERIE 811344148, Y EL OTRO BAFLE 811344147.
 - UNA BATERÍA MUSICAL, DE COLOR ROJO Y BLANCO, CON 4 TAMBORES, DOS PLATILLOS, Y OTRO TAMBOR, BASE METÁLICA, CON SU RESPECTIVA SILLA, MARCA PROMATE, LOS PLATILLOS MARCA JUC/MUSIC, CON ELEMENTOS PARA TOCAR EN MADERA, MEDIANO.
 - UN CUADRO EN LA PARED QUE REPRESENTA LA ÚLTIMA CENA AL PARECER EN MARMOLINA, EN ALTO RELIEVE, COLOR GRIS, MARCO EN MADERA, LABRADO Y EN UN HOJILLO DE ORO, PASPARTU EN 4 CENTÍMETROS EN LIENCILLO BEIGE DE APROXIMADAMENTE 90 MTS. DE ALTO Y 10 DE ANCHO
 - UN CUADRO EN ÓLEO REPRESENTADA UNA MUJER DESNUDA, LA CARA EN ABSTRACTO, FIRMADO POR ARAUJO SANTOYO 2002, MARCO EN MADERA, DE APROXIMADAMENTE DE 50 CTM. DE ANCHO POR UN METRO DE ALTO.

Los cuales se encuentran en la **CALLE 23 B NO. 69 F - 65 BARRIO CARLOS LLERAS DE BOGOTA D.C.**

Los bienes muebles fueron valuados así: TRECE MILLONES CIENTO MIL PESOS (\$ \$ 13.100.000)

La base de la licitación será por el (70%) del avalúo, total dado del bien, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) del mismo en el Banco Agrario de Colombia.

La diligencia se iniciará a la hora antes indicada y no se cerrará transcurridos al menos Una (1) hora desde el inicio de la misma.

Por secretaría fijese el aviso de remate durante el término legal, de conformidad con las disposiciones el art. 525 del C.P.C, entregue copia del mismo para efectos de las respectivas publicaciones, las cuales se deberán efectuar en un periódico de amplia circulación nacional, El espectador, la Republica y también en una radiodifusora local.

Se publica hoy **Cinco (5) de Abril del año Dos Mil Trece (2013)**, a la hora de las **OCHO (8) De La Mañana**

La secretaria,

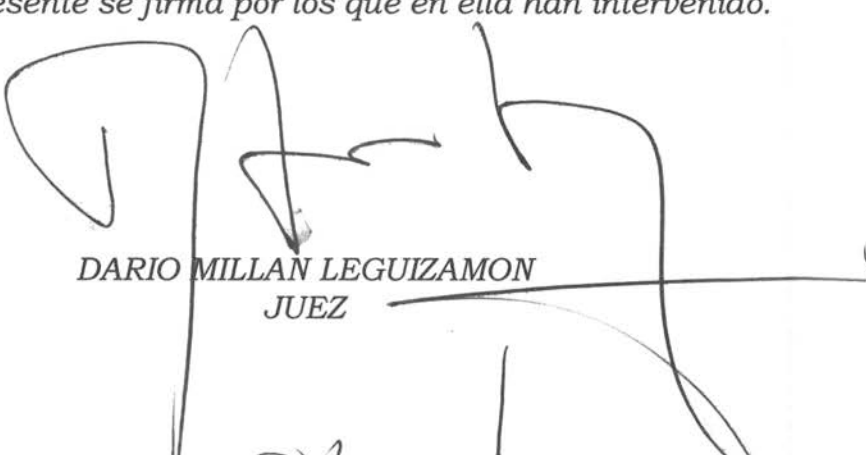

LADY KATHERINE MONTERO SUÁREZ
SECRETARIA

129

JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AUDIENCIA PÚBLICA PARA LLEVAR A CABO DILIGENCIA DE REMATE
EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR No. 2008-1415 de ELBA LUCIA
MOLINA GOMEZ contra DIANA MILADY BOTERO ARENAS.

En Bogotá D. C., hoy Quince (15) de Mayo de Dos Mil Trece (2013) a la hora de las diez de la mañana (10:00 A. M.), siendo el día y la hora señaladas por auto anterior para llevar a cabo la diligencia de REMATE en referencia, el suscrito **JUEZ SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL** de esta ciudad, en asocio de su secretaria, se constituyó en audiencia pública y la declaró abierta. AUTO: Revisando las actuaciones constata el despacho que no se retiró el aviso de remate por parte del interesado, lo que indica que no se cumple lo señalado en el artículo 525 del C. de P. C., de otro lado requiérase a la parte actora para que cumpla con sus deber de dar impulso al proceso solicitando nueva fecha para diligencia de remate, a fin de continuar con el trámite propio del proceso. No siendo otro el objeto de la presente se firma por los que en ella han intervenido.



DARIO MILLAN LEGUIZAMON
JUEZ



LADY KATHERINE MONTERO SUAREZ
SECRETARIA



ABOGADOS ASESORES

Civil - Familia- Laboral - Administrativo - Contratación'
Estatul - Inmobiliario

130/
L/NO
P-12
5-68

Señor
JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUSION DE BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.

REF. EJECUTIVO DE ELBA LUCIA MOLINA GOMEZ contra DIANA MILADY BOTERO.
Expte. No. 2008-01425. Va del Juzgado 68 Municipal

ORLANDO NIÑO ACOSTA, apoderado de la parte demandante, A SU Despacho acudo con el fin de solicitarle se sirva señalar fecha y hora para la diligencia de remate.

Atte.,


ORLANDO NIÑO ACOSTA
C.C. No. 79.372.536 de Bogotá
T.P. No. 74.037 del C.S. de la J.



Registro de la Contratación
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

Nicole

67718 27-JUN-14 18:28

Respuesta del señor (a) Juez hoy 22 AUG 2014

Observaciones:

El (a) Secretario (a).





131

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3°
Bogotá D.C., primero de septiembre de dos mil catorce

Rad. Ejecutivo 2008-1425

Conforme lo solicitado en el memorial anterior, y como quiera que la oportunidad procesal lo permite, para que tenga lugar el remate de los bienes muebles y enseres embargados secuestrados y valuados en este proceso se fija la hora de las 10:00 a.m del día 15 del mes de octubre del 2014.

Por secretaría, elabórese el aviso correspondiente en los términos del artículo 525 del C. de P. Civil y entréguese al interesado para que lo publique en un diario de amplia circulación en esta ciudad y en una radiodifusora local, como lo dispone la norma en cita.

Será postura admisible la que cubra el setenta por ciento (70%) del avalúo dado a los bienes a subastar; previa consignación del cuarenta por ciento (40%) como base para hacer postura en la puja.

La Licitación comenzará el día y hora señalados y no se cerrará sino luego de cómo mínimo una (1) hora de transcurrida.

NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO 12 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL NOTIFICACIÓN POR ESTADO SECRETARIA La providencia anterior es notificada a las partes por estado No <u>130</u> que se fija hoy: <u>03 SEP 2014</u> a la hora de las ocho de la mañana (8:00 am). La Secretaria  LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ

jave



ABOGADOS ASESORES

Administrativo - Civil - Contratación Estatal - Familia - Inmobiliario - Laboral

5/oct/10 am

132

Señor

JUEZ DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION CIVIL DE BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.

REF. PROCESO DE EJECUTIVO DE ELBA LUCIA MOLINA GOMEZ contra DIANA
MILADY BOTERO ARENAS

Expte. No. 2008-01425. Juzgado de Origen 68 Civil Municipal.

ORLANDO NIÑO ACOSTA, apoderado de la parte actora, a su Despacho acudo con el fin
de allegar copia de la publicación el edicto de remate.

Anexo lo enunciado.

Atte.,


ORLANDO NIÑO ACOSTA
C.C. No. 79.372.536 de Bogotá
T.P. No. 74.037 del C.S. de la J.

92958 23-SEP-14 11:31

OF. EJEC. CIVIL M. PRL



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO DOCE DE EJECUCION CIVIL
MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
ACUERDO No. PSAA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013
Carrera 10 No. 14 -33, Piso 2° de Bogotá D.C.

AVISO DE REMATE

LA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C., HACE SABER:

Que dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001400306820080142500, donde es demandante ELBA LUCIA MOLINA GOMEZ contra DIANA MILADY BOTERO ARENAS, por auto de fecha primero de septiembre del año dos mil catorce se ha señalado la hora de las diez a.m. (10:00 a.m.) del día Quince (15) del mes de octubre de 2014, para llevar a cabo la diligencia de remate (Segunda licitación), a fin de vender en pública subasta los bienes muebles embargados, secuestrados y avaluados, a saber:

Los bienes y enseres que a continuación relaciono:

- Un televisor a Color, Marca Samsung, 32 Pulgadas, Plasma
- Un Computador, Compuesto por un Monitor, Marca Hacer, Serie No. 72500682742, Modelo AL1717F, Pantalla Plana.
- Dos Baffles Marca Genius, color gris.
- Una CPU Sin Marca Visible, Con Una Unidad Para DVD, de Color Gris y Negro.
- Un Teclado Marca Microsoft, Serie 7668203106171.
- Una Impresora Marca HP-Deskjet -3940.
- Un XBOX -360 No. 568872694205 de Dos Controles.
- Un Juego de Sala Compuesto por Un Sillón de Tres Puestos Forrado en Yacar, de Color Beige.
- Un Sillón de dos puestos, Forrados en Yacar de Color Beige, con Cinco Cojines Grandes, Forrados en Yacar de Color Beige.
- Cinco Cojines Medianos Forrados en Yacar de Color Beige.
- Una Silla Isabelina Base en Madera, Color Café Tapizados en yacar de color beige.
- Una mesa de centro en su base en mármol, con una base de vidrio.
- Una mesa auxiliar, con una base en mármol, parte superior en vidrio.
- Un comedor de 6 puestos, compuesto por seis sillas, base en madera, color café, forrados en yacar de color beige.
- Una mesa de centro con base en mármol, parte superior en vidrio.
- Un bife o vitrina de cuatro entrepaños en madera y vidrio, en forma de luna, con un cajón y un espacio para guardar licores.
- Un espejo de pared, rectangular con marco en madera, labrada en hojilla de Oro Biselado y Paspartú Dorado.
- Un Equipo de Sonido Marca Sony, Modelo HCDRG221 Con Numero de Serie No. 3201416, Espacio Para Tres CDS MP 3, Una Casetera Color Gris y Negro, Dos Baffles Marca Sony, Con Numero de Serie 811344148, y el Otro Bafle 811344147.
- Una Batería Musical, De Color Rojo y Blanco, Con Cuatro Tambores, Dos Platillos y Otro Tambor,, Base Metálica Con Su Respectiva Silla, Marca Promate, los Platillos Marca JUC/MUSIC, Con Elementos para Tocar en Madera Mediano.
- Un Cuadro en la Pared que Representa la última Cena al parecer en Marmolina, en Alto Relieve, Color Gris, Marco en Madera, Labrado y en un Hojilla de Oro, Paspartú en Cuatro Centímetros, En Liencillo Beige de Aproximadamente 0.90 MTS de Alto y 1.00 de Ancho.
- Un Cuadro en Oleo Representada Una Mujer Desnuda, La Cara en Abstracto, Firmado por Araujo Santoyo 2002, Marco en Madera, de Aproximadamente de 50 CTM de Ancho por un Metro de Alto.

Los bienes se encuentran en la Calle 23-B No. 69-F -65 Interior 36, Apartamento 501, Manzana E, Barrio Carlos Lleras Restrepo.

Los bienes fueron valuados en la suma de Trece Millones Cien Mil Pesos (\$13.100.000.000), y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, a orden del Juzgado de Conocimiento. La diligencia se iniciará en la fecha señalada, y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora.

Los interesados deberán dar cumplimiento a lo normado en el artículo 527 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010, presentando, una vez anunciada la apertura de la subasta, en sobre cerrado, la oferta suscrita por el postor y el depósito previsto en el artículo 526 ibídem.

El presente Aviso se elabora y expide a fin de ser publicado en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, y en una radiodifusora local si la hubiere, conforme a lo dispuesto en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, reformado por el artículo 55 de la Ley 794 de 2003; los artículos 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2010, y Art. 40 de la Ley 153 de 1887.

Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el Juzgado Sesenta y Ocho Civil Municipal de Bogotá D.C., en virtud a los acuerdos PSAA13 no. 9962, 9984 y 9991 de 2013, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Se expiden copias para su publicación hoy Dieciséis de Septiembre de dos mil catorce.

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA

16/09/14

CERTIFICACIÓN RADIAL
El suscrito administrador de la Emisora Mariana Frecuencia Radial 1.400 A.M. de Bogotá. D.C. Certifica que el texto que contiene este documento fue transmitido de acuerdo a lo estipulado por la ley en la siguiente fecha
Día 19 de Septiembre 2014 Hora 8:50 AM
Heleen Bautista
Heleen Bautista y/o Luis Alfredo Sánchez
C.C. 1.023.903.203 C.C. 79.912.084



**DILIGENCIA DE AUTENTICACION
CON FIRMA REGISTRADA**

LA NOTARÍA SÉPTIMA DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ D.C. CERTIFICA QUE PREVIA LA CONFRONTACIÓN CORRESPONDIENTE, LA FIRMA PUESTA EN ESTE DOCUMENTO CORRESPONDE A LA DE **BAUTISTA LOPEZ MERYHELEN** quien se identificó con: C.C. No. **1023903203** de **BOGOTÁ**

Y LA TARJETA PROFESIONAL No.:
QUE TIENE REGISTRADA EN ESTA NOTARIA

NOTARIA 7a

BOGOTA D.C. 19/09/2014 10:29:00.488567

DENIS MARITZA OBANDO CABRERA
NOTARIA SEPTIMA(E) DE BOGOTA D.C.





NOTARIAS

EDICTO EL NOTARIO 56 DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. (Carrera 73 No. 59-12 Sur Locales 221 y 222) EMPLAZA: A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir, en el trámite de Liquidación Notarial de la Sucesión Intestada (ADICIONAL) de CARLOS ARTURO FERNANDEZ GONZALEZ quien (es) en vida se identificaba(n) con la(s) cédula(s) de ciudadanía número(s) 1.087.094 de Miraflores y tuvo (ieron) su último domicilio en Bogotá, D.C., aceptada en esta Notaría mediante ACTA No. 70 de agosto 15 de 2014. Para efectos del artículo 589 del Código de procedimiento civil y del numeral 2o. Artículo 3o. del Decreto 902 de 1988, se fija el presente EDICTO en un lugar público de la Secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días, se entrega las copias de él para las respectivas publicaciones y se fija hoy DIECISEIS (16) DE AGOSTO DE 2014, a las ocho de la mañana (8:00 A.M.). EL NOTARIO CINCUENTA Y SEIS DE BOGOTA BERNI FRANCISCO ESCALONA CASTILLA

HAY UN SELLO *S9-2-19

Notaría 54 de Bogotá ELSA VILLALOBOS SARMIENTO Notaría EDICTO LA NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO (54) DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL 2 DEL ARTICULO 3 DEL DECRETO LEY 902 DE 1.988 EMPLAZA REF: LIQUIDACIÓN DE LA SUCESIÓN - INTESTADA DEL CAUSANTE SEGUNDO ROJAS CIPAGAUTA. A todas las personas que crean y puedan tener derecho a intervenir en la sucesión Intestada DEL CAUSANTE SEGUNDO ROJAS CIPAGAUTA, quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 2.910.540 expedida en Bogotá, D.C. el cual falleció el día nueve (09) de Julio de mil novecientos noventa y cuatro (1994) en Bogotá D.C., siendo Bogotá su último domicilio y asiento principal de sus negocios; para que lo hagan dentro de los diez (10) primeros días hábiles siguientes a la última publicación de este edicto en los distintos medios, ante este despacho, situado en la Carrera 10 No 15-04 Sur, Bogotá, DC., cuyo trámite herencial se inició con el ACTA NUMERO 111 de trece (13) de Septiembre del 2014. Se fija este Edicto en lugar público de la Notaría, el trece (13) de Septiembre de dos mil catorce (2014) a las 8:00 AM. LUZ MARINA CARDENAS PINZON NOTARIA CINCUENTA Y CUATRO (54) ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.

HAY UN SELLO *S1-1-19

NOTARIA SETENTA Y UNO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. CARLA PATRICIA OSPINA RAMIREZ EDICTO LA NOTARIA SETENTA Y UNA (71) DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir, dentro del trámite notarial de liquidación de la sucesión intestada de la causante NANCY ESTHER VASQUEZ CASTRO CON C.C. No. 41.549.159 DE BOGOTÁ D.C., quien falleció en Bogotá D.C., a los VEINTIUN (21) DIAS DEL MES D JUNIO DE DOS MIL CATORCE (2014), siendo su domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C., Aceptado el trámite respectivo en esta Notaría, mediante Acta número 084 de fecha DOCE (12) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), se ordena la publicación de este Edicto en un periódico y en una emisora, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3º. Del Decreto 902 de 1.988, ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy a los DOCE (12) días del mes de SEPTIEMBRE de dos mil catorce (2.014) a las 5:00 P.M. OSCAR IVA MARIN CANO NOTARIO SETENTA Y UN (71) (E.) DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *M2-1-19

EDICTO EMPLAZATORIO LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ Como lo disponen los Decretos 902 de 1988 y 1729 de 1989, EMPLAZA A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en la SUCESION de: JESUS ANTONIO GONZÁLEZ TUNJO C.C. 19.139.340 Quien en vida tuvo su último domicilio en esta ciudad de Bogotá, D.C., sucesión cuya tramitación ha sido solicitada a esta Notaría. Para los efectos señalados en la ley, se fija el presente EDICTO EMPLAZATORIO en lugar público, y se ordena su publicación en un periódico de amplia circulación y en una emisora de la localidad. CONSTANCIA DE FIJACIÓN Se FIJA el presente Edicto Emplazatorio en la secretaría de la Notaría, por el término de diez (10) días hábiles, para los efectos del numeral 2, artículo 3 del decreto 902 de 1.988. Bogotá, D.C. Septiembre 15 de 2014 Hora 8:15 A.M. LA NOTARIA SEXTA DE BOGOTÁ

HAY UN SELLO *R1-3-19

NOTARIA SEPTIMA (7ª) DE BOGOTA D.C. CALLE 12 B No. 8-39 INT 3,6 Y 7 TEL. 282 65 65 EMPLAZA. A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir dentro de los diez (10) días siguientes a la publicación del presente EDICTO en un periódico, en el trámite de la liquidación sucesoral de MARIA LUZ DARY RIOS, quien se identificó en vida con la cédula de ciudadanía número 41.645.043, quien falleció en Florida Fort Myers E.U., el día veintisiete (27) de junio de dos mil cuatro (2004), siendo su último domicilio y asiento principal la ciudad de Bogotá D.C. Aceptando el trámite sucesoral en esta Notaría mediante acta número 228 de fecha DIECISEIS (16) de Septiembre de dos mil catorce (2014), se ordena la publicación de este EDICTO en un periódico y en una radiodifusora de Bogotá D.C. en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo tercero (3º) del Decreto Novcientos dos (902) de Mil Novecientos ochenta y ocho (1.988) ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término de diez (10) días. El presente EDICTO se fija hoy a los DIECISEIS (16) días del mes de SEPTIEMBRE del año dos mil catorce (2014) a las ocho (08:00 a.m) de la mañana. LIGIA JOSEFINA ERASO CABRERA NOTARIA SEPTIMA (7a) DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

HAY UN SELLO *C2-2-19

REPUBLICA DE COLOMBIA NOTARIA TERCERA DEL CIRCULO DE BOGOTA MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ Notario EDICTO. EL SUSCRITO NOTARIO TERCERO DEL CIRCULO DE BOGOTA EMPLAZA A todas las personas que se consideren con derecho a intervenir en el trámite de la sucesión de EVELJO FORERO CORTES, quien se identificó con la cédula de ciudadanía número 9.497.228 expedida en Otanche - Boyacá, fallecido en Popayán - Cauca, el día Diecinueve (19) de Diciembre del dos mil once (2011), siendo su último domicilio y el asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá D.C. El trámite respectivo fue aceptado por esta Notaría mediante Acta N°. 113 De fecha Cinco (05) días de Septiembre del año dos mil catorce (2.014), en la cual se autorizó la publicación de este Edicto en un periódico de circulación nacional y en una emisora de reconocida sintonía de Bogotá, D.C., en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 3º del Decreto 902 de 1.988; ordenándose además, su fijación en un lugar visible de esta Notaría por el término de diez (10) días. Si después de publicado este Edicto no se hubiere formulado oposición por algún interesado, se continuara el trámite y el notario procederá a extender la escritura pública correspondiente. En cumplimiento de lo anterior se fija el presente EDICTO en lugar público de la Notaría hoy Cinco (05) días de Septiembre del año dos mil catorce (2.014). Siendo las 8:00 a. MANUEL J. CAROPRESE MENDEZ Notario Tercero del Circulo de Bogotá D.C. calle 12 B No. 8 A - 34 Local: 9 PBX: 3414055 - 3414073 - 3413843 E-mail: notariatercerabogota@hotmail.com

HAY UN SELLO *U1-1-19

EDICTO EMPLAZATORIO LA NOTARIA PRIMERA ENCARGADA DEL CIRCULO DE BOGOTA, D.C. EMPLAZA: A todas las personas que se crean con derecho a intervenir en el trámite Notarial de Liquidación Sucesoral intestada de(la) causante: IRMA LETICIA ROBAYO HERNANDEZ. Quien en vida se identificaba con la cédula de ciudadanía número 41.505.494 de Bogotá, siendo el lugar de su último domicilio y asiento principal de sus negocios la ciudad de Bogotá, D.C., quien falleció en esta ciudad, el día 16 de febrero de 2013. Aceptado el trámite respectivo en esta notaría, mediante Acta No. 059 de fecha DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014). Se ordena la publicación de éste en un Diario de amplia circulación y en un radiodifusoras local, en cumplimiento de lo dispuesto por el Artículo 3 del Decreto 902 de 1.988. Ordenándose además su fijación en lugar visible de la Notaría por el término legal de DIEZ (10) días hábiles. El presente Edicto se fija hoy DIECISIETE (17) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL CATORCE (2014), a las 8:00 A.M. BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO NOTARIA PRIMERA (E)

HAY UN SELLO *B2-1-19

EDICTO EL NOTARIO SESENTA Y CUATRO DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C. EMPLAZA A todas las personas que se crean con el derecho de intervenir en el trámite de liquidación Notarial de la Sucesión intestada Sra. SARA BEATRIZ RODRIGUEZ DE BOHORQUEZ; quien falleció el día 27/07/20, en la ciudad de Bogotá; en vida se identificó con la cédula de ciudadanía No. 41.334.967 de Bogotá; tuvo su último domicilio y asiento principal de sus negocios en la ciudad de Bogotá D.C. Aceptada en esta notaría mediante acta número fecha 156 del 18 de SEPTIEMBRE del año 2014. Para efectos del artículo 589 del código del procedimiento civil y el numeral (2) artículo (3), del decreto 902 de 1988, se fija el presente edicto en lugar público de la secretaría de la notaría, por el termino de diez (10) días y se entrega la copia del él para las respectivas publicaciones hoy (18) de SEPTIEMBRE del año 2014 a las 8 A.M.- DE DOS MIL CATORCE (2014). LA NOTARIA SESENTA Y CUATRO - E CERVOLON RODRIGUEZ HERRERA EL PRESENTE EDICTO SE DESFIJA EL DOS (2) DIAS DEL MES OCTUBRE DE DOS MIL CATORCE (2.014).

HAY UN SELLO *G1-1-19



REMATES

AVISO DE REMATE. JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, Rama Judicial del Poder Público. Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá Carrera 10 14-30 piso 3 Edificio Jaramillo Montoya, Bogotá Acuerdos No. PSA13, 9962, 9984, 9991 de 2013. Hace saber: Que en el proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO número 2011-00552 instaurado por ALBERTO HUERTAS PEREZ, CESIONADO A CARLOS ALBERTO SALINAS contra NORMA RUTH COTE ALZATE, por auto de fecha Septiembre 11 de 2014, se fijó el día veintitrés (23) de octubre de dos mil catorce (2014), a las diez de la mañana (10:00 a.m.), para llevar a cabo la diligencia de remate de los siguientes bienes inmuebles, ubicados en la ciudad de Bogotá D.C. 1.- Inmueble ubicado en la CL 114 A 45 65 ET 2 IN 9 AP 501, con folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20005937, AVALUO JUDICIAL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$280.903.500), 2. Inmueble ubicado en la CL 114 A 45 65 ET 2 GR 74, con folio de matrícula inmobiliaria número 50N-20006000, AVALUO JUDICIAL VEINTISIETE MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL PESOS (\$27.048.000), 3. Inmueble ubicado en la CL 114 A 45 65 ET 2 DP 152, matrícula inmobiliaria número 50N-20006093, AVALUO

JUDICIAL TRES MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS (\$3.643.500) Los folios de matrícula inmobiliaria corresponden a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá. TOTAL AVALUO DE LOS TRES INMUEBLES: TRESCIENTOS ONCE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS M/L (\$311.595.000). La base de la licitación será del; setenta por ciento (70%) del avalúo asignado a los bienes objeto de la venta y postor hábil quien previamente consigne el cuarenta por ciento (40%) del avalúo en el Banco Agrario de Colombia a órdenes del Juzgado 33 Civil Circuito de Bogotá (Origen). El título y la oferta deberán ser allegados en sobre cerrado. Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el art. 527 del Código de Procedimiento Civil. ELSA MARINA PAEZ PAEZ, Secretaria Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Bogotá.

*M2-3-19

Rama Judicial del Poder Público Juzgado Cuarenta y Seis Civil Municipal Bogotá, D.C. Carrera 10º No. 14-33 piso 11 AVISO DE REMATE LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. HACE SABER: Que dentro del proceso EJECUTIVO HIPOTECARIO No. 12 - 01437 adelantado en este Juzgado por CARMEN ROSA MUÑOZ COMBA y MARIA DE JESUS COMBA DE CANGREJO contra HECTOR WILLIAM GONZALEZ GARCIA, mediante auto de fecha dos (2) de Septiembre de dos mil catorce (2014), el Juzgado señala la hora de las diez de la mañana (10:00 a.m.) del día once (11) de Noviembre del año dos mil catorce (2014), a fin de llevar a cabo la diligencia de REMATE del (los) siguiente (s) bien (es) embargado (s), secuestrado (s) y avaluado (s) dentro del proceso de la referencia DESCRIPCIÓN: INMUEBLE, ubicado en la CALLE 7ª BIS Nº 79 C - 23 APARTAMENTO 111 (DIRECCIÓN CATASTRAL) identificado con la matrícula inmobiliaria No. 50C-705227. El inmueble fue avaluado pericialmente en la suma de OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS PESOS MCTE. (\$89.779.500.00) M/CTE. La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora de su iniciación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1395 de julio 12 de 2010 Art. 34 siendo postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del porcentaje legal 40% en el Banco Agrario de Colombia. Para dar cumplimiento a lo establecido en el Art. 525 del Código de Procedimiento Civil, publíquese en un diario de amplia circulación como el TIEMPO, EL ESPECTADOR, EL NUEVO SIGLO y en las emisoras OLIMPICA STEREO, RADIO UNO, RADIO SANTAFE, CARACOL RADIO, RADIO SUPER, TODELAR. Dado en Bogotá a los dieciséis (16) días del mes de Septiembre del año dos mil catorce (2014). La secretaria ALEXANDRA GONZALEZ ESPINOSA Secretaria (e)

HAY UN SELLO *R1-1-19

REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DOCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. ACUERDO No. PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013 Carrera 10 No. 14-33, Piso 2º de Bogotá D.C. AVISO DE REMATE LA SECRETARIA DEL JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE BOGOTA D.C., HACE SABER: Que dentro del Proceso Ejecutivo Singular No. 11001400306820080142500, donde es demandante ELBA LUCIA MOLINA GOMEZ contra DIANA MILADY BOTERO ARENAS, por auto de fecha primero de septiembre del año dos mil catorce se ha señalado la hora de las diez a.m. (10:00 am.) del día Quince (15) del mes de octubre de 2014, para llevar a cabo la diligencia de remate (Segunda

licitación), a fin de vender en pública subasta los bienes muebles embargados, secuestrados y avaluados, a saber: Los bienes y enseres que a continuación relaciono: - Un televisor a Color, Marca Samsung, 32 Pulgadas, Plasma - Un Computador, Compuesto por un Monitor, Marca Hacer, Serie No. 72500682742, Modelo AL1717F, Pantalla Plana. - Dos Baffles Marca Genius, color gris. - Una CPU Sin Marca Visible, Con Una Unidad Para DVD, de Color Gris y Negro. - Un Teclado Marca Microsoft, Serie 7668203106171. - Una Impresora Marca HP-Deskjet -3940. - Un XBOX -360 No. 568872694205 de Dos Controles. - Un Juego de Sala Compuesto por Un Sillón de Tres Puestos Forrado en Yacar, de Color Beige. - Un Sillón de dos puestos, Forrados en Yacar de Color Beige, con Cinco Cojines Grandes, Forrados en Yacar de Color Beige. - Cinco Cojines Medianos Forrados en Yacar de Color Beige. - Una Silla Isabelina Base en Madera, Color Café Tapizados en yacar de color beige. - Una mesa de centro en su base en mármol, con una base de vidrio. - Una mesa auxiliar, con una base en mármol, parte superior en vidrio. - Un comedor de 6 puestos, compuesto por seis sillas, base en madera, color café, forrados en yacar de color beige. - Una mesa de centro con base en mármol, parte superior en vidrio. - Un bife o vitrina de cuatro entrepaños en madera y vidrio, en forma de luna, con un cajón y un espacio para guardar licores. - Un espejo de pared, rectangular con marco en madera, labrada en hojilla de Oro Biselado y Paspardú Dorado. - Un Equipo de Sonido Marca Sony, Modelo HCDRG221 Con Numero de Serie No. 3201416, Espacio Para Tres CDS MP 3, Una Casetera Color Gris y Negro, Dos Baffles Marca Sony, Con Numero de Serie 811344148, y el Otro Baffle 811344147. - Una Batería Musical, De Color Rojo y Blanco, Con Cuatro Tambores, Dos Platillos y Otro Tambor, Base Metálica Con Su Respectiva Silla, Marca Promate, los Platillos Marca JUC/MUSIC, Con Elementos para Tocar en Madera Mediano. - Un Cuadro en la Pared que Representa la última Cena al parecer en Marmolina, en Alto Relieve, Color Gris, Marco en Madera, Labrada y en un Hojilla de Oro, Paspardú en Cuatro Centímetros, En Liençillo Beige de Aproximadamente 0.90 MTS de Alto y 1.00 de Ancho. - Un Cuadro en Oleo Representada Una Mujer Desnuda, La Cara en Abstracto, Firmado por Araujo Santoyo 2002, Marco en Madera, de Aproximadamente de 50 CTM de Ancho por un Metro de Alto. Los bienes se encuentran en la Calle 23-B No. 69-F-65 Interior 36, Apartamento 501, Manzana E, Barrio Carlos Lleras Restrepo. Los bienes fueron avaluados en la suma de Trece Millones Cien Mil Pesos (\$13.100.00.00), y será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo, previa consignación del 40% del mismo en el Banco Agrario de Colombia, a orden del Juzgado de Conocimiento. La diligencia se iniciará en la fecha señalada, y no se cerrará sino después de transcurrida una (1) hora. Los interesados deberán dar cumplimiento a lo normado en el artículo 527 del Código de Procedimiento Civil, modificado por el artículo 34 de la Ley 1395 de 2010, presentando, una vez anunciada la apertura de la subasta, en sobre cerrado, la oferta suscrita por el postor y el depósito previsto en el artículo 526 ibídem. El presente Aviso se elabora y expide a fin de ser publicado en uno de los periódicos de más amplia circulación nacional, y en una radiodifusora local si la hubiere, conforme a lo dispuesto en el artículo 525 del Código de Procedimiento Civil, reformado por el artículo 55 de la Ley 794 de 2003; los artículos 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2010, y Art. 40 de la Ley 153 de 1887. Para los fines pertinentes se aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al Juzgado Doce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, el cual fue remitido por el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA en virtud de los acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2013. Que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 18 de Septiembre de 2.014 LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ Secretaria

*S9-3-19

Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura. Se expiden copias para su publicación hoy Dieciséis de Septiembre de dos mil catorce. LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ SECRETARIA

*R1-2-19

AVISO DE REMATE JUZGADO DOCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ ACUERDO No. PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2.013 Carrera 10 No. 14-33 Piso 2º. HACE SABER. Que dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR No. 11001400301220050115200 de SERSISTEL COMUNICACIONES LTDA contra DANAPRINT LTDA. por Auto de fecha quince (15) de Agosto de dos mil catorce (2.014), el Juzgado Doce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, se fija la hora de las 11:00 A. M. del día seis (6) del mes de Octubre del 2.014, para que tenga lugar la diligencia de REMATE sobre los bienes muebles propiedad del Demandado DANAPRINT LTDA. que se encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, los cuales se encuentran en la Avenida Boyacá No. 9-91 de la ciudad de Bogotá. D. C. Los bienes muebles son los siguientes:

1. MAQUINA GUILLOTINA DE PAPEL INDUSTRIAL CON SU RESPECTIVO MOTOR, SOPORTE METÁLICO, PANTALLA DIGITAL CAPACIDAD 2800 KG MODELO X90C SERIE B 0784 MARCA GM COLOR GRIS El bien mueble se encuentra avaluado en la suma de DIECIOCHO MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$18.000.000) 2. PLOTTER DE MARCA HEWLET PACKARD- DESING 350C SERIAL C4999-60016 COLORBEIGE Y GRIS, CON BASE DE RODACHINES PARA LA ELABORACIÓN DE PLANOS. El bien mueble se encuentra avaluado en la suma de SEIS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$6.000.000) Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo dado a los bienes y postor hábil que consigne previamente el 40% del mismo a órdenes del Juzgado de origen (JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ). La licitación comenzará a la hora señalada y no se cerrará sino transcurrida una hora dentro de la cual deberá presentarse la oferta en sobre cerrado El presente aviso se elabora a fin de ser publicado en los términos del Art. 525 del C.P.C, reformado por el Art. 55 de la Ley 794/2003; los Arts. 33, 34 y 122 de la Ley 1395 de 2.010 y Art. 40 de la Ley 153 de 1.887. Para los fines pertinentes aclara que el conocimiento de la presente actuación le correspondió al JUZGADO DOCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA, el cual fue remitido por el JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA en virtud de los acuerdos PSA13 No. 9962, 9984 y 9991 de 2.013. Que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura Se expiden copias del presente aviso para su publicación hoy 18 de Septiembre de 2.014 LILIANA GRACIELA DAZA DÍAZ Secretaria

*S9-3-19

INTERDICCION

AVISO JUDICIAL LA SECRETARIA DEL JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DE BOGOTA AVISA Que mediante proveído de fecha de Veinte (20) de agosto de dos mil catorce (2014) ordenó CITAR a los parientes de la presunta discapacitada DORA MARIENY TIBOCHA FORERO que se crean con derecho al ejercicio de su GUARDA dentro del proceso INTERDICCION JUDICIAL POR DISCAPACIDAD MENTAL instaurado por BLANCA CECILIA FORERO GUZMAN. De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del Art. 659 y 446 del C.P.C y Art. 61 del C.C. se fija el presente aviso en un lugar visible de la secretaría del Juzgado por el término establecido y se expiden copias para su correspondiente publicación, La Republica, el Nuevo Siglo, hoy 11 SET. 2014 ANGELICA MARIA BAQUERO GONZALEZ SECRETARIA

HAY UN SELLO *M2-2-19



LICENCIAS

CURADOR URBANO 2
ARG. GERMAN MORENO GALINDO
Bogotá D.C. - Colombia

CURADURÍA URBANA 2
Arq. GERMAN MORENO GALINDO
CURADOR URBANO 2

El Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arquitecto Germán Moreno Galindo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 del Decreto 1469 del 2010, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 384 del 9 de Agosto de 2012, hace saber que a la señora ANGIE ALEXANDRA RAMÍREZ RODRÍGUEZ y al señor CESAR AUGUSTO CONTRERAS FINO se les ha expedido la Licencia de Construcción LC 14-2-0877 con fecha 17 de septiembre de 2014 en la modalidad de Obra Nueva para el predio localizado en la CL 36 S 935 E (ACTUAL) "PARA UNA EDIFICACION EN TRES (3) PISOS PARA TRES UNIDADES DE VIVIENDA MULTIFAMILIAR (VIS) Y UN ÁREA PARA PARQUEO DE MOTOS. ES VALIDA PARA DEMOLICION TOTAL..." Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Artículo 36 - Literal K - del Decreto 550 del 2006), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado. Arquitecto Germán Moreno Galindo Curador Urbano 2 de Bogotá D.C. (14-2-1155)

CURADOR URBANO 2
ARG. GERMAN MORENO GALINDO
Bogotá D.C. - Colombia

CURADURÍA URBANA 2
Arq. GERMAN MORENO GALINDO
CURADOR URBANO 2

El Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arquitecto Germán Moreno Galindo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 del Decreto 1469 del 2010, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 384 del 9 de Agosto de 2012, hace saber que al señor LEO MARIN RUEDA se le ha expedido la Licencia de Construcción LC 14-2-0881 con fecha 17 de septiembre de 2014 en las modalidades de Obra Nueva y Propiedad horizontal para el predio localizado en la DG 43 A BIS S 835 E (ACTUAL) "PARA UNA EDIFICACION EN TRES (3) PISOS PARA TRES (3) UNIDADES DE VIVIENDA (VIS). ES VALIDA PARA DEMOLICION TOTAL. SE APRUEBA LOS PLANOS QUE CONTIENEN LA INFORMACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO MULTIFAMILIAR V.I.S "MARIA CAMILA", de conformidad con lo establecido en la Ley 675/2001..." Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Artículo 36 - Literal K - del Decreto 550 del 2006), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado. Arquitecto Germán Moreno Galindo Curador Urbano 2 de Bogotá D.C. (14-2-1622)

CURADOR URBANO 2
ARG. GERMAN MORENO GALINDO
Bogotá D.C. - Colombia

CURADURÍA URBANA 2
Arq. GERMAN MORENO GALINDO
CURADOR URBANO 2

El Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arquitecto Germán Moreno Galindo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 del Decreto 1469 del 2010, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 384 del 9 de Agosto de 2012, hace saber que al señor ALFONSO POSADA HERRERA se le ha expedido la Licencia de Construcción LC 14-2-0884 con fecha 17 de septiembre de 2014 en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Propiedad horizontal para el predio localizado en la TV 2 E 41 29 (ACTUAL) "PARA UNA EDIFICACION EN DOS (2) PISOS PARA TRES UNIDADES DE VIVIENDA (VIS). ES VALIDA PARA DEMOLICION TOTAL. SE APRUEBAN EL CUADRO DE AREAS Y EL PLANO DE LINDEROS DEL EDIFICIO TV 2 ESTE 41 29 VALIDOS PARA DESTIMARLO AL REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL SEGÚN LA LEY 675 DE 2001..." Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Artículo 36 - Literal K - del Decreto 550 del 2006), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado. Arquitecto Germán Moreno Galindo Curador Urbano 2 de Bogotá D.C. (14-2-2073)

CURADOR URBANO 2
ARG. GERMAN MORENO GALINDO
Bogotá D.C. - Colombia

CURADURÍA URBANA 2
Arq. GERMAN MORENO GALINDO
CURADOR URBANO 2

El Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arquitecto Germán Moreno Galindo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 del Decreto 1469 del 2010, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 384 del 9 de Agosto de 2012, hace saber que a la señora GRACIELA NAVARRETE CABRERA se le ha expedido la Licencia de Construcción LC 14-2-0874 con fecha 17 de septiembre de 2014 en la modalidad de Modificación para el predio localizado en la KR 38 A BIS 9 81 S (ACTUAL) "para un dotacional educativo de escala vecinal en 3 pisos con un cupo de parqueo. Los demás aspectos de la Licencia de construcción No LC 98-4-0847 del 18-dic-98 se mantienen..." Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Artículo 36 - Literal K - del Decreto 550 del 2006), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado. Arquitecto Germán Moreno Galindo Curador Urbano 2 de Bogotá D.C. (14-2-0703)

CURADOR URBANO 2
ARG. GERMAN MORENO GALINDO
Bogotá D.C. - Colombia

CURADURÍA URBANA 2
Arq. GERMAN MORENO GALINDO
CURADOR URBANO 2

El Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arquitecto Germán Moreno Galindo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 del Decreto 1469 del 2010, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 384 del 9 de Agosto de 2012, hace saber que a la señora ELENA PATRICIA DAZA GOMEZ se le ha expedido la Licencia de Construcción LC 14-2-0878 con fecha 17 de septiembre de 2014 en las modalidades de Ampliación, Modificación, Demolición Parcial, Reconocimiento y Reforzamiento de Estructuras para el predio localizado en la CL 35 D S 78 P 32 (ACTUAL) "PARA UNA EDIFICACION EN DOS (2) PISOS PARA UNA UNIDAD DE VIVIENDA UNIFAMILIAR (NO VIS). ES VALIDA PARA DEMOLICION TOTAL..." Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Artículo 36 - Literal K - del Decreto 550 del 2006), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado. Arquitecto Germán Moreno Galindo Curador Urbano 2 de Bogotá D.C. (14-2-1301)

CURADOR URBANO 2
ARG. GERMAN MORENO GALINDO
Bogotá D.C. - Colombia

CURADURÍA URBANA 2
Arq. GERMAN MORENO GALINDO
CURADOR URBANO 2

El Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arquitecto Germán Moreno Galindo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 del Decreto 1469 del 2010, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 384 del 9 de Agosto de 2012, hace saber que al señor JESUS ADRIAN SOTO ATEHORTUA (POSEEDOR) se le ha expedido la Licencia de Construcción LC 14-2-0885 con fecha 17 de septiembre de 2014 en las modalidades de Obra Nueva, Demolición Total y Propiedad horizontal para el predio localizado en la CL 31 B S 26 B 69 IN 2 (ACTUAL) "PARA UNA EDIFICACION EN CINCO (5) PISOS DE ALTURA CON DESTINACIÓN DEL PRIMER PISO A ESTACIONAMIENTOS Y EQUIPAMIENTO COMUNAL, PARA OCHO (8) UNIDADES DE VIVIENDA (VIS) CON TRES (3) CUPOS DE PARQUEO PRIVADOS, 2 CUPOS PARA MOTOCICLETAS Y 12 CUPOS PARA BICICLETAS. ES VALIDA PARA DEMOLICION TOTAL. SE APRUEBA LOS PLANOS QUE CONTIENEN LA INFORMACION DE PROPIEDAD HORIZONTAL DEL EDIFICIO SOTO IV, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 675/2000..." Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Artículo 36 - Literal K - del Decreto 550 del 2006), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado. Arquitecto Germán Moreno Galindo Curador Urbano 2 de Bogotá D.C. (14-2-2100)

CURADOR URBANO 2
ARG. GERMAN MORENO GALINDO
Bogotá D.C. - Colombia

CURADURÍA URBANA 2
Arq. GERMAN MORENO GALINDO
CURADOR URBANO 2

El Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arquitecto Germán Moreno Galindo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 del Decreto 1469 del 2010, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 384 del 9 de Agosto de 2012, hace saber que al CENTRO DE REHABILITACION PARA ADULTOS CIEGOS - CRAC se le ha expedido la Licencia de Construcción LC 14-2-0879 con fecha 17 de septiembre de 2014 en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total para el predio localizado en la CL 127 B 46 39 (ACTUAL) "PARA UNA EDIFICACION EN UN PISO PARA DOTACIONAL EDUCATIVO DE ESCALA VECINAL. ES VALIDA PARA DEMOLICION TOTAL..." Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Artículo 36 - Literal K - del Decreto 550 del 2006), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado. Arquitecto Germán Moreno Galindo Curador Urbano 2 de Bogotá D.C. (14-2-1350)

CURADOR URBANO 2
ARG. GERMAN MORENO GALINDO
Bogotá D.C. - Colombia

CURADURÍA URBANA 2
Arq. GERMAN MORENO GALINDO
CURADOR URBANO 2

El Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arquitecto Germán Moreno Galindo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 del Decreto 1469 del 2010, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 384 del 9 de Agosto de 2012, hace saber que a la sociedad TRANSPORTADORA MILENIOS S.A.S se le ha expedido la Licencia de Construcción LC 14-2-0882 con fecha 17 de septiembre de 2014 en las modalidades de Obra Nueva y Demolición Total para el predio localizado en la KR 22 65 10 (ACTUAL) "PARA UNA EDIFICACION EN TRES (3) PISOS CON EL PRIMER PISO DESTINADO A PARQUEOS, PARA CUARO (4) UNIDADES DE VIVIENDA (NO VIS) CON CUATRO (4) CUPOS DE PARQUEO PRIVADOS. ES VALIDA PARA DEMOLICION TOTAL..." Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Artículo 36 - Literal K - del Decreto 550 del 2006), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado. Arquitecto Germán Moreno Galindo Curador Urbano 2 de Bogotá D.C. (14-2-1362)

CURADOR URBANO 2
ARG. GERMAN MORENO GALINDO
Bogotá D.C. - Colombia

CURADURÍA URBANA 2
Arq. GERMAN MORENO GALINDO
CURADOR URBANO 2

El Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arquitecto Germán Moreno Galindo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 del Decreto 1469 del 2010, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 384 del 9 de Agosto de 2012, hace saber que al señor JORGE HUMBERTO VACA ARAGON se le ha expedido la Licencia de Construcción LC 14-2-0867 con fecha 12 de septiembre de 2014 en la modalidad de Obra Nueva para el predio localizado en la KR 87 56 B 23 S (ACTUAL) "PARA UNA EDIFICACION EN TRES (3) PISOS PARA TRES UNIDADES DE VIVIENDA (VIS). ES VALIDA PARA DEMOLICION TOTAL..." Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Artículo 36 - Literal K - del Decreto 550 del 2006), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado. Arquitecto Germán Moreno Galindo Curador Urbano 2 de Bogotá D.C. (14-2-1803)

CURADOR URBANO 2
ARG. GERMAN MORENO GALINDO
Bogotá D.C. - Colombia

CURADURÍA URBANA 2
Arq. GERMAN MORENO GALINDO
CURADOR URBANO 2

El Curador Urbano 2 de Bogotá D.C., Arquitecto Germán Moreno Galindo, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 41 del Decreto 1469 del 2010, 73 del Código de Procedimiento Administrativo y 65 de la Ley 9 de 1989 y el Decreto Distrital 384 del 9 de Agosto de 2012, hace saber que a la sociedad TRANSPORTADORA MILENIOS S.A.S se le ha expedido la Licencia de Construcción LC 14-2-0871 con fecha 17 de septiembre de 2014 en las modalidades de Ampliación, Adecuación, Modificación, Demolición Parcial, Reconocimiento y Reforzamiento de Estructuras para el predio localizado en la KR 52 A 47 11 S (ACTUAL) "PARA RECONOCIMIENTO, MODIFICACIÓN, ADECUACION Y AMPLIACION, DE UNA EDIFICACION EN UN (1) PISO DE ALTURA DESTINADA A CUATRO (4) UNIDADES DE COMERCIO Y UNA (1) UNIDAD DE VIVIENDA, CON UN (1) CUPO DE ESTACIONAMIENTO. EN LA PROPUESTA ARQUITECTÓNICA SE MODIFICA PARA AJUSTAR LA EDIFICACION PARA DAR CUMPLIMIENTO CON EL DECRETO 459 DEL 02 DE NOVIEMBRE DE 2010 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA UPZ 42 VENEZIA, DECRETO 159/2004, DECRETO 190/2004, DECRETO 333/2010, Y SE AMPLIA EL SEGUNDO (2), TERCER (3) Y CUARTO (4) PISO, DE MANERA QUE EL PROYECTO QUEDARA ASÍ: UNA EDIFICACION EN CUATRO (4) PISOS DE ALTURA, CON DESTINACION DEL PRIMER PISO PARA ESTACIONAMIENTOS; CON CUBIERTA EN PLACA MACIZA, DESTINADA A TRES (3) UNIDADES DE VIVIENDA (NO VIS), CON TRES (3) CUPOS DE ESTACIONAMIENTOS PRIVADOS Y UNA (1) CUPO PARA VISITANTES, PARA PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA, SEGÚN PLANOS Y DOCUMENTACIÓN APORTADA. ES VALIDA PARA DEMOLICION PARCIAL..." Contra el Acto Administrativo mediante el cual se expide la Licencia de Construcción antes descrita, proceden los recursos de reposición ante esta Curaduría Urbana y de

apelación ante la Subsecretaría Jurídica de la Secretaría Distrital de Planeación (Artículo 36 - Literal K - del Decreto 550 del 2006), dentro de los diez (10) días siguientes a la presente publicación (Artículo 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo). Esta publicación se hace para notificar a los vecinos colindantes del predio objeto de la licencia antes referida y a los terceros indeterminados que se puedan ver afectados en forma directa e inmediata con el acto administrativo antes citado. Arquitecto Germán Moreno Galindo Curador Urbano 2 de Bogotá D.C. (13-2-4954)

CURADOR URBANO 2
ARG. GERMAN MORENO GALINDO
Bogotá D.C. - Colombia

CURADURÍA URBANA 2
Arq. GERMAN MORENO GALINDO
REFERENCIA: 14-2-1197

El Curador Urbano 2 de Bogotá, Arquitecto Germán Moreno Galindo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 14-2-1197 del 02 de abril de 2014 el HOTEL CASAGRANDE DE BOGOTÁ LTDA ha solicitado ante esta Curaduría Urbana Licencia de Construcción: Obra Nueva y Demolición Total. Uso Servicios Personales - Turísticos en ocho (8) pisos de altura para el predio ubicado en la AK 40 24 27 (ACTUAL). La presente publicación se efectúa por la devolución del correo certificado enviado a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según constancia anexa al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite. Su participación deberán hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 2, ubicada en la Calle 97 No. 13-55, PBX: 6353050, FAX: 2560443.

CURADOR URBANO 2
ARG. GERMAN MORENO GALINDO
Bogotá D.C. - Colombia

CURADURÍA URBANA 2
Arq. GERMAN MORENO GALINDO
REFERENCIA: 14-2-1934

El Curador Urbano 2 de Bogotá, Arquitecto Germán Moreno Galindo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 14-2-1934 del 21 de mayo de 2014, el señor FRANK RICHARD SEGURA PARDO ha solicitado ante esta Curaduría Urbana Licencia de Construcción: Obra Nueva y Demolición Total. Uso Vivienda Bifamiliar- Comercio en tres (3) pisos de altura para el predio ubicado en la KR 9 E 36 G 65 S (ACTUAL). La presente publicación se efectúa por la devolución del correo certificado enviado a vecinos y/o terceros interesados en el trámite según constancia anexa al expediente, para que en caso de así considerarlo puedan hacerse parte del trámite. Su participación deberán hacerla hasta antes de la expedición del acto administrativo que resuelve la solicitud radicando el escrito correspondiente en la sede de esta Curaduría Urbana 2, ubicada en la Calle 97 No. 13-55, PBX: 6353050, FAX: 2560443.

CURADOR URBANO 2
ARG. GERMAN MORENO GALINDO
Bogotá D.C. - Colombia

CURADURÍA URBANA 2
Arq. GERMAN MORENO GALINDO
REFERENCIA: 14-2-0554

El Curador Urbano 2 de Bogotá, Arquitecto Germán Moreno Galindo, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 29 del Decreto 1469 de 2010, comunica a vecinos y terceros interesados en el trámite, que mediante la radicación 14-2-0554 del 19 de febrero de 2014 la señora LUZ MARINA MUNAR DE VIVAS ha solicitado ante esta Curaduría Urbana Licencia de Construcción: Obra Nueva, Demolición Total y Propiedad horizontal. Uso Vivienda Multifamiliar en tres (3) pisos de altura para el predio



JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9984 Y 9991 DE 2013
Cra. 10 N° 14-33, Piso 2°

DILIGENCIA DE REMATE DENTRO DEL EJECUTIVO SINGULAR No. 11001-40-03-068-2008-01425-00 DE ELBA LUCIA MOLINA GOMEZ CONTRA DIANA MILADY BOTERO ARENAS.

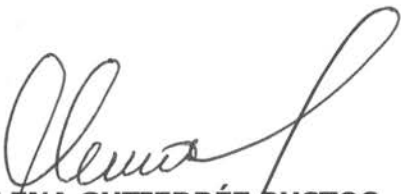
En Bogotá, D.C., a los quince (15) días del mes de octubre de dos mil catorce (2014), siendo las diez de la mañana (10:00 A.M.), día y hora previamente señaladas en auto de fecha de primero (01) de septiembre del año dos mil catorce (2014), para llevar a efecto la práctica de la diligencia de remate en pública subasta sobre los bienes muebles y enseres que encuentran debidamente embargados, secuestrados y avaluados, dentro del proceso referenciado, la Suscrita Juez Doce de Ejecución Civil Municipal de Bogotá en asocio con su secretaria, declaró abierta la licitación. Una vez transcurrida una hora desde el inicio de la diligencia, se cierra a la hora de las once de la tarde (11:00 A.M) sin que compareciera postor alguno, por lo anterior se declara **DESIERTA**, Se deja constancia que la parte interesada aportó las publicaciones de ley junto con el certificado de tradición del bien objeto del remate.

Por secretaria ofíciase al juzgado de origen (JUZGADO SESENTA Y OCHO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ) en caso de que alguien haya realizado algún depósito fuera del término establecido para participar en la diligencia.

Lo anterior, conforme lo establecido en el **Artículo 46 inciso 2° del Acuerdo 9984 de 2013**, emitido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura el cual se le pone en conocimiento:

"El Juez que debe entregar el título de depósito judicial no podrá, por falta de competencia, cuestionar la decisión del Juez de Ejecución Civil, ni abstenerse de cumplirla. **En caso de requerir el expediente, deberá hacer la revisión en la oficina del Juez de ejecución, bajo cuya responsabilidad será entregado el título**". Subrayado fuera de texto.

La Juez;


CARMEN ELENA GUTIERRÉZ BUSTOS

La Secretaria,


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ.



ABOGADOS ASESORES

Civil - Familia- Laboral - Administrativo
Contratación Estatal - Inmobiliario

137

CETMA
SUNAT

Señor

JUEZ DOCE DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.

OF. EJEC. CIVIL M. PAL

25755 6-NOV-'15 10:02

REF. EJECUTIVO DE ELBA LUCIA MOLINA GOMEZ contra DIANA MILADY
BOTERO ARENAS

Expte. No. 2008-01425. Juzgado Origen 68 Municipal

ORLANDO NIÑO ACOSTA, apoderado de la parte actora, a su Despacho acudo con el fin
de solicitarle se sirva fijar fecha y hora para la diligencia de remate.

En consecuencia solicito la elaboración del aviso respectivo.

Atte.,

ORLANDO NIÑO ACOSTA
C.C. No. 79.372.536 de Bogotá
T.P. No. 74.037 del C.S. de la J.





Ministerio del Interior
Estado Civil
Calle 101 No. 101
Calle 101 No. 101
Calle 101 No. 101

11 NOV 2015

Al despacho del señor (a) Juez, hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a). _____

138

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., trece (13) de noviembre de dos mil quince (2015)

Rad. Ejecutivo 068-2008-01425

Siendo procedente el anterior pedimento, el Despacho señala nuevamente la hora de las 8.00 a.m. del día 15 del mes de Diciembre del año 2015, para llevar a cabo la diligencia de remate de los **bienes muebles y enseres** embargados, secuestrados y avaluados.

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%, en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, para el presente proceso, en la cuenta N°. **110012041800**, a nombre de la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**.

Publíquese por el interesado el aviso, en legal forma, en un periódico de amplia circulación, en los términos del artículo 525 del C. de P. C.

El remate se llevará a cabo en los términos del Art. 34 de la Ley 1395 de 2010 que reforma el Art. 527 del C. de P.C. "Diligencia de remate y adjudicación (...).el secretario o el encargado de realizarlo anunciara en alta voz la apertura de la licitación, para que los interesados presenten en sobre cerrado sus ofertas para adquirir los bienes subastados. El sobre deberá contener además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo 526, cuando fuere necesario.

"Transcurrida una hora desde el comienzo de la licitación, el juez o el encargado de realizar la subasta, abrirá los sobres y leerá en alta voz las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate (...)"

NOTIFÍQUESE,

CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS

JUEZ

(2)

**JUZGADO DOCE DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL
DE DESCONFECCIÓN**

Bogotá, D.C., NOVIEMBRE 18 DE 2015

Por anotación en estado N° 174 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

Juliana S.



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22,**

CONSTANCIA SECRETARIAL

**EJECUTIVO No. 068-2008-01425 de ELBA LUCIA MOLINA GOMEZ contra
DIANA MILADY BOTERO ARENAS.**

En Bogotá D.C., a los quince (15) días del mes de diciembre del año dos mil quince (2015), siendo las ocho de la mañana (8:00 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha del trece (13) de noviembre del año dos mil quince (2015), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate sobre los bienes muebles embargados, secuestrados y valuados, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para los bienes objeto de remate.


LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
SECRETARIA OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.
"AOR"



ABOGADOS ASESORES

Administrativo - Civil - Contratación Estatal - Familia
Inmobiliario - Laboral

1 Folio
letra 40

Señor
JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS
BOGOTA D.C.

REF. EJECUTIVO DE ELBA LUCIA MOLINA GOMEZ contra DIANA MILADY
BOTERO ARENAS
Expte. No. 2008-01425. Juzgado Origen 68

ORLANDO NIÑO ACOSTA, apoderado de la parte demandante, a su Despacho
acudo con el fin de solicitarle se sirva señalar fecha y hora para la diligencia de
remate.

Ruego se informe en el auto en qué medio de comunicación se debe efectuar la
publicación, y precisar la base de la postura.

Atte.,

ORLANDO NIÑO ACOSTA
C.C. No. 79.372.536 de Bogotá
T.P. No. 74.037 del C.S. de la J.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

31267 27-MAR-'17 9:38



 República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipalidad de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

A la despacho (del) 28 MAR 2017

Excmo. Sr. Jefe de Despacho

Secretaría (a)

148

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
Carrera 10° No.14-33, Piso 3°

Bogotá D.C., marzo veintinueve (29) de dos mil diecisiete (2017)

Rad. Ejecutivo 068-2008-01425

Se señala la hora de las 8:00 a.m. del día 30 del mes de Mayo del año 2017, para llevar a cabo la diligencia de remate de los **bienes muebles y enseres** embargados, secuestrados y avaluados.

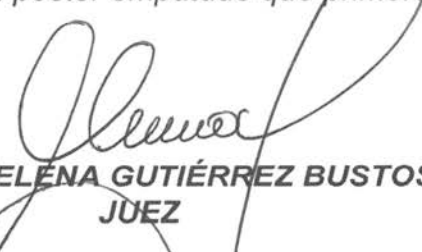
Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo previa consignación del 40%, en el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA**, para el presente proceso, en la cuenta N°. **110012041800**, a nombre de la **OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**.

Publíquese por el interesado el aviso, en legal forma, en un periódico de amplia circulación, en los términos del artículo 450 del C. G. del P.

El remate se llevará a cabo en los términos del Art. 452 del C.G. del P., en virtud del cual, "AUDIENCIA DE REMATE. Llegados el día y la hora para el remate el secretario o el encargado de realizarlo anunciará el número de sobres recibidos con anterioridad y a continuación, exhortará a los presentes para que presenten sus ofertas en sobre cerrado en dentro de la hora. El sobre deberá contener, además de la oferta suscrita por el interesado, el depósito previsto en el artículo anterior, cuando fuere necesario. La oferta es irrevocable.

Transcurrida una hora desde el inicio de la audiencia, el juez o el encargado de realizar la subasta abrirá los sobres y leerá las ofertas que reúnan los requisitos señalados en el presente artículo. A continuación adjudicará al mejor postor los bienes materia del remate. En caso de empate, el juez invitará a los postores empatados que se encuentren presentes, para que, si lo consideran, incrementen su oferta, y adjudicará al mejor postor. En caso de que ningún postor incremente la oferta el bien será adjudicado al postor empatado que primero haya ofertado."

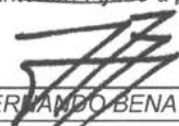
NOTIFÍQUESE,


CARMEN ELENA GUTIÉRREZ BUSTOS
JUEZ

JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.

Bogotá, D.C., MARZO 30 DE 2017

Por anotación en estado N°. 055 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretario,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

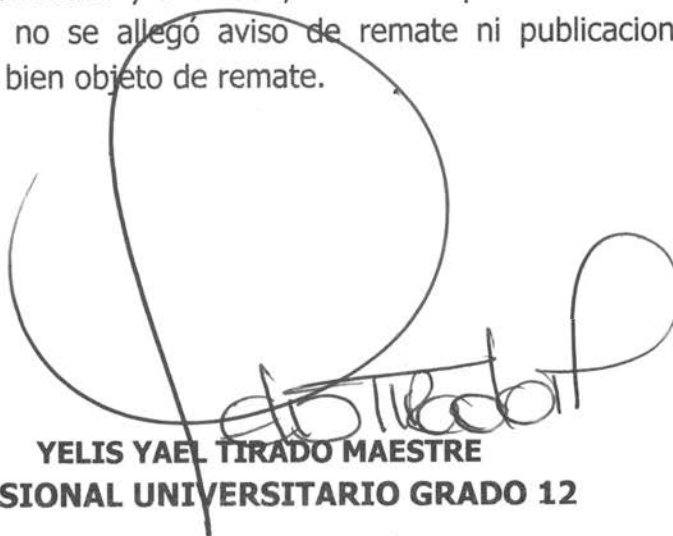


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
Cra. 12 N° 14-22.

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 068-2008-01425 de ELBA LUCIA MOLINA GÓMEZ contra DIANA MILADY BOTERO ARENAS.

En Bogotá D.C, a los diez (10) días del mes de mayo del año dos mil diecisiete (2017), siendo las ocho de la mañana (08:00 A.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintinueve (29) de marzo del año dos mil diecisiete (2017), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate de los bienes muebles y enseres embargado, secuestrado y avaluado, dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó aviso de remate ni publicaciones de ley correspondientes para el bien objeto de remate.



YELIS Yael TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12



ABOGADOS ASESORES

Administrativo, Avalúos, Civil, Comercial, Familia, Laboral, Inmobiliarios, Tutelas

Señor

JUEZ 12 DE EJECUCION DE SENTENCIAS -CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
BOGOTA D.C.

REF. EJECUTIVO DE ELBA MOLINA GOMEZ contra DIANA MILADY BOTERO
ARENAS

Expte. No. 2008-01425. Juzgado Origen 68

ORLANDO NIÑO ACOSTA, apoderado de la demandante, a su Despacho acudo con el fin
de solicitarle se sirva fijar nueva fecha y hora para la diligencia de remate

Recibo notificaciones en la Carrera 7 No. 12-B -65 Ofc. 309 de Bogotá D.C. Email
ninoacostaorlando@yahoo.com Cel. 311-898-38-58 y 301-205-04-40.
El pensionado Celular 320-357-83-83.

Atte.,


ORLANDO NIÑO ACOSTA
C.C. No. 79.372.536 de Bogotá
T.P. No. 74.037 del C.S. de la J.

12 EOM
F- Retu
Jupcey
OF. EJ. CIV. MUN. RADICA2
7459-2018
51886 23-OCT-'18 10:21



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

24 OCT 2018

05

Al despacho del Señor Juez

Observaciones

En (la) Secretaría

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., veintinueve (29) de octubre de dos mil dieciocho (2018)

En atención a la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en el escrito que precede y revisada la actuación, se Dispone:

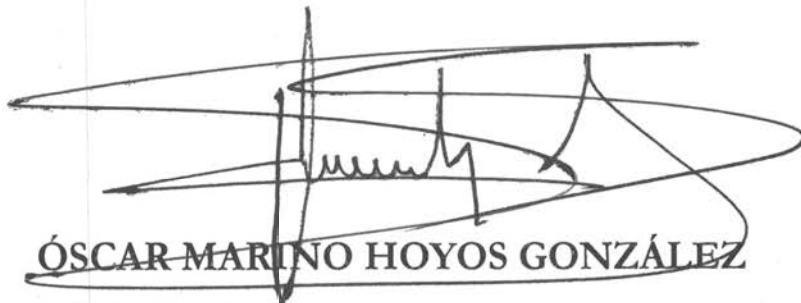
SEÑALAR el día 5 de Febrero de 2019 a las 2:30 p.m., para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitarán los bienes muebles y enseres embargados y secuestrados en el presente trámite.

SERÁ postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponerlo el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

PUBLICAR por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, el aviso en uno de los periódicos de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local; antes de darse inicio a la almoneda deberá allegarse copia de las publicaciones conforme lo dispone el artículo 450 ibídem.

NOTIFÍQUESE,

El juez,



ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., Octubre 30 de 2018

Por anotación en estado N°. 194 de esta fecha fue
notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS Yael TIRADO MAESTRE



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA13-9962, 9984 Y 9991 DE 2013
CARRERA 10 No 14-33 Piso 1.

Constancia Secretarial

Que desde el día 31 de octubre hasta el 19 de diciembre de 2018, no corren términos de Ley por cese de actividades convocado por los Sindicatos EL vocero Judicial.

Se expide en la ciudad de Bogota al 11 día del mes de Enero de 2019.

Yelis Yael Tirado Maestre

Profesional Universitario Grado 12



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
ACUERDO No. PSAA15-10402 DE 2015
CARRERA 12 N° 14-22**

CONSTANCIA SECRETARIAL

EJECUTIVO No. 11001-40-03-068-2008-01425-00 De: ELBA LUCIA MOLINA GOMEZ CONTRA: DIANA MILADY BOTERO ARENAS.

En Bogotá D.C, a los cinco (05) días del mes de febrero del año dos mil diecinueve (2019), siendo las dos y treinta de la tarde (02:30 P.M), día y hora previamente señaladas en auto de fecha veintinueve (29) de octubre del año dos mil dieciocho (2018), con el fin de llevar a cabo diligencia de remate del bienes muebles debidamente embargado, secuestrado y avaluado dentro del proceso de la referencia. Se deja constancia que no se allegó publicaciones ni certificado de tradición y libertad correspondiente para el bien objeto de remate.

**YELIS Yael TIRADO MAESTRE
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 12**

PETICION JUZ. 12 DE EJECUCION MUNICIPAL. EJECUTIVO DE ELBA MOLINA GOMEZ
contra DIANA MILADY BOTERO ARENAS. Radicado 2008-01425. Juzgado Origen 68.

Orlando Niño <ninoacostaorlando@yahoo.com>

Lun 26/07/2021 16:33

Para: servicioalusuario0ecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co <servicioalusuario0ecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Servicio
al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuario0ecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

1 archivos adjuntos (1 MB)

IMG_20210726_0002.pdf

Buenas tardes

Remito petición para Juzgado Doce Civil Municipal de Ejecución de Sentencias

Ejecutivo de Elba Molina Gomez contra Milady Botero Arenas

Radicado 11001-400-3-068-2008-01425-00

Cordialmente

Orlando Niño Acosta
Abogado parte demandante
T.P. No. 74.037 del C.S. de la J.

Orlando Niño Acosta

Abogado

Socio | Abogados Asesores

Asesoría Legal en Bogotá y Cundinamarca.

311 898 38 58 | (031) 336 02 37

contacto@abogadosasesoresbogota.com

www.abogadosasesoresbogota.com

Carrera 7 # 12B 65. Edificio Excelsior. Ofic. 309

NATALIA CHINCHILLA	26/07/2021
F	2
U	1era.
RADICADO	
6411 - 35 - 12	

39891 30-JUL-'21 10:36

39891 30-JUL-'21 10:36

OF.EJ.CIV.MUN RADICAR2

~~AA~~



Ministerio de Salud
de la República



Departamento de Colombia

Salud

10

06 AGO 2021

A: _____
C: _____
E: _____

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ
Carrera 10 n.º 14-33 mezzanine

Bogotá D.C., doce (12) de agosto de dos mil veintiunos (2021)

Radicado n.º 11001 40 03 068 2008 01425 00

Para resolver el escrito allegado por la parte demandante (fl. 148), una vez efectuado el control de legalidad de que trata el artículo 448 del Código General del Proceso, se entiende saneada cualquier irregularidad que pueda acarrear nulidades, y se dispone:

Señalar fecha para llevar a cabo la diligencia en la que en pública subasta se licitará los bienes muebles y enseres embargados, secuestrados y valuados en el presente trámite, esto es, el día **9** del mes de **septiembre** del año **2021** a las **10:30 am.**

Será postura admisible la que cubra el 70% del avalúo de los bienes muebles y enseres a rematar, consignado previamente el 40% del valor del mismo, por así disponer el artículo 451 del Código General del Proceso, en concordancia con el canon 448 de la misma codificación.

Publicar por una sola vez, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, el aviso en uno de los periódicos de amplia circulación nacional y en una radiodifusora local.

Allegar una copia informal de la página del periódico en que se haya hecho la publicación antes de la apertura de la licitación y conforme lo dispone el artículo 450 ibídem.

Previo a la fecha y hora señalada, la publicación también podrá allegarse de manera legible en formato PDF al correo institucional rematesoecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co donde deberá observarse claramente la fecha en que se realizó y/o allegarla de manera física, en el término señalado en el párrafo anterior.

En la publicación se deberá indicar que la audiencia se efectuará de manera mixta (virtual como presencial), a través del link que estará publicado en la página www.ramajudicial.gov.co en el micrositio del

Despacho – Remates 2021. Lo anterior, a fin de realizar el correspondiente control de legalidad.

Los interesados podrán presentar: **i. la oferta de forma digital debidamente suscrita con una clave personal que sólo debe conocer el oferente y que se suministrará en el desarrollo de la audiencia virtual cuando lo indique el juez.** **ii. Copia del documento de identidad.** **iii. Copia del comprobante de depósito para hacer la postura correspondiente en los términos previsto en el artículo 451 y s.s. del C.G. del P.; y para los que desean hacer postura presencial deberán presentar los aludidos documentos en original, lo que incluye la oferta en sobre cerrado,** lo anterior a fin de garantizar los principios de transparencia, integridad y autenticidad, consagrados en el parágrafo del artículo 452 del Código General del Proceso.

La oferta virtual deberá remitirse **única y exclusivamente**, al correo electrónico **rematej12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co** en los términos de los artículos 451 y 452 del Código General del Proceso.

Se itera que dicho documento debe ser digital con clave asignada por el oferente. **Para mayor claridad se puede consultar el vídeo instructivo: “¿Cómo realizar la oferta digital para participar en el remate virtual?”. El cual encontrará en la página www.ramajudicial.gov.co micrositio del Despacho – ventana información general.**

Para consultar el expediente escaneado ingrese a la página **www.ramajudicial.gov.co** micrositio del Despacho, remates 2021, para lo cual la secretaría deberá digitalizarlo y subirlo al micrositio.

Advertir a los interesados en adquirir el bien subastado que remitan la postura al correo electrónico ya indicado, que su participación en la audiencia es indispensable a efectos de que suministren la contraseña del archivo digital que contenga la oferta, en el evento en que el postor no se encuentre presente en la audiencia virtual al momento de abrir los archivos digitales, o no suministre la contraseña del archivo digital, se tendrá por no presentada la oferta.

Igualmente se le hace saber al interesado que vaya a participar de la subasta de manera virtual que no se requiere su presencia física en la Oficina de Apoyo de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá, toda vez que todo el trámite puede ser virtual; y los interesados que vayan a participar de manera presencial deberán estar con antelación a la hora y fecha señalada en el lugar de la diligencia.

Se le recuerda al usuario que desee participar de la subasta de manera virtual que la plataforma por medio de la cual se efectuará esta es mediante la aplicación **Lifeseize**, por lo que se le recomienda instalar la misma en el dispositivo correspondiente. Por secretaría créese y publíquese en el micrositio del Juzgado el link de la audiencia.

De otro lado, previo al inicio de la audiencia de remate, por secretaría procédase a verificar y/o realizar informe en el que conste que en el presente asunto no se ha allegado solicitud de insolvencia de persona natural no comerciante de que trata el artículo 531 del Código General del Proceso y/o liquidación patrimonial consagrado en el canon 563 *ibidem* y/o insolvencia empresarial de que trata ley 1116 de 2006 y demás normas concordantes.

Por otra parte, se requiere al secuestre designado en este asunto, para que presente informe y rinda cuentas correspondientes, de conformidad con las disposiciones del artículo 51 del Código General del Proceso. Por secretaría notifíquese por el medio más expedito y dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 806 de 2020. Déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE



JOHANNA MARCELA MARTÍNEZ GARZÓN

Juez

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., 13 de agosto de 2021

Por anotación en estado n. ° 082 de esta fecha fue notificado el auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.
Secretaria,

YEIMY KATHERINE RODRÍGUEZ NUÑEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

**JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

Tel: 2438795

Señor (a):
MARIA DEL PILAR ACUÑA RODRIGUEZ
KR 103 23 G 46 FONTIBON
FECHA DE ENVIO
Ciudad

TELEGRAMA No. T-0821-138

24 AGO. 2021

REF.: PROCESO EJECUTIVO DE MENOR CUANTÍA NO. **11001-40-03-068-2008-01425-00** INICIADO POR
ELBA LUCIA MOLINA GOMEZ **CONTRA** DIANA MILADY BOTERO ARENAS (JUZGADO DE ORIGEN 68 CIVIL
MUNICIPAL)

COMUNICO A USTED QUE MEDIANTE AUTO DE FECHA 12 DE AGOSTO DE 2021, PROFERIDO DENTRO DEL
PROCESO DE LA REFERENCIA, ORDENO REQUERIRLO PARA QUE PRESENTE INFORME Y RINDA CUENTAS
CORRESPONDIENTES, DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL ARTICULO 51 DEL CODIGO
GENERAL DEL PROCESO.

ATENTAMENTE.

MIGUEL EL ZORRILLA S.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL

BOGOTÁ

151